



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS III



**DERECHO EDUCATIVO Y DERECHOS HUMANOS: EL  
SILENCIO DE LAS VÍCTIMAS DEL *BULLYING* EN EL ESPACIO  
UNIVERSITARIO**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS

Presenta:

Andrés Otilio Gómez Téllez PS836

Directora de Tesis:

Dra. Elizabeth Consuelo Ruiz Sánchez

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mayo del 2024

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.  
20 de mayo de 2024.  
Oficio No. CIPFD/0369/24

**ASUNTO:** Se libera y autoriza  
imprimir tesis.

**MTRO. ANDRÉS OTILIO GÓMEZ TELLEZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito notificarle que los Sinodales titulares y suplentes han emitido su voto aprobatorio, por lo que me permito **LIBERAR** su trabajo de Tesis, con el tema **“DERECHO EDUCATIVO Y DERECHOS HUMANOS: EL SILENCIO DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYNG EN EL ESPACIO UNIVERSITARIO”**, para obtener el grado de Doctor en Derechos Humanos, para que proceda a la impresión de la misma y continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”**



**DR. ANTONIO H. PANIAGUA ÁLVAREZ  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**



AUTÓNOMA  
Coord. de Est. de Inv. y Posgrado  
FACULTAD DE DERECHO  
CAMPUS III  
San Cristóbal de Las Casas,  
Chiapas

C.c.p. Dra. Elizabeth Consuelo Ruiz Sánchez. - Coordinadora del Doctorado en Derechos Humanos  
C.c.p. Expediente





Código: FO-113-05-05

Revisión: 0

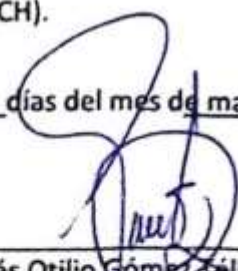
## CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) Andrés Otilio Gómez Téllez,  
Autor (a) de la tesis bajo el título de "Derecho Educativo y Derechos Humanos: el silencio de las víctimas del bullying en el espacio universitario

presentada y aprobada en el año 2024 como requisito para obtener el título o grado de Doctorado en Derechos Humanos, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de mayo del año 2024.

  
Andrés Otilio Gómez Téllez

Nombre y firma del Tesista o Tesistas

Nueva agua corre detrás del agua.

Heráclito.

## **AGRADECIMIENTOS:**

A la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México.

A la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), España, en especial al Dr. Fernando González Alonso excelente colega y anfitrión en nuestra estancia de investigación. Presidente de RIIDE España.

A la Universidad de Salamanca (USAL), España, por las facilidades otorgadas para realizar nuestro trabajo de campo.

A la Facultad de Derecho, Campus III, de la UNACH, fuente de conocimiento y experiencia en el campo del derecho y la educación.

A la Facultad de Humanidades, Campus VI de la UNACH. Mi querido centro laboral desde hace mas de 44 años.

A la Dra. Elizabeth Consuelo Ruiz Sánchez (directora de tesis), al Dr. Antonio Paniagua Álvarez y al Dr. Argimiro Lomelí González (revisores), por su invaluable apoyo.

Al equipo de asesores del Taller PIGA por su oportuna y adecuada orientación metodológica, sin duda fue una experiencia interesante, una aventura de las que dejan huella en la vida.

## **DEDICATORIAS:**

A mis padres:

Señor Antonio Gómez Luna, padre ejemplar, con profunda fe en Dios y amor al trabajo, descanse en paz.

Señora Dolores Agripina Ranova Téllez, madre ejemplar, trabajadora como ninguna, muy amorosa con su familia, con visión humanística y alto espíritu en favor de la educación y de su importancia para el desarrollo humano, descanse en paz.

A mi abuelo:

Profesor Antonio Ranova, trabajador ejemplar de la educación básica, amoroso padre y luchador incansable por las mejores causas de la educación en el sur del Estado de Puebla, México, descanse en paz.

A mi queridísima esposa:

Dra. Marilú Camacho López, fuente e inspiración de mis mayores logros.

A mis queridos hijos:

Andrés, Julián y Antonio, amores, motivo y razón de mi lucha diaria.

A mis alumnos y alumnas:

Los que se fueron, los que están, los que vendrán, crisol de preocupaciones y ocupaciones pedagógicas, pero sobre todo, generadores de esperanza en la construcción de un futuro mejor, con especial afecto.

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN .....	1
1. Tema de estudio .....	1
2. Antecedentes: .....	1
3. Justificación: .....	1
4. Problema .....	2
5. Pregunta de investigación .....	3
6. Objetivos.....	3
7. Narrativa por cada capítulo: .....	4
Capítulo I: Marco teórico.....	6
1.1 Antecedentes y conceptualización del derecho educativo. ....	6
1.1.1 Antecedentes del derecho educativo en la cultura occidental .....	6
1.1.2 Aproximaciones a los antecedentes del derecho educativo en México.....	14
1.1.3 Conceptualización del derecho educativo.....	21
1.1.4 El Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO).....	25
1.1.5 Red Internacional de Investigación en derecho educativo (RIIDE).....	26
1.2 La violencia escolar y el <i>bullying</i> en el espacio educativo.....	27
1.2.1 La violencia y el <i>bullying</i> en el espacio educativo. ....	41
1.2.2 El silencio en el espacio universitario.....	49
1.2.3 La relación: silencio-víctima del <i>bullying</i> en el espacio universitario. ....	52
1.2.4 La prevención victimal en el espacio universitario.....	53
1.3 Los derechos humanos en relación al derecho educativo en el espacio universitario.....	55
1.3.1 El derecho humano a la educación.....	55
1.3.2 La protección de los derechos humanos desde el marco jurídico educativo internacional .....	56
1.3.3 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo mexicano.....	57
1.3.4 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo español. ....	59
1.3.5 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo de los espacios universitarios investigados.....	66
1.3.5.1 Los derechos humanos en la Universidad de Salamanca.....	66
1.3.5.2 Los derechos humanos en la Universidad Pontificia de Salamanca.....	68
1.3.5.3 Los derechos humanos en la Universidad Autónoma de Chiapas.....	69
Capítulo II: Metodología.....	76
Capítulo III: Discusión y resultados. ....	90

<b>3.1</b>	<b>Discusión.</b>	<b>90</b>
<b>3.2</b>	<b>Resultados.</b>	<b>92</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Resultados de interpretación cuantitativa y cualitativa de gráficas.</b>	<b>92</b>
<b>3.2.2</b>	<b>Resultados de propuestas libres presentadas por los estudiantes.</b>	<b>143</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Resultados de elementos secundarios vinculados a nuestro objeto de estudio.</b>	<b>168</b>
<b>CONCLUSIONES</b>		<b>173</b>
	<b>-Autocrítica.</b>	<b>181</b>
	<b>-Alcances del estudio.</b>	<b>181</b>
	<b>-Futuras aplicaciones.</b>	<b>182</b>
-	<b>REFERENCIAS.</b>	<b>184</b>
-	<b>ANEXOS.</b>	<b>190</b>



## ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfica 1: Pertenencia.....	94
Gráfica 2. Sexo.....	95
Gráfica 3, curso universitario.....	96
Gráfica 4, ¿tiene vocación sólida fundada en valores como futuro profesional o educador? .....	97
Gráfica 5. ¿Sabe lo que es el Derecho Educativo?.....	98
Gráfica 6. ¿Conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos?.....	99
Gráfica 7. ¿Conoce la Constitución de su país?.....	100
Gráfica 8. ¿Conoce los derechos de la infancia?.....	101
Gráfica 9. ¿Conoce los Estatutos y normativa interna de su Universidad?.....	102
Gráfica 10. ¿Tiene claro sus derechos y deberes como estudiante en su Universidad?.....	103
<a href="#">Gráfica</a> 11. ¿Conoce los derechos y deberes del profesorado con los estudiantes?.....	104
Gráfica 12. ¿Se siente bien representado como estudiante por sus representantes?.....	105
Gráfica 13. ¿Cuándo usted tiene una iniciativa la propone a sus representantes?.....	106
Gráfica 14. ¿Se promueven los valores humanos de respeto, libertad, tolerancia?.....	107
Gráfica 15. ¿Le interesaría saber más del derecho educativo como área del conocimiento? .....	108
Gráfica 16. ¿La agresividad y sus manifestaciones son innatas?.....	109
Gráfica 17. ¿Estás de acuerdo en que agresividad y violencia es lo mismo?.....	110
Gráfica 18. ¿La sociedad en que vives ahora es agresiva?.....	111
Gráfica 19. ¿Estás de acuerdo en que la violencia es el resultado de la interacción social? .....	112
Gráfica 20. ¿La violencia escolar es una manifestación de la violencia social?.....	113
Gráfica 21. ¿Es lo mismo violencia en la escuela que violencia de la escuela?.....	114
Gráfica 22. ¿Violencia escolar es lo mismo que acoso escolar?.....	115
Gráfica 23. ¿La violencia escolar te parece normal?.....	116
Gráfica 24. ¿Es lo mismo violencia escolar que bullying?.....	117
Gráfica 25. ¿Es lo mismo acoso escolar que bullying?.....	118
Gráfica 26. ¿Es consciente de los efectos negativos del bullying en la educación?.....	119
Gráfica 27. ¿Cómo educadores, debemos de prepararnos más sobre violencia y <i>bullying</i> ? .....	120
Gráfica 28. ¿Puede ser <i>bullying</i> un efecto de la violencia social de nuestros tiempos?.....	121
Gráfica 29. ¿La crisis actual de la educación es el resultado de una crisis de valores?.....	122

Gráfica 30. ¿La paz depende de nuestra educación y formación en valores?.....	123
Gráfica 31. ¿Estás preparado para construir la paz?.....	124
Gráfica 32. ¿Desde el trabajo educativo se puede construir la cultura de paz? .....	125
Gráfica 33. ¿Forma la Universidad en valores y para la cultura de paz y convivencia?.....	126
Gráfica 34. ¿Favoreces la mejora de la convivencia en tu grupo?.....	127
Gráfica 35. ¿Conoces la mediación como técnica pacífica de resolución de conflictos?...	128
Gráfica 36. ¿Estás capacitado para la mediación educativa?.....	129
Gráfica 37. ¿Puede haber paz cuando hay crisis y pobreza? .....	130
Gráfica 38. ¿Es importante capacitar a profesores y directivos en estrategias a favor de la paz, contra el acoso y la violencia? .....	131
Gráfica 39. Es importante conocer el marco normativo de la Universidad. ....	132
Gráfica 40. ¿Es importante formar especialistas sobre violencia y <i>bullying</i> para que trabajen para toda la comunidad educativa? .....	133
Gráfica 41. Es importante dotar de más recursos humanos y materiales para desarrollar programas específicos contra la violencia escolar .....	134
Gráfica 42. Es importante que la comunidad educativa conozca sus derechos y deberes, sus valores y normas. ....	135
Gráfica 43. Es importante intercambiar experiencias en esta materia [violencia escolar y <i>bullying</i> ] entre alumnado y profesorado. ....	136
Gráfica 44. Económicamente soy .....	137
Gráfica 45. Académicamente soy .....	138
Gráfica 46. Mi capacidad transformadora de mi mundo es:.....	139
Gráfica 47. Mi capacidad para intentar ser feliz .....	140
Gráfica 48. Mi capacidad para perdonar.....	141
Gráfica 49. Mi capacidad para construir la paz .....	142
Gráfica 50. Mi capacidad para vivir en valores. ....	143

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Melodía: Los Sonidos del Silencio [en inglés].....	190
Anexo No. 2. Melodía: Los Sonidos del Silencio (en español).....	193
Anexo 3. “Errores” de un Profesor .....	195
Anexo No. 4 Descripción de Siglas.....	196
Anexo No. 5. Formato de cuestionario. ....	198

## RESUMEN.

Tanto en México como en España la violencia escolar y el *bullying* constituyen un problema de importancia actual, su constante evolución, está obligando a las diversas autoridades vinculadas al sector, a la conformación de políticas públicas que, si no eliminan del todo los efectos tan nocivos, al menos coadyuven a detener su avance y proceder a la disminución gradual. En el estudio: “Derecho Educativo y Derechos Humanos: El silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario”, nos ocupamos de uno de los temas importantes en los distintos espacios educativos. El trabajo de campo lo aplicamos en tres instituciones universitarias: Universidad de Salamanca (USAL), Universidad Pontificia de Salamanca (UPSAL) y Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), implicó un esfuerzo adicional, pero redundó en el conocimiento de circunstancias e indicadores que nos permitieron reflexionar más a fondo y fundamentar algunas conclusiones. Como es propio de un trabajo de investigación, se trabajó en dos vías, una que corresponde a la metodología y otra al contenido, en la primera aplicamos el método descriptivo y sus instrumentos de recolección de información, nuestra población en estudio fueron 257 estudiantes de las tres instituciones mencionadas, ellas y ellos constituyen el segmento más importante de la comunidad escolar y el que más sufre las consecuencias del bullying en sus distintas variantes, rescatar su voz frente a esta problemática, además de escuchar sus propuestas de solución, fue muy significativo en la investigación. La segunda vía es el marco teórico donde aportamos diversos elementos históricos y conceptuales en torno al fenómeno que nos ocupó. Los resultados fundamentan la conclusión de la necesaria y urgente capacitación en materia de derecho educativo, derechos humanos, violencia escolar y *bullying* a todos los sectores y a cada uno de los integrantes que integran la comunidad universitaria. Entre los vacíos que encontramos en el estudio, se encuentran las aún limitadas investigaciones en el campo del derecho educativo como área emergente del conocimiento, especialmente en el contexto universitario, esta situación se está resolviendo poco a poco, existen diversos organismos universitarios, es el caso del Cuerpo Académico Consolidado en Derecho Educativo y Orientación, de la Facultad de Humanidades Campus VI de la UNACH y su Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE), que trabajan desde el 2015 a la fecha este nuevo campo del saber y su potencial como elemento pedagógico para introducir a la comunidad al conocimiento de los derechos humanos y al marco jurídico educativo de

las propias instituciones buscando justicia y fraternidad. Otro vacío es la doble actitud de las instituciones educativas al anunciar normas que no están dispuestas a cumplir, esta incongruencia obliga a una revisión de la legislación universitaria, la solución no es fácil, estamos frente a una problemática que no sólo debe juzgarse en los recintos universitarios sino también es de interés de las instituciones del Estado que imparten justicia por ser delitos del fuero común. La prevención puede ser la solución, pero estos programas deben ser permanentes, eficientes y eficaces, para ello deberán de contar con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios y suficientes pues deberán operar en toda la comunidad universitaria.

## INTRODUCCIÓN.

### 1. Tema de estudio:

Nuestro tema de estudio se denomina: “Derecho Educativo y Derechos Humanos: el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario”, se circunscribe en el área del conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades.

### 2. Antecedentes:

La investigación fue realizada en el ámbito del derecho educativo y los derechos humanos en su relación con el silencio de las víctimas del *bullying* en diversos espacios universitarios, la hemos iniciado desde mediados del 2015. Sus requerimientos teóricos y prácticos han sido motivo de atención desde entonces.

El trabajo de campo se realizó en el marco de una estancia posdoctoral, en los meses de noviembre y diciembre del 2015 en la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSAL) en España, investigación de campo continuada en el semestre enero-junio del 2016, cuando ya estaba incorporado a las actividades como profesor de tiempo completo en la Licenciatura en Pedagogía en la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), en México.

### 3. Justificación:

En diversas legislaciones universitarias se plantea la preocupación por los fenómenos de violencia que pueden alterar la convivencia universitaria, esta alteración de los estados de armonía y colaboración, son de suma importancia en la vida cotidiana de la comunidad. Sin embargo, es notable la distancia entre lo enunciado por la normatividad vigente y la aplicación concreta en el campo de los hechos, especialmente, porque se tiene la creencia de que estas disposiciones propias del campo del Derecho Educativo sólo son aplicables a ciertos sectores de la propia comunidad universitaria, estableciendo en cierto modo la justicia selectiva, olvidando que frente a la norma universitaria estamos todos los integrantes de la propia comunidad universitaria

La ausencia de condiciones jurídico - educativas con absoluto respeto a los derechos humanos, generan posibles trastornos de convivencia que debería ser sana y

pacífica, en su lugar es posible observar, múltiples agresiones físicas y/o psicológicas que entorpecen el desarrollo integral individual y colectivo de la población universitaria.

Se considera que el estudio de la relación entre derecho educativo y derechos humanos puede coadyuvar a la construcción de nuevas políticas públicas en materia de prevención de la violencia escolar, en especial el fenómeno del “silencio cómplice”, contrario al respeto de la dignidad humana en el espacio universitario.

No se pretende el estudio de las violaciones graves de los derechos humanos, que en ocasiones son manejadas con fines sensacionalistas, incluso de golpeteo político a la autoridad en turno, sino el reconocimiento de las manifestaciones sutiles que se encuentran naturalizadas en la comunidad universitaria y constituyen violaciones de los derechos humanos, obstaculiza las relaciones de convivencia y colaboración entre mujeres y hombres, alterando el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como el ejercicio amplio de sus libertades y el respeto a su dignidad como persona.

#### **4. Problema:**

La violencia en los espacios educativos obedece a cierto estado de descomposición social que permea desde hace años a la sociedad mexicana y otras sociedades del mundo en que vivimos, en algunos casos es considerado un problema nacional, la violencia escolar es la causante del estado de inseguridad que estamos viviendo en los distintos espacios educativos entre ellos el universitario, sus orígenes son de carácter multifactorial y requiere de nuevas políticas públicas en la materia y de acciones inmediatas que generen confianza y bienestar a los integrantes de la comunidad educativa.

Una tarea pendiente en el ámbito de la investigación en las instituciones universitarias es el estudio de la acción cotidiana de las personas estudiantes, en su relación con las normas básicas que regulan su condición como integrante de esa comunidad, que construyen entre sus miembros a partir del marco de legislación universitaria que los rige.

Resulta sumamente necesario conocer el fenómeno del silencio en el espacio universitario así como el papel determinante de los valores y la cultura de paz como recursos indispensables en la necesidad de reducir el impacto nocivo de la violencia escolar, especialmente el *bullying*, un problema que cada día se torna más radical.

El carácter múltiple del problema central de nuestra investigación obliga a que el trabajo sea estudiado desde los enfoques interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios; en el primer caso, porque requiere del concurso de varias disciplinas de una misma área del conocimiento para señalar aspectos puntuales como sería el caso de la violencia escolar en el entorno universitario. En el segundo, porque abarca varias disciplinas donde cada una aporta desde su propio marco de referencia los elementos necesarios para clarificar el objeto de estudio y el tercero, porque se requiere del concurso de otras disciplinas de otros campos del conocimiento para profundizar en el análisis del objeto de estudio, esta visión multidisciplinaria, da la oportunidad de conectar los saberes y valores de los diversos campos del conocimiento, enriqueciendo con ello la investigación.

El entorno universitario transforma y adapta procedimientos vinculados a la violencia social, absorbe para sí misma parte de ese embalaje cultural y aplica su propia violencia institucional, en cierto modo, regresa a la sociedad parte de la misma violencia que recibe, pero perfeccionada, producto de la interacción diaria entre universidad y sociedad, misma que requiere ser estudiada con más profundidad; éste es uno de los fundamentos más sólidos del por qué es necesario desarrollar la cultura de la prevención víctima en el espacio universitario.

**5. Pregunta de investigación:**

La pregunta básica de la investigación es: ¿Qué relación existe entre el Derecho Educativo y los Derechos Humanos, en función del silencio de las víctimas de *bullying* en el espacio universitario?

**6. Objetivos:**

El objetivo general de la investigación fue: Analizar la relación entre Derechos Humanos y Derecho Educativo, para reconocer cómo estas áreas del conocimiento, intervienen en la comprensión del fenómeno de la violencia escolar, los valores y la cultura de paz en tres espacios universitarios, realizando una aproximación al estudio del silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario.



Nuestros objetivos específicos son cuatro y corresponden a cada uno de los capítulos de la tesis, siendo los siguientes: 1. Describir los principales antecedentes del Derecho Educativo; 2. Desarrollar un marco conceptual básico sobre la relación entre Derecho Educativo y Derechos Humanos y su vinculación con el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, mediante el reconocimiento de los derechos y valores en la universidad; 3. Fundamentar la interdependencia entre Derecho Educativo y los Derechos Humanos en relación al marco jurídico vigente de las instituciones investigadas; 4. Describir la metodología y el trabajo de campo aplicado en la investigación presentando las gráficas con interpretación cuantitativa y cualitativa general.

#### **7. Narrativa por cada capítulo:**

En el primer capítulo denominado: “Antecedentes del Derecho Educativo”, se aborda la parte histórica del derecho educativo, desde épocas remotas hasta nuestros días, el propósito es demostrar que independientemente de que en la actualidad se le llame “área emergente del conocimiento”, en realidad es tan viejo como la propia educación, pues están estrechamente relacionados por su propia naturaleza, pero su origen está desde las llamadas normas no escritas, evolucionando a la denominada legislación educativa que permaneció muchos siglos y aún predomina, hasta lo que actualmente reconocemos como derecho educativo con una visión integral desde los derechos humanos.

En el recorrido histórico se presentan las acciones concretas que fueron tejiendo conocimientos y experiencias tanto en el plano global de las principales culturas de la antigüedad, como de México y de Chiapas, en este último, con dos experiencias importantes en el seno de la UNACH, se trata del Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO), y de la Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE).

En el segundo capítulo denominado: “La Violencia Escolar en el Espacio Universitario”, se analiza la violencia escolar como fenómeno de nuestro tiempo; la seguridad y la prevención victimal en el espacio universitario, la importancia de los derechos humanos en el espacio universitario, la violencia y el acoso escolar, una tarea pendiente, la relación silencio-víctima del *bullying* en el espacio universitario, el espacio universitario y el acoso escolar, “Las Brujas” un movimiento feminista y la necesaria reeducación jurídico-educativa de la comunidad.

En el tercer capítulo: “Los Derechos Humanos en Relación al Marco Jurídico – Educativo en el Espacio Universitario”, se señala que los derechos humanos son de particular importancia para el desarrollo de la actividad universitaria. Conocer el marco jurídico-educativo vigente, lleva a identificar referentes que permiten entender la simbiosis entre derecho y educación en la formación integral del educando para un contexto determinado como puede ser el espacio universitario.

Se destaca que el marco de la legislación universitaria ayuda a comprender el texto y el contexto de la personalidad de las mujeres y hombres universitarios, al conocer los derechos humanos y su incidencia en el trabajo educativo; es posible visualizar una perspectiva de futuro en la formación universitaria, donde antes que formar profesionales en las distintas tareas del conocimiento científico se debe formar buenos ciudadanos con valores y fuerte vocación de servicio a la humanidad.

Se presentan también elementos jurídico-educativos que constituyen aproximaciones contextuales de los diversos espacios universitarios investigados: Universidad de Salamanca (USAL), Universidad Pontificia de Salamanca (UPSAL) y Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), en todos se puede observar la estrecha relación con los derechos humanos.

En el cuarto y último capítulo: “Resultados y Discusión” como su nombre lo indica, se presentan los resultados más importantes de la investigación con la respectiva interpretación de carácter cuantitativa y cualitativa y se confronta con los aportes teóricos y prácticos.

Finalmente, se presentan las conclusiones, referencias y anexos de la investigación realizada.

## **Capítulo I: Marco teórico.**

### **1.1 Antecedentes y conceptualización del derecho educativo.**

La transmisión de saberes de las generaciones adultas a los jóvenes es una estrategia natural que garantiza la supervivencia de la humanidad, se trata de dos áreas fundamentales del conocimiento, el derecho y la educación, las cuales coadyuvan con el desarrollo integral de la sociedad, con base al marco jurídico-educativo que regula al ciudadano en un determinado tiempo y espacio, así, como la acción efectiva de los derechos y las obligaciones en un marco de justicia social.

Conocer el origen del derecho educativo, es un imperativo para reconocer los orígenes de esta área emergente del conocimiento, como señala el adagio popular: “Sólo si sabemos de dónde venimos sabremos a dónde vamos”, la suma de conocimientos y experiencias en la materia ha permitido conformar un referente teórico que constituye el fundamento y la motivación para continuar desde la investigación aportando nuevos elementos y nuevas miradas en torno a la relación entre derecho y educación.

El objetivo es presentar el recorrido histórico, las acciones concretas que fueron tejiendo conocimientos y experiencias tanto en el plano global de las principales culturas de la antigüedad, como el propio de México y de Chiapas, en este último, con dos experiencias importantes en el seno de la UNACH, se trata del Cuerpo Académico en Derecho Educativo (CADEO), y de la Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE).

#### **1.1.1 Antecedentes del derecho educativo en la cultura occidental.**

Debido al acecho de múltiples peligros, las sociedades primitivas vieron en la educación informal un recurso necesario para la sobrevivencia, la prehistoria da cuenta de cómo para la solución de problemas básicos se recurrió al aprendizaje espontáneo, por imitación y al tiempo se gestan las primeras normas -por supuesto, no escritas pero sí pensadas y respetadas- para garantizar la convivencia pacífica, la seguridad, el alimento; no sería exagerado reconocer que la naturaleza fue la primera maestra y los seres humanos los primeros alumnos.

Como sabemos, dos etapas distinguen al período primitivo, la primera, los seres humanos son nómadas, la segunda, se tornan sedentarios, este segundo modelo de convivencia impulsó el paso de sociedades con estructuras organizacionales simples a

modelos más complejos y con ello la formación de grupos diversos y reglas específicas que en suma trataban de sintetizar una visión de la vida iniciándose el proceso civilizatorio.

La conformación de un sistema de vida más estable permitió el desarrollo de la agricultura, así como el conocimiento en diversas áreas relacionadas con la observación y aprendizaje de los fenómenos meteorológicos, las relaciones sociales y de colaboración se volvieron más complejas, incluso se reconoce que la transformación de la sociedad camina por dos senderos de manera simultánea, el desarrollo individual y el colectivo.

El desarrollo educativo trata de responder a las necesidades básicas, desde los oficios más rudimentarios, mediando la trasmisión oral de los saberes, pero con suficiente sentido práctico del saber hacer, garantizando el crecimiento permanente de la productividad, a pesar de las carencias metodológicas por la falta de sistematización del conocimiento, gradualmente se fueron apropiando de normas básicas fundamentadas en sus valores, según sus circunstancias históricas y sus concepciones mágico-naturalistas que justificaban sus creencias.

Se destaca la cultura mesopotámica por sus aportaciones importantes al conocimiento universal, en especial la escritura cuneiforme, pero aún más por sus conceptos sobre el deber moral y la construcción de un bagaje normativo en torno a la justicia, equidad, verdad y su alto concepto del deber, *Samas* era su dios de la justicia, una especie de interlocutor entre lo simple y el poderío de los dioses cuya voluntad no necesariamente se limitaba a la comprensión de los humanos.

Según Abbagnano y Visalberghi (1980), son limitados los testimonios de la cultura mesopotámica, pero, se les reconoce el mérito de ser los iniciadores de diversos componentes jurídicos, por ejemplo: los aportados por el Rey Ham Murabi, incluso reconocían tres tipos de justicia: la de las ciudades, la de los dioses y la del Rey también considerada “justicia real”, una regulaba la convivencia comunitaria, otra los principios de los dioses y su correcta aplicación, por ejemplo: Hacer resplandecer el derecho en el país. Perseguir a los perversos y malhechores. Impedir que el fuerte maltrate al débil. En el caso de la justicia impartida por el Rey, destacaban los privilegios del mandatario, así como los mecanismos de apelación que tenía la sociedad ante él, o el supremo ministro. Ham murabi fue conocido como el Rey legislador, vivió entre 1730 y 1686 antes de Cristo, desde su percepción jurídica clasificó a los hombres en tres clases: simple o libre, subalterno o inferior

y los esclavos, creó el famoso “Código de Ham murabi” desde el cual gobernó en tanto que intermediario entre los dioses y su pueblo, sin embargo, debido a que sus decisiones eran consultadas con los “hombres sabios”, estos podrían aprovecharse de la ignorancia o de los temores del monarca imponiendo sus decisiones.

El deber o el sentido del deber en esta cultura representó un valor máximo tanto para el Rey como para el pueblo, pero como la autoridad del Rey era ejercida por designio de los dioses, sus decisiones no podían ser cuestionadas solo obedecidas, fue un mandatario culto y tenía en alta estima a la educación.

La cultura griega evolucionó desde una concepción mágico-religiosa de inspiración divina hasta un estado de conciencia de lo real y la importancia de la producción humana, algunos elementos fueron de particular importancia en su desarrollo, tales como: el valor de lo humano, la razón, la ley, la política, la libertad y el Estado. Para los griegos antiguos, independientemente de lo religioso o lo político destacaban el enfoque humanístico, donde el ser era lo más significativo, reconocieron la importancia del desarrollo de la razón y la construcción de posturas críticas frente a los hechos propios de su tiempo y espacio.

Uno de los grandes juristas griegos fue Solón, su objeto de estudio fue la necesaria conformación de un espíritu capaz de establecer un equilibrio con la armonía entre lo viejo y lo nuevo, su gran preocupación era que el poder del Estado llegara a las manos de un tirano, evitando el desarrollo de la ciudad con apego a la justicia y el derecho, procuraba evitar el descontento popular atendiendo las demandas de la población, fue un gran promotor de la cultura de su tiempo.

Para Abbagnano y Visalberghi (1980), La educación griega evolucionó gradualmente por cuatro etapas: la heroica, la cívica, la sofística y la helénica, destacan las dos últimas por su potencial cultural, dando paso a una gran producción literaria, produciendo diversos tratados y recopilaciones que atienden temáticas desde visiones mágicas hasta producción filosófica-religiosa de alto contenido intelectual en forma de diálogos o discursos, se crean las condiciones para que emerjan las reconocidas doctrinas socráticas, platónicas y aristotélicas que dieron fundamento a la cultura occidental.

Sócrates (470-339 a. C.), máximo representante de la cultura griega antigua, padre de la Filosofía, para muchos primer Pedagogo por sus métodos originales de enseñanza; en contraposición a los sofistas que, basados en la retórica, gran elocuencia y recursos actorales,

lograban convencer de supuestas verdades, los evidenció a través de su método conocido como “mayéutica socrática”, su recurso principal fue el uso de la ironía utilizada con fines didácticos. De manera sintética, podemos decir que toda su estrategia de enseñanza giraba en torno al diálogo reflexivo, este método dialéctico sería después perfeccionado por Platón a través de sus Diálogos.

La relación entre Sócrates y la norma jurídica es fundamental, si estas emanan del Estado van acompañadas de derechos y obligaciones que inciden en el ciudadano y sostienen las relaciones en un ámbito de justicia y paz, su violación implica trastocar las relaciones de colaboración, de fraternidad y de armonía en la sociedad a la que pretende servir, pero atentan contra la legitimidad y fortaleza del Estado.

¿Cuál fue la relación entre Sócrates y el derecho educativo?, primero su actividad filosófica-jurídica y educativa, predicó la máxima de enseñar con el ejemplo, mediante profundo respeto a las normas del Estado, incluso, hasta los últimos momentos de su vida defendió la formación ciudadana en torno a la norma y el Estado, luchó por la verdad y la justicia teniendo en el centro al ser humano como una de sus principales preocupaciones, sentó las bases de la necesaria relación entre el marco jurídico y el desarrollo educacional de la sociedad.

Al creador de la Filosofía le interesó siempre la formación de los jóvenes en mejores ciudadanos, formar ciudadanía era más importante que la adquisición de aprendizajes prácticos, dominar el difícil arte de gobernar tenía como preámbulo la formación de un buen ciudadano capaz de poseer virtudes básicas como; el buen juicio, equilibrio emocional, dominio de la normatividad vigente, valores morales, entre otras cualidades.

No olvidemos las diversas estratificaciones sociales aceptadas en la época, las circunstancias del contexto son determinantes, en su cultura, unos nacieron para gobernar y otros para ser gobernados, en consecuencia, un pequeño sector tenía derecho a la educación de calidad y otra gran mayoría quedaba sentenciada solo al aprendizaje de cosas muy prácticas y elementales visualizando un futuro muy limitado.

Uno de los mejores discípulos de Sócrates fue Platón, con él nace el primer modelo de escuela formal, crea el primer centro filosófico<sup>1</sup> que llamó “Academia”, con ello los

---

<sup>1</sup> Con el nacimiento de la Filosofía y los primeros filósofos se iniciaron los esfuerzos por sistematizar las diversas áreas del conocimiento, por lo tanto, se vinculaba esa área del conocimiento con otras que también

procesos de planeación y organización de una comunidad educativa , las normas que le regulan y los fines del proceso educativo, incluso algunas determinaciones en la relación padres – centro educativo, el primero en su tipo, prácticamente era un modelo de educación privado, que duró por más de seis siglos en la cultura occidental. Algunas de las características de esta primera escuela formal fueron; solo se admitía a los hombres, generalmente hijos de la clase pudiente, se pagaba el servicio, asociaban el aprendizaje teórico-práctico, se daba mucha importancia a la educación física a través del Gimnasio, la relación entre el maestro y el discípulo era de dependencia, de carácter vertical entre quien posee el conocimiento y quien no, también se destacaba el papel de las artes y la música, el modelo tenía un corte liberal.

Abbagnano y Visalberghi (1980), apuntan que, Atenas otro Estado importante del mundo griego, le dio prioridad a la formación militar asociada con estricto cumplimiento de las normas morales, desde pequeños se les inculcaba el sentido comunitario con ello el respeto a las leyes vigentes, destacaron por su fuerte disciplina, incluso, los menores incapacitados eran eliminados, dejando vivir solo a quienes poseían las cualidades aceptadas por todos como “normales” y con ello un potencial de desarrollo competitivo.

Entre los atenienses la figura del maestro fue bien reconocida en las diversas áreas del conocimiento, por ejemplo para la capacitación en el gimnasio, la música, las letras, la música o las leyes, entre otras; debemos señalar el gran trabajo de Aristóteles de Estagira, discípulo de Platón y preceptor del gran Alejandro el Magno, este gran filósofo destacó la importancia del Estado como una forma superior de moralidad, pero también, el papel de la comunidad como transformadora del ciudadano a quien consideraba un “animal político”.

La cultura romana de la antigüedad es por sí misma un modelo que fundamenta en mucho a la actual cultura occidental, destacan algunas áreas como: los fundamentos normativos sobre la familia, su noción de ciudadano y ciudadanía, su idea de patria, su gran capacidad para desarrollar su propio modelo cultural y absorber otros, su reconocida fuerza moral, y el marco jurídico- social donde hacían especial énfasis en el estudio de la relación entre lo legal y lo justo.

---

empezaban a conformarse como tal, en consecuencia, se crearon denominaciones como filósofo-matemático, filósofo- literato, filósofo- pedagogo, entre otras.

La capacidad conquistadora de los romanos los llevó a dominar grandes territorios, pero tuvieron el cuidado de no destruir las culturas de los pueblos bajo su dominio, por el contrario, asimilaron lo mejor de cada una fortaleciendo la propia, por eso la gran influencia de la cultura griega en la romana.

Abbagnano y Visalberghi (1980) señalan que: Quintiliano cobró celebridad por su apasionada defensa de la educación pública sobre la privada y fue un fuerte crítico de lo que llamó “educación blanda”, consentidora, o sobreprotectora, que se daba en el seno familiar, pero estaba en contra de los castigos corporales como parte del proceso enseñanza-aprendizaje, destacó el papel de la memoria y los procesos de imitación como modelo educativo particularmente en lo que hoy denominamos educación básica.

Otro educador de la época fue Plutarco quien realizó aportaciones a la actividad educativa a partir de tres elementos: naturaleza, conocimiento y ejercicio, para algunos estudiosos, esta propuesta se relaciona con el conocido ideal helenístico -romano, donde el modelo educativo imperante es educar a través del ejemplo.

Plutarco escribió: “De la educación de la juventud” y “Los Tratados morales” fue un estudioso de las reflexiones sobre el deber y sus vínculos con la religión, Abbagnano y Visalberghi (1980), afirman que es autor de la frase: “No es la inteligencia como un vaso que debe llenarse, sino como un trozo de madera que debe encenderse para que se despierte su ardor de la investigación y el deseo de la verdad” (p. 128).

Los romanos se preocuparon por la importancia de la educación superior que tenía entre sus objetivos formar a los nuevos dirigentes del imperio, la formación de nuevos profesionales los llevó a la creación de diversas estrategias pedagógicas, pero también jurídicas, los servidores públicos fueron el centro de sus preocupaciones, un ejemplo claro son las acciones del Emperador Teodosio (425 a. C.). Abbagnano y Visalberghi (1980) aseguran que:

Teodosio establece en 425 una universidad estatal que monopoliza por ley la educación superior de la ciudad, y cuyos maestros tienen derecho al título honorífico de “comités” (condes) al cumplir 25 años de magisterio. De esta forma se legaliza una práctica establecida desde hacía mucho tiempo, es decir, la de premiar con honores y cargos civiles a los maestros más insignes...Para los jóvenes, el estudio no es ya una formación desinteresada, ni tanta menos



preparación para un *cursus honorum* de magistraturas libres. Ahora es la base indispensable para la formación de los funcionarios públicos, o sea la condición necesaria para hacer carrera en la burocracia imperial. (pp.128 y129).

Este momento resulta coyuntural para crear uno de los grandes propósitos sustantivos de las universidades públicas. Al constituirse y reconocerse como responsables sociales de la formación de cuadros calificados al servicio de la sociedad, mediante el desarrollo de los diversos saberes de la época, se pasó de la educación superior “ad honorem” a una de conveniencia con sentido de inversión y por lo tanto de utilidad.

Los romanos sobresalieron por sus conocimientos en el campo de la agricultura, el derecho, la arquitectura, entre otras áreas, priorizaron el sentido de lo práctico y sus necesarios fundamentos. En materia de educación, el Emperador Vespasiano daba trato preferencial en el pago de impuestos municipales a los llamados gramáticos y rétores encargados del proceso educacional, eran frecuentes las intervenciones legislativas y administrativas de la autoridad en el quehacer pedagógico desde la educación básica hasta la superior; Abbagnano y Visalberghi (1980), señalan que es entonces cuando el Estado se convierte en el organizador de un verdadero sistema educativo (p.128), con ello podemos decir que se inicia el derecho educativo romano.

Tanto la cultura griega como la romana colocaron en el centro de su interés la formación del ciudadano, cuidaron que su relación con el estado se diera desde un margen de autonomía que consideraron necesaria para el desarrollo individual y comunitario, en un marco de acción fundamentado en pleno derecho, basado en el uso de la racionalidad y la justicia<sup>2</sup>. Entre los romanos, un recurso fundamental para la solución de los problemas fue la discusión de las cosas comunes.

Otra cultura que abona al desarrollo del derecho educativo en la antigüedad son los hebreos, el “Talmud” constituye uno de sus elementos rectores originarios donde se plasmaron diversas disposiciones jurídico-religiosas, sus normas eran respetadas con

---

<sup>2</sup> Éste es quizás un punto de encuentro con el derecho educativo actual, pues también, basa su principal actividad en la construcción de la ciudadanía mediando desde la actividad educativa, el respeto de los derechos fundamentales, manteniendo una relación de colaboración con el Estado en un marco de: legalidad, desarrollo social y justicia.

cabalidad no sólo por sus principios morales sino porque también regulaban la vida comunitaria y sus diversas actividades incluyendo las educacionales.

Según Abbagnano y Visalberghi (1980), con la llegada del Cristianismo el mundo helenístico-romano transformó su concepción moral-religiosa, pasando del politeísmo al monoteísmo, la educación era reconocida como medio primordial para incidir en la conciencia del sujeto, eso explica la fuerte relación entre educación y religión y el imperativo de respetar la ley; sería “El libro de la Ley” y sus postulados, el hilo conductor para la formación individual y comunitaria, se trató de construir un puente entre el ser y el deber ser, o sea, entre lo real y lo ideal, aparece la concepción de formar un nuevo ciudadano, más consciente de su entorno pero también más espiritual.

Durante la Edad Media se vive un período de letargo cultural, social y económico, el desarrollo en todos los órdenes emerge el período del oscurantismo, se prioriza la visión educativa-religiosa sobre la educativa- intelectual, se descuida el desarrollo científico para dar paso al conocimiento abstracto y literario, se menosprecia la objetividad de lo terrenal por la subjetividad del ascetismo. Sin embargo, en la Edad Media no todo fueron situaciones adversas, pues fueron esas mismas condiciones de marginalidad sociocultural, el encierro de las comunidades, los métodos educativos anquilosados basados en la memorización y la repetición hasta el cansancio evitando la práctica como mecanismo de adquisición de nuevos aprendizajes, las visiones limitadas de la iglesia y el menosprecio científico y humanista, las que generaron condiciones para pasar más allá de lo secular y lo divino, en consecuencia se inicia la construcción de condiciones más amables para la libertad de pensamiento, nace una de las instituciones más generosas y transformadoras de la humanidad, la Universidad.

En la época renacentista y después de la ilustración, se realizan esfuerzos por sistematizar de manera más formal a lo que podemos señalar como derecho educativo, pero en esta etapa predomina el enfoque de carácter normativo, incluyendo una parte dogmática y otra de carácter orgánica donde se da cuenta en la primera, de los principios y valores; la segunda, de los procesos operativos como: funciones, derechos, obligaciones, puestos, administración, planeación y organización, de la actividad educativa.

Para Abbagnano y Visalberghi (1980), la educación en el período humanista o renacentista fue un modelo inspirado en el cristianismo, de corte elitista, el latín y el griego son las principales lenguas, aparece la llamada escuela escolástica y con ella los grandes

educadores como: Comenio, Descartes, Juan Jacobo Rousseau, este último considerado por muchos el primer Pedagogo con visión científica, se inician corrientes filosóficas de carácter teórico-práctico.

### **1.1.2 Aproximaciones a los antecedentes del derecho educativo en México.**

Desde la época prehispánica, en nuestro país las distintas culturas ancestrales le dieron importancia a la norma como elemento necesario y regulador del tipo de ciudadano, pero también, a la sociedad que aspiraban y en la cual invirtieron grandes esfuerzos en las diversas actividades y áreas del conocimiento; con el desarrollo del trabajo agrícola se aplican nuevos modelos educativos pasando del aprendizaje espontáneo al intencionado y sistematizado con miras a la formación de las nuevas generaciones.

Son diversas las culturas que florecieron en el periodo prehispánico, olmecas, chichimecas, toltecas, aztecas, y mayas, entre otras, hemos seleccionado para tratar aquí solo la cultura azteca por su importancia y desarrollo cultural, económico y social, es representativa de esta etapa, pero lo que más nos llamó la atención, fue la importancia del componente jurídico reglamentario donde se fundamentaron para sustentar tanto su acción civilizatoria, su poderío en todos los órdenes, como trascendencia a través de los diversos tiempos.

Los aztecas fueron una civilización muy poderosa, su concepción mágico-religiosa, su evolución en diversas áreas del conocimiento, así como su dominio militar de grandes espacios geográficos, les llevó a la construcción de una cosmogonía que atendió al desarrollo individual y colectivo, le dieron prioridad a las ciencias, las artes y las letras tratando de explicar los fenómenos naturales, para regular su conducta se impusieron normas que regularon la conducta social, sería en el Teocalli o la casa de Dios un punto referencial para todas y todos independientemente de su rango, fuente de inspiración y respeto para gobernantes y gobernados.

León Portilla (2003) señala que: en los aztecas las normas provenían del anoxia o libro indígena, extracciones de estos son lo que conocemos como Huehuetlatolli, llama la atención la forma de trasmisión oral, no era de manera impositiva sino de forma cordial y amable, generalmente muy amorosa. Los dioses destinatarios más referidos en esos principios reguladores de la vida de los aztecas fueron: Tláloc, Tlazoheotl, y el gran

Tezcatlipoca, constituyen elementos éticos no escritos pero aplicados por las distintas generaciones en su proceso educativo desde el nacimiento hasta la muerte, algunos aún son aplicados en diversos grupos sociales de las zonas rurales, por ejemplo, el respeto a los ancianos. La normatividad no fue escrita, pero sí transmitida mediante historia oral, o bien, representada en sus códigos con otras representaciones gramaticales, por ejemplo, uno de los principales testimonios son una serie de discursos o enseñanzas que los padres transmitieron a sus hijos en el marco de la dinámica del seno familiar.

Las enseñanzas del Huehuetlatolli siempre fueron muy estimadas, tenían dos claras modalidades, una la del consejo sabio y oportuno, con carácter preventivo y otra, el de la amonestación, ambas aceptadas por el sujeto como por la comunidad. Todas estas normas fueron clasificadas en tres grupos u ordenes: social, político y religioso, pero también, tenían otras subdivisiones de acuerdo con el campo específico de aplicación. Para motivos de nuestro trabajo, se comentan dos, el educativo y el jurídico que involucraba lo militar y el arte de gobernar o socio político.

Cruz (2005), señala que: en el caso de la aplicación de las normas en la educación, se atendía los diversos ciclos de la vida: nacimiento, tiempo de la escuela, la edad de la discreción, el ingreso a la formación como guerrero (en el caso de los hombres), el matrimonio, el embarazo, la enfermedad y la muerte. Los sacerdotes eran los encargados del servicio educativo, también ocupaban como maestros o *Temachtianis* a personas destacadas de la comunidad que fueran un ejemplo para seguir, había censura estatal de los contenidos educativos. Tratándose del aspecto sociopolítico, el orden jurídico destacó por su pragmatismo, operaban como una pirámide social, cada cual según su posición: guerrero, sacerdote o gobernante, todos en función de valores únicos, de acuerdo con la condición social había una estructura jurídica de atención, contaron con tribunales especializados en áreas como: militar, religioso, mercantil y escolar, el *Tlatoani* y el *Cihuacóatl* eran los encargados de la administración de justicia

Un fundamento no menos importante en el proceso jurídico-educativo lo constituyó la formación en valores cívicos, y el amor por sus instituciones, además del ideal persistente de superación constante, lo que aseguraba para las clases gobernantes el dominio, solo de manera extraordinaria un integrante del pueblo ascendía como ejemplo de superación

Con la llegada de los conquistadores México sufrió una gran transformación en todos los órdenes, durante la Colonia, la actividad educativa sustituyó el modelo prehispánico por el propio, era el europeo impositivo con una relación de autoridad entre educador y educando de carácter vertical, el imperio español crea -con su respectiva normatividad- las primeras instituciones formales de educación, se forman las primeras comunidades educativas reguladas con derechos y obligaciones según los intereses de las clases dominantes de la época

Durante el dominio español las disposiciones legales emanaban directamente de la monarquía en el poder y su fuente fueron las Cédulas de Indias, aparte de la actividad económica, dos tareas fueron fundamentales, una la acción “civilizadora” y dos, el proceso de evangelización con la imposición de la fe católica, Cisneros Farias (2000) en su libro: Axiología del artículo 3º. Constitucional, citando a Ramon Méndez y Pidal (1973), en su texto: Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias, da cuenta de la siguiente recopilación, que puede ser considerada un digno antecedente del derecho educativo aplicado en nuestro país, aceptando que en aquel tiempo no se les denominó propiamente leyes educativas pero que se ocupaban de tal actividad, estas son las siguientes:

1. Ley II, libro I, ordenada por el Emperador Carlos, en Granada, 17 de noviembre de 1526:<sup>3</sup>

Se ordena a capitanes, oficiales, descubridores y pobladores, procuren enseñarles buenas costumbres, apartarles de vicios y comer carne humana, instruirlos en nuestra santa fe católica y predicarla para su salvación

2. Ley III, Libro I, título I, ordenada por Felipe IV, en esta recopilación:

Rogamos y encargamos a los arzobispos, obispos, curas de almas, ministros, predicadores o maestros, que tengan muy particular cuidado, y cuanta diligencia sea posible en predicar, enseñar y persuadir a los indios los artículos de nuestra santa fe católica

---

<sup>3</sup> Las negritas que se marcan en cada disposición normativa corresponden al texto original de donde se tomó la cita.

3. Ley XVIII, libro VI, título I, ordenada por el emperador Carlos, 7 de junio y 17 de julio de 1530:

Que de donde fuera posible se pongan escuelas de la lengua castellana para que la aprendan los indios

4. Ley IV, Libro I, ordenada por Felipe II en Bosque de Segovia, 13 de julio de 1573:

Ordenamos que cualquier persona que tuviere en su casa y servicio indios infieles por jornadas, o por año los envié todas las mañanas, tocando la campana, a la iglesia donde se enseña la doctrina.

5. Ley XIII, Libro I, título VIII, en Lisboa, 17 de mayo de 1582: Que los prelados procuren en las visitas y en todas las ocasiones, la educación y enseñanza y buen tratamiento de los indios

6. Ley I, libro I, título XXII, cédula de fundación de las universidades de Lima y Perú, ordenada por el emperador don Carlos, 21 de septiembre de 1551 y por Felipe II el 17 de octubre de 1562. (pp.18-19).

Carlos V fue un gobernante bien intencionado, tenía claras ideas sobre el bienestar de sus súbditos en la Nueva España, en especial la importancia de la educación y su poder transformador incluso pretendía igualar libertades y derechos a los egresados de las Universidades Indias con los de España, al respecto Cisneros (2000) refiere lo siguiente señalado por el gobernante:

Para servir a Dios nuestro señor y bien público de nuestros reinos conviene que nuestros vasallos, súbditos y naturales tengan en ellos Universidades y estudios generales donde sean instruidos y graduados en todas las ciencias y facultades y por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a nuestros indios y desterrar de ellas las tinieblas de la ignorancia, criamos, fundamos y constituimos en la ciudad de Lima de los reinos del Perú, y en la ciudad de México de la Nueva España, universidades y estudios generales, y tenemos por bien y concedemos a todos(sic) las

personas que en las dichas universidades fueran graduados, que gocen en nuestras indias, islas y tierra firme del mar océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos reinos los que se gradúan en la Universidad y Estudios de Salamanca. (p.19).

Como puede observarse había cierta preocupación por tratar con humanismo a los indígenas conquistados, un medio recurrente y necesario fue la educación, sin embargo, fue notorio el descuido por concretizar tales intenciones establecidas en los mandatos imperiales, esa falta de autoridad por descuido o conveniencia retrasó el desarrollo de la Nueva España.

En la Colonia el clero tenía la responsabilidad del sistema educativo en sus diversos niveles y modalidades, el enfoque era dogmático y de sometimiento a los principios y valores clasistas, no se permitía el enfoque científico y tampoco las expresiones libertarias del yugo español, fue una educación de carácter doctrinal y conservadora de visión monolítica con alto grado de subjetividad pues lo más importante fue el desarrollo de creencias mágico-religiosas.

De acuerdo con Cisneros (2000): “[...]durante la época colonial, hubo escasas disposiciones en esta materia [derecho educativo], y las existentes se refieren al establecimiento de planteles religiosos de relevancia histórica en nuestro país. (p. 20). Sería hasta el movimiento de Independencia durante el siglo XIX cuando el derecho educativo propiamente mexicano inicia su gestación, el centro del análisis se da en torno al concepto de soberanía nacional, el asunto concreto es la separación de España que atravesaba una fuerte crisis política por la firma por Carlos IV de los Tratados de Bayona en favor de Napoleón el emperador francés

Un paso importante durante la independencia fue que al amparo de los tratados de Iguala y Córdoba, Guerrero y O’Donojú respectivamente, convocaron a la conformación de un Congreso Constituyente quienes formularon las bases constitucionales en 1857 de la nueva nación federada, Cisneros (2000) asegura: Podemos afirmar, que el derecho educativo mexicano es producto directo e inmediato del ejercicio de la soberanía popular, cuyo espíritu de libertad transitó por los congresos que la historia consigna, y se plasmó, como documento final, en preceptos constitucionales, así como también en disposiciones secundarias, emanadas todas ellas de los principios recogidos en los diferentes movimientos sociales de nuestro país (p.25)

Los antecedentes más cercanos a la Constitución de 1857, cuyos principios educativos sirvieron de fundamento son la Constitución de Cádiz, la Constitución de Apatzingán y la Constitución de 1824<sup>4</sup>, en estas, se planteaban argumentos sobre la brutalidad de mantener a las personas en la ignorancia, creación de escuelas, el amor a la patria, el libre acceso a la cultura, la creación de instituciones encargadas de la

organización, planeación y evaluación con su correspondiente normativa, en general se promovía el derecho a la educación. Destaca Don Valentín Gómez Farías en su lucha por la libertad de enseñanza y su oposición a la educación dogmática de la iglesia, los días 21 y 23 de octubre de 1833, emite dos decretos mediante los cuales clausura las actividades de la Real y Pontificia Universidad de México y en su lugar crea la Dirección General de Instrucción Pública con autoridad y alcance en todo el territorio nacional

Con base a la Constitución de 1857, Cisneros (2000) afirma: El Proyecto de la Constitución Política de la República Mexicana, consigna como artículo 18, el que posteriormente fue aprobado como numeral tercero, en la sesión del 11 de agosto de 1856. “La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se debe expedir”. (art. 3)

Habría dos leyes, la de 1888 y la de 1908 donde Don Justo Sierra, entonces titular de la dependencia responsable de la educación nacional, planteo en la primera, un fuerte impulso a la educación básica en los tres órdenes de gobierno, la obligatoriedad de esta para los hombres y las mujeres crea los llamados Consejos de Vigilancia y define la normatividad específica de sus fines y afanes. En la ley de 1908, plantea la diferencia entre instrucción y educación, la importancia de la educación cívica y ética, el laicismo educativo y el necesario desarrollo integral de la infancia mexicana, todas estas aportaciones son trascendentales pues serian consideradas posteriormente en la construcción del art.3º. de la Constitución del 1917.

El estado mexicano gradualmente sentó las bases del derecho educativo nacional, sería en el Art. 3º de la Constitución de 1917, donde se sentaron las bases más reconocidas en la materia. Según Cisneros (2000), los valores jurídicos que se establecieron son:

---

<sup>4</sup> Hubo otra Constitución antes de la de 1857, es la de 1824, sin embargo, no se encuentran elementos significativos en torno a la educación.



Recibir educación, derecho natural. Estado educador. Garantía de igualdad.

Laicismo educativo: defensa de la soberanía. La democracia como sistema de vida fundado en la igualdad económica, social y cultural del pueblo. Educación para la defensa de nuestra soberanía. Igualdad jurídica. Rectoría del estado en educación básica y normal. Por la gratuidad, igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura. Garantía de libertas que tienen los padres de familia para escoger tipos y modalidades. Autorización expresa. Autonomía universitaria, libertad de cátedra, libre examen y discusión de las ideas. Por el Congreso de la Unión, orden jurídico en materia educativa (pp.123-127)

Sería hasta la llegada de las Leyes de Reforma promovidas por Don Benito Juárez donde podemos encontrar un esfuerzo formal de hacer de la educación un mecanismo emancipador, retiró al clero del dominio de la educación en todos sus niveles y modalidades y les prohíbe por ley cualquier acción pedagógica. Se inician esfuerzos notables en materia de educación nacional

México siempre a través de su historia ha otorgado a la actividad educativa un papel importante, las circunstancias históricas y de integración del territorio no le permitieron la unidad nacional ni la comunión de objetivos en tareas esenciales como la educación

Con la revolución la educación cobró fuerza como necesidad sentida por la mayoría del pueblo, vio en ella la única vía para el desarrollo personal, social y económico, se crearon iniciativas en los tres niveles de gobierno y se establecieron reglas comunes con el afán de crear un sistema nacional.

Algunas características del nuevo modelo educativo emanado de la visión revolucionaria son: sentido laico, educación racionalista, enfoque científico, educación cívica, nacional, enfoque herbartiano, promueve el progreso social, en consecuencia, la creación de un nuevo y actualizado marco jurídico-educativo.

Durante más de 108 años que han transcurrido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su artículo 3º. Constitucional han sufrido innumerables cambios de acuerdo con el gobierno en turno que casi siempre quieren imponer el sello de su administración en combinación con los ideólogos de su gabinete. Si consideramos las tres

últimas grandes reformas sexenales en materia de educación, tenemos las siguientes: Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) conocida como “Modernización educativa”; Enrique Peña Nieto (2012-2018), conocida como Reforma educativa y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), conocida también como reforma educativa, pero en el marco de la 4ª. Transformación<sup>5</sup> o Humanismo Mexicano.

El art. 3º. Constitucional donde se concentra la tarea educativa nacional, en los últimos 85 años (1934-2019) ha tenido 11 reformas, la más reciente se realizó el 15 de mayo del 2019 (día del maestro), y corresponde a la llamada 4ª. Transformación bajo la presidencia del Lic. Andrés Manuel López Obrador. Las reformas impulsadas por el presidente Obrador en materia educativa tienen como objetivo: Crear oportunidades de educación de calidad para todas y todos; Abrir más oportunidades de acceso a la educación superior; Re dignificar el papel de los profesores de educación básica y media superior; Crear una estrategia de formación y actualización permanente del magisterio; Promover más y mejores mecanismos de dialogo entre el gobierno federal y el sindicato de profesores; Aplicar uno de los principios básicos de su gobierno: “Nada por la fuerza, todo por el derecho y la razón”; Cambiar el modelo de inspiración neoliberal que predominó por más de 30 años y construir un nuevo modelo educativo de corte humanista, buscando un equilibrio entre desarrollo tecnológico y humano.

### **1.1.3 Conceptualización del derecho educativo.**

El derecho educativo nace de la colaboración de dos grandes áreas del conocimiento y de la práctica cotidiana de la educación y el derecho, Leiva (2000) señala: “[...]podemos distinguir la coexistencia de dos ámbitos: Por un lado, existe el Educativo o Docente, en sus dimensiones o funciones filosófica, pedagógica, didáctica, psicológica, socio cultural, [...] Por otro lado reconocemos la existencia del Mundo Jurídico. Ante ello consideramos adecuado una integración de ambos aspectos: Jurídico y Docente. De su conjunción surge el DERECHO EDUCATIVO.” (pp.5 y 6)

---

<sup>5</sup> La primera transformación fue el Movimiento de Independencia; la segunda, fue la Reforma y la tercera la Revolución, una diferencia entre estas tres y la cuarta transformación, es que las primeras fueron producto de movimientos armados que costaron mucho dolor y muchas vidas, en cambio la última, fue producto de una acción cívica y democrática en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos mediante el voto libre y secreto en el 2018

El contexto de la acción y reflexión docente y el Derecho como área del conocimiento tan necesario para el desarrollo de la humanidad son las estructuras básicas del derecho educativo, en su crecimiento como área emergente del conocimiento se aplican diversos enfoques transversales, transdisciplinarios, multidisciplinarios, con visión holística y desde los derechos humanos.

No se trata solo de una visión academicista sino de una prudente reflexión en torno a las potencialidades del ser humano generadoras de esperanza, al respecto Cisneros (2000) afirma: “[...] el derecho educativo se enfrenta al problema de una vida digna, con nuevos valores, con igualdad en la esperanza de un desarrollo integral que le permita alcanzar situaciones espirituales y morales de mayor jerarquía” (p.12)

La conceptualización del derecho educativo como tal, nos lleva a reconocer que se encuentra en la etapa primera de su desarrollo, García (2000) nos dice: “[...]consideramos al Derecho Educativo un derecho especial del Derecho Administrativo. Fue pensado para situaciones particulares y concretas, cuyo contenido merece un estudio particularizado, ordenado y dirigido exclusivamente a lo educativo. Posee una especificidad inherente al hecho Educativo. (p.6)

De acuerdo con Soria (2014[2]): “El derecho Educativo, puede considerarse como un derecho clave puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de los demás derechos humanos. Todos los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos pueden disfrutarse de mejor manera, si las personas han recibido una educación mínima. La efectiva implementación del Derecho Educativo es por lo tanto un requisito previo para la democratización y para la total participación de todos los ciudadanos en todas las esferas de la vida”. (p.52).

Los derechos y los deberes como referentes básicos de la formación ciudadana son de interés prioritario en el desarrollo del derecho educativo, especialmente en el contexto de las comunidades universitarias, antes de formar un eficaz y eficiente profesional, se requiere mejorar en lo posible la capacitación del ciudadano, haciendo efectivo su derecho a la educación superior, según Conceptos jurídicos.com (2024) señala:

“El **derecho educativo** constituye una rama del [derecho](#) que se dedica a la regulación y definición de los derechos y deberes de personas e instituciones en el ámbito

educativo. Esta área jurídica engloba una diversidad de asuntos vinculados con la educación, abarcando desde la financiación y gestión de instituciones escolares hasta los derechos de estudiantes, docentes y progenitores. En esencia, el derecho educativo reafirma la educación como un derecho fundamental y simultáneamente establece las normas para la estructura educativa nacional de cada país.” (s/p).

En las redes (Wikipedia (2024)), circula una definición del derecho educativo, es una visión popular pero interesante por su impacto socio educativo, hace énfasis en los derechos y deberes, de alguna manera representa el interés de la comunidad en su posible aproximación al derecho educativo con presencia en lo conceptual pero también en lo práctico explorando una nueva dimensión en los procesos de reeducación en la materia.

Una visión más técnica, orientadora y que vincula normas, políticas y principios de Villafuerte (2022) citando a Álvarez Mesa et al., 2018 y Cifuentes Ramírez, 2017, señala: “[...]el Derecho Educativo es el conjunto de normas, políticas públicas y principios jurídicos de los cuales emanan las regulaciones para orientar, ordenar y tutelar el quehacer y la gestión educativa.”

Soria (2014[2 ]) define el derecho educativo cómo: “[...] enfoque de la ciencia jurídica destinado a investigar las fuentes, el origen histórico, la naturaleza y objeto, elementos y fines de la regulación educativa en todos sus aspectos, comprendiendo lo público y lo privado en su aspecto internacional, nacional, provincial y municipal, analizando su incidencia como herramienta motriz de la integración y el desarrollo comunitario en la proyección cultural de los núcleos sociales para mejorar su futuro.“ (p. 287)

Se trata de vincular al derecho educativo con la acción de una mirada global respaldada por acciones locales, este nuevo sistema de vida implica el reconocimiento de los derechos fundamentales, que se constituyen como elementos orientadores para la posible construcción de una sociedad mejor y más justa. Cisneros (2000) afirma: El derecho educativo vuelve a la idea primaria de la sociedad como un todo, de la democracia como un sistema de vida, en donde el Estado y las garantías individuales se mueven en la orientación de la igualdad social” (p.13)

Soria (2014[2]) señala: “El objetivo del derecho educativo en la comunidad escolar, es crear pautas normativas que faciliten el aprendizaje de una ciudadanía responsable y democrática, la cultura para la paz y los derechos humanos; al mismo tiempo que lograr una convivencia comunitaria, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.” (p. 19).

El Maestro argentino Guillermo P. López Andrade en el Prólogo que escribe al libro: La evolución del derecho por medio de la escuela del Dr. Raúl Edilberto Soria Verdera, llama la atención sobre aspectos específicos como el temor y la intervención judicial desde el derecho educativo en Soria (2014[1] señala:

“El Derecho educativo como disciplina o especialidad jurídica se encuentra aún en formación, pero existen grandes áreas de oportunidad para su pleno desarrollo. Es cierto que existe legislación especializada en los temas educativos y que, desde luego, existe cierta jurisprudencia que la ha interpretado, sin embargo, en realidad los casos educativos objeto de intervención judicial son aún limitados y no necesariamente porque no existan controversias, sino precisamente porque existe gran desconocimiento, e incluso temor, por parte de quienes son afectados en sus derechos como educandos, educadores, padres de familia o tutores, propietarios de instituciones educativas particulares o incluso, autoridades educativas, entre otros actores relevantes. “(p.7)

Actualmente se vislumbra una tarea pendiente que es la conceptualización básica del derecho educativo, se pueden apreciar diversas áreas de desarrollo que les falta la construcción de ese lenguaje común necesario en todas las disciplinas del conocimiento, por ejemplo, el terreno de la judicialización de controversias generadas desde la vida cotidiana de la comunidad educativa, Graterol (2020) señala: “No existen tribunales especializados en Derecho Educativo, las controversias que se generen sobre este ámbito se van a ventilar en los entes que se encargan del Derecho Administrativo o del Derecho Constitucional.” (s/p).

No es necesario discutir acaloradamente sobre la importancia del derecho administrativo o del derecho educativo, en realidad se complementan y dependen

mutuamente en el plano organizacional y planificador de la acción educativa, pero también, en la reflexión profunda del sentido social y esperanzador de la norma. García (2000) señala: “El Derecho Educativo no pretende desplazar al Derecho Administrativo, sino que se convierte en un derecho especial e innovador de este último.”(p.6)

Se requiere conceptualizar desde el derecho y la educación nuevos enfoques que tengan como propósito el reconocimiento efectivo de la dignidad humana se trata de coadyuvar a rescatar lo esencial, la vida misma. Cisneros (2000) señala: “La vieja escuela de los derechos del hombre creyó que el orden jurídico estaba únicamente obligado a perpetuar la existencia física del hombre y las libertades en general pero no entendió que el hombre no solamente tiene derecho a vivir, sino también a vivir con dignidad. Así entendido el derecho educativo es el derecho del hombre a tener una existencia digna” (14)

#### **1.1.4 El Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO).**

El derecho educativo, constituye actualmente un área emergente del conocimiento nace desde el derecho público y administrativo, con enfoque fuertemente vinculado a el respeto irrestricto de los derechos humanos, al desarrollo integral de la persona en un ambiente de justicia social, fraternidad y paz, su centro de operaciones son preferentemente las comunidades educativas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional e internacional

El Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO) de la Facultad de Humanidades; Campus VI de la UNACH, se ha desarrollado en dos etapas, la primera, como CADE (Cuerpo académico en Derecho educativo), que comprende del 2001 al 2015; la segunda, como CADEO, que abarca desde octubre del 2015 a la fecha. Andrés Otilio Gómez Téllez y Marilú Camacho López, cofundadores de RIIDE se desempeñan como Presidente y Vicepresidenta respectivamente.

CADEO desarrolla dos línea de generación del conocimiento: Derecho Educativo local, nacional e internacional, y desarrollo de la Orientación educativa en los tres niveles de educación del Sistema Educativo Mexicano, mismas que están debidamente registradas ante el área correspondiente de la Secretaria de Educación Pública (SEP), consiste en un organismo con un modelo mixto de gestión, donde siendo el cuerpo académico un ente de naturaleza institucional universitaria, evaluado y reconocido por instancias federales con los

más altos estándares y poseedor de la más alta calificación, es capaz de generar otra figura operativa como su Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE), registrada en el marco jurídico federal, como asociación civil (A.C.), con sus derechos y deberes que le son naturales a este tipo de organización en nuestro país, con ello logran mayor independencia operativa pero también, se sujetan a la necesidad de generar recursos propios que le garanticen en lo posible su desarrollo como colegiado sin fines de lucro dedicado al servicio comunitario desde la academia y la investigación universitaria.

CADEO, es un organismo certificado por la Secretaría de Educación Pública Federal como consolidado hasta el año 2025.

A través de las acciones de CADEO al interior de la Licenciatura en Pedagogía de la Facultad de Humanidades, Campus VI de la UNACH, desde el 2012, se ha incorporado al Plan de Estudios, en el segundo semestre, el curso Derecho Educativo en Chiapas, se imparte a un promedio de 450 alumnos cada semestre en las tres sedes de Tapachula, Pijijiapan y Tuxtla Gutiérrez, se han elaborado más de 100 tesis de licenciatura, algunas de Maestría y dos de Doctorado.

### **1.1.5 Red Internacional de Investigación en derecho educativo (RIIDE).**

La RIIDE es una red internacional dedicada al desarrollo del derecho educativo como área emergente del conocimiento está vinculada estrechamente al conocimiento y aplicación de los derechos humanos, fue creada a iniciativa de integrantes del CADEO en el marco del III Congreso Internacional de Investigación en Derecho Educativo celebrado en el año 2015.

La RIIDE es una Organización no gubernamental reconocida como Asociación Civil (A. C.), tiene como lema; “Unidad y desarrollo del Derecho Educativo en el Mundo”, actualmente cuenta con: 19 delegaciones y representaciones en otros tantos países incluyendo México; 15 delegaciones estatales en México, España y Chile; 4 delegaciones municipales en Chiapas y 1 representación institucional en la UNAM.

Para difundir el derecho educativo en el mundo RIIDE realiza Congresos internacionales y nacionales de carácter presencial, virtual o mixtos, donde se conocen e intercambian conocimientos y experiencias en la materia, actualmente, se han desarrollado dos en el exterior, uno en 2018 en Brasil y otro más reciente en el 2022 en Perú, ambos muy

importantes pues han permitido sembrar la semilla en torno al interés en esta área emergente del conocimiento, en este año del 2024, realizarán su congreso en el mes de octubre en China

Son múltiples las acciones de RIIDE, por ejemplo, con el objetivo prevenir la violencia en escuelas del nivel medio superior (Preparatorias públicas) en Chiapas, RIIDE impartió a finales del 2022 y principios del 2023, a manera de servicio social a la comunidad, un Diplomado de 120 hrs. de capacitación, denominado: “Educación en Derechos Humanos y Cultura de paz” en colaboración con la Secretaria de Educación Pública del Estado de Chiapas (SEPECH), dirigido a profesores, directivos y orientadores, capacitando a 75 personas.

En las cuatro modalidades de redes (internacional, estatal, municipal e institucional), de RIIDE, se promueve la sociabilización del Derecho Educativo y los participantes están conscientes que el fundamento del Derecho educativo está en el quehacer cotidiano del proceso enseñanza-aprendizaje, la regulación y el cumplimiento de los principios básicos establecidos en los derechos humanos, respetando el marco de derechos y obligaciones de la comunidad escolar y la necesaria construcción de estrategias para el desarrollo integral del sujeto, mediando la legítima aspiración de conformar un mundo mejor y más justo para todos.

Los Congresos Internacionales y Nacionales y el trabajo editorial de la RIIDE, están pensados para hacer del espacio escolar en general y el universitario en particular, un lugar donde el derecho educativo pueda colaborar en la formación de un mundo sin violencia.

### **1.2 La violencia escolar y el *bullying* en el espacio educativo.**

El estudio de la violencia es una tarea permanente de los investigadores en diversas partes del mundo, la sociedad se preocupa con sobrada razón, porque la ola de violencia invade diversos espacios de la convivencia humana, afectando nocivamente con mayor intensidad, las relaciones de fraternidad y de colaboración deseables para el desarrollo personal y colectivo de las personas y de los pueblos

Uno de los espacios que nos ocupa en este trabajo es el espacio universitario donde se presentan expresiones de violencia naturalizadas que son consideradas normales, pero que afectan a los educandos en su desarrollo académico y emocional. Para entender mejor el acoso escolar o *bullying* se requiere caracterizar a de las víctimas del bullying en el contexto universitario. Para Beristain (1990), la victimología es tan antigua como el género



humano y tan necesaria como los mismos derechos fundamentales, implica el estudio de la parte física, psíquica y social de Óy la atención especializada a las víctimas, particularmente en la reparación de daños.

La victimología se entiende como el área del conocimiento que aborda el estudio del proceso de victimización y sus consecuencias, atiende las tareas de prevención, sus efectos directos e indirectos en la sociedad, el origen de de las conductas indeseables o violatorias de los derechos humanos y la normatividad jurídica vigente en la materia. Sin olvidar el desempeño del victimario, y el estudio del origen, desarrollo y consecuencias de sus actos nocivos.

Para Guardiola (2013), el proceso de victimización son las diversas etapas de desarrollo donde un sujeto o un grupo de sujetos se convierten en víctimas, establece varias formas de victimización tales como:

- Victimización conocida/desconocida, en tanto que la victimización trascienda a la sociedad, a los medios de comunicación y a la policía, o se quede en la cifra negra.
- Victimización directa/indirecta. La primera se refiere a la agresión sufrida de inmediato por la víctima, mientras que la segunda, hace referencia a la que sufren las personas que tienen una estrecha relación con el agredido.

Victimización primaria/secundaria/terciaria. La primera esta dirigida a una persona en particular, la segunda a grupos específicos de la población y la terciaria a la comunidad en general (p.27)

En el caso de la clasificación de victimización: primaria , secundaria y terciaria, Guardiola (2013) señala que: la primaria, corresponde a la acción directa con efectos físicos y psíquicos y el correspondiente efecto traumático. Es obvio que producto de lo anterior, también se desencadenen efectos económicos y de rechazo social. Este proceso de victimización se caracteriza por el estudio de las consecuencias de todo tipo y las experiencias particulares del sujeto sean de carácter objetivo y subjetivo, el autor y sus colegas destacan el papel de la llamada respuesta social y los mecanismos efectivos de reparación de daños.

La victimización secundaria corresponde al tratamiento que reciben uno o varios sujetos en su petición de justicia ante las diversas instancias y el tratamiento que manifiestan

los funcionarios publicos o del personal encargado de las diligencias correspondientes sean del área de: salud, judicial, administrativa, entre otras. Se puede decir que las víctimas secundarias tienen su origen en la relación jurídico-penal o bien, en su interacción con los medios de comunicación, con quienes les prestan servicios profesionales, entre otros. Este tipo de victimización resulta más negativo cuando a la víctima se le niega la justicia en virtud de proteger el prestigio del propio sistema.

La victimización terciaria, puede ser resultado de los procesos de victimización primaria y secundaria, pero centra su atención en los efectos negativos en familiares y amigos ligados a la víctima.

Victimología es equivalente a victimización o ciencia de la victimización. En su texto: La victimología creadora de nuevos derechos humanos, Antonio Beristain entonces catedrático de Derecho Penal en San Sebastián, le escribió en su libro: La victimología creadora de nuevos derechos, la siguiente dedicatoria a su amigo el Profesor Alfonso Quiroz Cuarón: “Al maestro y amigo Prof. Alfonso Quiroz Cuarón, preocupado inteligentemente y comprometido eficazmente para que la Universidad, la Policía y las cárceles mermen la macrovictimización. Con cordial agradecimiento.” (Beristain, 1990, portada). Es evidente que una de las preocupaciones de Quiroz fue la macrovictimización en los espacios universitarios, con ello, el reconocimiento de un fenómeno latente que debe ser motivo de preocupación y ocupación en las áreas educativas universitarias

Los conceptos de microvictimización y macrovictimización fueron creados por Beristain (1990) y dan cuenta de dos realidades contrapuestas, en el primer caso, se refiere a: “[...] el conjunto de los sujetos pasivos de los delitos que establece el Código Penal de cada país, y tal como lo interpretan las instituciones jurídicas [...] se incluyen como es lógico, los sujetos pasivos de los delitos no convencionales” (p. 211). En tanto, macrovictimización, se refiere a los delitos con incidencia trágica para un pueblo, nación o humanidad en su conjunto, por ejemplo, el fenómeno del apartheid, la primera y segunda guerra mundial, el neocolonialismo, la discriminación racial, la migración obligada, la injusta distribución de la riqueza, entre otros. Beristain plantea que entre la micro y la macro victimización está la existencia de otra situación intermedia reconocida por él como victimización subjetiva, que tiene sustento en el temor real o ficticio, son los temores infundados pero que operan

eficazmente sobre la víctima. A este plano medio corresponde la victimización en el contexto universitario.

Beristain establece similitudes en dos espacios tan disímolos, uno el universitario y otro el policial -penal, puede ser, porque en tanto que comunidad con derechos y obligaciones deben estar sometidas a presiones de todo tipo que las colocan en el filo del ser y el deber ser, entre el victimario y la víctima, entre el respeto de los derechos humanos o la violación de los mismos, sino todos, algunos, a veces de manera dramática y contundente, otras de manera velada y en ocasiones naturalizada al amparo de modelos culturales diversos.

Si por victimización se debe de entender el proceso mediante el cual una persona se convierte en víctima, habrá que identificar plenamente que es una víctima, según la Ley General de Víctimas (México, 2013) se debe entender como tal a la: “Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menosprecio de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito” (LGV, 2023, art. 4.XIX), al respecto, García (2013) en su trabajo. Algunos aspectos relativos a la normativa europea en protección a víctimas de delitos, nos dice que víctima es: “la persona física que haya sufrido un daño o perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico, directamente causado por una infracción penal; los familiares de una persona cuya muerte haya sido directamente causada por un delito y que haya sufrido un daño o perjuicio como consecuencia de la muerte de dicha persona” (118). En ambas definiciones se observa en comun, la presencia de un daño, que los daños pueden ser físicos y/o emocionales, y que los daños no solo son directos sino también indirectos, incluso los llamados potenciales en sujetos que defienden a las víctimas.

Camacho, et. Al. (2018) citando a Mendelshon y Landrove (1957) señala que: “ El primero en desarrollar un sistema de clasificación de las víctimas fue Mendelshon, en 1957 elaboró la siguiente tipología victimal en seis clasificaciones: primera, la víctima totalmente inocente o víctima ideal [...],segunda, víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia [...] tercera, víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria [...], cuarta, la víctima más culpable que el infractor [...], quinta, víctima simuladora y [...], y sexta, víctima imaginaria (pp.19-21). Dado lo explícito de la denominación de cada categoría éstas se explican por si solas.

En México la Ley General de Víctimas(LGV),(2013, 25 de abril) constituye una normatividad obligatoria, que tiene competencia en todos los niveles y modalidades de gobierno y sus instituciones públicas y privadas, su propósito es la protección de las víctimas y la reparación integral del daño, este cuidado se realiza a partir de principios que giran en torno al respeto de los derechos fundamentales especialmente la protección de la dignidad de las personas. “Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.” (LGV, 2013, art.1).

La LGV (2013), coordina todas las acciones de protección de las víctimas y establece mecanismos para su operatividad en los tres niveles de gobierno, procura los mecanismos necesarios para que las diversas autoridades en el ámbito de su competencia desarrollen tareas de: prevenir, investigar, sancionar y gestionar la reparación integral de los daños ocasionados a la víctima. En el contexto de su competencia se encuentra: “Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones. “(LGV,2013, art. 2.V). su marco de referencia son la Carta Magna y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Para motivos de esta investigación resulta relevante identificar conceptualmente a la víctima, la LGV (2013) señala:

Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos. (LGV, 2013, art. 4)

Esta concepción de víctima corresponde a todas las personas que le son violados sus derechos humanos independientemente de su intensidad o gravedad, pero se debe aclarar que el estudio aquí realizado, se refiere no a situaciones de gravedad o violencia extrema sino a las conductas naturalizadas en el quehacer cotidiano de la comunidad universitaria. De cualquier manera, lo que está en riesgo es la dignidad de las personas, según la LGV (2013), se entiende como dignidad humana, al “[...] valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares. (LGV,2013, art. 5).

El elemento rector de la protección de la dignidad humana de la víctima, son los derechos humanos y diversos tratados internacionales firmados por el estado o nación, lo que implica obligaciones derivadas del marco jurídico internacional, que pueden y deben estar incorporadas en las disposiciones constitucionales y sus leyes secundarias, estos derechos plenamente reconocidos siempre tendrán como núcleo la protección más amplia posible para la persona.

Para la mejor protección de la dignidad de las personas se aplican diversos principios como son: la buena fe, máxima protección, no criminalización, el hecho victimizantes, entre otros, y también se hace una clasificación básica de víctimas, una que corresponde a la persona física y otra la denominada víctima potencial.

En relación con los principios antes señalados, la buena fe corresponde a una actitud llena de esperanza, donde se otorga protección inmediata a la víctima y se evita cualquier posibilidad de revictimizar al sujeto, manteniendo una colaboración fraternal y de respeto, según la LGV (2013) “Buena fe. - Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas no deberán criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y deberán brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.” LGV, 2013, art. 5)

En el principio de máxima protección se configura la obligatoriedad de las autoridades de cualquier nivel, de realizar todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad de la víctima, tres son los elementos a considerar: libertad, dignidad y seguridad, con ello también, la protección física y psicológica, por otra parte, no debe olvidarse que es un derecho de la víctima la protección de su intimidad.

Un principio fundamental de protección de la víctima lo constituye la no criminalización, incluye el derecho humano de la presunta inocencia, donde nadie es culpable hasta que mediando un juicio el juez determine el grado de culpabilidad y la pena correspondiente si procede. Esta acción permite evitar mayores penas a la persona que ya se encuentra en una situación dolorosa, disminuyendo sus penas en momentos críticos, al respecto la LGV (2013) señala; “No criminalización. - Las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.” (LGV, 2013, art. 5).

La tipificación de hechos que pueden constituirse en delitos desde la acción victimizante, nos obligan a reconocer diversos actos u omisiones que pueden configurar un delito, en consecuencia, esas conductas pueden ser generadoras de violencia y ser peligros potenciales para la víctima, el común denominador será que son violatorias de los derechos fundamentales

De acuerdo con la LGV (2013) según el grado de participación, una víctima puede ser directa o indirecta, en el primer caso, es la persona física que sufre daño directo, ve violentado uno o varios de sus derechos básicos, en el segundo caso, encontramos a las personas dependientes de la víctima o ligadas de diversa manera a su protección que se ve alterada por la nueva coyuntura. Por lo tanto, requieren la protección integral del estado y la normatividad

en la materia plasmados en la Constitución y los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado.

Existen otro tipo de víctimas reconocidas como potenciales, según la LGV, (2013) “Víctima potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito, “(LGV,2013, art. 6.XX)

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, entre los derechos señalados por la LGV (2013), que tienen relación con las posibles víctimas en el espacio universitario, se encuentran el de ser tratadas con respeto y dignidad por los funcionarios universitarios y servidores académicos y administrativos que corresponda en las diversas instancias encargadas, se obliga a todas y todos los empleados que tratándose de víctimas, sean:”[...]tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas.” (LGV,2013, art. 7.V).

La misma LGV (2013) señala otras disposiciones en apoyo a las posibles víctimas en el contexto unachense , tales como: “A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; (LGV,2013, art. 7.VI). esto implica que la institución - como ya lo realiza- disponga de personal calificado en las áreas de medicina y psicología para otorgar ayuda rápida y expedita a quien lo requiera de la comunidad universitaria (educandos, directivos y trabajadores), se trata de proteger a la víctima en su bienestar físico y psicológico colaborando con su pronta rehabilitación y reincorporación a la sociedad en lo general y a la comunidad universitaria en particular, esto sin menoscabo de su petición de justicia y deslinde de responsabilidades para el o los victimarios que violaron alguno de sus derechos humanos. (ver LGV, 2013, art. 7. VIII, XXIII, XXIV, XXV y XXIX)

El derecho de las víctimas a la asistencia y atención comprende los diversos mecanismos de atención profesional a través de programas y diversas acciones en favor de

las personas, constituyen medidas de protección de la dignidad en los diversos órdenes del desarrollo social, económico, político, educativo, cultural, entre otros; el financiamiento corre a cargo del Estado, incluyendo el pago de honorarios por la atención especializada que se requiera, que en el caso de una institución universitaria ella misma dispone del recurso humanos necesario. Al respecto, la LGV (2013) señala: “Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.” (LGV,2013, art. 9).

Había que señalar que en el caso de una víctima dentro del espacio universitario y dependiendo de la gravedad de la falta, independientemente de lo que señale la legislación universitaria, esta no puede ni debe quedar cooptada por mecanismos que la obliguen a denunciar solo en el marco de las instancia institucionales, ello en virtud de su derecho de recurrir a las instancias judiciales, que también estarán obligadas a tratar con respeto, la dignidad de la víctima, actuando con honestidad y diligencia en aras de alcanzar la reparación integral de daños y la acción justa y responsable con las medidas de protección a que haya lugar, en tal sentido, la LGV (2013)determina: Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. (LGV,2013, art. 10).

Debido a la importancia de los derechos de las víctimas y en virtud del sentido jurídico-pedagógico de esta investigación, se reproduce la totalidad del artículo 12 de la LGV (2013) que a la letra dice:

Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:

- I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos;

- II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo;
- III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas;
- IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado a solicitud de la víctima de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal
- V. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño;
- VI. A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales;
- VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia;

- VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;
- IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan;
- X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;
- XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas;
- XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y
- XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas. (LGV,2013, art. 12).

Una parte importante en el tratamiento de la víctima lo constituyen las medidas de solución de conflictos que abonan a la necesaria cultura de paz, sin la cual, la convivencia y la colaboración en un marco de fraternidad y solidaridad no pueden ser posibles en por ejemplo una comunidad universitaria. Para lograr la solución de conflictos se podrá recurrir a la justicia alternativa, la mediación, la conciliación y las garantías de la no repetición, en cualquier caso se requiere el consentimiento de las partes en especial de la víctima, además, se castigará a los servidores públicos o representantes institucionales a generar condiciones de inducción de las víctimas para tomar cualquiera de estas alternativas de solución, por ejemplo, con el objetivo de proteger el prestigio de la institución, sin la consciencia de la víctima de los perjuicios que le pudiese ocasionar tal decisión. ver LGV (2013), art.17

Las víctimas tienen derecho a la reparación integral y a diversas medidas de protección, de rehabilitación, de asistencia, de compensación y de no repetición. Para motivos de esta investigación se destacan las medidas de asistencia en virtud de su estrecha relación con el quehacer educativo con sus implicaciones y el marco jurídico correspondiente en la materia, al respecto la LGV (2013) señala: Las políticas y acciones establecidas en este Capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos. Se buscará garantizar la exención para las víctimas de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. (LGV,2013, art. 47).

Las instituciones de educación superior (entre ellas las Universidades), deben de coadyuvar a la incorporación expedita de la víctima a las diversas oportunidades educativas a que haya lugar, colaborando de esa manera también, a la integración social de quien ha visto violados alguno o algunos de sus derechos humanos “Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita a la víctima incorporarse con prontitud a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva. “ (LGV,2013, art. 48). En ese mismo sentido, la LGV (2013) señala: “Todas las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias otorgarán apoyos especiales a las escuelas que, por la particular condición de la asistencia y atención a víctimas, enfrenten mayor posibilidad de atrasos o deserciones, debiendo promover las acciones necesarias para compensar los problemas educativos derivados de dicha condición. (LGV,2013, art. 49).

Corresponde a las instituciones autónomas -como es el caso de la Universidad Autónoma de Chiapas- crear protocolos específicos de apoyo a las víctimas donde de manera equitativa logren condiciones favorables para salir adelante en sus procesos de selección y admisión, ejerciendo su derecho a la educación de calidad y así, alcanzar las metas de su propio proyecto de vida en relación a lograr una formación profesional de pregrado y

posgrado. “Los Gobiernos federal y de las entidades federativas, a través de sus secretarías, dependencias, entidades y organismos de educación y las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, establecerán los apoyos para que las víctimas participen en los procesos de selección, admisión y matrícula que les permitan acceder a los programas académicos ofrecidos por éstas instituciones, para lo cual incluirán medidas de exención del pago de formulario de inscripción y de derechos de grado. (LGV,2013, art. 54).

En todo momento debe tenerse presente que las víctimas requieren de los derechos para el desarrollo social que son la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social, sin estos no se puede garantizar la reparación de daños y la justicia social en el marco de los preceptos constitucionales y en el marco del derecho internacional suscrito por nuestro país, sin duda, la educación, los derechos humanos y el derecho educativo, son un componente indispensable pues permiten garantizar no solo el presente sino el porvenir y la posible construcción de un mundo mejor y más justo para todas y todos.

Se ha destacado aquí la caracteriología de la víctima y sus posibles relaciones con el espacio universitario, sin embargo no debemos de soslayar el papel del o los victimarios el cual dentro de una institución educativa como la Universidad, por su propia naturaleza, debe atenderse con la misma eficacia y eficiencia que la víctima pues en ambos casos se requieren medidas de rehabilitación y de incorporación al desarrollo social. No es suficiente que una universidad incorpore en su legislación universitaria medidas de prevención de la violencia escolar si no implementa de manera concreta acciones de intervención directa en las víctimas y los victimarios, Peña y Flores (2020) señalan al respecto: “Hasta hace poco en los espacios universitarios no se le daba la importancia necesaria al abordaje de la violencia escolar. Sin embargo, los casos se manejaban de manera discrecional, interna e individual porque, a diferencia de otros espacios educativos, en la educación media o media superior se trata con sujetos adultos. Amen de que no se contaba con los instrumentos jurídicos *ad hoc*.” (p.79)

Se requiere que las universidades tipifiquen de manera específica ciertas conductas que por su frecuencia en la comunidad universitaria se constituyen como elementos generadores de violencia en la vida cotidiana universitaria, afectando la convivencia y colaboración de los integrantes de la comunidad escolar. Peña y Flores (2020), señalan: “[...] es importante que las universidades realicen diagnósticos de reglamentación comparada como herramienta

jurídica para reglamentar, *inter alias*, las figuras de acoso sexual, abuso sexual, hostigamiento sexual y *bullying*, al interior de los ordenamientos legales existentes.”(p. 82)

La Universidad Autónoma de Chiapas, desde el 2017 cuenta con su Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación (PASVGHASD), durante el 2019 (un poco antes de la pandemia covid-19), debido a las manifestaciones públicas de las integrantes de la Red de Colectivos Feministas de Chiapas, -protagonizada principalmente por unachenses y en respuesta a sus peticiones-, se desidió fortalecer las acciones preventivas en la materia y se creó el Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia (PIPEV). “Se reconoce a la comunidad estudiantil por su tenaz esfuerzo en la promoción de la erradicación de las violencias, construcción de sociedades más justas, libres e inclusivas, independientes de desigualdades y discriminaciones, entendiendo por discriminación lo que señala la Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación.” (PASVGHASD. 2019, Consideraciones)

En el PASVGHASD, la UNACH define conceptualmente a los dos actores principales en un acto de violencia la víctima y el posible victimario, reconoce su dependencia de la Ley General de Víctimas y establece claramente el perfil de los miembros de la comunidad universitaria que pueden caer en esa condición jurídica, en tal sentido señala:

**II. Víctima.** A toda persona integrante de la comunidad universitaria que se considera ha sufrido un acto de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación, efectuado por otra persona integrante de la comunidad universitaria. Retomando el concepto de la Ley General del Víctimas, se denominarán víctimas indirectas a familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

**III. Probable responsable.** Toda persona integrante de la comunidad universitaria que presuntamente ha realizado un acto de violencia, violencia de género,

hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación contra otra persona o colectividad y viceversa, que es parte de la comunidad universitaria. (PASVGHASOD. 2019, art. 5.II y III).

Recientemente el Honorable Consejo Universitario de la UNACH, preocupado por una acción más efectiva, rápida y justa, con el afán de coordinar eficientemente los diversos organismos y actividad en materia de prevención de las violencias en su comunidad universitaria, creó el 29 de septiembre del 2021 la Comisión Permanente para Prevenir y Erradicar las Violencias, la cual entre otras funciones podrá: “[...] ser dictaminadora de las políticas y programas institucionales que sean propuestos sobre el tema, así como diseñar, desarrollar y proponer estrategias o programas en materia de prevención o erradicación de las violencias y solicitar información y estudios a las distintas instancias universitarias para resolver algún asunto de su competencia, fomentar la cultura de la comunidad universitaria acerca de estos temas.” (Aprueba Consejo Universitario, 2021, p.1).

### **1.2.1 La violencia y el *bullying* en el espacio educativo.**

En el mundo<sup>6</sup>, la violencia escolar es hoy un asunto de vital importancia, para la mayoría de las naciones resulta muy preocupante, tanto que en algunos casos como nuestro país, se considera un problema nacional que requiere atención inmediata debido a su extraordinario crecimiento y su incidencia nociva en el desarrollo individual y colectivo de quienes la padecen.

La violencia escolar, se identifica por una serie de manifestaciones de todo tipo, puede ser: institucional, académica, física, psicológica, económica, cibernética, moral, entre otras, sus expresiones toman formas sutiles casi imperceptibles, muchas veces naturalizadas al grado que se consideran necesarias pues son parte de una forma de ser, de un modelo cultural, de una costumbre o simplemente de actitudes populares. Hay otras formas de violencia escolar que bien podríamos denominar estándar o promedio, son

---

<sup>6</sup> El pasado 25 de mayo 2022, los medios de información de todo el mundo dieron a conocer la dramática noticia donde un menor de edad (Salvador Ramos), de 18 años, había disparado después de una acalorada discusión a su abuela, tomó su camioneta, después la chocó, bajó y armado con una pistola y un rifle de alto poder, ingreso a la Escuela Primaria de Ugalde, Texas, USA, asesinó a 19 estudiantes, dos maestras, él mismo fue ultimado a balazos por las fuerzas policíacas. De la personalidad del asesino, se sabe que era una persona retraída, estudiante de secundaria y que tenía problemas para establecer relaciones sociales, se reconoce que en su escuela era víctima de *bullying*.

conductas propias de la vida diaria, pertenecen a lo cotidiano, son formas que aparentemente facilitan la interacción social en un ambiente simulado de fraternidad y supuesto respeto de las partes, en realidad, es un generador potencial de expresiones más violentas.

La violencia escolar extrema, se trata como su nombre lo indica, de expresiones lamentables, que por supuesto, en nada ayudan a la convivencia escolar y si la lastiman de manera dolorosa y por largo tiempo, en esta indeseable modalidad, las víctimas terminan padeciendo consecuencias que van desde a deserción de los estudios hasta resultar heridos y con problemas psicológicos graves o bien, toman justicia por su propia mano con resultados fatales, esto es común en algunos centros educativos en los Estados Unidos de Norteamérica, al amparo de la ley que permite a los ciudadanos la posesión de armas, pero en México ya se han presentado en los últimos años casos concretos de violencia escolar extrema en la capital y algunas ciudades del centro y del norte del país.

La violencia escolar siempre es en contra de la voluntad de la persona, pero también con su consentimiento, disfrazada de un “es que así nos llevamos”; puede tener frecuencias variadas y generalmente no requiere de repeticiones, la mayoría de las veces tiene carácter espontáneo y único, cuando resulta persistente, contra toda voluntad de la persona y se prolonga por demasiado tiempo, entonces estamos ante la presencia del *bullying*.

Hace algún tiempo al *bullying* se le identificaba como exclusivo de la educación básica, después se le ubicó en la educación media terminal, hoy se reconoce que también se manifiesta en la educación superior, lo podemos encontrar en todo el sistema educativo formal, cambiando su expresión e intensidad según la modalidad y nivel educativo, de acuerdo al status económico y sociocultural de la comunidad que se trate, pero nadie queda exento de sufrir sus consecuencias.

Según el diccionario digital *Wosikon* (2024), los sinónimos más comunes de la palabra acoso, son cinco: persecución, caza, batida, insistencia y hostigamiento, en todos los casos refiere a una acción dinámica producto de la interacción social que implica persecución, acorralamiento, seguimiento, impertinencia, molestia, importunación, y amenaza. Consideran como pseudo sinónimos de la palabra acoso los siguientes conceptos: atosigamiento, presión, batida, acometida, bloqueo, sitio, cerco, incomunicación, seguimiento, búsqueda, y rastreo. Acoso debe entenderse como una forma de persecución, con la misma palabra puede designarse otros tipos de acoso tales como. Acoso escolar o

Bullying, acoso sexual, acoso laboral o mobbing, acoso psicológico, acoso virtual, ciberacoso escolar o cyberbullying, acoso físico o *stalking*, entre otros. (s/p).

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), 2023, Acoso puede tener las siguientes interpretaciones:

[...] el acoso escolar u hostigamiento escolar o maltrato escolar (en inglés, *bullying*); maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado; el acoso físico (en inglés, *stalking*), persecución ininterrumpida a un sujeto con el que se pretende iniciar o restablecer un contacto personal contra su voluntad; el acoso inmobiliario, hostigamiento a un vecino (o a varios) a fin de que abandone su vivienda habitual; el acoso laboral (en inglés, *mobbing*), acción de una o más personas hostigadoras para producir miedo, desprecio o desánimo en un trabajador; el acoso psicológico, trato vejatorio y descalificador hacia una persona, con el fin de desestabilizarla psíquicamente; el acoso sexual, manifestación de una serie de conductas compulsivas de solicitud de favores sexuales dirigidas a un receptor contra su consentimiento; el ciberacoso o acoso virtual o acoso cibernético (en inglés, *cyberbullying*); uso de medios de comunicación electrónicos para perseguir y molestar a un individuo o grupo.” (s/p).

El *bullying* es una de las expresiones de la agresividad innata y de la violencia humana, se manifiesta cuando una persona es sometida contra su voluntad al acoso sistemático y durante periodos largos de tiempo, su esquema básico de acción se conforma de: víctima, victimario y testigos, pero no siempre es así, también puede suceder en un ambiente de “supuesta camaradería”, luego se convierte en poco tiempo en un contexto proclive a la destrucción.

Algunas áreas del conocimiento como la: sociología, antropología, psicología, pedagogía, y ahora el derecho educativo entre otras, reconocen este fenómeno declarando su preocupación por su constante crecimiento, subrayando su importancia y la necesidad de su inmediata solución.

El *bullying* se reconoce y visualiza en las escuelas, pero no es exclusivo de ellas, otras entidades como la familia y la sociedad en general escandalizan por la frecuencia y



sorprendente participación. El Dr. Aldana (2015), en relación con el binomio educación y violencia señala: “El *bullying* es una de las expresiones que más notoriedad ha alcanzado en los últimos años. Sin embargo, desgraciadamente no es algo nuevo ni tampoco es el único rostro de la violencia. Por ello, es necesario reflexionar en tres maneras su vinculación [...]La educación como causa de la violencia [...]La violencia como contenido de aprendizaje [...]La educación como prevención de la violencia” (pp.21-25)

El *bullying* es una representación de la violencia y se manifiesta en los diversos espacios de la vida cotidiana, para motivos de nuestro interés, lo abordaremos como expresión acabada de la violencia que se vive en los centros educativos, sus efectos nocivos son muy graves y constituye para muchas sociedades un problema de carácter nacional<sup>1</sup>: Gómez (2015) afirma: “En el marco de la globalización que hoy nos ocupa, se ha reconocido por distintos organismos internacionales la gravedad del fenómeno del *Bullying* y sus consecuencias en el desarrollo de los pueblos” (p. 43)

La violencia es un fenómeno que se ha manifestado en todos los tiempos desde la existencia misma de la humanidad, constituye un fenómeno que está causando preocupaciones por su acelerado crecimiento, desgraciadamente es un problema global, en algunas naciones incluso atenta contra la seguridad nacional, un ejemplo es nuestro país, donde trastoca todas las actividades para el desarrollo nacional, una de estas es el quehacer educacional en todos sus niveles y modalidades del sistema educativo, no podría ser de otra manera porque las escuelas son un reflejo de su sociedad, frente a este estado de cosas la acción educativa y el acto de educar resultan más relevantes, al respecto González (2017) afirma:

Educar debe ser para los seres humanos una acción de libertad y de corresponsabilidad, anteponiendo la capacidad y el deseo innato de aprender, un legítimo deseo de acceder al conocimiento y al dominio de habilidades que conforman competencias. Cuando educar constituye una obligación, de esta obligatoriedad nacen gérmenes que infectan negativamente la sana convivencia y las mejores relaciones de colaboración que tanto requiere la acción pedagógica, viciando el texto y contexto educacional, incluso, en conductas extremas como el acoso sexual o *el bullying* en el espacio universitario. (p.52).

La perspectiva del ser y quehacer de la escuela deba modificarse, es posible que la sociedad no reconozca la importancia de los centros educativos y su papel en la formación y transformación integral del sujeto, González (2017) señala que: “[...]la escuela no es lo menos, puesto que supone un aprendizaje para la vida democrática y para la ciudadanía, al incorporar los valores que ha de integrar a la sociedad. Asume las perspectivas convencionales, psicológicas y jurídicas sociales, [...]como espacio de aprendizaje para la vida”. (70)

La vida misma desde siempre nos ha enseñado que la acción de educar es fundamental, que la escuela es obligada a ser optimista por naturaleza pues está fraguando el futuro de sus educandos y es la esperanza de mejoría de los seres humanos, pero ante las condiciones de violencia, es más difícil la lucha cotidiana de educadores y educandos. Savater (2010) afirma: “Lo malo es que todos tenemos miedos y recelos, sentimos desánimo e impotencia y por eso la profesión de maestro -en el más amplio sentido del noble término, en el más humilde también- es la tarea más sujeta a quiebras psicológicas, a depresiones, a desalentada fatiga acompañada por la sensación de sufrir abandono en una sociedad exigente pero desorientada”. (p. 20)

En su soledad el profesor(a), debe de adoptar una actitud resiliente para trabajar las acciones de violencia que se generan dentro de la comunidad educativa, la fuente de esta situación se ubica en el marco de las relaciones entre: docente-docente, docente-alumnos, alumnos-alumnos, docente- autoridades y alumnos- autoridades entre otras posibilidades, estas relaciones se ven impactadas por acciones cotidianas dentro del proceso educacional como la evaluación periódica y final, el proceso enseñanza-aprendizaje, la falta de capacitación en el manejo de las emociones, la agresiva comunicación diaria, la discriminación, la ausencia de principios democráticos, la limitada conciencia colectiva, el desconocimiento de la legislación universitaria y la cultura machista que distingue a la sociedad mexicana, entre otras.

El valor más ausente en estas relaciones permeadas por la violencia es el respeto, cuando éste se pierde las posibilidades de que aparezcan violaciones a los derechos humanos aumentan. La colaboración en el trabajo, en la acción pedagógica y en general en cualquier actividad de la comunidad escolar, se torna más difícil o simplemente se cae en la simulación, sino es que en la agresión directa. El papel castrante de la acción educativa

coadyuva con creces a generar condiciones que son un “caldo de cultivo” donde la agresividad natural de la persona encuentra elementos que se expresan en forma de violencia en sus más variadas manifestaciones, Gómez (1996), señala al respecto: “La tarea de la educación consiste en inhibir, prohibir y sofocar, regulando mediante ciertos procedimientos, el ejercicio de la libertad individual. En consecuencia, la educación se constituye en un factor represivo y por lo tanto en una fuente de neurosis para la persona” (p. 98).

La visión de culpar a la escuela de los males sociales no parece justa y menos adecuada cuando a pesar de sus eternos problemas impulsa la transformación social, hasta ahora no se la ha dado la importancia que merece, sus funciones deben ser reconocidas pero evidenciadas sus limitaciones naturales, se trata de ser realistas, pero también optimistas por necesidad, sociedad y autoridades educativas tienen una tarea pendiente reconocerle y ayudarle en su noble misión.

El caso de España visto por Savater (2010), en su obra: *El Valor de educar*<sup>7</sup> nos ilustra al respecto:

Actualmente coexiste en este país -y creo que el fenómeno no es una exclusiva hispánica- el hábito de señalar la escuela como correctora necesaria de todos los vicios e insuficiencias culturales con la condescendiente minusvaloración del papel social de maestras y maestros. ¿Qué se habla de la violencia juvenil, de la drogadicción, de la decadencia de la lectura, del retorno de actitudes racistas, etc.? Inmediatamente salta el diagnóstico que sitúa -desde luego no sin fundamento- en la escuela el campo de batalla oportuno para prevenir males que más tarde es ya difícilísimo de erradicar. (p.10).

Esta relación entre problemas sociales, y la escuela como “campo de batalla” para las posibles soluciones, es posible solo si la sociedad reconoce en sus centros educativos

---

<sup>7</sup> Savater, refiriéndose al escenario educativo español de 1997, señala la importancia de atender todos los niveles de la educación con el mismo interés y generosidad presupuestal y profesional, incluso de ser posible, más a la educación básica pues constituye los cimientos del sistema educativo nacional, se pregunta ¿acaso hay una educación superior y una educación inferior?

capacidades que le permitan estar a la altura de las circunstancias y se les considere protagonistas de la transformación social. Por ejemplo, uno se pregunta: ¿puede abonar la escuela a la mejor atención del problema de la inseguridad en México?

Una parte del problema de la inseguridad en la sociedad y en los centros educativos en nuestro país, es debido a la incapacidad de las autoridades civiles e incluso militares responsables de la seguridad de la sociedad mexicana, hoy padecemos situaciones realmente difíciles que afectan nuestro desarrollo, gastamos mucho dinero y energía en atender estas preocupaciones, no es para menos cuando incluso también nuestra integridad está en juego.

Siendo la inseguridad un terrible mal que afecta a todos, corresponde la inmediata solución, eso implica que cada uno de nosotros adopte la responsabilidad y el compromiso que nos corresponda, de lo contrario, solo se estará produciendo palabras sin hechos que las respalden, es tanto como predicar en el desierto.

Prácticamente todos los espacios de la acción cotidiana han sido infectados con el flagelo de la inseguridad. En el contexto del sistema educativo mexicano padecemos diversas carencias en materia de prevención victimal; la pobre respuesta de las autoridades educativas se justifica en: limitados recursos económicos, ausencia de personal idóneo en la materia, atención de otras tareas que se consideran importantes, desinterés político-educativo en materia de seguridad, no considerar a la prevención como una cultura necesaria y cierta filosofía popular que ante el estado de cosas reconoce la ausencia de futuro y por lo tanto lo mejor es vivir y atender solo el presente.

Luis de la Barreda Solórzano plantea en su mensaje-preámbulo al texto de Lee (2016), entre otras cosas: que la inseguridad es una preocupación más significativa para los mexicanos, incluso por arriba de la pobreza o el desempleo, que resulta altamente nociva la idea permanente de ser víctima lo que altera el estado emocional de la población, tal estado de indefensión obliga a tomar medidas urgentes y estructurales que nos permitan poseer las herramientas necesarias para nuestra eventual autoprotección en todos los espacios que sea necesario sin descartar el universitario: al respecto Lee (2016) concluye: “Se trata de formarnos hábitos para disminuir los riesgos contra la delincuencia de saber que los delincuentes están buscando la situación más ventajosa para sí mismos. La prevención representa el 90% del éxito para frustrar cualquier delito” (p.46).

La seguridad, implica la cualidad de lo seguro, cuando nos referimos a la seguridad ciudadana el Diccionario de la Real Academia Española (2024) señala: “Situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas del orden público[...]. Cualidad de ordenamiento jurídico que implica la certeza de sus normas y consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación” (s/p). Por lo tanto, una sociedad bien puede y debe aspirar a un estado de seguridad basada en la correcta y justa aplicación de las normas que le regulan.

En su Manual de Seguridad para la Prevención de Delitos Lee (2016), propone una división de la inseguridad que bien puede denominarse: macro inseguridad y micro inseguridad, en la primera observamos una visión global, en la segunda, un enfoque de lo cotidiano, o sea el día a día del común de los ciudadanos. Con relación a la seguridad señala: “La seguridad es un concepto amplio. Va desde lo global y que afecta la relación entre los países, hasta lo individual. Una persona debe ser consciente de los riesgos a que está expuesta. Muchas amenazas a la seguridad, solo los gobiernos y las instituciones pueden contra restarlos, pero otros, los que están a la vuelta de la esquina dependen mucho de la conciencia que se tenga y de las medidas que se tomen” (p.19).

Una contraparte de la seguridad es la inseguridad que significa la ausencia de aquella, en tal estado de cosas impera la anarquía, se violenta el estado de derecho y se expone la integridad de los ciudadanos. Se hace evidente la ausencia y el desconocimiento de los derechos humanos poniendo en riesgo el valor máspreciado que es la dignidad de las personas quienes generan preocupaciones de todo tipo. En este contexto, la colaboración de las Universidades puede ser de vital importancia, pero deben iniciar con el ejemplo en sus propias comunidades.

La ausencia de cultura de prevención victimal en el espacio universitario, las conductas contrarias, mitos, impunidad e injusticia, son reflejo de un estado de inconciencia comunitaria sobre la situación general de inseguridad que vivimos actualmente. Según nuestras observaciones y sondeos, los y las estudiantes universitarias saben identificar situaciones de *bullying*, pero solo la mitad tiene actitudes solidarias con sus semejantes, no reconocen el chiste como elemento represor, aunque la mayoría sabe cómo pedir ayuda en

situaciones de acoso, no harían una denuncia formal ante las instancias correspondientes para no verse involucrados y por falta de confianza en las instancias correspondientes

### 1.2.2 El silencio en el espacio universitario.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2024), silencio se deriva del latín *silentium*, refiere a la abstención comunicativa, la falta u omisión de algo, pasividad en la acción, prohibición de algo, nula posibilidad de protestar, imposición de una conducta, omitir o callar.

La posición de los dogmas religiosos constituye parte substancial del componente humano, en ellos se induce la obediencia, paciencia y resignación con la promesa de la felicidad eterna. Situación contraria a los deberes ciudadanos de promover la cultura de la denuncia y el reclamo total de los derechos humanos, esta confrontación ha generado confusión en la conducta humana, es parte de sólidos modelos culturales que atentan contra los principios que promueven el respeto a la dignidad de las personas. Desgraciadamente incide en el incremento del silencio de las víctimas disfrazadas de una supuesta espiritualidad.

Los poetas utilizan el silencio, para despertar diversas emociones entre el amor y el desamor, mediando variedad de simbolismos, nacidos de la inspiración y la capacidad de transmitir el arte literario, por ejemplo, García Lorca (1967), el ilustre poeta español, en un fragmento de su “Romance de la guardia civil española” señala:

¡Oh, ciudad de los gitanos!  
 La guardia civil se aleja  
 por un túnel de silencio  
 mientras las llamas te cercan. (p.51).

En el mismo texto en su breve poema: “El Silencio” nos dice...

Oye, hijo mío el silencio  
 Es un silencio ondulado,  
 un silencio  
 donde resbalan valles y ecos

y que inclina las frentes hacia el suelo. (p.75).

El silencio (ver anexos No. 1 y 2), es un componente cultural presente en todas las expresiones educativas formales e informales, en el sistema educativo formal tiene presencia en todos sus niveles y modalidades, el espacio de la educación superior no es la excepción, tratándose del entorno universitario resulta particularmente interesante para este estudio. Sus expresiones son múltiples y sus causas y efectos tienen incidencia en el desarrollo curricular y en la dinámica de la relación educador – educando.

Paulo Freire (1988), reconocido pedagogo internacionalista plantea que la cultura del silencio está determinada por la realidad opresora de los débiles ante la actitud represiva de la realidad presente en buena parte del planeta, especialmente de Latinoamérica, mediante acciones permeadas por actitudes y hechos concretos de las clases dominantes (políticas, económicas y culturales) que tienen como finalidad, inhibir la acción y el pensamiento revolucionario.

En la actividad áulica, los educandos y docentes que viven oprimidos en la cultura del silencio desarrollan fuertes sentimientos de aislamiento, marginación, olvido y desprecio, son múltiples las fuerzas que operan en sentido negativo, condicionando el ser y el quehacer de hombres y mujeres, que no se perciben como sujetos sino como objetos, sin un tiempo ni un espacio propios que les den fortaleza y dignidad. Esta situación, lleva a reflexionar sobre las diversas fuentes del conocimiento y la escuela solo es una de ellas (ver anexo No. 3), desgraciadamente cumple más un papel de legitimadora del conocimiento que generadora de este, ausentándose de su principal función que es la de crear y recrear los saberes.

Un educando universitario, hombre o mujer, cuando constata que sus saberes son marginados de la discusión en el proceso de enseñanza – aprendizaje, cuando violentamente se le incorpora en otro modelo cultural ajeno, producto de la simulación, la repetición y la imitación, carente de significados concretos y fuera del quehacer cotidiano a la realidad donde vive, no puede ser otra conducta que la frustración y desencanto; se olvida que su experiencia personal y colectiva, elemento generador de sus saberes, constituye el principal argumento que lleva consigo para desarrollarse en el proceso educativo de su formación

profesional y es el basamento para su crecimiento cultural; en estas condiciones, es posible que el siguiente paso sea transcurrir su vida universitaria de pregrado de manera marginal, cuando debió de ser una experiencia formadora y revolucionaria desde una área específica del saber, Langer (2022) afirma:

En nuestras observaciones nos encontramos con estudiantes que no solo entran al aula, sino que quieren tener clase, quieren que los docentes estén, defienden el lugar del conocimiento, más allá de que en algunos momentos se dispersen, se aburran o se desconcentren, etc. A la vez, son los y las estudiantes quienes saben que algo no se está ofreciendo, que la escuela en la que están y los y las docentes que allí dan clases están a la deriva, [...] que están solos y que se les hace muy difícil hacer y sostener la escuela. (p. 168).

Cuando en el entorno escolar se vive la desorientación y la soledad, educadores y educandos sienten que están en un lugar que no les pertenece o del cual no pueden apropiarse porque no corresponde a sus expectativas, entran en una espiral de soledad y de silencio, no son capaces de reconocer y reconocerse en tal desorientación, solo les queda luchar con los limitados recursos que disponen desde su individualidad y su rebeldía intentando cambiar el estado de cosas.

Algunos estudiantes pueden vivir su rebeldía personal de manera manifiesta o en silencio al respecto, Langer (2022) citando a Grinberg (2008) señala:

Son estudiantes que no se callan, se defienden y contestan. También, son estudiantes que no siempre se manifiestan explícitamente ni se expresan a viva voz en contra de algo o de alguien. Puede haber prácticas silenciosas y que, muchas veces, las sostienen en soledad. Estas prácticas silenciosas, implícitas o personales, de defensa de la escuela y pelea por tener clase, ocurren porque son los y las estudiantes quienes a pesar de todas las dificultades que existen en sus escuelas, a pesar de sus condiciones de vida, creen y piensan en sus posibilidades futuras apostando a esa promesa de la formación (Grinberg, 2008) en la escuela. (p. 168)



### **1.2.3 La relación: silencio-víctima del *bullying* en el espacio universitario.**

Se entiende como “comunidad universitaria”, a la suma de actores (estudiantes, académicos, trabajadores y directivos), que trabajan cotidianamente bajo el mismo marco jurídico – educativo donde se establecen derechos y obligaciones correspondientes, en busca de los mismos objetivos comunes establecidos en la misión y visión institucional. Pero también, toma en cuenta la colaboración de otros grupos (exalumnos, padres de familia, empleadores), para lograr la calidad educativa con justicia social y visión para el desarrollo integral local, nacional e internacional.

Algunos estudiantes universitarios acuden cotidianamente al aula de clases con un estigmatizado comportamiento derivado del núcleo familiar, sin embargo, la escuela acoge este tipo de comportamiento para tratar de mejorar al alumno para ser una persona útil para la sociedad y para los estudiantes que vienen con disminuidos valores éticos y morales

El ambiente escolar en ocasiones no es propicio para el desarrollo integral de la persona, El espacio escolar en diversas partes del mundo se ha convertido en tierra de nadie y este se disuelve en el silencio y la soledad.

Según López (2008), quien no es capaz de establecer un sano equilibrio entre ruido y silencio, esta propenso a no satisfacer sus deseos y valores más nobles, sin el desarrollo del llamado esfuerzo interior, se pierde el control sobre sí mismo, se prioriza lo material sobre lo espiritual y se carece de principios orientadores que fortalezcan el deber ser, colocándose el sujeto en condiciones de ser utilizado como objeto desechable -uno más de entre multitud

de consumidores-, perdiendo con ello amplio margen de libertad, atentando contra su posible felicidad.

El silencio es un pago que la víctima realiza en el afán de no trastocar más las relaciones entre víctima-victimario y para no hacer más grande el problema, se asume como víctima, es como un tributo para generar –así sea unilateralmente- condiciones para la paz

El silenciamiento involuntario en el contexto educativo, es producto de conductas indeseables en el espacio escolar, como son las distintas expresiones de violencia, pero también se pueden apreciar otros elementos como: el currículum oculto viciado, incongruencia entre lo que se dice y se hace en la acción pedagógica, formas sutiles de violencia institucional, entre otras.

Conviene la necesidad de establecer una clara diferencia sobre lo que debemos de

entender entre autoridad y autoritarismo, el primero, actúa respetando la dignidad de las personas, el segundo, consiste en el abuso del poder, estimulando condiciones para el silenciamiento forzado, negando los derechos fundamentales de la persona, se crea así, la condición previa para la generación de violencia en los centros educativos. Tal autoritarismo no solo lo ejerce quien ostenta autoridad dentro del organigrama institucional, sino también, por algunos elementos del llamado grupo de iguales, tratándose de un educando, serían sus propios compañeros.

El concepto de silenciamiento forzado en el ámbito escolar ha sido trabajado por Aldana (2015) quien afirma: “[...]burla, ejercicio autoritario en el aprendizaje, marginación, lenguaje y comportamiento sexistas, racismo, formación de actitudes y comportamientos de sumisión, ausencia de pensamiento y de acción crítica, son elementos del paisaje áulico que va configurando una cultura de la violencia desde la educación... estamos frente a la negación de la libertad de pensamiento y expresión, cuando estamos frente a la destrucción de la conciencia de quienes aprende.” (p.23)

#### **1.2.4 La prevención victimal en el espacio universitario.**

La prevención o acción de prevenir, es realizar acciones anticipadas para evitar algo, en este caso el riesgo de ser víctima. Luego entonces una cultura de la prevención la conforman: los conocimientos, actitudes y actividades encaminadas a evitar o cuando menos disminuir riesgos y efectos nocivos de la inseguridad en cualquier espacio posible, como puede ser el familiar, social, escolar, educativo, deportivo, entre otros. Es común que en nuestro afán de cambiar las cosas olvidamos que las sociedades basan su desarrollo en la acción individual y colectiva, que están supeditadas una con la otra, por lo tanto, no habrá nueva cultura social si antes no se integra el necesario cambio individual. Lee (2016) señala: “La base en el desarrollo de una cultura de prevención está en enseñar a la sociedad a autoprotegerse. Si bien la prevención real y profunda de los delitos comienza en el hogar al crear familias sanas, inculcando a los integrantes principios éticos y morales, también es imperativo educar y capacitar a la sociedad para evitar ser un blanco fácil, débil o lucrativo,

reduciendo así el riesgo de ser víctimas de los que han decidido seguir una vida deshonesta” (p. 8).

En la tarea de la prevención todos los niveles de autoridad y la sociedad en general deben de participar, se trata de una colaboración necesaria y de acción permanente, incluso se requiere la participación decidida de los organismos nacionales e internacionales, pueden fomentar diversas acciones desde sus posibilidades y visiones globales y mantener vigente el marco jurídico-educativo que la situación reclama en cada contexto en particular, se trata de proteger los derechos fundamentales en todos los grupos sociales en el plano regional, nacional, estatal, municipal e institucional, en este último se encuentran los centros educativos y las universidades tienen responsabilidad directa sobre esta sentida necesidad que no pueden seguir tratando con indiferencia.

La Dra. Marilú Camacho López (2021), estudiosa del tema de la prevención victimal en el espacio universitario afirma: “La prevención victimal es un asunto de vital importancia en los organismos internacionales jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección universal de los derechos humanos. Por ahora, responden más. A situaciones emergentes, pero existe la necesidad de impactar a la sociedad en un compromiso mayor por la protección de los derechos fundamentales, un espacio significativo resultan ser las universidades y otros tipos de organizaciones sociales” (p. 208).

Se considera a la relación entre derechos humanos y educación, como un puente natural y necesario, que tiene en la comunidad universitaria un importante aliado, Avendaño (2018) señala: “[...] la vinculación de los derechos humanos con la educación tiene que ver con la existencia de un espacio público vigoroso y con iniciativa; una de las tendencias que están presentes en el campo de la educación[...].” (p. 108)

Actualmente, en los espacios universitarios podemos constatar un creciente interés por los derechos humanos, no solo desde la visión académica que puede resultar ociosa, fría e indiferente ante la tragedia humana, sino desde la aplicación al quehacer cotidiano de la

---

comunidad educativa, se percibe en las aulas mayor interés por el conocimiento de la norma, mayor participación de las corrientes feministas y la protección y defensa de los derechos de la mujer, elaboración de protocolos de prevención de la violencia, defensoría de los derechos universitarios y otras manifestaciones que abonan al crecimiento de los derechos humanos en la universidad;

En México. El escaso margen de confiabilidad en las normas que conforman la legislación educacional, es un lastre que impide a las comunidades universitarias trabajar en armonía concentrando sus mejores esfuerzos en alcanzar sus nobles propósitos institucionales, planteados en sus objetivos sustantivos y donde destacan: la docencia, investigación, extensión y gestión local, nacional e internacional.

### **1.3 Los derechos humanos en relación al derecho educativo en el espacio universitario.**

Los derechos humanos son de particular importancia para el desarrollo de la actividad universitaria, conocer el marco jurídico-educativo vigente, nos lleva a identificar nuestros referentes para entender la simbiosis entre derecho y educación en la formación integral del educando en un contexto determinado como puede ser el espacio universitario

El marco de la legislación universitaria ayuda a comprender el texto y el contexto de la personalidad de las mujeres y hombres universitarios, al conocer los derechos humanos y su incidencia en el trabajo educativo, es posible visualizar una perspectiva de futuro en la formación universitaria, donde antes que formar profesionales en las distintas tareas del conocimiento científico se debe formar buenos ciudadanos con valores y fuerte vocación de servicio a la humanidad. Se exponen los elementos jurídico- educativos que constituyen aproximaciones contextuales de los diversos espacios universitarios investigados, en todos se puede observar la estrecha relación con los derechos fundamentales.

#### **1.3.1 El derecho humano a la educación.**

El derecho a la educación constituye un derecho humano por excelencia, planteado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), refiere a la obligación del Estado de proporcionar a su población cuando menos la educación básica, que abarca la educación primaria y secundaria, actualmente, algunos países con mayores recursos o con sistemas socialistas como es el caso de Cuba, plantean la necesidad de que la educación

sea considerada un derecho humano que incluye todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

En el derecho a la educación, la acción educativa es reconocida como sumamente necesaria, sin educación los pueblos no pueden aspirar al desarrollo y bienestar de sus ciudadanos, tendrían que conformarse a vivir en la pobreza y la desigualdad en un marco de injusticia social. Éste derecho fundamental del ser humano algunos lo consideran el más importante de los derechos humanos -incluso que el derecho a la vida-, pues sin el trabajo educacional no se puede tener acceso a los demás derechos.

El derecho de la educación comprende todo el aparato normativo que regula la actividad educativa en todos sus niveles y modalidades: formal, no formal e informal, incluye no solo la tarea administrativa de organización, planeación y evaluación, sino también, regula todas las formas de interacción que se pueden dar entre los integrantes de una comunidad educativa, así como los planes y programas de estudio, los sistemas de evaluación, las relaciones laborales, entre otras.

### **1.3.2 La protección de los derechos humanos desde el marco jurídico educativo internacional.**

En casi todas las organizaciones internacionales que se ocupan de los mecanismos para la defensa de los derechos humanos, responden a situaciones emergentes, son hechos consumados que dan cuenta de graves consecuencias por violaciones diversas a las disposiciones en la materia.

En el caso de los derechos humanos en el marco del derecho jurídico-educativo internacional, se reconoce por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la importancia de la acción pedagógica para que a través del proceso de enseñanza -aprendizaje se capacite a las mujeres y hombres en los principios fundamentales en sus etapas de: conocimiento, adecuada interpretación y correcta aplicación, reconociendo los elementos sustantivos como se afirma en la DUDH (1948): “[...] todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, [...]”(Preámbulo)

Libertad, justicia y paz, son los elementos sustantivos para la protección de la dignidad de las personas y de los pueblos, contrariar estos principios fundamentales implica dar paso a la

violencia y la miseria trastocando la sana convivencia y la fraternidad tan necesarias en nuestros días.

Los mecanismos de defensa de los derechos humanos pueden ser de carácter global o regional puede ser el caso del Pacto de San José (1969) y sus distintos protocolos de actuación, que son un claro ejemplo donde instrumentos y ordenamientos conforman tratados internacionales que sustentan a instituciones defensoras regionales de los derechos fundamentales como son: La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH); la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, entre otros.

### **1.3.3 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo mexicano.**

Desde el 2011, México ha incorporado formalmente a su Constitución Política los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), esta acción jurídica implica, que ahora no solo se trata de recomendaciones sino de normas básicas que todos los mexicanos deben de cumplir y hacer cumplir, obligando a quienes ejercen autoridad en el Estado a su estricto ejercicio en bien de la comunidad

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917), se comprende la obligación de todo tipo de autoridades que representen al Estado en cualquier área de desarrollo, por ejemplo, el de la educación superior y dentro de ésta a las universidades, de: “respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” (art. 1º), donde el valor del respeto es prioritario para establecer una adecuada comunicación y colaboración; la protección es la obligación de las autoridades de cuidar su adecuada aplicación respetando el espíritu y alcances de la misma; y la acción de garantizar, constituye el deber del Estado de utilizar todos los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir los derechos fundamentales incluyendo las medidas de reparación de daños y procesos legales y justos en protección de las víctimas.

Un argumento que resulta interesante para mejorar la convivencia en las comunidades universitarias es la lucha permanente contra todo tipo de discriminación en virtud de que incide en las condiciones de fraternidad tan necesarias en cualquier organización social, en el ambiente escolar la salvaguarda de los derechos y libertades individuales y colectivas favorece el desarrollo de las personas y de las naciones.

Según la CPEUM, la educación nacional debe orientarse por los avances del progreso científico de nuestros tiempos, luchar contra todo tipo de fanatismos que promuevan la ignorancia y atender al desarrollo integral de los educandos, además, será democrática, nacionalista, defenderá nuestra independencia y tendrá como prioridad el mejorar las condiciones socio económicas del pueblo. (artículo 3º)

El modelo educativo mexicano implica también, atender la problemática nacional, cuidar el medio ambiente, aprovechar nuestros recursos, trabajar por nuestra independencia económica y fomentar nuestra cultura en todas sus expresiones, con absoluto respeto a nuestras culturas ancestrales que constituyen las raíces de la mexicanidad.

La Ley General de Educación ( LGE: 2023), Capítulo III relativa a los criterios de la educación, hace énfasis en la necesidad de luchar de manera permanente contra la: “[...] ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, [...]” (art. 16), el objetivo es implementar políticas públicas donde participen los tres órdenes de gobierno, para la debida y oportuna atención de los diversos grupos que se encuentran en situación de desventaja social.

Según el espíritu del artículo 16 de la LGE (2023), se pretende trabajar por un modelo de educación humanista, que promueva la convivencia pacífica, y la aplicación de valores como justicia, fraternidad e igualdad, respetuosa de la dignidad de las personas, sin discriminación de ningún tipo, salvo la que pueda generarse de la capacidad académica de las personas y de los méritos que le correspondan por tal cualidad, es bien sabido que las diferencias individuales son un principio básico de la actividad pedagógica.

Se trata de transformar el modelo educativo actual por otro, donde educar deba ser para los seres humanos una verdadera acción de libertad y de corresponsabilidad, donde impere la capacidad y el deseo innato de aprender, un legítimo derecho de acceder al conocimiento y al dominio de habilidades que conforman competencias que fortalezcan el desarrollo de las personas pero con una visión social, en el marco del llamado humanismo mexicano. La LGE (2023), en referencia al tipo de educación señala: “Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de

fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas” (art. 16; III).

Cuando educar constituye una imposición, nacen situaciones que perjudican negativamente la sana convivencia y las mejores relaciones de colaboración tan necesarias en la acción pedagógica, se vicia el texto y contexto educacional, incluso pueden generarse conductas extremas como el acoso sexual o el bullying en el espacio universitario

#### **1.3.4 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo español.**

España es parte activa de la Unión Europea y como tal adquiere derechos y obligaciones con los países miembros, pero al mismo tiempo se regula por normas exclusivas que lo definen como país con una sociedad trabajadora y pujante en materia de desarrollo industrial y de servicios, educación e investigación y servicios financieros que le dan prestigio en el mundo.

En el marco jurídico educativo español, específicamente en los artículos: 10, 15, 18, y 27, de la Constitución Española (CE) de 1978 en vigencia, se encuentran disposiciones normativas que tratan sobre los derechos humanos y su vinculación con la tarea educacional, constituyen un marco de referencia jurídico-educativa que rescata aspectos notables en el desarrollo integral de las personas y el necesario orden político para la construcción de la paz.

Al igual que la mayoría de los países del mundo, España acepta de manera constitucional los principios que emanan de la DUDH y se responsabiliza del reconocimiento, adecuada interpretación y aplicación de las obligaciones contraídas en la firma de tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, lo ratifica en el preámbulo de su carta magna cuando declara en la CE (1978):

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. (art.10)



En la CE, se ubican diversas disposiciones en materia de derechos humanos y la sana convivencia en las diversas comunidades como puede ser la comunidad universitaria, así tenemos que se protege la moral y se prohíbe cualquier acción vinculada a los tratos inhumanos o degradantes como puede ser los casos de *bullying* o acoso escolar, en esta causa la CE (1978) mandata: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.” (art.15).

La CE (1978), en el artículo 18° incide directamente en el fenómeno del *bullying* cuando trata la cuestión ética, el manejo personal de la imagen, y una parte que afecta la intimidad personal y familiar, pero también el manejo de imagen individual, cuando es nocivo afecta no solo el rendimiento académico del educando sino que ocasiona diversos trastornos psicológicos, algunos considerados como graves, en tal sentido la CE (1978) señala: “Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.” (art. 18. 1).

La CE establece regulaciones para el uso del manejo de la informática, trata de establecer límites o un marco de referencia de “lo aceptable” en el manejo de los medios masivos de comunicación, en especial las llamadas nuevas tecnologías de la información que de manera frecuente ponen en *jaque* el *status quo*, pero que corresponde al Estado, proteger la intimidad de sus ciudadanos. La CE (1978) señala que: “La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.” (art. 18.4).

El derecho a la educación se garantiza en el artículo 27° de la CE en esta se declara la importancia de atender desde la acción pedagógica al desarrollo integral de hombres y mujeres en un marco de derechos y obligaciones, tiene como propósito la incorporación a través de la enseñanza-aprendizaje y el ejemplo de la escuela de la vida, de principios básicos como la democracia, garantizando las indispensables libertades, incluyendo la libertad de enseñanza, que garanticen una sana convivencia para crecer juntos y de acuerdo a los tiempos y espacios que nos ha tocado vivir.

En relación al derecho a la educación y la libertad de enseñanza que son dos pilares fundamentales para el desarrollo de actividad educacional, la CE (1978), señala: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” (art. 27.1)

La libertad de enseñanza no implica que el docente universitario pueda hacer y deshacer dentro su curso al margen de los lineamientos institucionales y menos aún de las disposiciones constitucionales o internacionales en el marco de la unión europea, sino la necesidad de ejercer la libertad con responsabilidad compartida con la comunidad universitaria respetando la legislación vigente. “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.” (art. 27.2).

Un instrumento fundamental del marco jurídico-educativo de las universidades españolas es la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU:2/2023), en ella se destaca el papel de esa institución en el desarrollo social en el marco de la sociedad del conocimiento, también, se reconoce su desarrollo histórico como el lugar más propicio para la generación del conocimiento y la libre manifestación de las ideas que permiten las diversas expresiones del espíritu humano.

En la LOSU (2/2023), se reconoce el creciente desarrollo del feminismo en la sociedad y universidades españolas, señala: “El feminismo ha modificado las relaciones humanas en términos de equidad de género, cambiando profundamente la educación de las personas y contribuyendo a la feminización de la mayoría del estudiantado de la Universidad.” (preámbulo).

En el espacio universitario español la conformación de la comunidad sufre transformaciones que obligan a una redefinición del propio espacio que debe ser abierto a todas las edades, con calidad e internacionalización de la educación, la LOSU (2/2023), señala: “Las universidades son un lugar privilegiado de formación y de conocimiento y al mismo tiempo un espacio crítico en que pretenden abordarse los retos a los que nos enfrentamos, experimentar respuestas y generar puentes de colaboración y acción con el entorno social más cercano [...]” (preámbulo).

En el organigrama universitario español la LOSU (2/2023), considera la presencia del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUE), constituye un puente entre la comunidad universitaria pública o privada y el Ministerio de Universidades. En el CEUE están representadas todas las Universidades y lo preside el titular Ministra o Ministro de Universidades, se trata de un organismo de consulta, sus oficinas están adscritas al Ministerio y tiene como funciones: ser gestor de los asuntos del estudiantado; difundir las propuestas del gobierno en la materia; defender los derechos de los estudiantes entre otros. La LOSU (2/2023) señala:

“El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

1. El Consejo de estudiantes Universitario del Estado es el órgano de participación, deliberación y consulta de las y los estudiantes universitarios ante el Ministerio de Universidades.
2. El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado se adscribe al Ministerio de Universidades.
3. Corresponde al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado las siguientes funciones:
  - a) Ser interlocutor ante el Ministerio de Universidades, en los asuntos que conciernen al estudiantado.
  - b) Informar de los criterios de las propuestas del Gobierno en materia de estudiantes universitarios y en aquellas materias para las cuales les sea requerido el informe.
  - c) Contribuir activamente a la defensa de los derechos estudiantiles, cooperando con las asociaciones de estudiantes y los órganos de representación estudiantil.
  - d) Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno en las universidades en lo que se refiere a derechos y deberes del estudiantado establecidos en los Estatutos de cada una de ellas”. (art. 17)

La participación del estudiantado en la vida cotidiana de la comunidad universitaria es un derecho fundamental que incluye también el de representaciones producto de la asociación de los estudiantes y su manifestación activa por la defensa de sus intereses; se trata del ejercicio efectivo de los derechos y las obligaciones con sus responsabilidades académicas,

garantizando la dinámica entre el sujeto universitario y su entorno. La LOSU (2/2023) en relación con los derechos de participación y representación señala lo siguiente:

“Las universidades promoverán y facilitarán la participación del estudiantado en actividades de representación y asociacionismo estudiantil, así como su implicación activa en la vida y actividad universitaria. Asimismo, garantizarán su participación en:

- a) La creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios,
- b) La evaluación de los títulos universitarios y de la docencia,
- c) La gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria,
- d) La promoción activa de la innovación docente
- e) La vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional.
- f) Y la convivencia universitaria y la mediación y la resolución alternativa de conflictos.” (art. 34.2).

La garantía de la dualidad derechos y deberes se prevé en el caso de los derechos en tres momentos interesantes, uno cuando se visualiza desde lo individual y lo colectivo, la LOSU (2/2023) señala: “Las universidades garantizarán al estudiantado el ejercicio de sus derechos en el ámbito universitario, tanto en su dimensión individual, como colectiva. A tal fin, asegurarán la disponibilidad de procedimientos adecuados para su implementación y cumplimientos efectivos.” (art. 35.1). un segundo momento, cuando recuperan la obligación de las universidades de informar y capacitar a los estudiantes de sus derechos. La LOSU (2/2023), indica: “Las universidades informarán al estudiantado de sus derechos en el ámbito universitario.” (art. 35.2), y un tercer momento, cuando se obliga a las instituciones educativas a dar garantías de los mecanismos de intervención del estudiantado en la integración de normativas que incidan directamente en ellos. Al respecto la LOSU (2/2023), señala: Las universidades deberán de garantizar la participación de la representación estudiantil en la elaboración de las diferentes normas que afectan al estudiantado.

Los deberes del estudiantado universitario hacen énfasis en la responsabilidad y el respeto de la normatividad vigente, obedecer las indicaciones del profesorado y demás autoridades universitarias, así como a los trabajadores en general que presten servicios en la institución, cumplir con los mandatos de las normativas específicas y en su caso ejercer a plenitud los cargos de representación que le sean conferidos. LOSU (2/2023) señala como

uno de los deberes del estudiantado: “Participar en forma activa y responsable [...]” (art. 36, a)).

Dentro del derecho positivo universitario español, existe un elemento por demás interesante que configura de manera determinante el nuevo contexto de las universidades, se trata de las llamadas Unidades básicas, inciden en aspectos de igualdad y atención a la diversidad, pero también atienden otros elementos importantes para la comunidad universitaria estudiantil como son: servicios de salud, pedagógicos y psicológicos, incluso de orientación profesional, cada área de atención debe de contar con los recursos humanos calificados y el financiamiento necesario, por su importancia para el estudio que se desarrolla, se reproduce en su totalidad el artículo 43. Unidades básicas, donde la LOSU (2/2023), señala:

Unidades básicas.

1. Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes.

2. Las unidades de igualdad serán las encargadas de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento de esta unidad.

3. Las unidades de diversidad serán las encargadas de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Estas unidades deberán contar con un servicio de atención a la discapacidad.

Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento de esta unidad.

4. La defensoría universitaria se encargará de velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.

Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento y estructura de la defensoría universitaria, cuyo máximo cargo podrá ser un órgano unipersonal o colegiado, así como el procedimiento para su elección por el Claustro Universitario.

5. Las universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se encuentren ubicadas, ofrecerán servicios gratuitos dirigidos a la orientación psicopedagógica, de prevención y fomento del bienestar emocional de su comunidad universitaria y, en especial, del estudiantado, así como servicios de orientación profesional.

6. La inspección de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía. Tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

La dirección de este servicio será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.

La inspección de servicios actuará *motu proprio*, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria. (art. 43).

### **1.3.5 Los derechos humanos desde el marco jurídico-educativo de los espacios universitarios investigados.**

#### **1.3.5.1 Los derechos humanos en la Universidad de Salamanca.**

La célebre Universidad de Salamanca (USAL), desde siempre se ha distinguido por su vocación humanística, como campo del conocimiento universal a través de la docencia, investigación y extensión, los principios fundamentales para su comunidad universitaria son cuatro: democracia, igualdad, justicia y libertad que regulan su quehacer cotidiano y que son puntuales en la DUDH. Se trata de una institución educativa de reconocimiento académico global, de carácter público y con autonomía que le permite regular sus procesos culturales en un marco jurídico-educativo que regula a su comunidad y las acciones de colaboración con la comunidad, Esto se puede comprobar en sus Estatutos (2003), declara: “La Universidad de Salamanca, depositaria y continuadora de una tradición humanística y científica multiseular con vocación universal, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno de acuerdo con la Constitución y con la Ley Orgánica de Universidades. Su actuación se inspira en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad. (art. 1)

Proteger la dignidad de la persona es una preocupación central de la USAL, ésta se considera la condición necesaria para impulsar el desarrollo de la personalidad de mujeres y hombres a través de la formación profesional universitaria, con ello trata de garantizar la formación de una comunidad fraterna y dedicada a los más nobles propósitos de la academia en las diversas áreas del conocimiento, con especial énfasis en el desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades; en el artículo 2º de sus Estatutos, la USAL ratifica su política de igualdad entre hombres y mujeres y su franca oposición a cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad de las personas.

Uno de los fines de la USAL, coincidente con la protección de la dignidad de las personas, lo podemos encontrar en los Estatutos (2003), cuando afirma. “Son fines de la Universidad de Salamanca: La garantía, en la actividad de la Universidad, de la dignidad de la persona, el libre desarrollo de su personalidad sin ningún tipo de discriminación y el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.” (art. 2). Exige a todos los integrantes de la comunidad universitaria su máximo esfuerzo por la calidad de una educación que

promueva la formación integral de la persona, condición que es esencia del quehacer universitario y que consiste en alcanzar la suficiente capacidad crítica para entender, explicar e intervenir en el texto y contexto del mundo que nos ha tocado vivir.

La USAL reconoce en los educandos y educadores los compromisos de aprender y enseñar, en aquellos para incorporarse en tareas que fortalezcan su desarrollo integral donde maduren sus potencialidades, en tanto en los docentes, para ejercer su actividad con responsabilidad de acuerdo. Las disposiciones vigentes en la normatividad universitaria en vigencia, así se consagra en los Estatutos (2003), donde afirma: “Es objetivo fundamental de la Universidad de Salamanca la docencia de calidad que tienda a la formación integral y crítica de los estudiantes. (art.105.1)

Resulta necesario describir que se debe entender como “comunidad universitaria” pues esta es la primera beneficiaria de las disposiciones normativas que involucran los derechos humanos y el marco jurídico educativo que les regula, para definirla los Estatutos de la USAL lo plantean desde dos vertientes una desde la administración de servicios y otra de carácter estrictamente académico donde se encuentran los principales actores del proceso pedagógico el educador y el educando sin los cuales no sería posible la existencia de la propia universidad. El Estatuto (2003) señala: “En su vertiente académica, la Universidad es la comunidad de docentes y discentes para la elaboración y transmisión de conocimiento, la formación integral de los individuos y el desarrollo material y espiritual de la sociedad, a través de la docencia, del estudio, de la investigación y de la extensión universitaria.” (art. 118.2)

Los derechos de los estudiantes están resguardados con una serie de disposiciones, que inciden en el compromiso institucional de proporcionarles calidad en la docencia y en toda la actividad de formación profesional con las necesarias competencias, la igualdad de género, la atención humanística y el derecho de participación en los procesos de representación de la propia comunidad estudiantil

La calidad de la docencia se relaciona con la formación teórico-práctica del estudiante, de acuerdo con sus necesidades personales y de la comunidad en su conjunto, también, puede tener una participación activa en la evaluación del profesorado y mantener



una posición crítica en un marco de libertades, recibiendo un adecuado servicio de tutoría con base al diseño curricular en el que está inmerso y ser tomado en cuenta en las reformas curriculares que procedan.

En la comunidad universitaria de la USAL, los educandos tienen el derecho de disponer de información importante de manera oportuna, en especial, la relacionada con sus derechos y obligaciones dentro de la institución, los Estatutos (2003), indican lo siguiente:”1. Los estudiantes tienen derecho a ser informados adecuadamente acerca de: a) Sus derechos; y deberes como estudiantes[...].f) Asesoramiento para la defensa de sus derechos. 2. La Universidad mantendrá y potenciará los servicios de información y orientación a los estudiantes necesarios para satisfacer los derechos contenidos en el apartado anterior.” (art. 157).

Los deberes de los estudiantes solo se resumen a dos y son los siguientes: “a) Respetar las normas vigentes en los diferentes Centros universitarios, así como el patrimonio de la Universidad y los medios instrumentales puestos a su disposición por la Universidad. b) Realizar el trabajo propio de su condición de universitarios.” (art. 157).

En el capítulo IV de los Estatutos (2003), artículo 175 bis, relativo al defensor universitario y a la denominada unidad de igualdad, se indica que tal funcionario y tales funciones tienen como prioridad la protección de los derechos y libertades contra actos violatorios de las autoridades universitarias, realizará sus funciones con plena autonomía, puede realizar propuestas para la mejora de la actividad universitaria y podrá designar defensores adjuntos. En tanto la Unidad de Igualdad tiene como objetivo “[...]la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca y el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de la legislación y de los planes y medidas de igualdad que se adopten” (art. 175 bis)

### **1.3.5.2 Los derechos humanos en la Universidad Pontificia de Salamanca.**

La Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA). tiene en su Declaración de Identidad (DI:2000), sus principales principios que orientan su quehacer académico y administrativo y define como universidad a: “Una comunidad académica que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante

la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.” (art. 1)

El propósito prioritario es la protección de la dignidad humana pero desde una visión cristiana, destacan la figura de Dios como el centro del interés humano y en torno del cual deben de girar todas las concepciones terrenales y espirituales, reconoce las capacidades humanas para el desarrollo solo mediante la verdad única que es el padre único camino para la realización, la DI (2000) señala qué: “[...]el sentido de la unidad y universalidad de lo humano. Desde la fe cristiana quiere ayudar a la formación integral de los universitarios, reconociendo que Jesucristo descubre al hombre la grandeza de su vocación y da sentido y plenitud a sus aspiraciones. Trabaja por una educación no sólo intelectual o de habilidades profesionales, sino de la persona en toda su riqueza, que incluya la inserción en la historia y la apertura a la transcendencia.” (art. 1.2)

La educación de esta noble institución está centrada en el desarrollo académico de calidad y en los valores cristianos, para lograrlo trabaja con sus alumnos las diversas disciplinas del conocimiento universal, creando un ambiente de fraternidad y colaboración entre la comunidad universitaria. Aborda cada disciplina desde el enfoque científico de nuestros tiempos, pero adiciona en sus estrategias curriculares, cursos complementarios que inciden en el desarrollo integral de educandos y educadores, tales como señala la DI (2000): “Teología, Ética profesional y Doctrina Social de la Iglesia, junto con servicios de Pastoral universitaria.” (art. 1.3)

La UPSA se caracteriza por ser una institución educativa de alto prestigio en el ámbito de su competencia, prepara a sus estudiantes con una visión clara de mejor futuro laboral, desarrolla la escuela de aprendizaje humano donde se conoce las formas de conciliar la fe con la vida. Se trata de una universidad privada con interesantes programas de intercambio y colaboración local, nacional e internacional, es una promotora permanente de los derechos humanos y las mejores causas de la educación, dispuesta a colaborar en la tarea pendiente donde juntos seamos más capaces de construir un mundo mejor para todas y todos.

### **1.3.5.3 Los derechos humanos en la Universidad Autónoma de Chiapas.**

En la Universidad Autónoma de Chiapas la vinculación entre los derechos humanos y la comunidad universitaria es muy cercana. En el marco jurídico mexicano, constituye una fuente de conocimiento poco explorada y menos supervisada para su adecuado conocimiento, interpretación y aplicación, es tradición que México se coloque desde hace tiempo como generador de normativa que apela apasionadamente por los derechos fundamentales, también, es conocida la gran dificultad que conlleva su aplicación en situaciones reales debido al choque entre lo ideal y lo real. No se puede negar que desde el 2011 en que fueron incorporados los derechos humanos a la Constitución Política se han dado pasos importantes en los derechos básicos en todos los niveles de gobierno y en todas las instituciones educativas, por ejemplo, a través de los libros de texto o de otras estrategias pedagógicas. En el caso de las comunidades universitarias, especialmente de la Universidad Autónoma de Chiapas, derivado de las recientes reformas a su legislación vigente se incorporaron con más fuerza y presencia legal elementos normativos que sin duda pronto darán resultados. Algunas voces estudiantiles subrayan que se requieren mayores esfuerzos tanto en personal capacitado como en intervención directa, justa y oportuna, mediando reparación de daños para las víctimas.

Se presenta a continuación una recopilación de fuentes que sustentan el marco jurídico que fundamenta el ser y quehacer de la relación entre derechos humanos y la Universidad Autónoma de Chiapas, son normativas desde el ámbito internacional, nacional, estatal e institucional, el propósito es identificar el sustento legal para la instauración de nuevas acciones y políticas en la materia.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belém do Pará" (1994, 9 de junio). señala la importancia de proteger y respetar los derechos de las mujeres en un ámbito de equidad y justicia social: "Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos." (art. 5).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, 10 de diciembre), señala la importancia del derecho a la educación satisfactor indispensable para el desarrollo de los pueblos, de lo contrario sería condenarse a la pobreza y subdesarrollo:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (art. 26).

Una poderosa aliada para el desarrollo nacional de los derechos humanos es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024, 24 de enero), que señala: “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.” (art. 3).

En el quehacer educacional la meta es el desarrollo integral de mujeres y hombres, el conocimiento científico, la formación en valores y la capacidad transformadora como sujeto y como parte de la sociedad en la que se vive, esto es se trata de lograr el desarrollo individual y colectivo la Ley General de Educación (2023, 22 de diciembre). Señala:

En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo; II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las

artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social; III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso; IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. (art. 12).

La Ley General de Educación Superior (2021.20 de abril) que es la Ley reglamentaria del artículo 3o. Constitucional especializada en el nivel, señala:

Los fines de la educación superior serán: I. Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral del estudiante; II. Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora. (art.9)

El Plan Sectorial de Educación 2020-2024, que es parte del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2024, señala: “Coordinar apoyos con otras dependencias y organismos para una atención integral, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados.” (1.2.8)

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (2024,10 de abril) ha incorporado desde hace tiempo en su contenido la totalidad de los derechos fundamentales propuestos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando a ser de carácter obligatorio, señala:

El Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como de garantizar su

ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona. Artículo 4. El Estado está obligado, a incluir dentro de los planes de educación básica y media superior, la enseñanza teórica y práctica de los Derechos Humanos contenidos en esta Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (art.3)

En materia de educación la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Chiapas. (2023, 19 de abril), señala la necesidad de: “Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general. III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.” (Art. 13.2)

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas (2020, 12 de febrero) recientemente editada, manifiesta una clara preocupación por el respeto irrestricto de los derechos humanos, señala: “La Universidad se regirá sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos, fomentará la educación inclusiva, la libertad de cátedra, la libre investigación, la difusión de la ciencia, el humanismo y el pluralismo cultural; con la finalidad de formar profesionales e investigadores con calidad humana y académica, comprometidos con el servicio a la sociedad y al desarrollo sustentable del Estado”. (art. 2)

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas (2020, 12 de febrero) señala: “La Universidad contará con un órgano denominado Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, que será el responsable de la promoción y defensa de los derechos humanos y universitarios de la comunidad universitaria, el ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial.” (Art. 49)

En otro punto la propia Ley Orgánica de la UNACH, señala:

La Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios se encargará de: I. Investigar las denuncias de presuntas violaciones cometidas por autoridades universitarias, estudiantes y trabajadores de la Universidad. II. Dictar las medidas cautelares que se ameriten y procurar la conciliación entre las partes en conflicto. III. Emitir recomendaciones, mismas que serán atendidas por los funcionarios o

autoridades colegiadas involucradas. IV. Informar a la persona titular de la Rectoría anualmente de los resultados de su gestión y de manera extraordinaria cuando así se juzgue conveniente. V. Promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos y universitarios dentro y fuera de la Universidad. VI. Las demás que establezca la presente Ley y la normatividad universitaria reglamentaria. (art. 50)

El Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas (2022, 23 de agosto) señala:

El presente Instrumento es de observancia general y obligatoria para todas las personas integrantes de la Comunidad Universitaria, tiene como objeto desarrollar las directrices y principios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, así como establecer la reglamentación relativa a sus atributos, funciones, estructura, facultades y las correspondientes, propias de sus órganos. La aplicación e interpretación de esta norma universitaria, deberá realizarse desde una perspectiva y enfoque de género, procurando la paridad de género, de respeto irrestricto a los derechos humanos, de inclusión y responsabilidad social. Los espacios universitarios y aquellos en donde realicen sus actividades las personas integrantes de la Comunidad Universitaria, en ejercicio o, con motivo de sus funciones, deben ser espacios libres de todo tipo de violencia y cualquier manifestación de odio, acto u omisión que implique discriminación y/o racismo por cualquier motivo. (art. 1).

La comunidad universitaria unachense en su Estatuto Integral marca claramente el tipo de conductas que pueden ser sancionables, pueden ser producto de conductas violentas que alteran la convivencia pacífica en un marco de respeto, colaboración y trabajo para lograr los objetivos sustantivos de la propia institución: docencia, investigación y extensión de la cultura.

Se consideran conductas de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación sancionables, con independencia de que se manifiesten de manera verbal, con o sin contacto físico, de acción u omisión, expresadas de forma pública o privada, o a través de medios electrónicos, de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes: I. Exposición de carteles, calendarios y protectores o fondos pantalla de cualquier dispositivo electrónico con imágenes de naturaleza sexual; II. Piropos, comentarios, insinuaciones o cualquier otra manifestación verbal no deseada

o no consentida, referente a la apariencia física de una persona; III. Miradas insidiosas o gestos sugestivos de connotación sexual que causen incomodidad a una persona; IV. Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o sentimental de una persona; V. Envío de correos electrónicos con contenido sexual o erótico; VI. Envío de archivos gráficos, fotografías o videos con contenido sexual, mediante cualquier aplicación de mensajería o redes sociales o a través de teléfonos celulares; VII. Promesas implícitas o expresas de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación laboral o académica, actual o futura, a cambio de favores sexuales; VIII. Cartas, recados, llamadas telefónicas, mensajes de naturaleza sexual no deseados o no consentidos, en horarios laborales y no laborales; IX. Amenazas que impliquen la realización de actos que afecten negativamente la situación laboral o académica; 253 X. Sanciones o medidas disciplinarias injustificadas e infundadas, maltrato, amenazas respecto al reporte de calificaciones, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen a su ocupación o puesto, derivadas de la no aceptación de proposiciones de índole sexual; XI. Contacto físico no deseado con cualquier parte del cuerpo, sujetar, presionar, abrazar, etc.; XII. Presionar mediante violencia para obtener favores o relaciones de índole sexual (forcejeos, acorralamientos, golpes, gritos, etc.); XIII. Segregar, aislar, humillar, ridiculizar, denostar una persona en su lugar de trabajo o recintos educativos; XIV. Limitar las posibilidades de comunicación entre el personal; XV. Limitar los contactos sociales de la persona trabajadora o estudiante; XVI. Ataques a las relaciones sociales personales; XVII. Difundir rumores o menospreciar la labor de la persona trabajadora o estudiante; XVIII. Ataques a la calidad profesional de la persona trabajadora; XIX. Actos que disminuyan el rendimiento laboral o académico. (art.796).



## Capítulo II: Metodología.

Una parte fundamental en los trabajos de investigación científica, es la metodología permite la orientación, planeación por etapas y organización de los esfuerzos que se deban realizar para desarrollar un estudio; serán el conocimiento y la experiencia del investigador determinantes para el desarrollo del trabajo iniciado, Sautu (2005), plantea que la investigación debe basarse en tres indicadores o consecuencias que son: la reflexión teórica, saber reconocer la evidencia de lo real y saber separar lo científico de lo no científico, no podría ser de otra manera, pues reflexionar el contexto a partir de lo real es condición indispensable para la creación del conocimiento científico a partir de la objetividad de los datos, derivados de la intervención del investigador en una fracción de la realidad.

Son diversos los métodos de investigación y las metodologías aplicadas en la investigación científica, la naturaleza del campo de conocimiento también puede ser determinante para tomar decisiones sobre si el estudio será de carácter cuantitativo, cualitativo o mixto.

El ser humano en el caminar hacia el desarrollo, se enfrenta constantemente a una serie de preguntas que motivan la creación de mecanismos confiables que generen posibles respuestas, tarea fundamental es la investigación científica en los diversos campos del conocimiento, uno de ellos puede ser el Derecho Educativo como área emergente que puede abonar al desarrollo de los derechos humanos desde el contexto jurídico – educativo, despertando la reflexión teórico - práctica en la materia.

En el marco de la educación formal, los estudios doctorales dan la oportunidad de realizar investigaciones que permiten indagar sobre una parte de nuestra realidad, nos impulsan a ser innovadores, aportando nuevas y fundamentadas ideas, que permitan colaborar en la construcción de un mundo mejor y más justo para todos, esta visión coincide con el propósito del programa del Doctorado en Derechos Humanos que imparte la Facultad de Derecho, Campus III, De la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

La creación del Programa Institucional para la obtención del grado académico (PIGA), por las autoridades universitarias de la UNACH y grupos de colaboradores, constituye no solo la oportunidad de lograr el tan ansiado título, sino también, la posibilidad

de reeducarse y actualizarse en el conocimiento conceptual y metodológico de la investigación científica.

Se presenta aquí, un esfuerzo de creatividad metodológica en función del campo de interés por investigar, la adaptación se realizó en función del objeto de estudio y sus necesidades teórico-metodológicas, bajo la consideración de un trabajo de campo ya realizado pendiente de sistematización y del necesario análisis estadístico.

La violencia escolar es un fenómeno de carácter global y una gran preocupación en diversos sistemas educativos de varias naciones, en el caso de México, es considerado un asunto de primer orden y para enfrentarlo se han aprobado diversas disposiciones jurídico – educativas en la materia.

Desde hace más de 43 años como profesor de tiempo completo en la Facultad de Humanidades, Campus VI, UNACH, se ha percibido la necesidad de abordar el estudio de la violencia escolar en los espacios universitarios, en especial aquellas conductas naturalizadas y por lo mismo, ausentes del interés de los participantes, que sin darse cuenta de su carácter nocivo, continúa trastocando el bienestar de los educandos, lastimando la dignidad de las personas y en ocasiones de manera velada induce a otros efectos nocivos al desarrollo integral del educando y a los propósitos institucionales.

Para la construcción de nuevas políticas institucionales en la materia de prevención de la violencia escolar, se requiere hacer un estudio del espacio universitario, observar la comunidad universitaria y conocer nuevas relaciones entre los saberes, como puede ser entre derecho educativo y derechos humanos coadyuvando a la construcción de nuevas políticas públicas en materia de prevención de la violencia escolar.

La investigación se ubica geográficamente, en la Facultad de Humanidades, Campus VI de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad capital de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; se encuentra en la parte poniente de un espacio territorial conocido popularmente como “Colina Universitaria”, al lado de la Delegación Terán. Se trabajó también en dos espacios universitarios en España, uno de ellos es la Universidad Pontificia de Salamanca, en la Provincia de Salamanca donde se encuentra la sede central, en su Campus Champagnat, donde está la Facultad de Educación no muy lejos del centro histórico de la ciudad. El otro

espacio es la Universidad de Salamanca, con sede en el centro histórico de la misma ciudad, específicamente en su Facultad de Educación<sup>9</sup>

Un primer paso fue la gestión ante las autoridades correspondientes para proceder a la aplicación, en cada caso se dio amplias explicaciones sobre el tipo y objeto de estudio, los objetivos de la investigación, la metodología utilizada, tiempos, espacios necesarios, grupos requeridos y otros detalles.

En todos los casos, las autoridades competentes, directivos y docentes de grupo fueron receptivos a nuestras solicitudes de colaboración, en algunos casos se vertieron comentarios sobre la importancia de abordar este tipo de temáticas tan necesarias y tan actuales; nos hicieron recomendaciones para no herir susceptibilidades derivadas de la interpretación cultural de conceptos en un país o en otro. Por ejemplo, el concepto de silencio fue eliminado del cuestionario (ver anexo No. 5), en virtud de que en el contexto educativo español se considera extraño y violento, incluso, invade cierto ámbito de la privacidad personal que podría provocar resistencias en la colaboración del trabajo de campo, obtenidas las autorizaciones verbales se procedió al levantamiento de datos.

Se trabajó en tres espacios universitarios, dos de España y uno de México siendo los siguientes: Licenciatura en Educación, Facultad de Educación, Universidad de Salamanca (USAL), Salamanca, España, con 32 estudiantes. Licenciatura en Educación, Colegio Juan Vives, Universidad Pontificia de Salamanca (UPSAL), Salamanca, España, con 86 estudiantes. Licenciatura en Pedagogía, Facultad de Humanidades, Campus VI, Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, con 139 estudiantes.

La investigación, se inició en el año 2015 en el marco de una estancia posdoctoral en la UPSA, en la sede de Salamanca, es una institución de origen esencialmente marista, de carácter conservador, específicamente, en su Centro de estudios en Educación “Juan Vives”, en su Licenciatura en Educación; un primer grupo se trabajó con alumnos del primer ciclo

---

<sup>9</sup> Desde hace tiempo la UNACH ha mantenido diversas colaboraciones con ambas instituciones de educación superior, la Facultad de Humanidades ha realizado intercambio de docentes y educandos en campos como: educación, derecho educativo y bibliotecología, entre otros, además, tenemos contacto permanente con colegas de esas instituciones a través de la Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE).

escolar. El segundo conjunto, se ubica en la Universidad de Salamanca (USAL), con sede en la misma ciudad, institución de carácter público de corte liberal,<sup>10</sup> laico, pero con tendencias históricas hacia el catolicismo, trabajamos con un grupo de segundo semestre de su carrera de Educación, ambas instituciones con sede en la ciudad de Salamanca, España. El tercer espacio, se ubica en la Universidad Autónoma de Chiapas UNACH), institución de carácter público, laico, en su Facultad de Humanidades, Campus VI, con sede en la ciudad capital de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, específicamente trabajamos con estudiantes de primero y segundo semestre y algunos de tercer y cuarto semestre que se ofrecieron como voluntarios.

Para incluir a cada grupo en la población en estudio, se requirió que fuesen estudiantes de primero o segundo semestre de las carreras de educación o Pedagogía, que operaran con grupos mixtos, es decir, integrado por hombres y mujeres y que contaran con un plan de estudios por asignaturas, así como programas equivalentes para la formación de profesionales de la educación.

Específicamente, se trabajó solo con población estudiantil de los primeros semestres, considerando que en esta etapa las personas tienen una visión de proyecto de vida más acorde al espíritu universitario, mismo que se va transforma en un sentido más utilitarista cuando avanzan a los siguientes semestres, además, los tres grupos fueron manejados estadísticamente como un solo grupo, en consecuencia, los resultados no hacen énfasis en las características particulares de cada uno. Lo anterior no implicó que no se consideraran factores que directa o indirectamente inciden en la interacción de la comunidad universitaria. Como resultado de las observaciones y entrevistas realizadas se determinó las características similares y diferentes de la población en estudio. Las primeras o similares fueron: Cursan algunos de los dos primeros semestres de pregrado. Se están formando en el área educativa (Licenciatura en Educación – Pedagogía). Las edades fluctuaban entre 18 y 19 años promedio. El ciclo escolar que desarrollan es por semestres. En las aulas aceptan hombres y mujeres (grupos mixtos). Interés por los temas de esta investigación. Fuerte disposición a colaborar aportando datos. La mayoría aún vive la etapa del duelo en relación con sus estudios del nivel anterior. Tratan de encontrar orientación en su proyecto de vida. Están más

---

<sup>10</sup> Es de notar que las instalaciones físicas tanto de la UPSA como de la USAL se encuentran una al lado de la otra, al extranjero le cuesta trabajo reconocer claramente la división, pero a pesar de sus diferencias, las comunidades escolares conviven pacíficamente y han desarrollado fuertes lazos de colaboración social y cultural.

conscientes de la necesidad del desarrollo individual. Tienen más claridad de las consecuencias de estar dentro o fuera de la norma. El desarrollo bio psico social se hace más intenso, y a pesar de todo tienen esperanza de un futuro mejor. En tanto, en las características diferentes se encontró que: Los grupos seleccionados correspondieron a tres comunidades universitarias diferentes, cada una con su propia personalidad. Dos de las instituciones universitarias son públicas y otra es privada, de carácter religioso y de origen marista, la condición socioeconómica de este último grupo incidió en los resultados cuando se abordaron los valores morales, propuestas y capacidad para llevar adelante sus propuestas. La capacidad socio económica es diversa, por ejemplo se pudo observar que en la UPSA, los grupos de estudiantes corresponden a la clase media alta, alta baja y alta media, en la Universidad de Salamanca, a la clase media alta y media-media, y en la Universidad Autónoma de Chiapas, de media baja, baja alta y baja media; Un elemento que resulta importante en el desarrollo de las comunidades universitarias española y mexicana que nos ocupa, es el clima promedio en todo el año, sin duda determina en mucho la forma de vestir, el tipo de convivencia, el desarrollo de valores, y en general la perspectiva de mirar la vida, así tenemos que en Salamanca casi todo el año el clima es frío, por lo tanto, la forma de vestir corresponde a esas necesidades específicas, se dan condiciones para el estudio y la reflexión con cierto grado de introspección, además, el contexto religioso crea un ambiente de espiritualidad muy especiales en el marco del catolicismo, y desde la mirada de los Maristas en el caso de la UPSA. En tanto, en el caso de la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la UNACH, el clima promedio de todo el año es caluroso, la forma de vestir y de hablar es ligera, la perspectiva de la vida muy liberal, sus valores son variables y gustan mucho las convivencias dentro y fuera de la universidad, en general, los estudiantes son más alegres, resaltan más su propia cultura y pocos tienen una visión global. El ambiente cotidiano de la comunidad universitaria también es diverso: en la UPSA, de mucho respeto, inmerso en valores, de carácter conservador y muy concentrado en la parte académica. En la USAL, de alta calidad académica, con visión liberal, democrática y con gran participación del estudiantado en su sistema de representaciones, por ejemplo, la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo universitario, se promueven los derechos humanos, son respetuosos y colaboradores. En las universidades españolas donde realizamos la recolección de datos, se observó desarrollada la identidad universitaria y su sentido de orgullo de pertenencia a la

comunidad universitaria, esta cualidad se constató por la forma de portar en su vestido elementos simbólicos como escudos, colores, etc. ;están conscientes del prestigio nacional y global de la institución donde se encuentran, los calificativos de reconocimiento para referirse a su institución y la gallardía con que se desplazan dentro y fuera del espacio universitario<sup>11</sup> La capacidad de lectura y reflexión como una necesidad para lograr más educación de calidad El respeto por la clase o el trabajo áulico, también es diferente, notamos que es prácticamente imposible en las dos Universidades españolas investigadas, distraer, suspender o interrumpir una clase, se argumenta, el plan de estudios, programa de clase y la responsabilidad de educadores y educandos de cumplir en tiempo y forma sus responsabilidades, En cambio, en la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la UNACH, se puede suspender una clase, sin mayores problemas o responsabilidades, situación que afecta el trabajo académico, el avance de los planes y programas de estudio y los procesos de evaluación. Mayor visión de futuro como profesionales de la educación en la mayoría de los estudiantes de UPSA y USAL

La tesis: Derecho Educativo y Derechos Humanos: el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, es un estudio en el campo de la educación y el derecho, el método utilizado es el de investigación descriptiva, se trata de mostrar las características de una población o grupo de personas en relación a un objeto de estudio, para ello se utiliza en la recolección de la información tres instrumentos: cuestionario, guion de observación y entrevista.

Los datos recolectados se procesaron mediante análisis estadístico, que como señalan Lafuente y Egoscozabal (2008), comprende tres etapas: recopilación; ordenación y presentación de datos; y tratamiento y explotación de datos específicamente, se trabajó solo con población estudiantil de los primeros semestres.

La selección de alumnos se dio por grupo o grupos autorizados y según la disponibilidad de colaboración, no hubo resistencia alguna, por el contrario, en todos se encontró amplia colaboración; se trabajó solo con todos los presentes al momento de la aplicación, el promedio de asistencia grupal fue de 95%.

---

<sup>11</sup> En Salamanca los estudiantes universitarios caminan largas distancias o se desplazan en bicicletas y pocos en auto, conviven mucho con la sociedad y se les puede encontrar en todo tipo de establecimiento de convivencia, su conducta es de admirarse. Por ejemplo, fuimos testigos cuando a escasos metros dos estudiantes chocaron con su bicicleta, nosotros pensamos que se armaría un fuerte conflicto, pero no, se levantaron, cada uno cargó la suya pues quedaron muy estropeadas y siguieron su camino, sin echar la culpa al otro, solo se despidieron y se fueron.

El total de la población con quienes se trabajó es de 257 estudiantes, de los cuales 32 fueron de la USAL, 86 de la UPSA y 139 de la UNACH, la gran mayoría de 1°. Y 2°. semestre de las Licenciaturas de Educación y Pedagogía, respectivamente, esta selección permitió acercar en lo posible, intereses vocacionales, desarrollo académico profesional y capacidad de servicio en el área de la educación, de los diversos grupos en estudio, no tomamos muestras pues trabajamos con el 100% de las personas, a todas se les aplicó el cuestionario, a 30 seleccionadas la entrevista, y la observación a un número no determinado.

En concordancia con el modelo descriptivo de investigación se utilizaron tres instrumentos para la recolección de información: cuestionario (ver anexo No.1), entrevista (ver anexo No.2) y guion de observación (ver anexo No. 3), estos dos últimos se utilizaron como instrumentos de contraste y se ocuparon para conformar o desmentir la información levantada, básicamente preguntaron lo mismo que el cuestionario pero de manera más simplificada siempre en armonía con los objetivos específicos de la investigación.

Los propósitos de nuestros instrumentos de recolección de información fueron: identificar las tendencias en torno a la posible relación entre derecho Educativo y derechos humanos; identificar las tendencias sobre violencia escolar en el espacio universitario con énfasis en la presencia del acoso escolar en relación a la importancia del silencio de las víctimas de estos fenómenos, que inciden actualmente en el entorno educativo universitario, y aproximarnos al conocimiento de los valores, a la cultura de paz e identificar las propuestas que plantean los estudiantes como medidas para disminuir y en su caso eliminar el *bullying* en su espacio escolar.

Los tres instrumentos (cuestionario, entrevista y guion de observación), se utilizaron como medios para recopilar la misma información, pero utilizando diversos canales de comunicación, el objetivo fue corroborar la información utilizando tres canales con sus correspondientes estrategias.

El recurso más importante por la cantidad de datos que aportó a la investigación en este trabajo fue el cuestionario y de manera complementaria la observación y la entrevista, el primero, se elaboró con base en el modelo para el estudio de tendencias de Likert, en el, las personas deben de responder de manera coherente a favor o en contra de lo que indica la

pregunta mediando una escala gradual de intensidad en las respuestas; en general, se trata de un conjunto de preguntas presentadas como afirmaciones y organizadas por categoría de análisis, en el caso que nos ocupa fueron siete: Información básica, derechos y valores, violencia escolar y bullying, cultura de paz, propuestas (presentadas por el investigador), capacidades (de concretizar una o varias propuestas), y otras propuestas (presentadas por el educando).

La mecánica de aplicación del cuestionario fue la siguiente: primero los profesores en turno nos presentaban ante sus alumnos y alumnas, solicitaban respetuosamente su colaboración y señalaban el objetivo de nuestra presencia, en el caso de las Universidades españolas en referencia, destacaban el hecho de ser de un país tan querido y tan lejano como México, finalmente solicitaban su cooperación para contestar con la mayor verdad posible el instrumento que se les entregaba, subrayando el hecho de que su objetivo y finalidad era exclusivamente con fines de investigación académica.

En un segundo momento, se les explicó la estructura del cuestionario, modelo aplicado, características de un estudio de tendencias, y tiempo disponible de hasta una hora para contestarlo, indicándoles que si tuviesen preguntas dos académicos estarían atentos para darles la solución inmediata. La aplicación en todos los casos transcurrió sin problemas, el tiempo mínimo de duración para responder fue de 35 y el máximo de 55 minutos.

El cuestionario consistió en un impreso en una sola hoja tamaño oficio y se aplicó en diversos grupos, después de la presentación personal, se impartió orientación sobre: el objetivo, fines de la información recabada y mecánica de operación, ésta última consistió en que se entregaban los cuestionarios a quienes estaban al frente de cada fila, - según el número de compañeros que le correspondía-, si había preguntas, se atendía al solicitante en su lugar de trabajo, al terminar de contestar levantaba la mano y se recogía el cuestionario agradeciendo su participación.

En virtud de que solo fuimos autorizados en las instituciones españolas citadas de intervenir en los grupos por una sola ocasión, no se realizó la prueba piloto del cuestionario, a cambio fue analizado en su estrategia, estructura, objetivos, lenguaje apropiado y otros detalles por un equipo de colegas, sus observaciones fueron muy interesantes, es posible que esta sea la causa por la que se aplicó sin obstáculos de interpretación.



El cuestionario se integró por 51 preguntas de las cuales 50 son cerradas más una abierta, las primeras tres corresponden a la categoría de información básica reducida a tres elementos esenciales: pertenencia institucional, sexo (limitado a hombre y mujer) y curso universitario (semestre que cursa); de la pregunta 4 a la 50 se agruparon en cinco grupos, cada uno con cinco opciones posibles identificadas con las literales: A, B, C, D, y E, que corresponden a un valor específico de la siguiente manera: A= mucho, B= más o menos, C= poco, D= muy poco, y E= nada.<sup>12</sup> El reactivo número 51, se elaboró de manera abierta donde se le preguntó al encuestado si tenía alguna propuesta adicional a las que se le habían sugerido, solicitándole respetuosamente que la anotara en este espacio dedicado para ello.

Número:	Categoría de análisis:	No de preguntas:
I	INTRODUCCIÓN (contexto)	3
II	DERECHOS Y VALORES	13
III	VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING	13
IV	CULTURA DE PAZ	9
V	PROPUESTAS	6
VI	MIS CAPACIDADES	6
VII	OTRAS PROPUESTAS	1
Suma:		51

**Tabla No. 1: Distribución de preguntas por categoría de análisis**

<sup>12</sup> En esta escala de valores, se considera que A y B son de carácter positivo y B, C y D son de carácter negativo

A partir del bloque II inicia propiamente la aplicación de la escala de Likert especializada en estudios de tendencias, aplicamos dos modelos de opciones, una que va de la pregunta 4 a la 43, donde después de cada pregunta el estudiante colaborador encontró cinco alternativas posibles antes referidas y otro que va de la pregunta 44 a la 50 de solo tres opciones diferentes (buena, mediana y limitada), se utilizaron dos modelos debido a la necesidad de atender la capacidad-incapacidad de discriminación de los encuestados, esto es, cuando se le plantean las cinco, el tipo de pregunta presentada permitió a los estudiantes discernir mejor la ubicación de su respuesta debido a su más clara interpretación; en tanto, cuando se presentan tres fue porque el tipo de pregunta es más compleja para ellos y en consecuencia sugieren estudiosos del tema como Sampieri, Fernández y Baptista (2014), simplificar las posibles respuestas.<sup>13</sup>

Las variables: mucho, más o menos, poco, muy poco y nada, se interpretaron de la siguiente manera: “mucho” corresponde a la satisfacción total y se cumple a plenitud lo planteado; “más o menos” significa el estadio de lo aceptable o medianamente aceptable<sup>14</sup>; “poco” es una actitud de insatisfacción; “muy poco” implica insatisfacción segura pero de carácter estático, esto es, se queda en el plano de la denuncia pero no hará casi nada por cambiar las cosas, y nada se traduce como insatisfacción total, declaradamente en contra, es la insatisfacción total. En el segundo modelo de opciones “buena” representa el reconocimiento de su propia capacidad para reunir todos los atributos necesarios y cumplir el objetivo o alcanzar logros concretos; “mediana” corresponde a lo aceptable, lo que algunos llaman “normalidad” y “limitada”, constituye una condición del reconocimiento propio de baja desventaja al no tener posibilidades de alcanzar la meta ni siquiera para alcanzar la justa medianía.

En total se aplicaron 257 cuestionarios lo que representa el 100% de la población en estudio, quedando su distribución de la siguiente manera:

---

<sup>13</sup> Al respecto se recomienda leer Sampieri, et.al. (Metodología de Investigación Científica), pp.238-248.

<sup>14</sup> Por cierto, se cumplieron nuestras proyecciones iniciales de que ahí se colocarían la mayoría de las respuestas, ello en virtud de que esa variable fue considerada como cercana a la frontera de las respuestas negativas, pero aun del lado positivo y por lo tanto aceptable o políticamente aceptable.

INSTITUCIÓN:	No. DE ENCUESTAS:	PORCENTAJE:
USAL	32	12.5%
UPSAL.	86	33.5%
UNACH.	139	54.0%
SUMA:	257	100%

Tabla No. 2. Distribución porcentual de la población en estudio por institución participante.

Para motivos de la observación del total de grupos que integran la comunidad universitaria,<sup>15</sup>seleccionamos los que están vinculados directamente en la vida cotidiana de esos espacios, como son: directivos, académicos, trabajadores, y estudiantes, siendo estos últimos donde concentramos la atención, pues los educandos son reconocidos como los principales actores, la *vox populi* dice que “sin estudiantes no hay universidad”.

Tomamos como base cada grupo o módulo de preguntas planteadas en el cuestionario, se sintetizó su contenido de tal manera que al ser siete grupos se articularon los siguientes puntos temáticos de observación: convivencia entre iguales, aplicación de valores como el respeto, manifestaciones de conductas inapropiadas, *bullying*, cultura de paz, y comunicación con los docentes.

Para realizar la observación estratégica, seleccionamos espacios generadores de dinámica laboral en las tres instituciones<sup>16</sup>, mismos que proporcionaron información del quehacer cotidiano de sus estudiantes y demás integrantes de la comunidad, siendo estos los siguientes:

1. Aulas
2. Pasillos
3. Patios de convivencia
4. Área de Dirección y Administración
5. Cafetería o comedor universitario

---

<sup>16</sup> En todas se localizaron todos los puntos de observación, pero se encontraron variantes como, calidad de los inmuebles, ambiente, distancia de las instalaciones, funcionalidad, entre otras.

6. Auditorios
7. Accesos y salidas principales
8. Áreas deportivas
9. Espacios de atención personalizada a estudiantes
8. Áreas cercanas a las instituciones observadas

Después de observar a detalle la conducta de los sujetos, se utilizaron cuadernillo de notas de campo, que sirvieron para levantar información desde los diversos espacios, se procedió a vaciar los datos recopilados y procesarlos según las conductas emitidas.

De las observaciones realizadas de manera general en los tres grupos, las sintetizamos en dos grupos de características similares y diferentes

En función de las necesidades y disponibilidades de los sujetos seleccionados para la entrevista, aplicamos un “modelo de entrevista no formal pero si direccionada”<sup>17</sup> se iniciaba con el abordaje del tema de moda como puede ser: el campeonato de futbol, los sucesos del día, la comida típica, comentarios sobre el clima, entre otros; el propósito era “romper el hielo” de la comunicación entre desconocidos y crear un ambiente de confianza y colaboración, logrando en todos los casos muy buen nivel de colaboración; se incrementó el nivel de confianza en virtud de que no se grababa, el levantamiento de datos se hacía inmediatamente después de la entrevista para no olvidar datos importantes, los ejes temáticos se desarrollaban con base a los mismos puntos de la observación, cuyo origen está en los módulos del cuestionario y los objetivos de la investigación en curso.

La estrategia de aplicación de la entrevista consistió, primero, seleccionar el sujeto a entrevistar y su papel de protagonista dentro de la comunidad escolar en estudio, se trataba de una entrevista informal, pero con propósitos emanados de los objetivos específicos de la investigación y de las diversas categorías de análisis inspiradas en el cuestionario como instrumento central para recopilar información; segundo, solo eran diez preguntas más una estrategia de entrada y salida. Este procedimiento, nos permitió en unos casos corroborar y en otros desmentir la información proporcionada tanto en el cuestionario como en la observación, en todas las situaciones presentes estimuló nuestras reflexiones en torno al objeto de investigación. Tercero, para proceder a la aplicación, en cada caso se dio amplias

---

<sup>17</sup> Se entiende aquí como “La encuesta entrevista no formal, pero si direccionada”, aquella donde el investigador identifica plenamente los objetivos que pretende, pero en la práctica los interlocutores parecieran que mantienen una plática informal

explicaciones sobre los objetivos de la investigación, nos hicieron recomendaciones para no herir susceptibilidades derivadas de la interpretación de conceptos en un país o en otro, o sea en una cultura y otra.<sup>18</sup> Por ejemplo, el concepto de silencio fue eliminado de la encuesta, en virtud de que en el contexto educativo español se considera extraño y violento, incluso se observó que invade cierto ámbito de la privacidad personal que podría provocar resistencias en la colaboración del trabajo de campo.

El grupo de sujetos entrevistados en promedio por cada institución fue de diez, de los cuales tres fueron académicos, dos trabajadores, tres estudiantes, un directivo y uno defensor de los derechos universitarios o su equivalente, en total sumando las tres instituciones fueron 30 personas, de los cuales fueron: nueve académicos, seis trabajadores, nueve estudiantes, tres directivos y tres defensores de los derechos universitarios o su equivalente

Cantor (2012) en su investigación denominada: Certezas en jaque. Un estudio sobre los alcances de la inseguridad entre los jóvenes permite reconocer que el estudio de la triangulación metodológica nos lleva a la comprensión de las diversas fuentes de información que pueden ser cuantificables y no cuantificables, eso nos permite el reconocimiento de objetivos y elementos cuantitativos y cualitativos.

La definición de los elementos conceptuales de nuestro estudio, constituyen los cimientos de esta investigación, por ello, se debe ser cautelosos en la definición de las palabras claves, pasando de concepciones producto del sentido común a operar de manera amplia desde diversos aspectos. En esta investigación los conceptos claves son: derechos, valores, violencia escolar, *bullying*, silencio y cultura de paz, de las cuales: derechos, violencia escolar y *bullying* son de carácter cuantitativo, y valores, silencio y cultura de paz son de carácter cualitativo, esto da claridad en el manejo de los indicadores en torno de lo cual giró la investigación que nos ocupa

Desde la perspectiva del estudio: Derecho educativo y derechos humanos: el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, se considera que las dificultades relacionales de los estudiantes con respecto a su comunidad educativa

---

constituyen un factor determinante del fenómeno de la inseguridad en las comunidades universitarias y, por lo tanto, se requiere su inmediata atención.

Cantor, sobre la diferencia del ser o estar inseguro, maneja dos dimensiones que queremos destacar, en la primera, constituye el resultado de lo estructural-objetivo como resultado de diversos indicadores que dan cuenta de ello; en cambio, ser inseguro, es un estado que corresponde al ámbito de lo analítico y se sitúa en el ámbito de las interpretaciones desde la propia subjetividad

Una de las fuentes que no se omitirán son las de carácter estadístico, deben ser las más pertinentes y confiables, por ejemplo, en México el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y otras instituciones locales, nacionales e internacionales, relacionadas con nuestro objeto de investigación, el resultado será la posibilidad de la construcción del marco referencial, lamentablemente a veces no se cuenta con datos actualizados, pero eso no impide el uso de otros mecanismos o de otras fuentes primarias para realizar el cometido.

Para la incorporación del ámbito de la investigación cualitativa, se utilizaron soportes tecnológicos que permitieron un mejor análisis de la información recolectada en la investigación de campo, el manejo sistemático de la información, el uso de diversas perspectivas y la identificación de las múltiples percepciones de los sujetos en estudio que pueden ser estudiadas a partir de lo cuantitativo, pero complementadas con el análisis del tratamiento cualitativo,

El conocimiento y uso de diversas perspectivas metodológicas, nos facilita la comprensión de diversas aristas de nuestro objeto de estudio, abona a la profundidad y reconocimiento de diversas dimensiones que explican y dan sentido a todo el proceso de investigación, su fundamento y resultados.

La triangulación metodológica y el manejo de fuentes pertinentes, datos estadísticos y los diversos tipos de instrumentos que utilizamos en la recolección de información, son recursos que permitieron una mejor definición del objeto de estudio

### Capítulo III: Discusión y resultados.

#### 3.1 Discusión.

La investigación: Derecho Educativo y Derechos Humanos: el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, trata de abordar uno de los problemas contemporáneos como es la violencia escolar y sus implicaciones en el entorno de la educación superior contrastando tres espacios universitarios, dos en España y uno de México.

La problemática del acoso escolar o *bullying* se ha extendido en todos los niveles y modalidades en los diversos sistemas educativos, abordar su tratamiento desde contenidos teóricos y metodológicos pertinentes aplicados en campo, permitieron mediante la investigación descriptiva, reconocer situaciones antes visualizadas y ahora comprobadas, que dan cierta certeza de que se está frente a un problema de investigación que es una rica veta del conocimiento a corto, mediano y largo plazo.

El estudio que se trabajó resulta importante, en virtud de que por extrañas razones en este campo las universidades y sus dirigentes evitan “mirarse a sí mismos”, pero actualmente es una necesidad sentida, dadas las esperanzas que la sociedad deposita en sus máximos centros de estudios, en especial en las universidades.

La novedad de esta investigación radica en que involucra al derecho educativo y los derechos humanos como áreas del conocimiento que aportan elementos para explorar otros senderos académicos nuevos como es el estudio del silencio y sus particularidades en la sociedad actual.

Es la primera ocasión que se analiza desde una mirada general el ser integrante de una comunidad universitaria reconociendo las similitudes y diferencias socio culturales y económicas, abordando las primeras, no como elementos para igualar sino para reconocer el lenguaje común en torno a un fenómeno de nuestros días como es la violencia escolar

Coincidimos con Freire (1988) en su cultura del silencio como factor de opresión en las relaciones socioeconómicas y socio culturales; en el ámbito educacional, este fenómeno remite a un ejercicio del poder en la relación educador- educando que impide el desarrollo de las potencialidades del sujeto o educando y que reproduce esquemas de autoridad de carácter lineal y unidireccional que trastocan el desarrollo de la educación de calidad.

La esencia del ser universitario tiene correspondencia con el desarrollo sociocultural cuando el comparativo es estudiante mexicano vs estudiante español, pero si comparamos

estudiante UPSA y USAL, observamos que existe mayor profundidad y contenido formativo cultural en estos últimos, posiblemente por el entorno de libertad y compromiso cultural de la comunidad universitaria.

En el caso del estudiante mexicano de la Facultad de Humanidades, campus VI, de la UNACH, establecen sus propias condiciones que no necesariamente coinciden con los planes y programas de estudio y su estrategia de desarrollo didáctico, además, el sector de los docentes también establece sus propias condiciones, creándose cierta anarquía donde cada uno defiende sus intereses

Actualmente el marco jurídico educativo de la educación superior y en especial de las universidades consideradas en esta investigación, si bien contemplan elementos cercanos a los principios básicos de los derechos humanos, constituyen más un enunciado que una práctica cotidiana en el espacio universitario, en esta materia es una tarea pendiente la capacitación y formación permanente en derechos básicos y su aplicación a los tres modelos básicos de educación formal, no formal e informal.

El problema del reconocimiento de la violencia escolar, en especial el *bullying* en el espacio universitario tratado en esta investigación, constituye solo una aproximación a un tema que en realidad es un “monstro de mil cabezas”, su carácter multifactorial y dinámica de transformación permanente, en constante adaptación a las situaciones actuales, lo convierten en un factor de riesgo permanente, que requiere de atención constante desde las más diversas miradas y enfoques disciplinarios, desgraciadamente tiende a multiplicarse presentando nuevos retos que requerirán incluso nuevas metodologías de investigación para su adecuado abordaje.

Una limitante de nuestro estudio es la escasa literatura sobre acoso escolar en los espacios universitarios, otro tanto sucede con los estudios sobre el silencio aplicado a la actividad educativa en nuestro objeto de investigación, sin embargo, el trabajo de campo, y los instrumentos utilizados en armonía con el modelo de investigación descriptiva aplicados como: el cuestionario, las entrevistas, la observación directa y su correspondiente tratamiento y análisis, complementaron la información buscada, de manera especial se destacan las



propuestas de los propios estudiantes (pregunta 51), que aportaron significativas ideas desde su propia realidad, confirmando o desmintiendo algunos postulados teóricos.

Dadas las condiciones particulares del Programa Institucional para la Obtención del Grado Académico (PIGA) implementado por nuestra máxima casa de estudios, se considera que ha sido una significativa experiencia de aprendizaje y que las aportaciones del estudio pueden coadyuvar a recorrer mejor el camino de otros investigadores preocupados por conocer, entender y proponer nuevas alternativas para disminuir la violencia en todas sus modalidades en el espacio universitario.

### **3.2 Resultados.**

#### **3.2.1 Resultados de interpretación cuantitativa y cualitativa de gráficas.**

Los resultados que se presentan en gráficas son producto de la investigación de campo desarrollado en los años 2015 y 2016, básicamente provienen del cuestionario, los datos obtenidos por la vía de la entrevista y la observación *in situ*, se han incorporado en las interpretaciones de éstas. Los datos cuantitativos corresponden al procesamiento de 13,107 respuestas proporcionadas por la población en estudio, esta cifra es el resultado de la multiplicación de 257 encuestas aplicadas por 51 respuestas emitidas en cada instrumento aplicado.

La distribución de los participantes en la aplicación del cuestionario e dio de la siguiente manera: en España fueron 118 lo que representa el 44%, los aplicados en México fueron 139 lo que significa el 54%, habiendo solo una diferencia del 6% entre ambos.

En la parte superior de la gráfica se indica la pregunta y el número que le corresponde, sobre la gráfica se marcan porcentajes que representan la parte del todo, al lado derecho se registran las opciones.

Al final de cada gráfica se anota el número secuencial, la fuente abreviada que corresponde al “Cuestionario sobre Derechos y Valores en la Universidad (CDVU), el año en que se realizó la actividad (2015-2016), después la leyenda “datos recuperados del trabajo de campo”, finalmente la denominación: “Elaboración propia”. El tamaño de la letra es 10, modelo *Time New Roman*.

La interpretación de la gráfica se realiza desde la visión cuantitativa y posteriormente con el enfoque cualitativo o de la interpretación subjetiva se establecieron

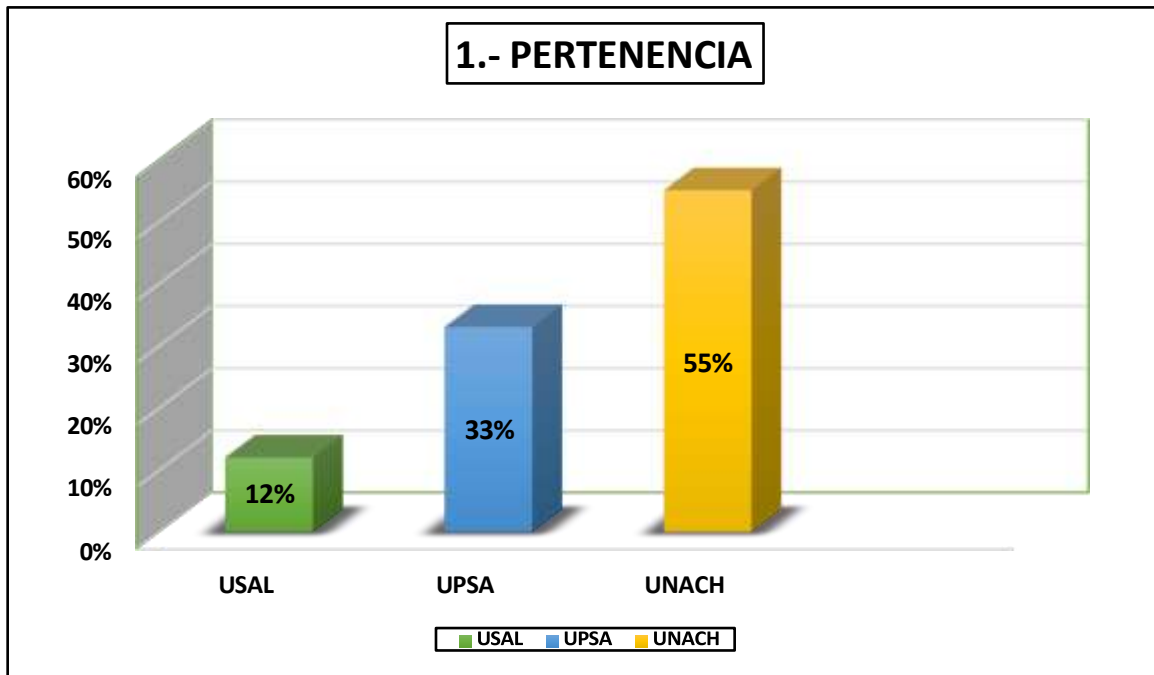
algunas relaciones e inferencias, tanto con el marco teórico como con el trabajo realizado en campo, más las reflexiones que se originan desde la experiencia profesional del investigador. En las interpretaciones se inicia declarando el porcentaje y entre paréntesis se indica el número de personas que comprende tal porcentaje, esta recomendación fue tomada de Gómez y Hernando (2018), ¿Cómo escribir un artículo de investigación clínica original para publicación científica?

Para mejor comprensión de los datos recopilados y en armonía con el diseño metodológico de la investigación, de la pregunta 1 a la 3 se reservaron para la información básica de los participantes, se preguntaron tres elementos: pertenencia institucional, sexo y ciclo escolar que cursaron en ese momento, a partir de la gráfica 4 hasta la 43, se han agrupado las cinco opciones de respuesta que plantea el Cuestionario sobre Derechos y Valores en la Universidad (CDVU) en dos grupos, uno considerado como respuestas positivas (mucho y más o menos), y otro como respuestas negativas (poco, muy poco y nada), al considerarlos se suman los porcentajes y se procede a las interpretaciones correspondientes.

De la gráfica 44 a la 50 y para mejorar la comprensión en los estudiantes que contestaron el cuestionario, solo se aplicaron tres opciones: buena, mediana y limitada que corresponde a las capacidades que consideraban tener para intervenir directamente en el logro de las propuestas que se les plantearon desde el campo de la objetividad – subjetividad.

En la parte última del cuestionario, se presentó una pregunta abierta (la 51), donde los estudiantes presentaron sus propuestas en torno a la mejora del contexto universitario en el que se encuentran inmersos, dada la riqueza de las 51 propuestas planteadas, se trabajó una por una, tratando de interpretar y vincular las informaciones obtenidas con el contenido teórico y de campo de esta investigación. Finalmente, se presenta la Discusión de la investigación.

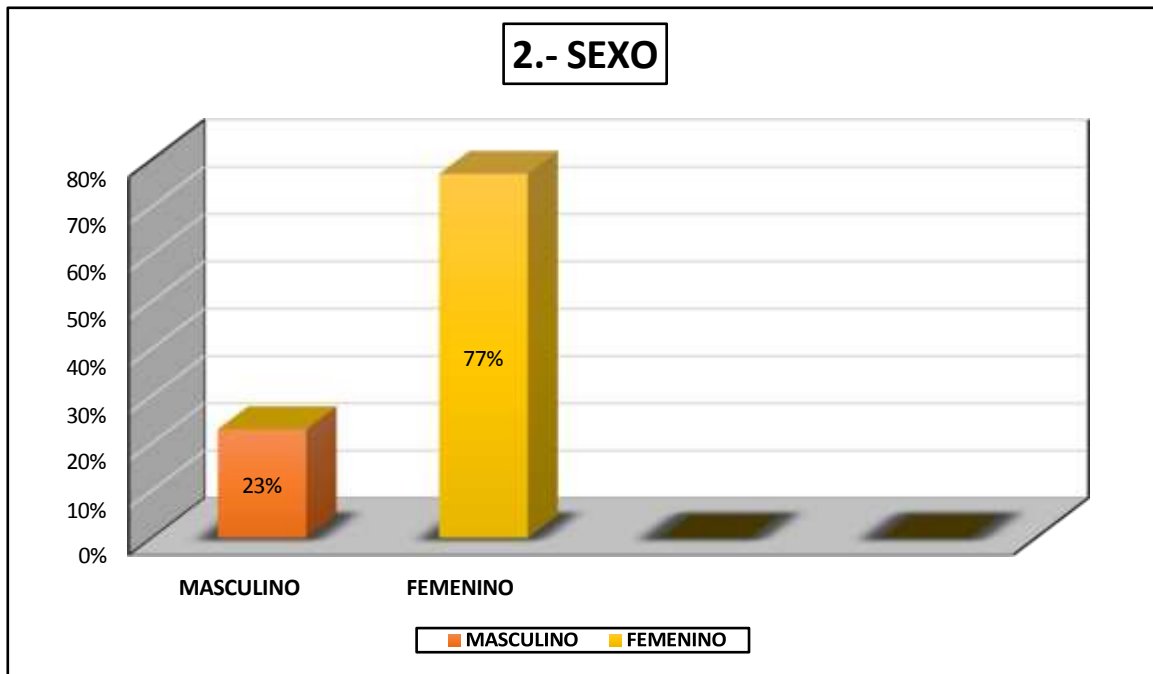
## BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 1: Pertenencia.

El 12% (31 personas) pertenece a la USAL, el 33% (86 personas) a la UPSA y el 54% (139 personas) a la UNACH, esta distribución corresponde a la disposición de colaboración del estudiantado y al resultado de las gestiones para hacer la intervención correspondiente. Como resulta natural, hubo más participación de alumnos y alumnas de la institución donde desde hace más de 43 años trabajamos cotidianamente como profesores de tiempo completo, un segundo momento fue la UPSAL, ello en virtud de que fue el lugar donde se realizamos -en aquellos días- nuestra estancia de investigación y en tercer lugar, la USAL donde gracias a gestiones de terceros se nos autorizó la aplicación con tiempo y espacio limitados pero suficientes para reconocer elementos importantes del nuestro objeto de estudio.

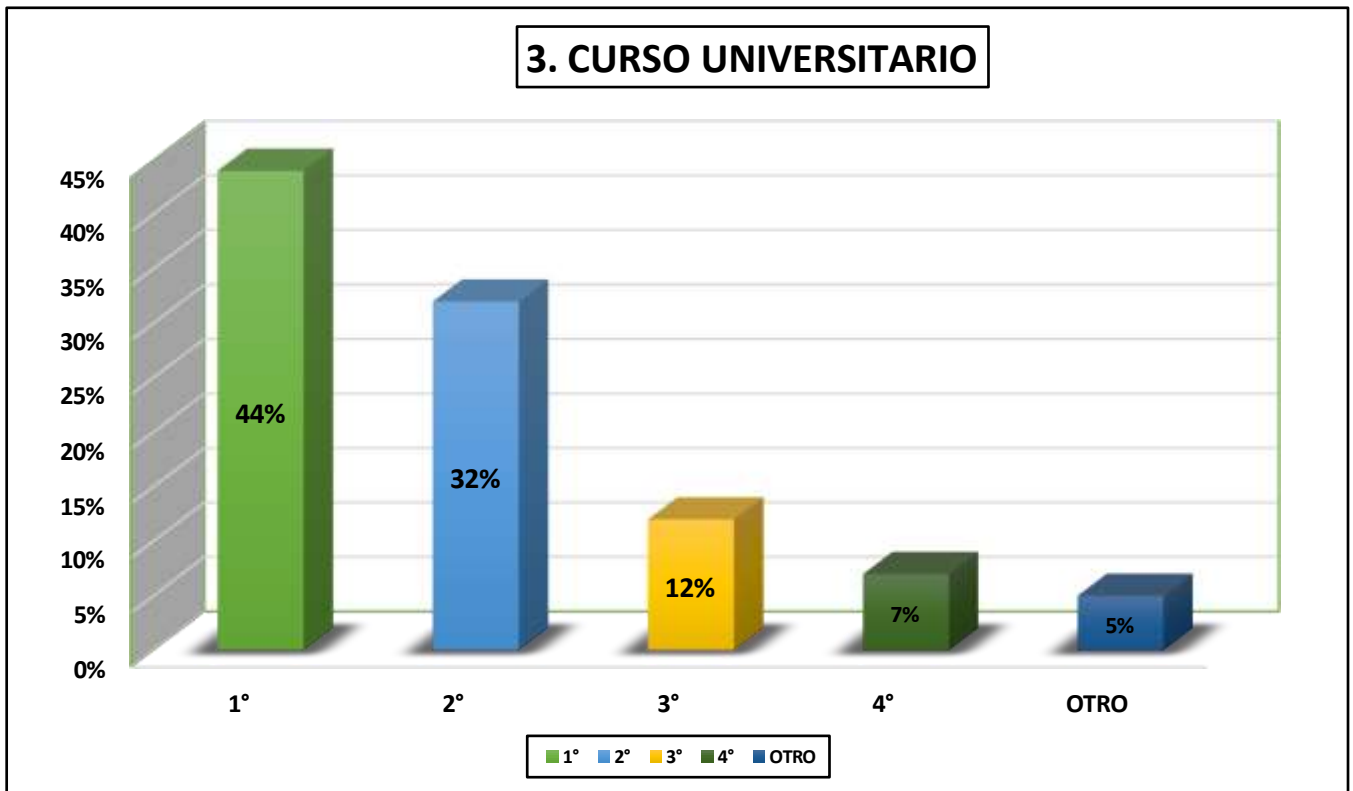


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 2. Sexo.

El 23% (59 personas) de los participantes fueron varones en tanto el 77% (198 personas) mujeres, este predominio de las mujeres es congruente con la naturaleza de la profesión que se estudia, resulta interesante saber que a pesar de las diferencias socioeconómicas y culturales la formación en la Licenciatura en Educación como en Pedagogía, se mantiene muy fuerte la presencia de la mujer, tendencia que es histórica asociada a esa capacidad de servicio al prójimo, pero también, al profundo conocimiento profesional de la acción educativa, del dominio del sentimiento del deber y de la generación de valores que se inicia desde el entorno familiar y continúa en el espacio escolar, estas conductas se observan más en la educación básica (maternal, pre escolar, primaria y secundaria)

En la Licenciatura en Pedagogía de la UNACH, la mayoría del personal docente y alumnado desde siempre -hace más de 40 años- han sido mujeres; en los últimos tiempos se ha iniciado mayor presencia del género masculino, pero aun es grande la diferencia proporcional, ésta interesante distribución sexual plantea interrogantes que pueden asociarse con el desempeño de capacidades que son naturales en las mujeres.



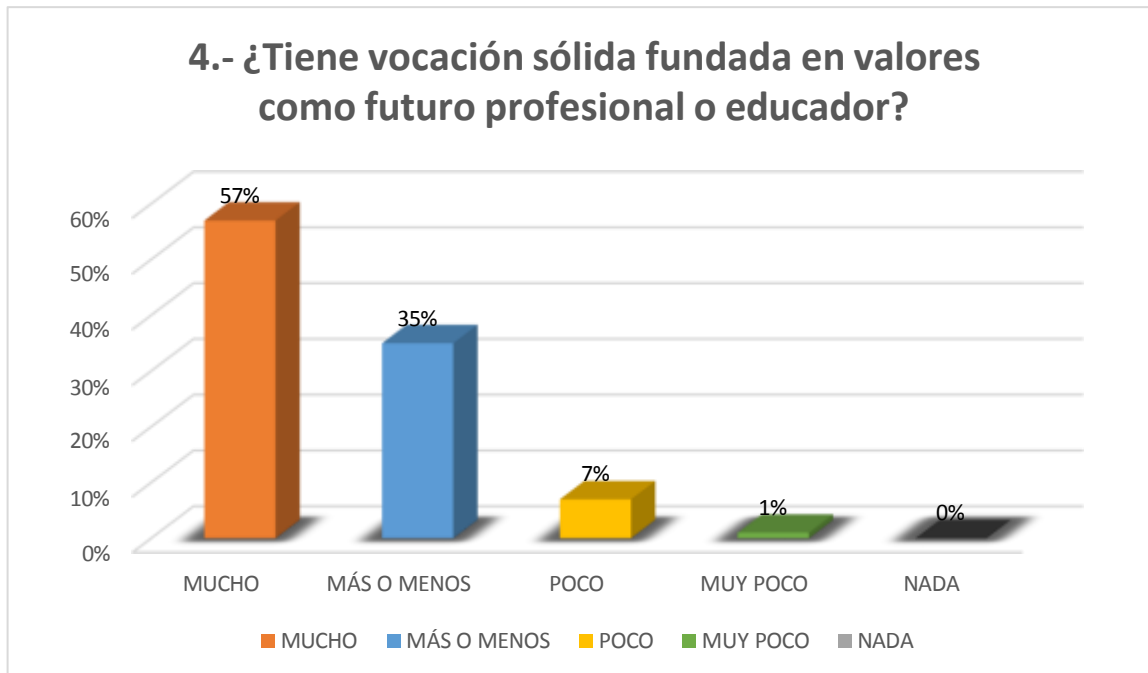
Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 3, curso universitario

El 44% (113 personas) corresponde al primer semestre, el 32% (82 personas) al segundo semestre, y el 12% (31 personas) corresponde al tercer semestre, el resto 12% (49 personas) a otros semestres. Se observa que primero y segundo semestre suman el 76% (195 personas), su condición de recién ingresados a la comunidad y espacios universitarios puede ser determinante en su visión sobre la acción y el papel que deben de jugar en ese espacio educativo, por ejemplo, cuando se enfrentan a problemas como la violencia escolar y las posibles formas de resolverlo.

## BLOQUE II:

### DERECHOS Y VALORES

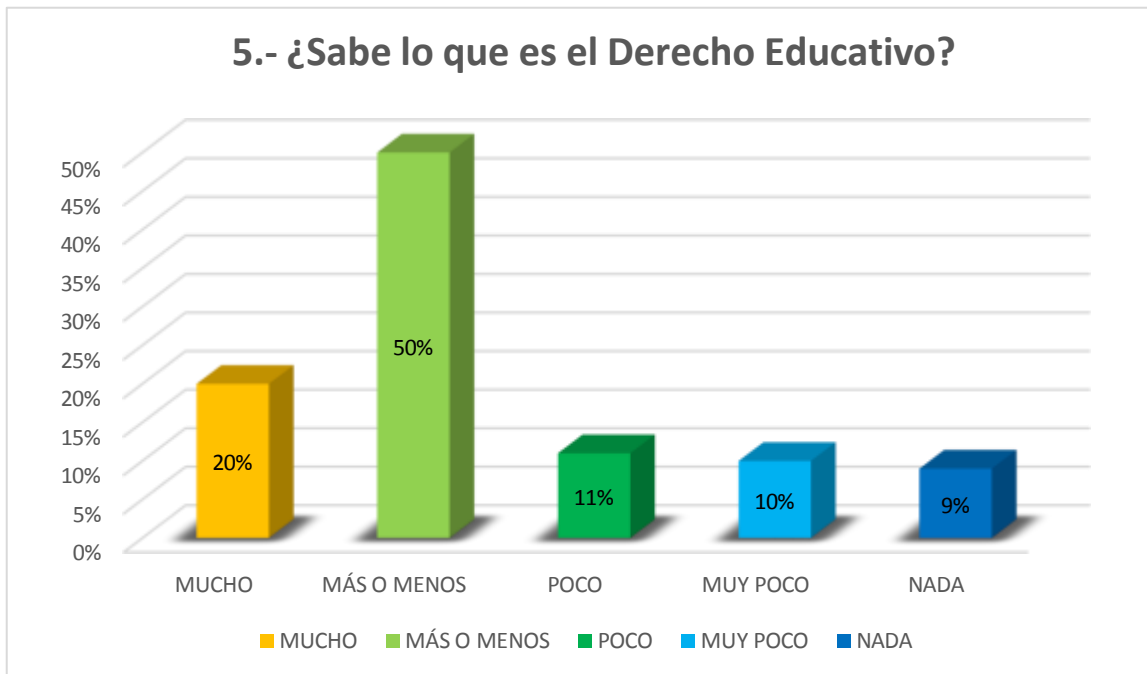


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 4, ¿tiene vocación sólida fundada en valores como futuro profesional o educador?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 92% (236 personas) declararon que tiene vocación probada para la tarea educacional respaldada en valores inicialmente formados en el seno familiar y continuados por la acción educativa y además consideraron que en este campo de la vocación profesional y los valores cuentan con los elementos suficientes para ser un buen universitario y un profesional de la educación, por lo tanto, reúnen condiciones aceptables para su desempeño estudiantil universitario y como futuros profesionales del proceso de enseñanza-aprendizaje, este fue uno de los porcentajes más altos y hace pensar que los estudiantes que participaron en este estudio constituyen un buen potencial para tan noble profesión.

En tanto, en las respuestas negativas que es el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en: poco muy poco o nada, fueron el 8% (21 personas), lo que se considera en el medio como un porcentaje aceptable en función de la juventud de los educandos.

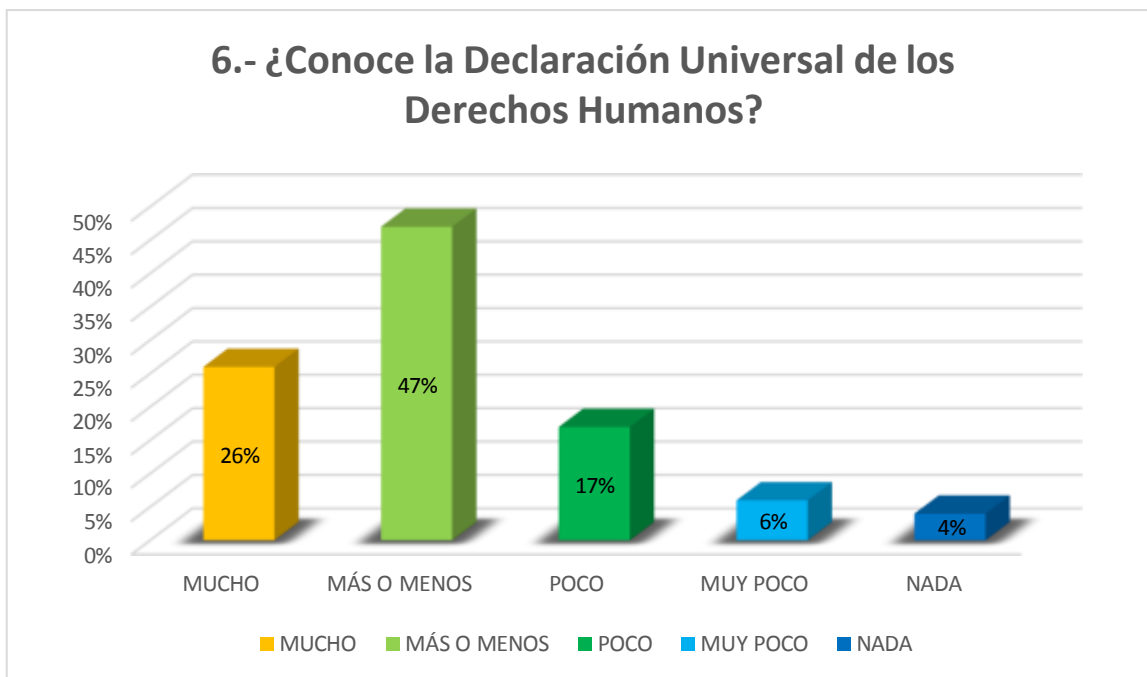


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 5. ¿Sabe lo que es el Derecho Educativo?

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 70% (180 personas), señalaron saber que es el derecho educativo y en las respuestas negativas se ubicaron el 30% (77 personas) este porcentaje resulta comprensible si consideramos que el derecho educativo es una área emergente del conocimiento y poco a poco se está dando a conocer en México y en el mundo, que en el caso de España apenas hace 8 años cuando se iniciaron los primeros trabajos en la materia y que en México, solo en Chiapas la UNACH tiene un curso incorporado formalmente a su currículo de la Licenciatura en Pedagogía (Plan de Estudios 2012).

Se reconoce que aun el 80% que dice saber que es el derecho educativo requiere de mayor claridad en la conceptualización y las estrategias de aplicación a situaciones reales. Esta necesidad -en el caso de la UNACH- se supera estratégicamente en el *currículo*, pues en sus semestres superiores (6° y 7°.) el educando encuentra otras asignaturas complementarias en el marco de la línea curricular de gestión educativa donde corresponde la materia de Derecho Educativo en Chiapas. En el caso de las otras dos universidades investigadas, aun no cuentan con incorporaciones en su diseño curricular.



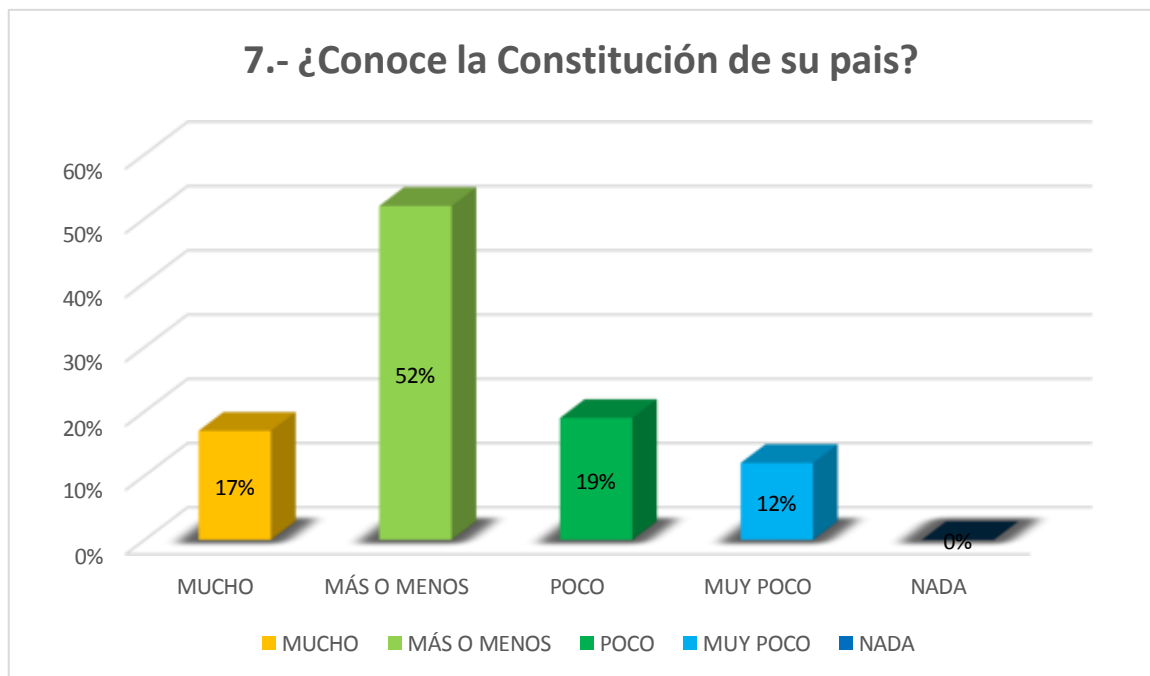
Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 6. ¿Conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 73% (188 personas) dicen tener conocimiento de lo Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en tanto en el sector negativo (poco, muy poco y nada), el 27% (69 personas), señalan su limitado o nulo conocimiento, esta situación es preocupante si consideramos que son jóvenes del nivel de pregrado y la DUDH es un documento básico para todas y todos, pues se trata de los derechos básicos de las personas en su condición de seres humanos. Además, que México y España como Estados asociados a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no están cumpliendo el propósito señalado en el preámbulo de la Declaración en referencia a la reconocida necesidad de que, a través de la educación y la enseñanza, los Estados firmantes capaciten a sus ciudadanos en los derechos fundamentales.

Es una tarea pendiente de las universidades el capacitar de manera permanente a todas y todos sus integrantes de la comunidad en derechos humanos, independientemente de las funciones que realicen y de la posición que ocupen en el organigrama institucional.

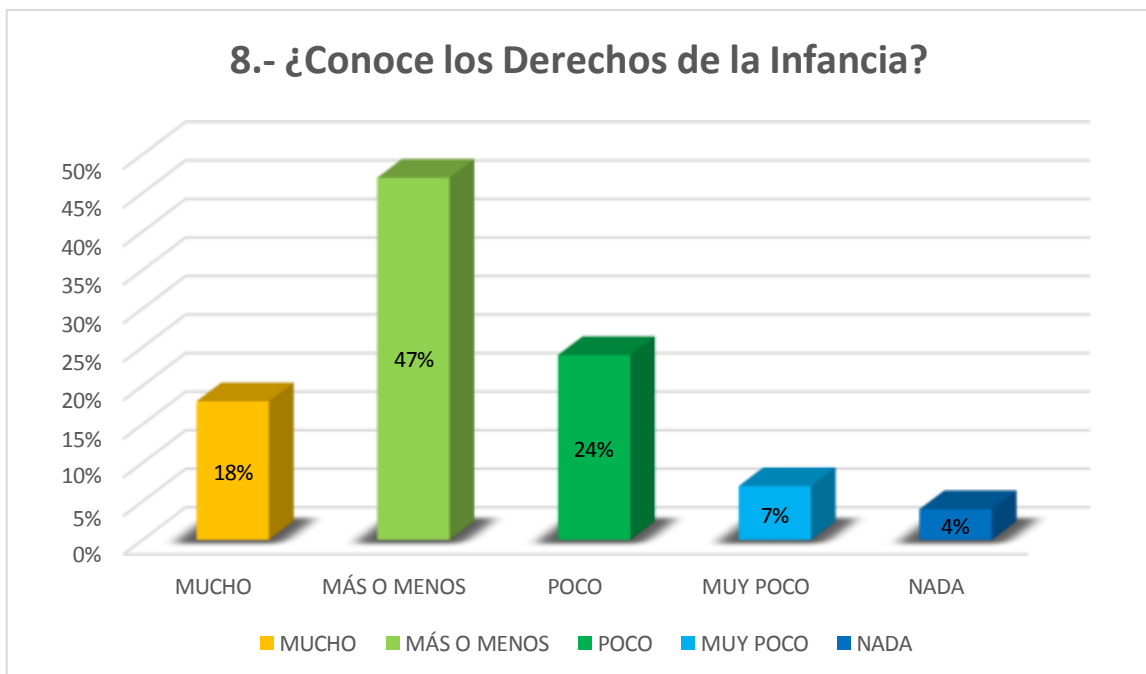




Fuente: CDVU, 2015-2026. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 7. ¿Conoce la Constitución de su país?**

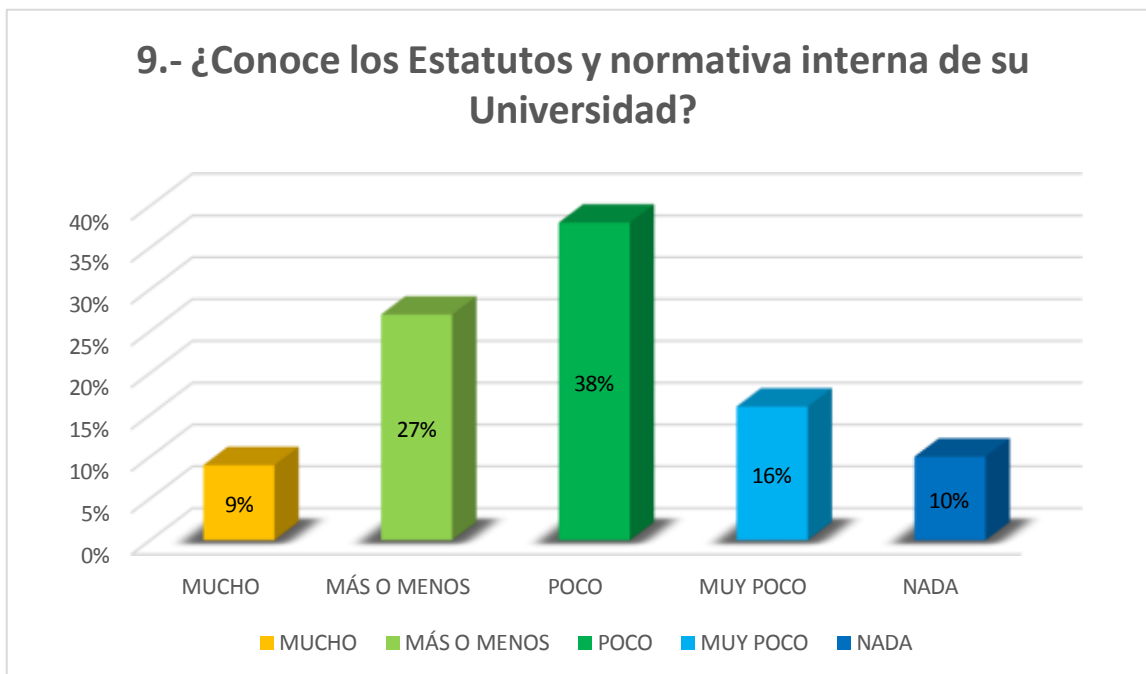
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 69% (177 personas), informó que conoce así sea de manera superficial, la Constitución de su país, lo que implica cierta responsabilidad ciudadana y el reconocimiento de ser parte de un estado con identidad cultural, económica, política y social, en un marco de deberes y derechos. En tanto, el 31% (80 personas) restante se declara analfabeta jurídico constitucional, lo que implica una actitud de indiferencia en relación al desarrollo nacional y la falta de pertenencia a un proyecto de nación, es posible que se explique en virtud de las circunstancias bio- psico sociales que en ese momento rodean al sujeto, su predisposición a cierta tendencia al individualismo y a la falta de conciencia social, misma que posiblemente elimine gradualmente en el proceso de formación universitaria, al tener una visión más amplia del mundo en el que vive, al definir su papel en el mundo y con el mundo, en el que después intentará intervenir en su carácter de profesional y de ciudadano.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 8. ¿Conoce los derechos de la infancia?**

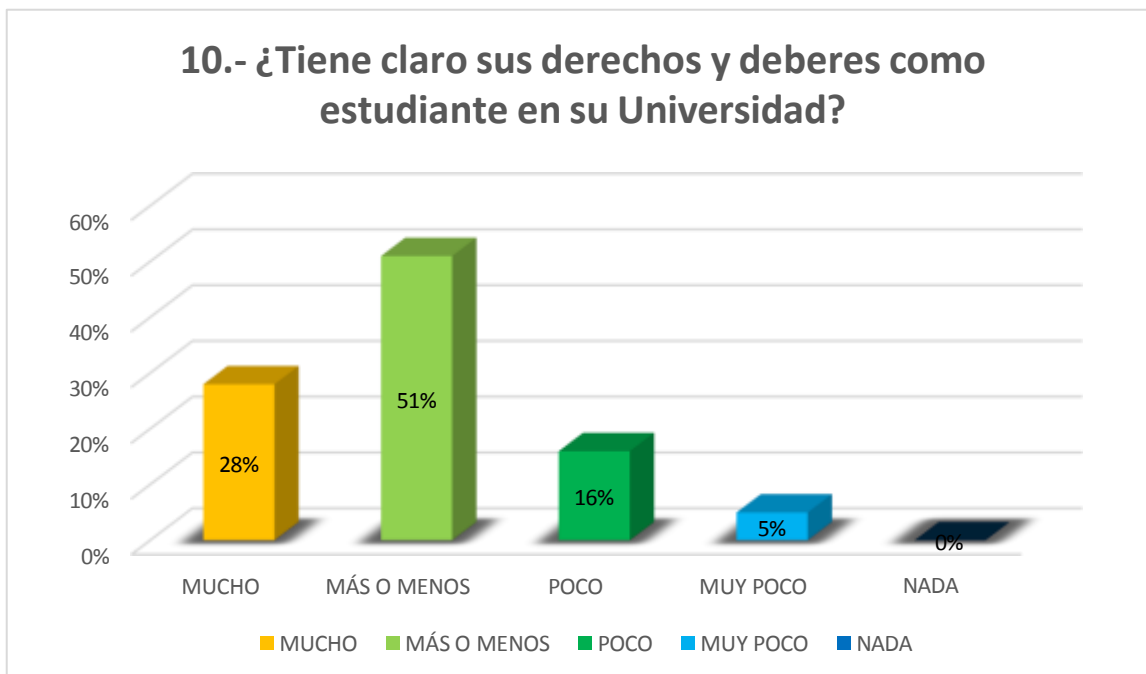
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 65% (167 personas), informaron que conocen los derechos de la infancia y en consecuencia el interés superior del niño, así como otros mecanismos legales de protección a menores. En tanto, el 35% (90 personas), no tiene la menor idea del marco legal de protección de infantes, si consideramos que estos estudiantes se están formando como futuros profesionales de la educación en cualquiera de sus niveles y modalidades, resulta preocupante que uno de cada tres esté ausente de los marcos legales propios del universo jurídico educacional, en consecuencia, se justifica la presencia del derecho educativo en las instituciones formadoras de futuros educadores, esta acción permitiría formar docentes y directivos en derechos humanos y cultura de paz tan necesarios en nuestros días, solo basta mirar los diversos puntos de conflictos globales y el riesgo que corren diversos grupos sociales a quienes se les violan flagrantemente sus derechos fundamentales.



Fuente: CDVU, 2015-2016 Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 9. ¿Conoce los Estatutos y normativa interna de su Universidad?**

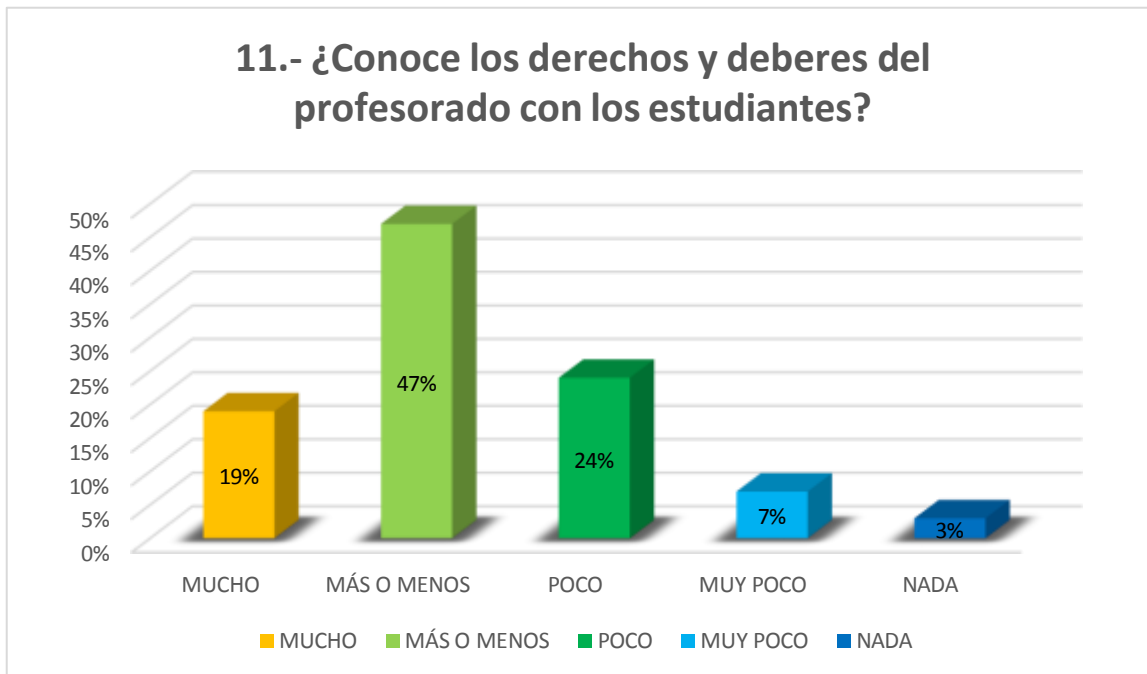
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos solo el 36% (93 personas), declararon conocer sus estatutos y normatividad (legislación) universitaria que regula la actividad de corto, mediano y largo plazo con sus respectivos derechos y obligaciones como miembros activos de la comunidad universitaria. En tanto, el 64% (164 personas), se encuentran en el umbral de los llamados analfabetas jurídicos universitarios que desconocen las normas básicas a las que deben sujetarse y solo atraviesan el tiempo universitario de su formación sin conocer la legislación universitaria vigente que les regula.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 10. ¿Tiene claro sus derechos y deberes como estudiante en su Universidad?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 79% (203 personas), informaron que les quedan claros sus deberes y derechos como miembros de la comunidad universitaria, solo el 21% (54 personas) aceptaron desconocer el marco jurídico normativo que les regula. Estos resultados contradicen lo señalado en la pregunta 9, donde se les cuestionó si conocían los Estatutos y la normativa interna de su universidad y solo el 36% (93 personas), informaron que sí, luego entonces, ¿cómo se explica que desconocen su legislación educativa, pero les quedan claros sus derechos y obligaciones? Una hipótesis puede ser, que en esta respuesta una parte de los participantes están mintiendo, solo se tratan de simular que saben lo que no saben, no quieren pasar por ignorantes. La experiencia señala que hay generaciones de universitarios que atraviesan su estancia académica en la completa ignorancia de la normatividad que les regula, en algunos casos, solo se llegan a interesar cuando ya están metidos en problemas por su desconocimiento, incluso se presentan casos que se enteran de sus obligaciones hasta que son dados de baja.



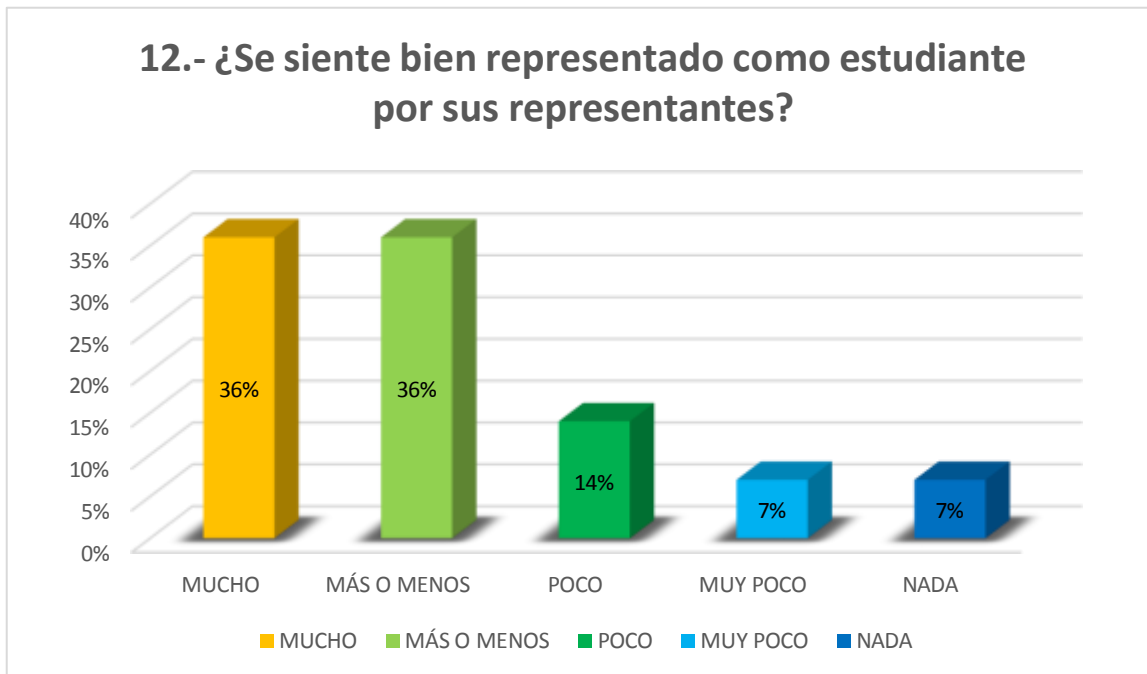
Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 11. ¿Conoce los derechos y deberes del profesorado con los estudiantes?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 66% (170 personas), señalaron que conocen los deberes y derechos del profesorado hombres y mujeres, en tanto, el 34% (87 personas), conocen de poco a nada sobre el tema.

Llama la atención que más de la mitad de nuestra población en estudio aceptó conocer los derechos y deberes de los académicos con quienes interactúan cotidianamente en el aula. Pero nuestras entrevistas y observaciones encontraron que no necesariamente es así, como en los estudiantes se da el desconocimiento de su marco jurídico-educativo, en la mayoría de las y los docentes, también, solo atienden a la inmediatez del caso y siempre que estén ligados a condiciones laborales administradas por el sindicato.

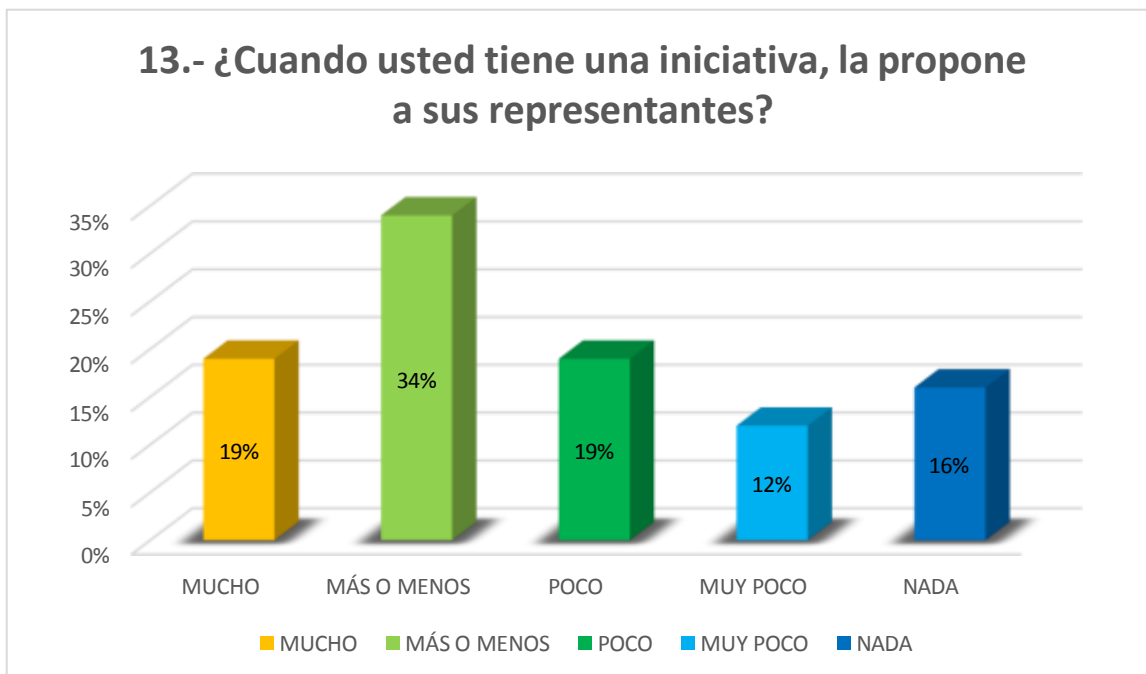
La capacitación permanente de la comunidad universitaria es necesaria pero no suficiente, las autoridades competentes y el sistema de representaciones de los diversos grupos, deben de crear mecanismos donde las inquietudes e iniciativas de los representados sean tratadas con seriedad y en su caso encontrar canales institucionales para que a la brevedad posible sean incorporadas a la normatividad vigente.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 12. ¿Se siente bien representado como estudiante por sus representantes?**

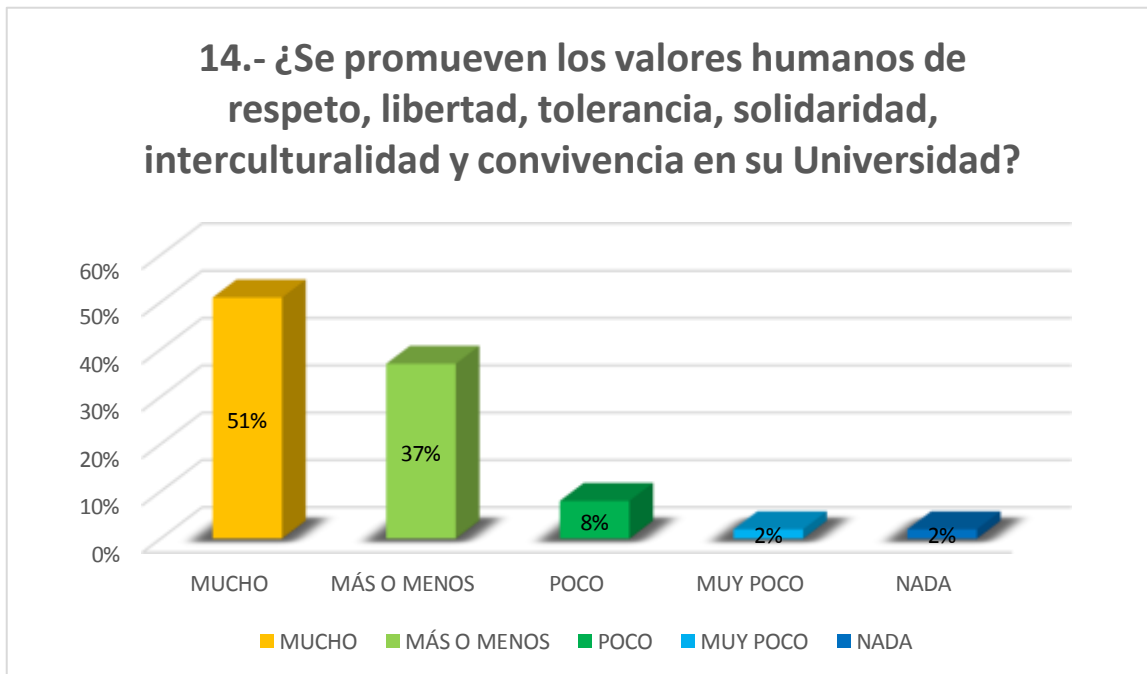
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 72% (185 personas), informaron que se sienten bien representados a través de los diversos mecanismos legales de la universidad como pueden ser: jefes de grupo, consejeros técnicos y consejeros universitarios o su equivalente, solo el 28% (72 personas), ven con recelo ese sistema de representación, pues no se identifican con quienes lo presiden, además, debido a la poca comunicación entre representante y representados, no se ha generado la suficiente confianza para plantearles sus necesidades como la urgencia de implementar medidas para evitar el acoso escolar, respetar el principio de la presunta inocencia. o en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 13. ¿Cuándo usted tiene una iniciativa la propone a sus representantes?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 53% (136 personas), señalaron que cuando tienen una iniciativa relacionada con su comunidad universitaria, es recibida por sus representantes, aunque en la mayoría de los casos no trascienda, pero al menos, se sienten “escuchados”. Sin embargo, el 47% (121 personas), casi la mitad opina lo contrario, esta división tan clara de la comunidad universitaria, debiera obligar a las autoridades y representaciones competentes a revisar las estrategias para el desarrollo del valor de la democracia, se debe reconocer en las políticas institucionales que su compromiso con la sociedad se da en dos vías, una la formación profesional desde los diversos campos del conocimiento, otra, quizás más importante, es la formación ciudadana, ambas son interdependientes y debieran de constituir una prioridad en los planes y programas de estudio, pero sobre todo, resulta indispensable que lo incorpore la comunidad universitaria como una forma de vida.



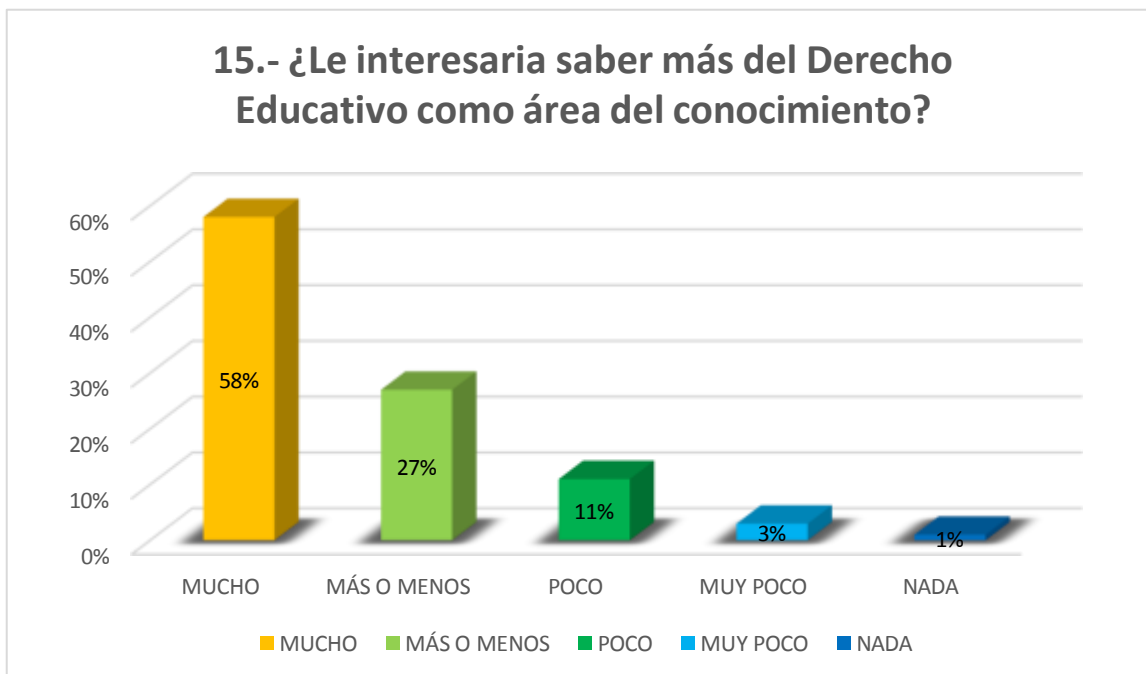
Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 14. ¿Se promueven los valores humanos de respeto, libertad, tolerancia?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 88% (226 personas), informaron que en su espacio universitario se promueven los seis valores básicos para una mejor interacción social como son: respeto, libertad, tolerancia, interculturalidad(tolerancia) y convivencia (fraternidad). En tanto, el 12% (31 personas), respondieron que no se dan todos los seis sino solo algunos entre los que se encuentran: respeto, convivencia y fraternidad y que se requieren otras estrategias más efectivas para la promoción de los valores fundamentales.

El alto porcentaje que se observa, diera la impresión de que la mayor parte de la comunidad universitaria vive en armonía sino perfecta, al menos aceptable, en cierto modo es así, pero la experiencia señala: que en realidad pocos o nadie quiere intervenir, pues aun cuando efectivamente la mayoría de los casos los espacios universitarios son sinónimo de fraternidad e identidad que despierta orgullo y pertenencia, también hay un sector que padece y del cual pocos están dispuestos a descubrir e investigar como pueden ser las víctimas del *bullying*, quienes prefieren el silencio cómplice o de resignación.

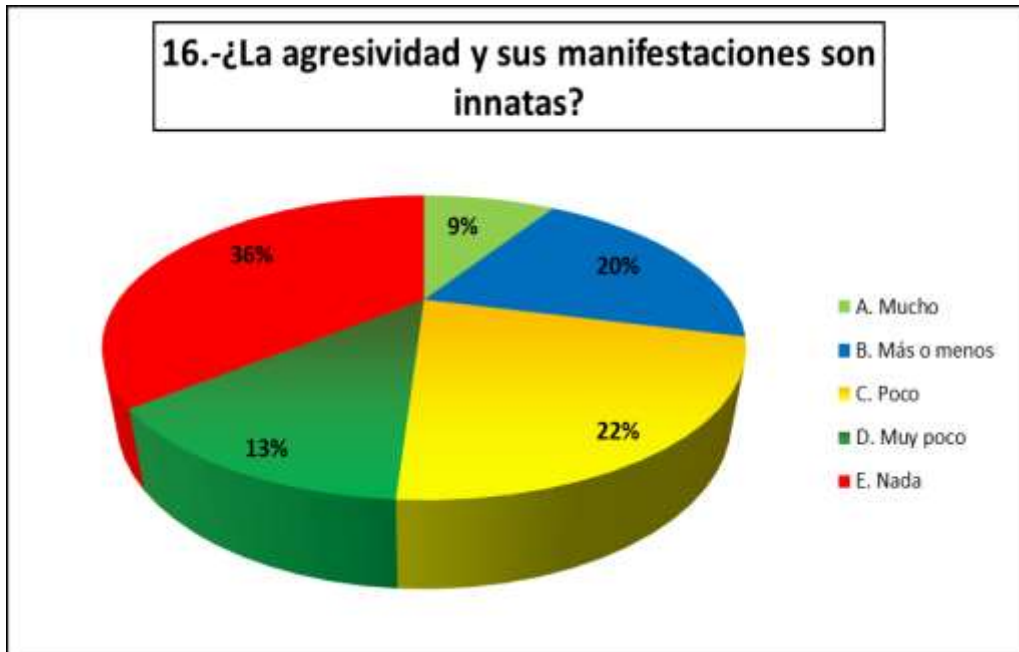




Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Grafica 15. ¿Le interesaría saber más del derecho educativo como área del conocimiento?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 85% (218 personas), mostraron su interés por conocer más del derecho educativo como área emergente del conocimiento. En tanto, solo el 15% (39 personas), se mostraron indiferentes o apáticos. La tendencia mayoritaria coincide con la curiosidad que el derecho educativo como área emergente del conocimiento, ha despertado en los últimos 10 años en diversas partes del mundo, sin embargo, quienes estamos desarrollando esta disciplina reconocemos que solo estamos en la etapa inicial, nuestra evolución es muy incipiente y aún tenemos que trabajar mucho para que gradualmente el derecho educativo sea incorporado como coadyuvante para la formación en derechos fundamentales en los diversos entornos escolares en general y en los espacios universitarios en particular.

**BLOQUE 3:****VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING**

Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 16. ¿La agresividad y sus manifestaciones son innatas?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 29% (75 personas), informaron que la agresividad y sus manifestaciones son de carácter innato, natural y responden a impulsos básicos del ser humano. En tanto el 71% (182 personas), no les queda clara la situación entre agresividad y violencia, esta confusión conceptual puede ser el motivo de no poder establecer límites a las distintas expresiones de violencia y abona a considerarlas más producto de la naturaleza humana que de una acción originada por el desarrollo a veces caótico de nuestra civilización.

La ausencia del reconocimiento de las diferencias entre lo natural y las consecuencias del desarrollo de las distintas culturas, constituye un obstáculo para aplicar de manera eficaz y eficiente las posibles estrategias de prevención de la cultura de la violencia en los diversos grupos sociales. Distinguir el origen de la violencia como un acto cultural que permite identificar mediante diversas metodologías de investigación los actores directos de la violencia y sus posibles mecanismos de prevención.

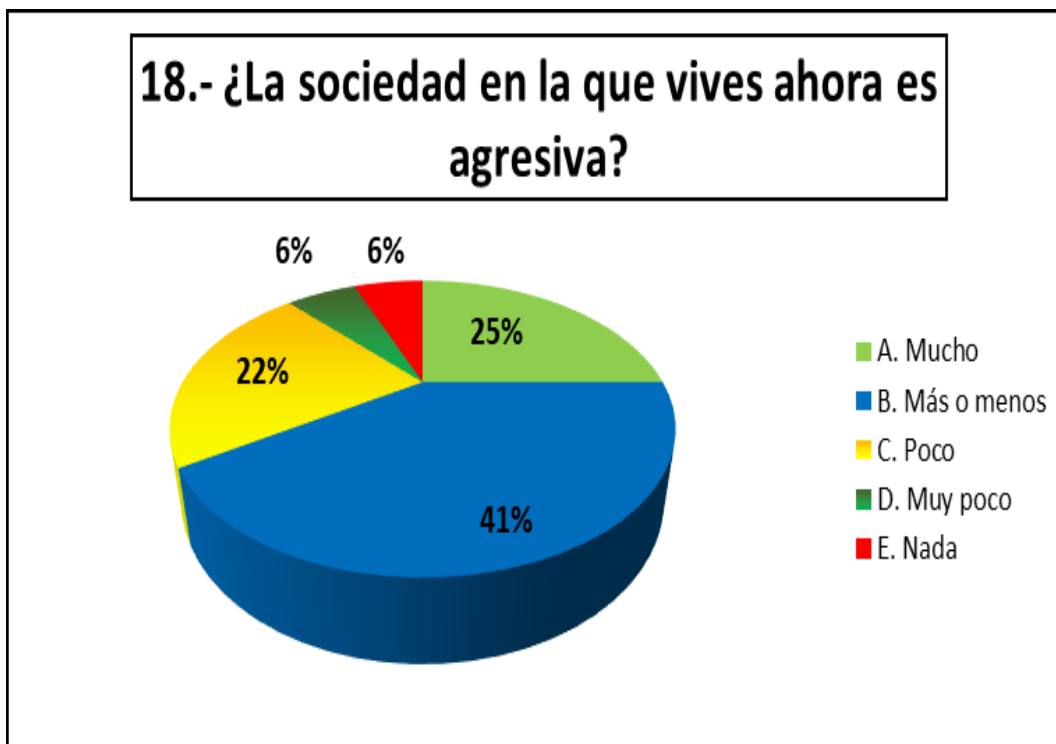


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 17. ¿Estás de acuerdo en que agresividad y violencia es lo mismo?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 30% (77 personas), señalaron que es lo mismo agresividad y violencia. En tanto, el 70% (180 personas) no tiene claridad al respecto, estos resultados coinciden con los informados en la gráfica No. 16, dan pauta a la necesidad de implementar programas que, en el caso de la comunidad universitaria, atiendan también el tratamiento conceptual y metodológico sobre la violencia escolar y sus consecuencias, así como a la aplicación de diversas estrategias y mecanismos de prevención.

Los primeros en recibir la capacitación antes señalada deben los directivos de todos los niveles, las personas vinculadas con responsabilidades en el área y los académicos, ello en virtud de su papel protagónico y sus responsabilidades profesionales derivadas de sus obligaciones en las legislaciones universitarias correspondientes.

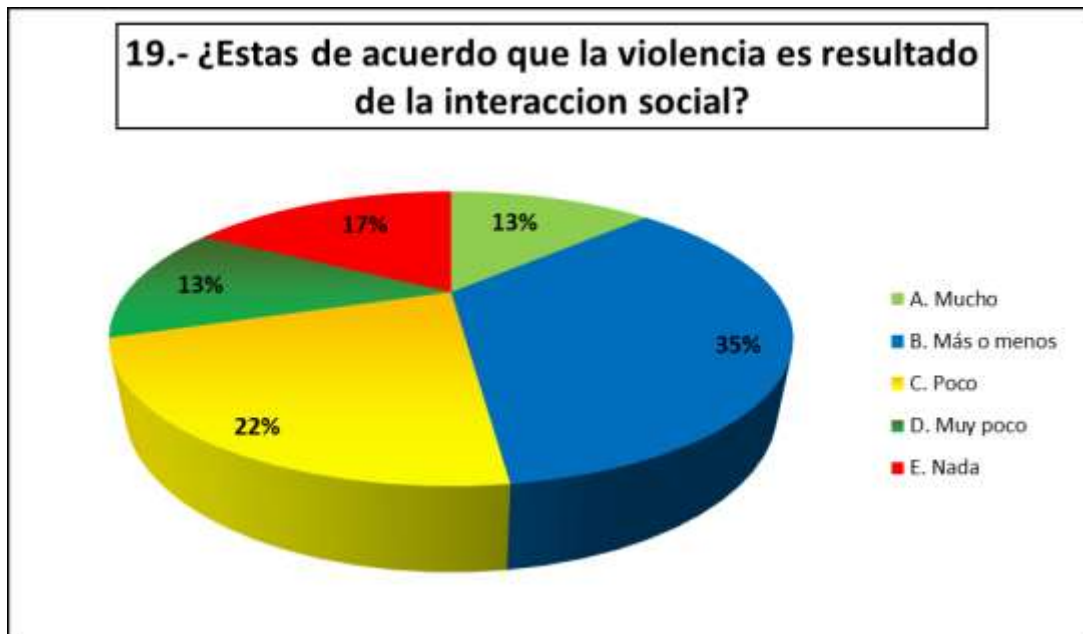


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### Gráfica 18. ¿La sociedad en que vives ahora es agresiva?

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 66% (170 personas), informaron que la sociedad en la que viven es agresiva y el 34% (87 personas), dicen lo contrario, llama la atención el hecho de que a pesar de ser dos culturas diferentes, viven condiciones casi similares con respecto al fenómeno de la violencia, con diversas manifestaciones y circunstancias, pero el hecho es que los estudiantes consultados señalan su preocupación por vivir en ese tipo de entornos, que por supuesto trae diversas implicaciones negativas al desarrollo integral de las personas. Estar bajo constantes condiciones de inseguridad, atenta contra los derechos humanos y el desarrollo de las potencialidades de las personas, causando trastornos en la salud física y mental de los sujetos involucrados.

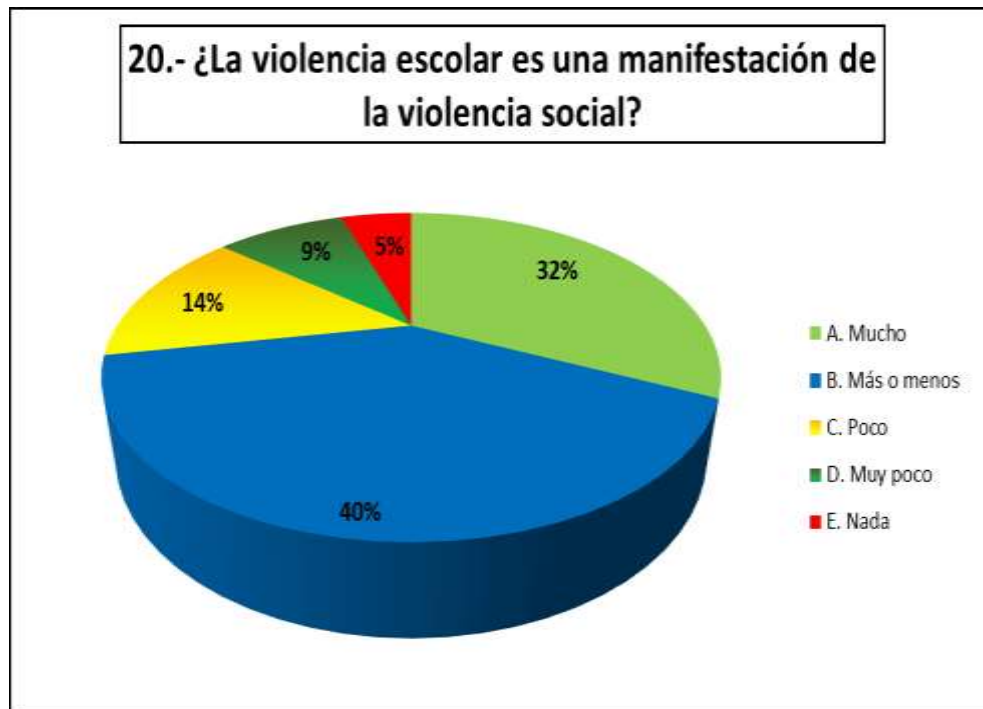
Hay personas que consiguen naturalizar el fenómeno de la violencia y aprenden a convivir en esas condiciones, la mayoría se siente amenazada constantemente, altera su vida cotidiana y permanece en estado de psicosis que en algunos casos alcanza grados superlativos que ponen en riesgo su propia existencia.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 19. ¿Estás de acuerdo en que la violencia es el resultado de la interacción social?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 48% (123 personas), evidenciaron que efectivamente la violencia actual es producto de la interacción social y sus diversas acciones dentro y fuera de las normas vigentes encargadas de regular las diversas colaboraciones socioeconómicas, políticas, sociales y religiosas que la humanidad se ha generado a través de los tiempos. En tanto, el 52% (134 personas), consideró que no necesariamente y que existen otros factores como la venta de armas, control territorial, visiones diversas sobre las formas de gobierno, el manejo de los medios de comunicación masiva, entre otros, que también deben abordarse para el análisis del fenómeno de la violencia que nos aplasta.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 20. ¿La violencia escolar es una manifestación de la violencia social?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 72% (185 personas), apuntaron que efectivamente la violencia que se manifiesta en los entornos escolares es un reflejo de la violencia manifiesta en el contexto social. En tanto, el 28% (72 personas), opinaron diferente, en este último caso, es posible que sea porque tratándose de educación superior, la dinámica sociedad-escuela no solo se da en una sola dirección sino en ambas, lo que quiere decir, que la escuela o en este caso la Universidad, también es un generador de violencia hacia la sociedad, por ejemplo, cuando en su propia comunidad no es capaz de aplicar los derechos humanos, genera desconfianza en ellos lo que se trasmite a la familia y por consecuencia a la sociedad. Cuando la comunidad universitaria no es capaz de vivir en democracia, no solo atenta contra sí misma, sino que proyecta su incapacidad de generar estrategias que abonen a este principio básico de convivencia, que incluso es obligado en las diversas fuentes que regulan el marco jurídico nacional vigente. Cuando en la comunidad universitaria no se da paso a la libertad con responsabilidad y se remite a cientos de hombre y mujeres a guardar silencio (autocensura).



Fuente: CDVU, 2015.2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 21. ¿Es lo mismo violencia en la escuela que violencia de la escuela?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 20% (51 personas), tienen una idea de estos dos tipos de violencia, en tanto, el 80% (206 personas), o sea, uno de cada 5 estudiantes no tiene claridad, no le importa o no le preocupa; la falta de claridad sobre esta conceptualización básica debe ser preocupante para las instituciones universitarias, significa que 4 de cada 5 educandos no logran discriminar la violencia que genera la comunidad universitaria por sí misma en su trato cotidiano -producto de la necesaria interacción- de la llamada violencia institucional la cual manifiesta desde el ejercicio del poder, del poder del que se supone que sabe (docentes) y desde la propia legislación universitaria que fomenta tratos discriminatorios, injustos y en algunos casos, alejados de la práctica de los derechos humanos a la que la propia universidad esta jurídicamente obligada por disposiciones internacionales, nacionales, locales e institucionales, estas últimas que ella misma se da en el marco de su autonomía pero que no respeta.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 22. ¿Violencia escolar es lo mismo que acoso escolar?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 37% (95 personas), son capaces de discriminar violencia escolar de acoso escolar o *bullying*, en el lado contrario, el 63% (162 personas), están confundidas sobre las características particulares de cada fenómeno. En el primer grupo, saben que el acoso escolar solo es una de tantas modalidades de la violencia escolar; en el segundo, la falta de información confiable no les permite diferenciar una de la otra, también, afecta las posibilidades de conocer, comprender, dimensionar sus efectos y aplicar estrategias efectivas para la reducción del bullying a partir de un acto de conciencia y un compromiso personal para actuar en consecuencia. La acción preventiva de la violencia pasa por el dominio de conceptos básicos y su aplicación desde el plano individual y colectivo.

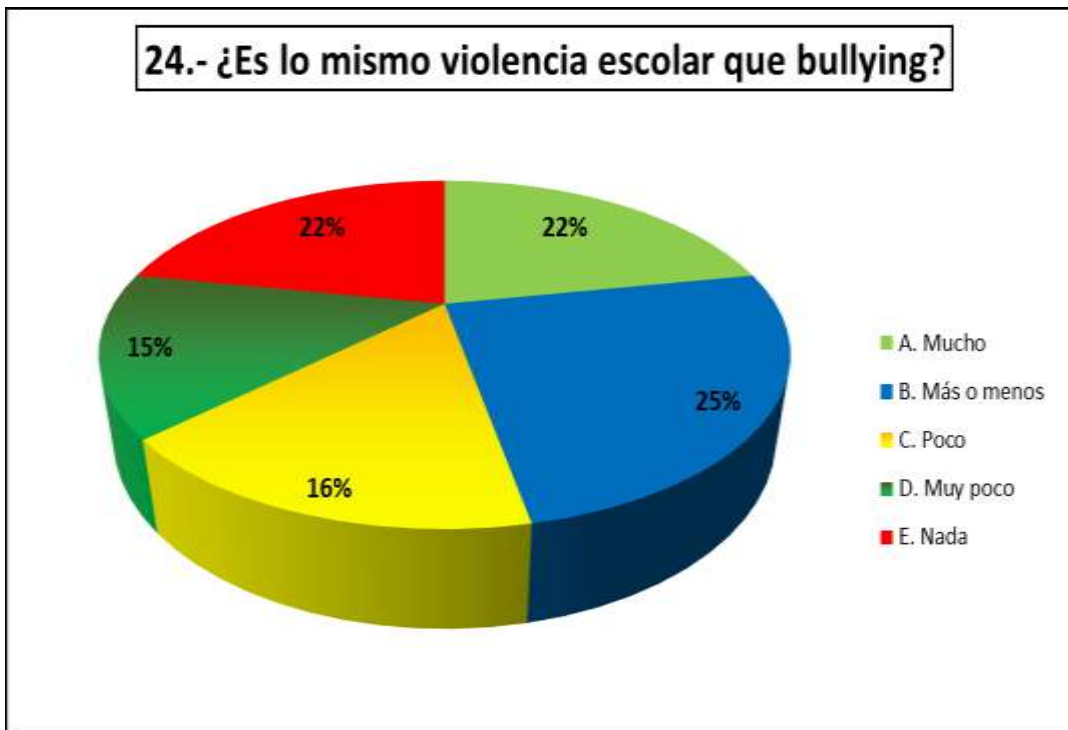




Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 23. ¿La violencia escolar te parece normal?**

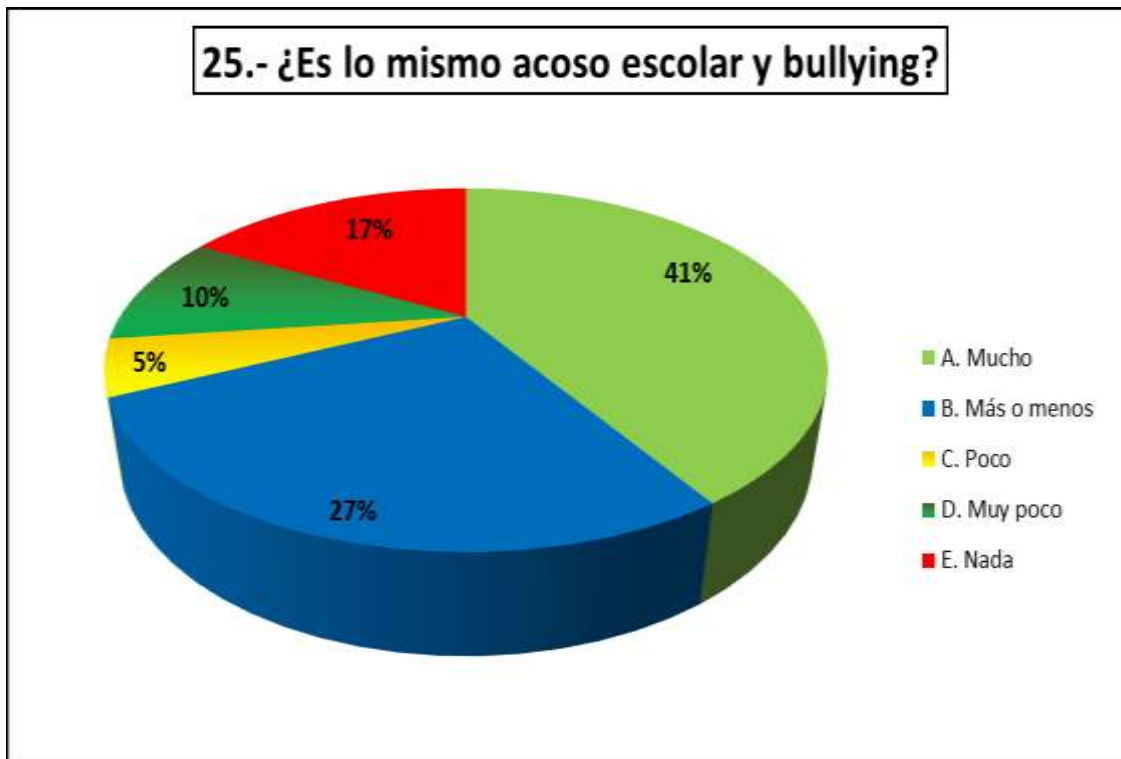
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 86% (221 personas), la violencia no les parece normal, solo el 14% (41 personas), la acepta medianamente como normal, estos datos resultan contradictorios, en realidad debido a los procesos de normalización de la violencia, que obstaculizan la conciencia y el conocimiento, lo que niegan de forma declarativa lo aceptan de manera real, incluso como parte de su propio modelo cultural que como se sabe, las raíces se encuentran en las tradiciones familiares, por ejemplo, en España el tono para hablar es muy fuerte y violento, en México, el tono es más suave y dedicado En consecuencia, según lo observado el dato que aporta esta gráfica resulta falso o al menos poco confiable.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 24. ¿Es lo mismo violencia escolar que bullying?**

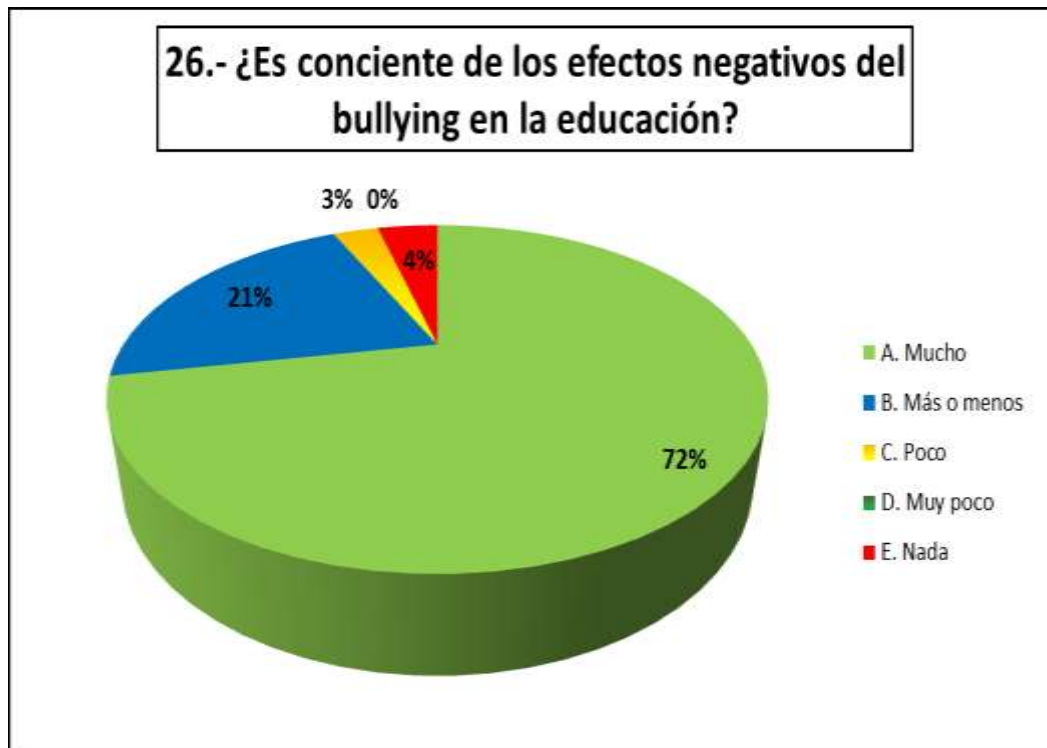
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 45% (116 personas), piensan que es lo mismo violencia escolar y *bullying*, en tanto, el 55% (141 personas), afirman lo contrario. Apenas un poco más de la mitad logró diferenciar los conceptos, la primera corresponde a la amplia gama de variantes de violencia en el contexto escolar, la segunda, a un modelo específico de interacción al menos de tres instancias: el *buleador*, la *víctima* y los *testigos sociales*, concurren a una acción sistemática, que tiene su origen en la agresividad innata que al contacto con la civilización hace posible un modelo de actuación: social, político, económico, laboral, entre otros, en suma, constituyen -para bien o para mal- nuestra cultura que por supuesto se ve reflejada en la vida de la comunidad universitaria.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 25. ¿Es lo mismo acoso escolar que bullying?**

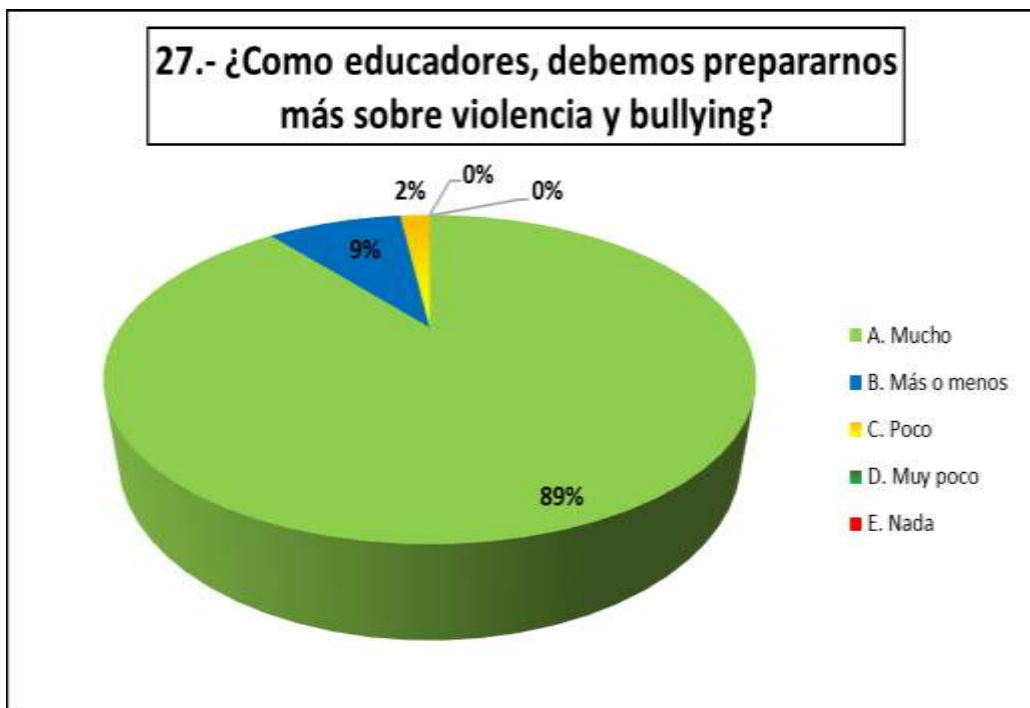
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 68% (175 personas), creen que es lo mismo, pero el 32% (82 personas) no lo considera así, significa que más o menos uno de cada tres personas participantes en la investigación de campo, lo declara diferente, cuando en realidad es lo mismo, solo que una está en español y la otra en inglés, su traducción al castellano equivale a la acción de un animal salvaje (toro) sobre otro más débil (la víctima), a nivel global se manejan como sinónimos determinando el mismo fenómeno socioeducativo que se ha convertido actualmente en un problema importante, por supuesto requiere atención de todas y todos los involucrados. En la mayoría de las universidades aun es una tarea pendiente.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 26. ¿Es consciente de los efectos negativos del bullying en la educación?**

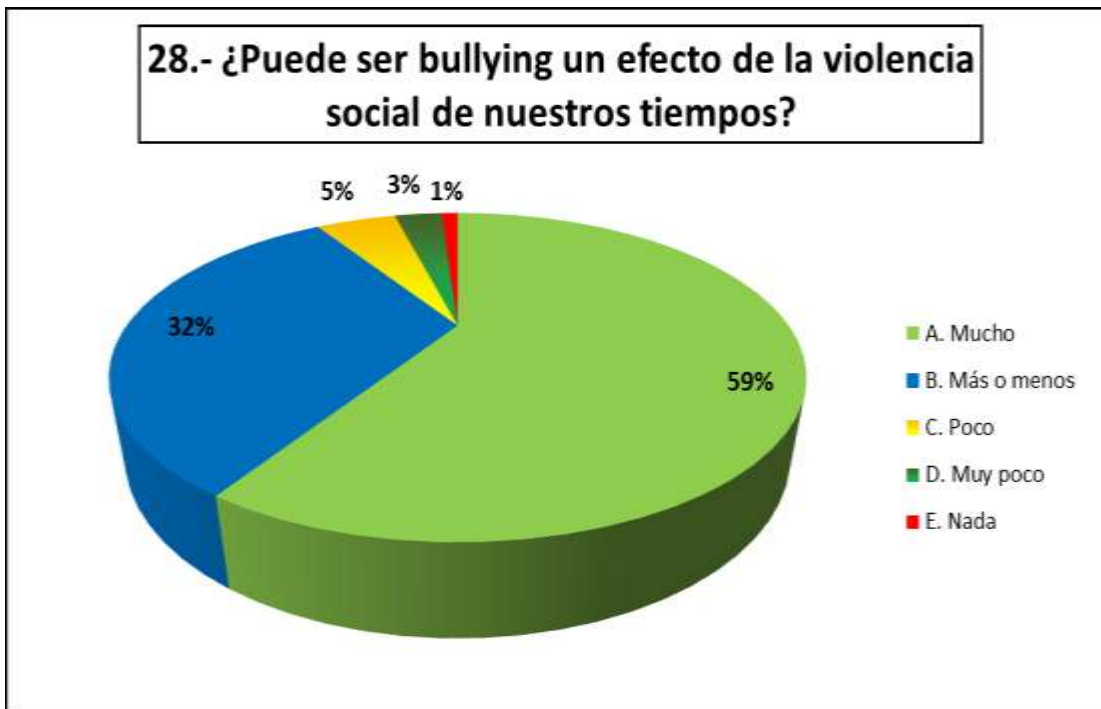
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 93% (239 personas) señalan estar conscientes de los efectos adversos del bullying en la actividad educacional, y solo el 7% (18 personas) consideran lo contrario. Se puede comprobar, que casi toda la población en estudio está consciente de los efectos nocivos del bullying, llama a reflexión, cómo estando tan conscientes hacen tan poco en su vida cotidiana universitaria, pareciera que no existen las condiciones ni los canales adecuados para llevar las diversas iniciativas, es posible que este fallando el sistema de representaciones estudiantiles.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 27. ¿Cómo educadores, debemos de prepararnos más sobre violencia y bullying?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 98% (252 personas), indican que los educadores se deben de preparar más y si es posible especializarse, sobre los fenómenos de la violencia escolar y el bullying, solo el 2% (5 personas) opinaron lo contrario, esta distribución porcentual resulta dramática, constituye un llamado de atención de la comunidad estudiantil sobre la importancia que se le debe dar a esta área del conocimiento y su práctica concreta para prevenir y disminuir a la brevedad posible la violencia escolar y el bullying,

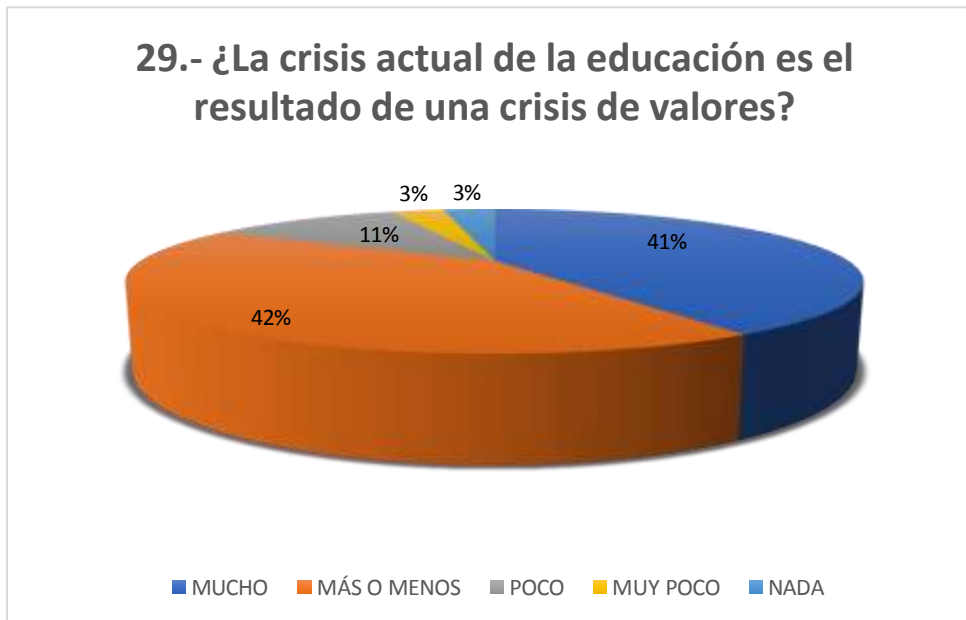


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 28. ¿Puede ser *bullying* un efecto de la violencia social de nuestros tiempos?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 91% (234 personas) contestaron que el *bullying* está asociado como fenómeno de nuestros tiempos modernos, pero no es nuevo, más bien, lo que quieren decir es que recientemente ha cobrado mayor importancia porque se está expresando de manera más amplia, intensa y nociva en las diversas comunidades educativas, incluso ahora mismo se están generando con la misma intensidad otros fenómenos asociados como es el caso del *mobbing* o acoso laboral, pero también el acoso familiar, religioso, deportivo, entre otros. Solo el 8% (21 personas), marcaron en contrario, es posible que lo consideren normal, en especial si lo asocian con la idea de que siempre la humanidad ha vivido en sociedades violentas, con la perspectiva de una cultura de guerra, argumentando desde los más diversos motivos y justificaciones su proceder con violencia, por lo tanto, no resulta extraño que se exprese en las diversas manifestaciones sociales.

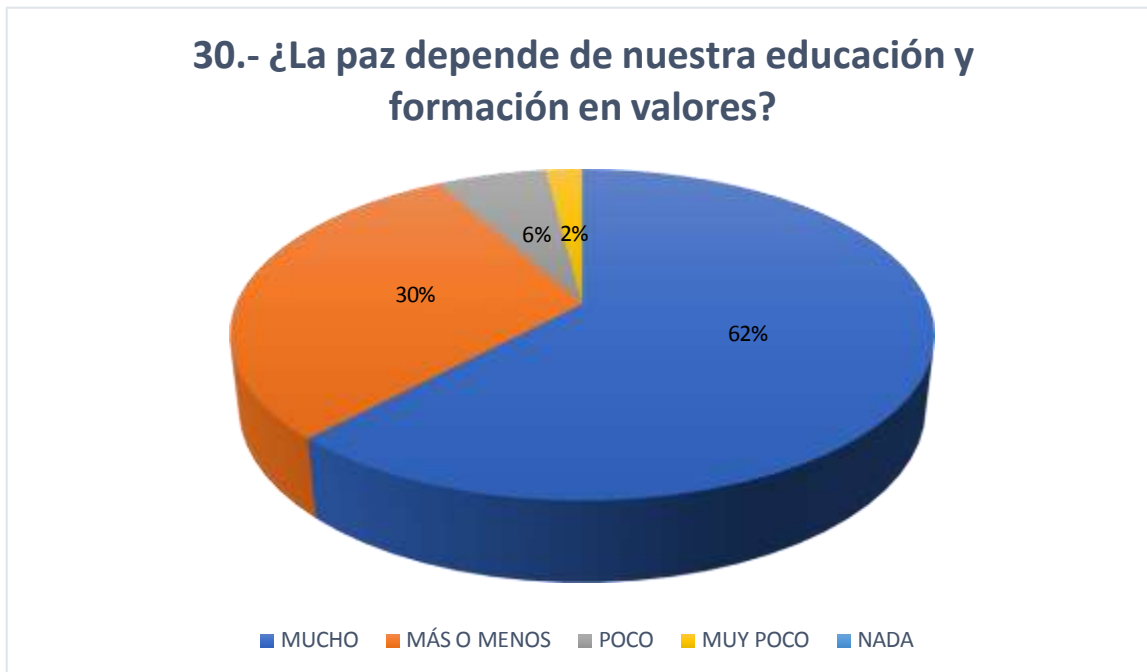
**BLOQUE 4:**  
**CULTURA DE PAZ.**



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 29. ¿La crisis actual de la educación es el resultado de una crisis de valores?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 83% (213 personas) informaron que la crisis de la educación en materia de violencia escolar, es como resultado de una crisis de valores que tiene su origen en los núcleos familiares, pero que se ha visto representada en los diversos conglomerados sociales como puede verse en la cantidad de pueblos desorientados, incluso en algunos casos, se puede constatar que en lugar de que dieran pasos adelante en su desarrollo pareciera lo contrario; esta situación se radicalizó como resultado de la pandemia COVID 19 y las diversas medidas: sociales, políticas y económicas utilizadas por sus propios gobiernos en la posible solución emergente. El 17% (44 personas), opinaron en contrario, primero, porque no consideran que la educación esté en crisis y segundo, porque no necesariamente la situación crítica de la educación pasa por que estén ausentes los valores, sino por otros factores como: organización. planeación, seguimiento, supervisión, actualización, evaluación educativa, entre otros, que deben ser considerados.



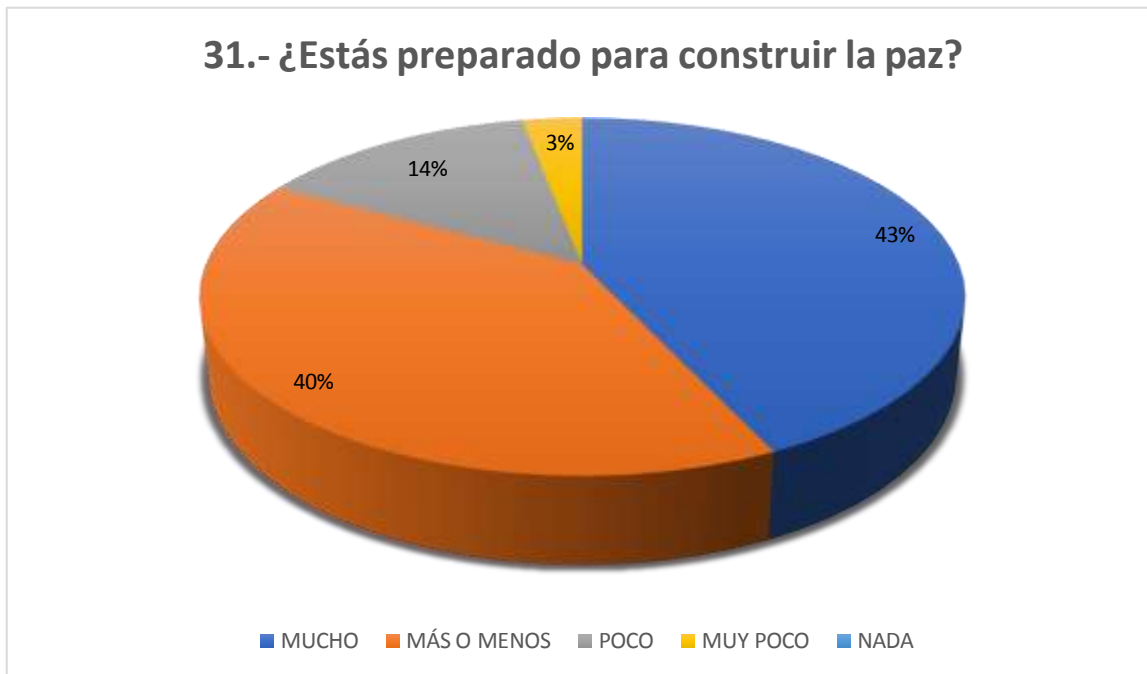
Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 30. ¿La paz depende de nuestra educación y formación en valores?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 92% (236 personas), indican que la paz y los valores que dignifican al ser humano son dos pilares para la construcción de la paz y que el proceso educacional tiene un compromiso importante en el proceso, destacan el papel de las universidades y sus respectivas comunidades en cuanto que pueden abonar a la construcción de la paz, iniciando con las propias comunidades universitarias y proyectando en sus diversas actividades profesionales la capacitación y competencias necesarias en cada una de las trincheras que les corresponda.

El 8% (21 personas), señalaron que hay otros factores no identificados que pueden abonar de manera más efectiva a la construcción de la paz en los diversos entornos sociales, incluso que hay que tomar en cuenta elementos como la negociación como moneda de cambio para generar la paz entre dos partes en conflicto, también la capacidad de perdón de la persona para superar en el menor tiempo posible situaciones adversas asociado a su potencial de resiliencia.

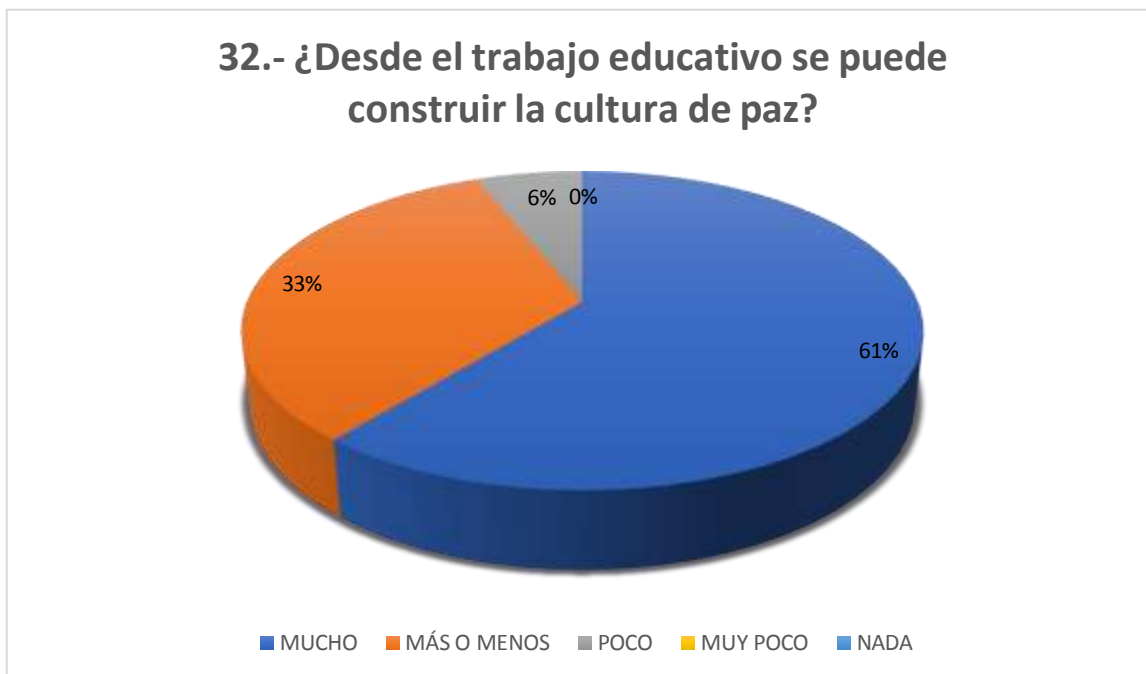




Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 31. ¿Estás preparado para construir la paz?**

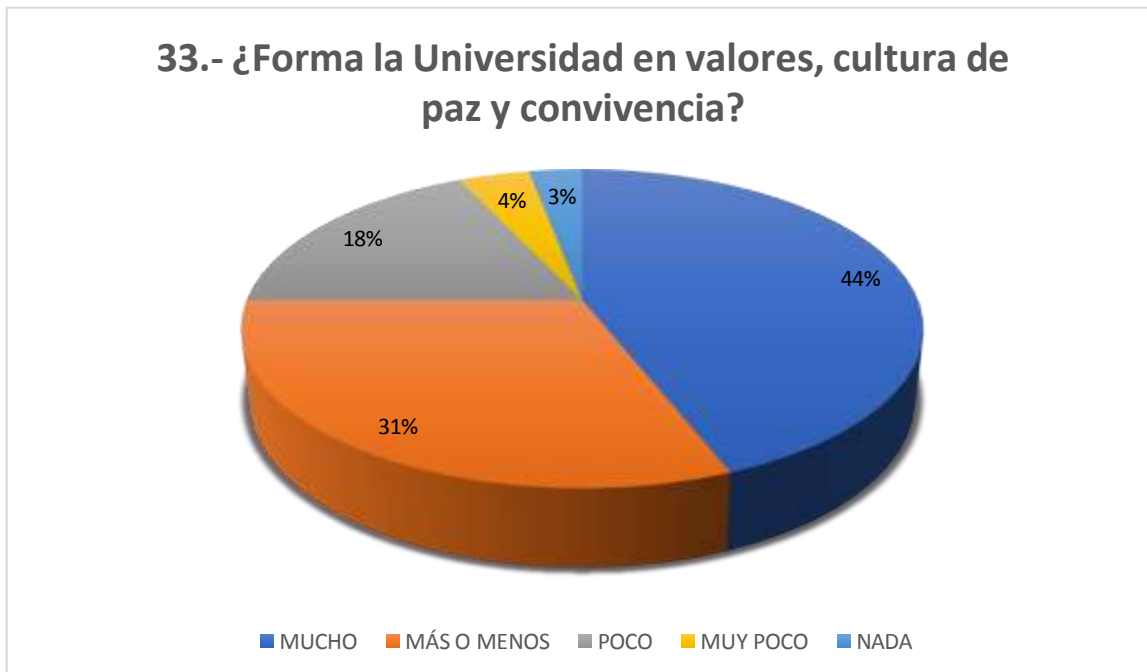
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 83% (213 personas), se consideran preparados para construir la paz, tienen buena disposición, sobrado optimismo y la esperanza de que el mundo puede ser mejor si todas y todos colaboramos en la medida de nuestras posibilidades a la construcción de la paz en el planeta o al menos en nuestro entorno inmediato, el cotidiano. El 17% (44 personas) no lo consideran así, es posible que, en su razonamiento lógico, estén la o las ideas de que no existen razones para tal optimismo, saben que las personas que tienen el poder no se muestran interesadas en ello pues puede ser el caso de que deban de sacrificar sus propios intereses, como puede ser la industria de la guerra, pero también, porque en el proceso educativo observen incongruencias entre el discurso del educador y directivos. O quizás por la incongruencia del discurso familiar como ente educativo contradictorio, a veces por necesidad (“dile al cobrador que no estoy”), o simplemente porque la vida real que los mueve está diciendo lo contrario.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 32. ¿Desde el trabajo educativo se puede construir la cultura de paz?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 94% (242 personas), este porcentaje respalda el optimismo mostrado en la gráfica número 31 anterior, donde el 83% (213 personas) marcaron su gran disposición de construir la paz, ahora el porcentaje sube sustancialmente porque el optimismo se puede volver realismo, ya lo dice la filosofía popular: “el buen juez por la casa empieza”, en este caso por su propia Universidad, esta situación debiera de ser aprovechada por las instituciones al menos para darse cuenta de dos cosas, una, que es necesario mayor margen de paz en su espacio universitario y dos, que la comunidad universitaria estudiantil está dispuesta a colaborar con la causa. Hay un elemento que considerar y que siempre ha obstaculizado la construcción de la paz en el espacio universitario, se trata de los intereses políticos y económicos de los trabajadores académicos y administrativos y de quienes ostentan puestos de poder en las instituciones, los estudiantes mujeres y hombres solo ponen en la mesa su legítimo, honrado y transparente deseo de construir una mejor comunidad educativa. En ciertas situaciones, los educandos parecen ingenuos o faltos de carácter frente a causas tan quijotescas como construir un poquito de paz y respeto a los derechos humanos en la Universidad, el 6% (15 personas) al parecer son menos optimistas o más realistas

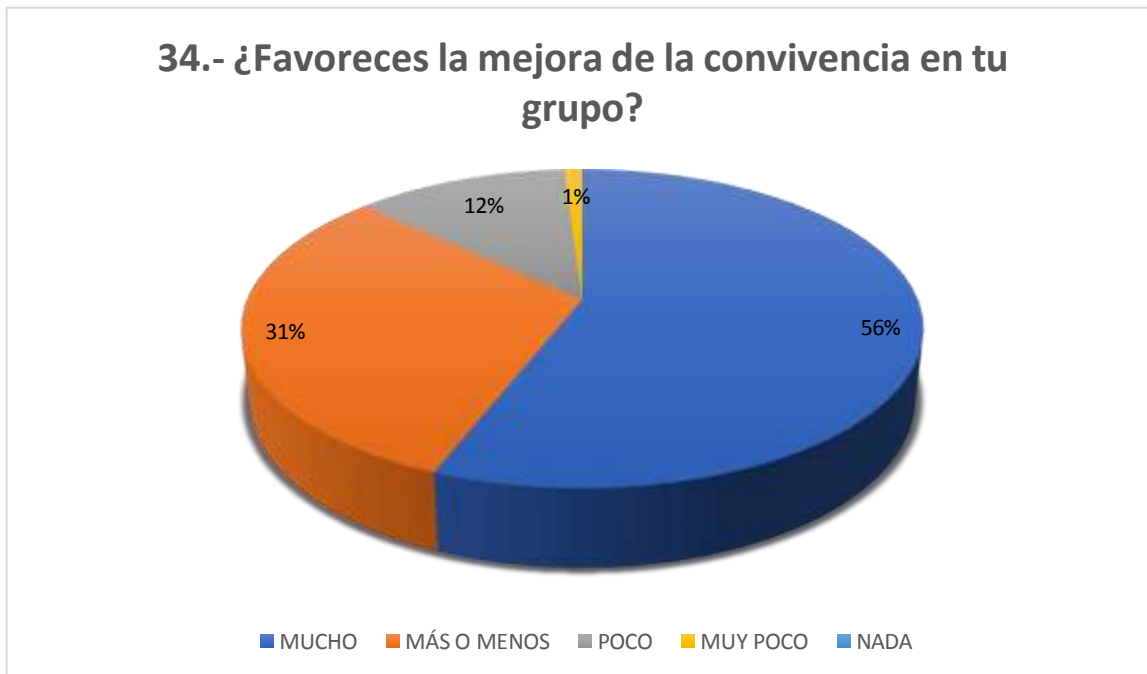


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 33. ¿Forma la Universidad en valores y para la cultura de paz y convivencia?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 75% (193 personas) señalan que sí, pero 25% (64 personas) informan que no, aun cuando es menor el número de los que se van por la negativa, resulta más creíble el dato, pues en el caso de la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la UNACH, -que conocemos más de cerca- no se forma en ninguna de las tres instancias: valores, paz y convivencia; además se está pasando por alto que se pregunta si “forma” no si “informa”, algunas instituciones universitarias solo informan en su página principal que la mayoría de las veces no es consultada por sus comunidades estudiantiles.

En ocasiones, las instituciones dan platicas de “introducción” al semestre de manera muy superficial y comentan esos temas, eso no es formar, ésta cualidad tiene más relación con el aprendizaje significativo, el que sirve para la vida y nunca ha sido fácil de lograr, menos aun con el desprecio de la academia universitaria al modelo de educación informal, donde desde el núcleo familiar tratan en lo posible de educar -a pesar de sus serias limitaciones de todo tipo-, el amor de los padres es tan grande que se esmeran en educar y formar lo mejor posible a sus herederos. No sería en balde recomendar a los académicos y directivos universitarios voltear, reconocer y aprender de la pedagogía social, desde la escuela de la vida.

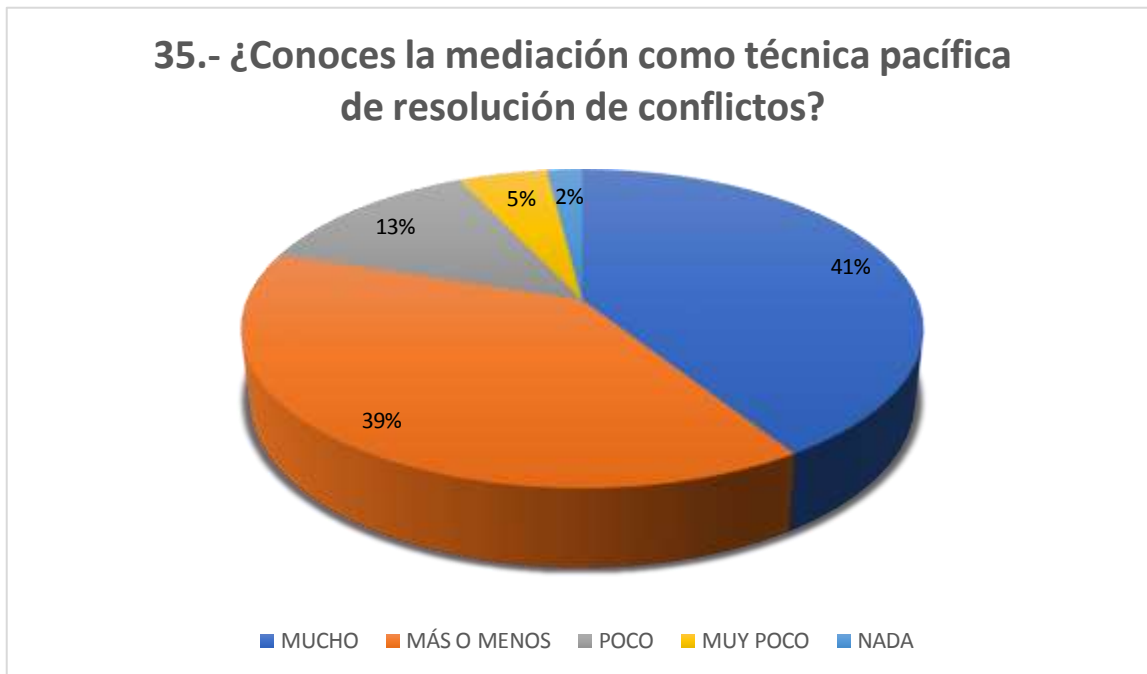


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 34. ¿Favoreces la mejora de la convivencia en tu grupo?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos el 87% (224 personas) informaron que se esmeran por mejorar constantemente las formas de convivencia entre su grupo de iguales, hace pensar que se tornan más tolerantes y que la convivencia funcione, además las compañeras y compañeros son como “hermanas y hermanos” simbólicos, forman “la otra familia” con quienes pasan buena parte del día, por lo tanto, lo mejor es pasarla bien, finalmente es un dar y recibir, esto incluye buenas y malas actitudes que favorecen o impiden lo que desde la visión del psicoanálisis se denomina transferencia positiva y transferencia negativa, que se da en todas las relaciones que se manifiestan dentro y fuera del aula destacando la de educador y educando.

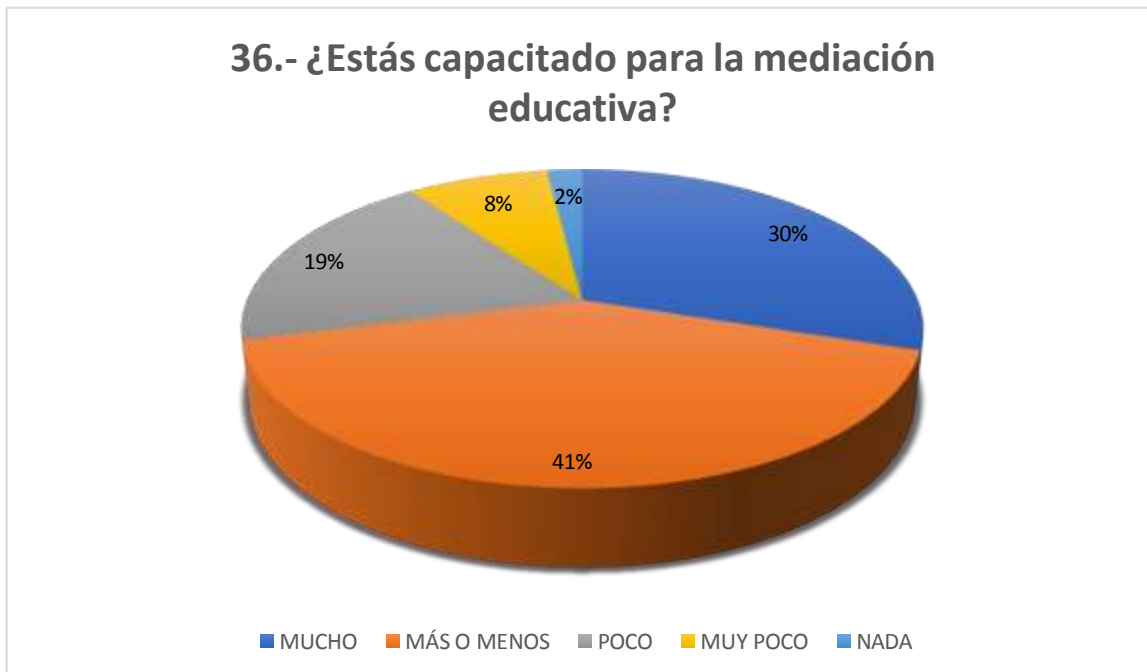
El buen funcionamiento de la transferencia se vincula directamente con el mejor rendimiento académico, el mal se relaciona con la reprobación, rezago educativo, marginación, deserción y *bullying de* ahí su importancia para nuestro estudio.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 35. ¿Conoces la mediación como técnica pacífica de resolución de conflictos?**

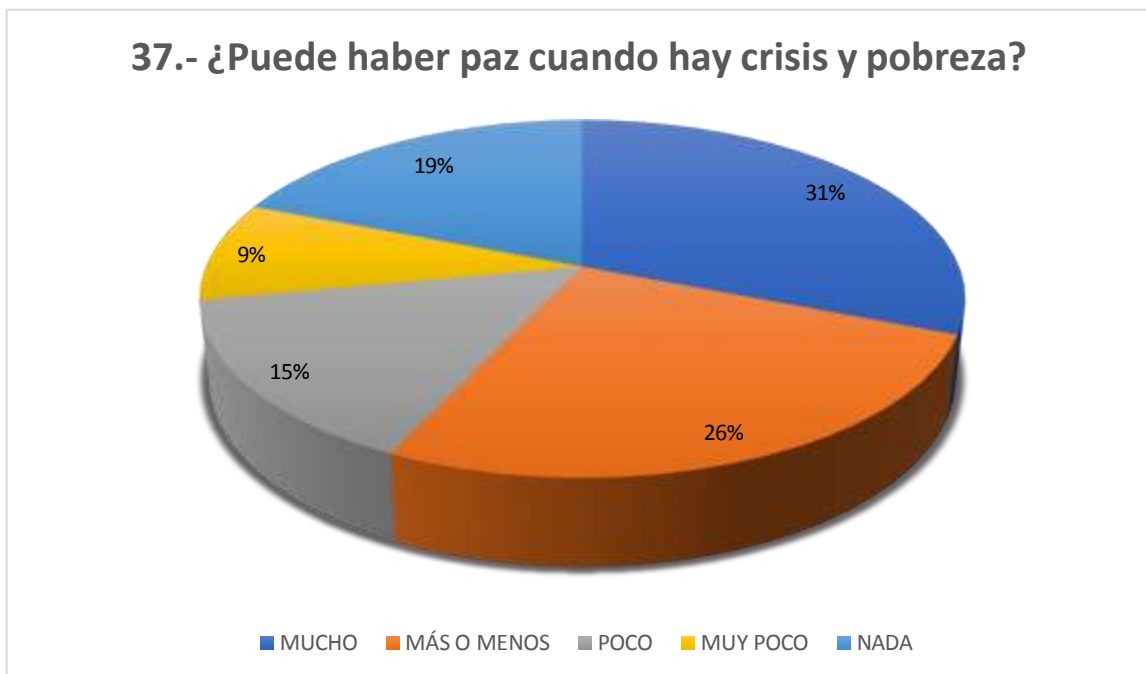
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 80% (206 personas) manifestaron que, si la conocen, saben de ella y les parece un buen mecanismo para limar asperezas entre dos partes en conflicto, siempre que estas lo acepten como estrategia funcional aplicada por un sujeto mediador. El otro 20% (51 personas), o lo desconoce o duda de su eficacia, pone en tela de juicio la neutralidad del mediador lo que limita las posibilidades de éxito en la mediación, o bien, consideran mejor otras estrategias como la negociación donde las partes directamente con un poco de tolerancia y más diálogo convienen una solución sin intermediarios, incluso consideran más trascendentales los acuerdos a que se haya llegado, de más duración y eso abona a la tranquilidad de las partes.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

### **Gráfica 36. ¿Estás capacitado para la mediación educativa?**

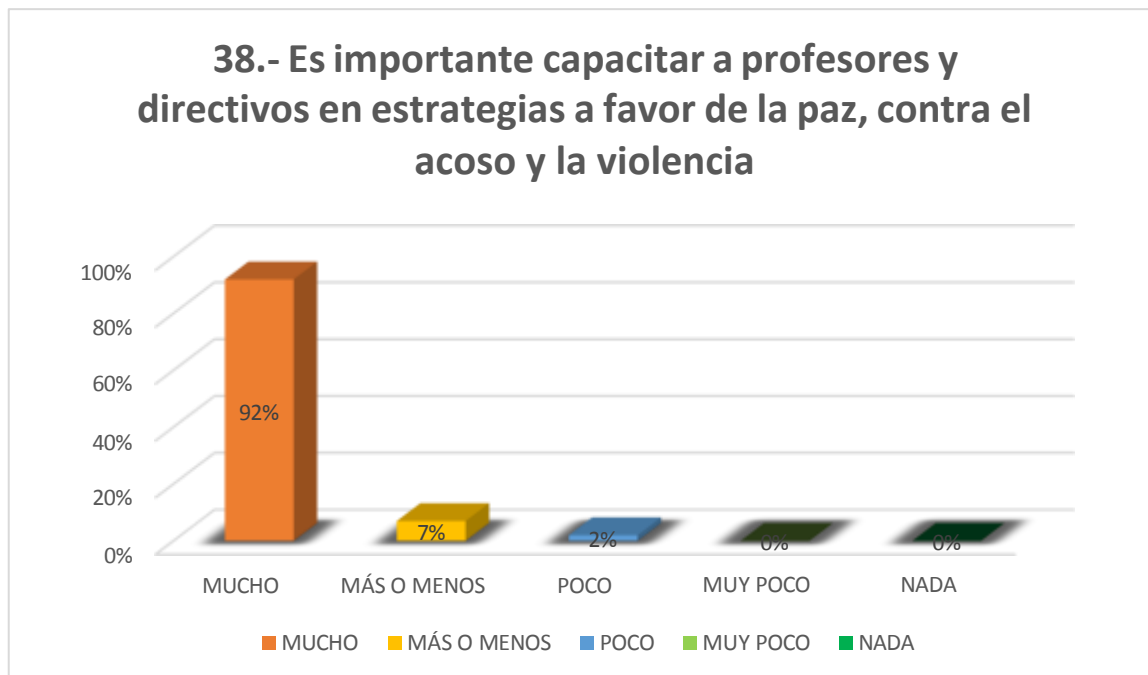
En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 71% (182 personas), informó que está capacitado para utilizar la mediación para resolver problemas, si nos damos cuenta el porcentaje de la gráfica 35 que también aborda el tema marca que el 80% señaló que conoce la técnica, cuando uno se pregunta: ¿por qué bajó? La respuesta lógica es que aquí se le está asignando el papel de mediador, en tanto en aquella pregunta solo se busca que declare si la conoce, por lo tanto, se aprecia que algunos desistieron, la razón es porque la gran mayoría son estudiantes que están iniciando la carrera como posibles profesionales de la educación y les queda mucho tiempo por delante para conocer la técnica y dominarla sintiéndose más capacitados, más seguros de tener éxito en su aplicación. El 21% (54 personas), aceptan que aún no están capacitados, se espera que en los posteriores semestres adquieran las competencias necesarias (conocimientos y habilidades) para utilizar esta estrategia en su posterior desempeño profesional.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 37. ¿Puede haber paz cuando hay crisis y pobreza?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 51% (131 personas), un poquito más de la mitad -nos sorprendió con su respuesta- pues afirmaron que en un contexto de crisis y pobreza puede haber paz, se explica porque quienes contestaron así están ausentes del contexto inmediato, son dependientes y sus padres les resuelven la mayoría de sus preocupaciones en especial las económicas.

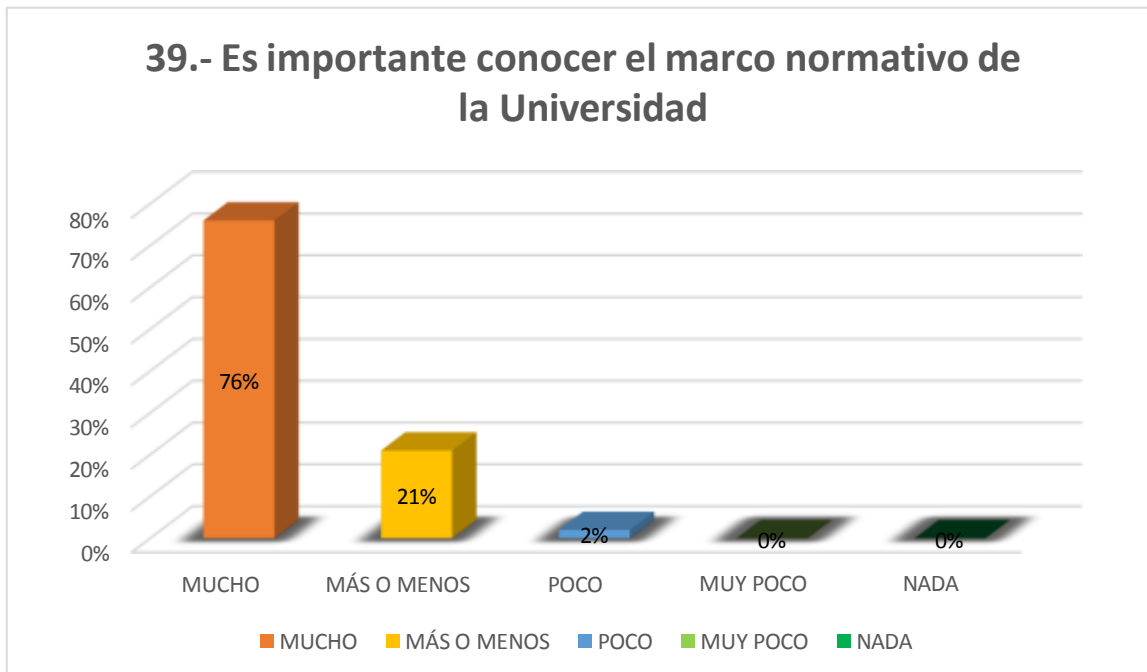
**BLOQUE 5:****ALGUNAS PROPUESTAS (INDUCIDAS).**

**Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.**

**Gráfica 38. ¿Es importante capacitar a profesores y directivos en estrategias a favor de la paz, contra el acoso y la violencia?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 99% (254 personas), resaltaron la importancia de capacitarse en la paz, el acoso y la violencia escolar, estas respuestas confirman lo dicho por los estudiantes cuando en la pregunta 27 se les planteo: ¿Cómo educadores, debemos de prepararnos sobre violencia y *bullying*? La diferencia ahora es la presencia de las autoridades quienes como protagonistas y responsables de la comunidad universitaria resulta lógica la necesidad de su capacitación en las temáticas referidas, debiendo ser las primeras de poner el ejemplo. Se puede observar que el porcentaje es muy parecido 98% y 99% respectivamente, el argumento central se mantiene vigente, existe una solicitud comunitaria del sector estudiantil en el sentido de que toda la comunidad universitaria debe de capacitarse en temas tan centrales como son: el acoso, la violencia y la paz. Solo el 1% (3 personas) opinaron en sentido contrario.



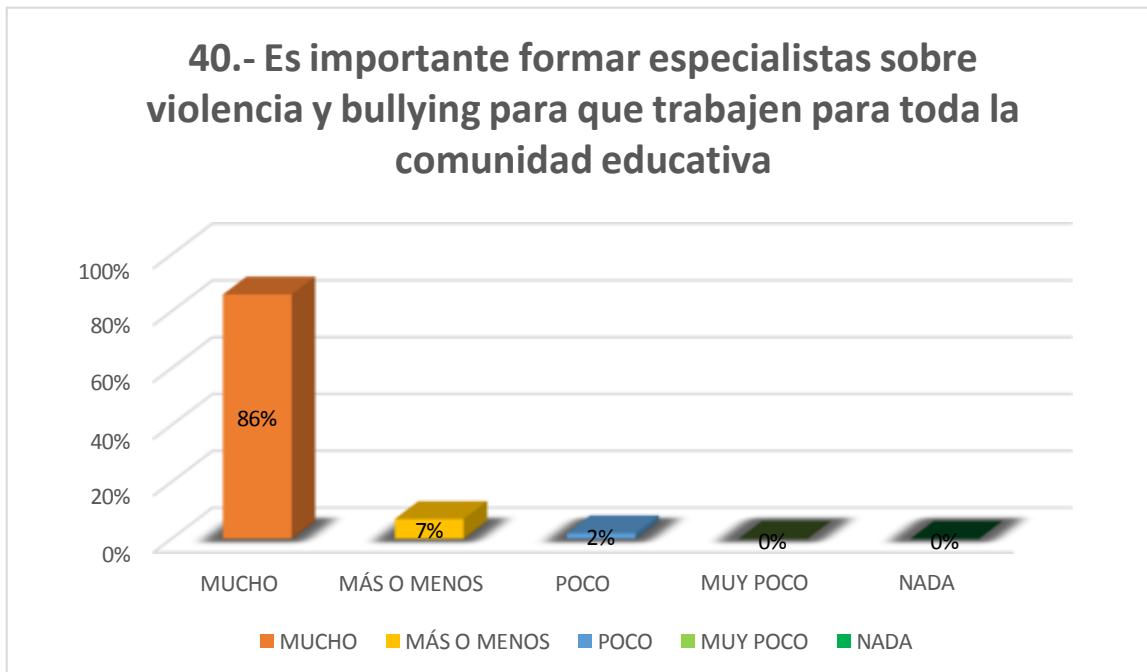


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 39. Es importante conocer el marco normativo de la Universidad.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 97% (249 personas), señalan la importancia de conocer el marco normativo de la institución donde se encuentran, eso implica saber de sus derechos y obligaciones, pero también identificar los deberes y facultades de otros sectores que integran la comunidad universitaria. Destacan la necesidad de colocarse todos los participantes independientemente de sus funciones, responsabilidades y nivel de autoridad frente a la norma que emana de la legislación universitaria correspondiente, subrayan la necesidad de que todas y todos respeten la normatividad de carácter general, dogmática y de protocolos de operación o administrativos, consideran importante destacar la justicia antes que la legalidad.

Resulta necesario la implementación de estrategias que coadyuven a la capacitación real no simulada, que tenga el respaldo de acciones concretas conforme a la norma vigente, esta actividad abonaría a disminuir el llamado analfabetismo jurídico universitario, en la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la UNACH, generaciones de estudiantes recorren todo el tiempo de duración de su carrera profesional sin conocer elementos básicos de la legislación universitaria que los gobierna. En esta pregunta, solo 3% (8 personas) opinaron diferente.

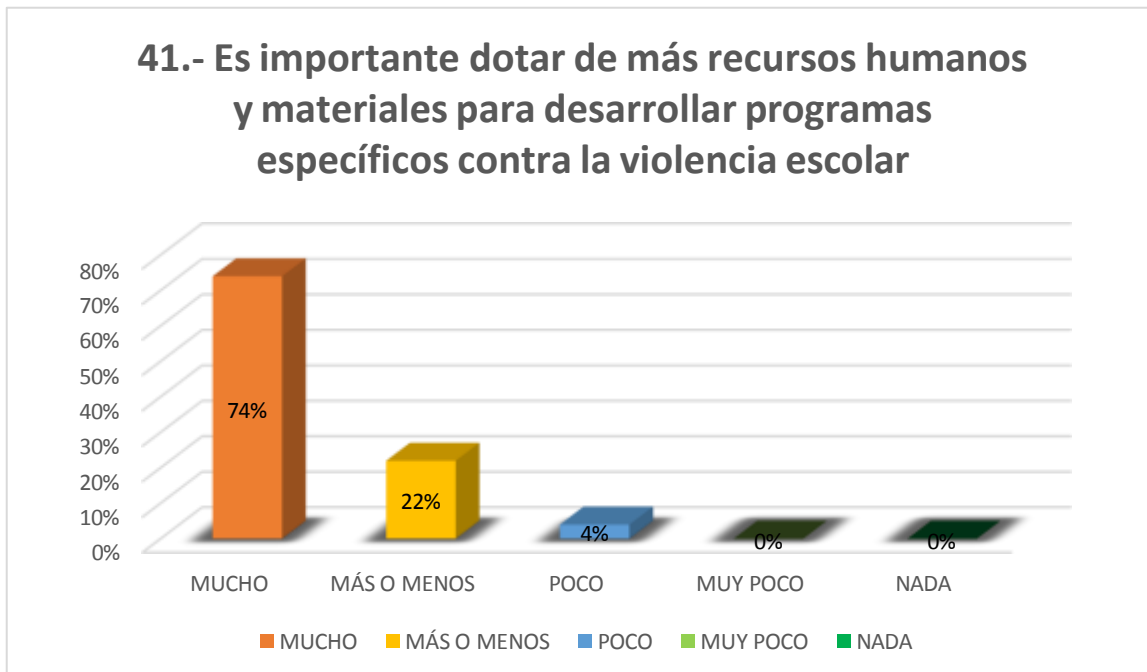


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 40. ¿Es importante formar especialistas sobre violencia y *bullying* para que trabajen para toda la comunidad educativa?**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 93% (239 personas) destacan la importancia de formar especialistas en prevención de la violencia escolar y bullying, para que operen al servicio de la comunidad universitario, que un asunto tan importante debe tomarse por todas las partes involucradas con la seriedad necesaria, los servicios de estos profesionales serían especializados y trabajarían las áreas de: prevención, educación teórico-práctica, respuesta inmediata, manejo adecuado de las víctimas, derechos humanos, sanciones procedentes, trabajarían atención individual y grupal. Proporcionarían servicios de orientación educativa y gestionarán cambios necesarios en el marco jurídico-educativo institucional para eliminar la violencia en todas y cada una de sus modalidades.

Del 100% de respuestas en esta pregunta, solo el 7% (18 personas), consideran que no son necesarios dichos especialistas, en virtud de que ya existen otras figuras que podrían realizar la tarea o al menos colaborar en la misma, como son: docente, trabajadora social, tutor, orientador educativo o incluso el coordinador de la carrera, según el organigrama operativo de cada espacio universitario.

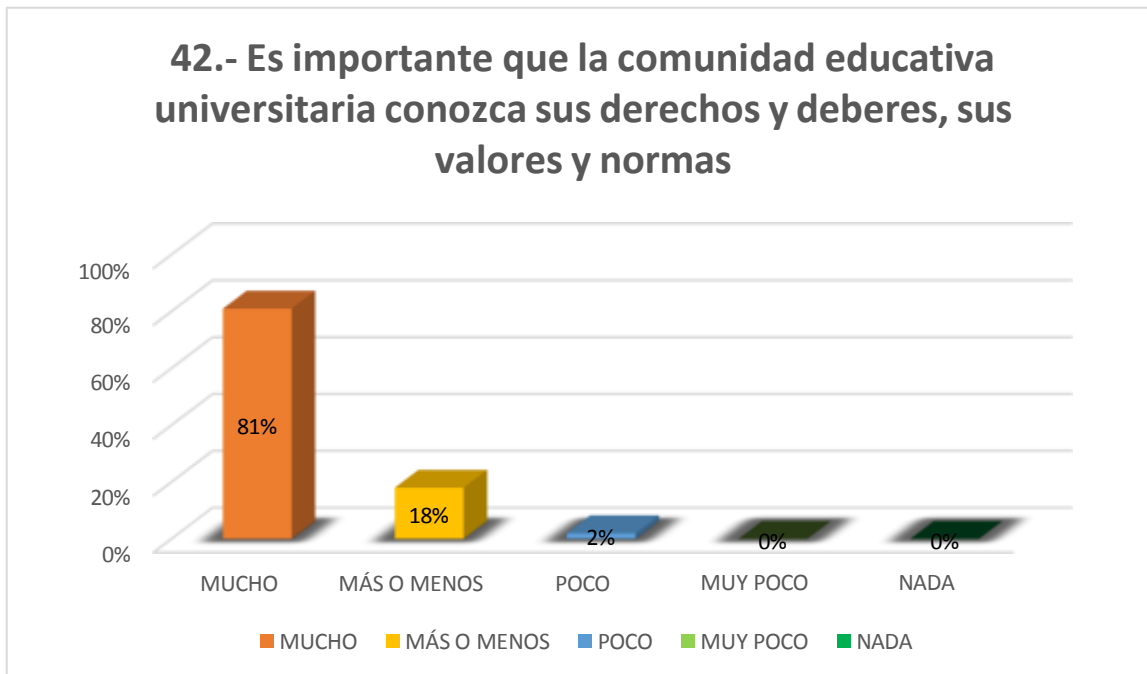


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 41. Es importante dotar de más recursos humanos y materiales para desarrollar programas específicos contra la violencia escolar.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 96% (247 personas), coinciden en la necesidad de que en sus respectivos espacios universitarios cuenten con más recursos materiales y humanos para desarrollar programas que abonen a la disminución gradual a mediano plazo de la violencia escolar y el bullying, contar con la infraestructura adecuada y el personal competente generaría un ambiente de interés, confianza y vocación de trabajo por la causa notable, que sin duda se vería representado en los resultados al crear un ambiente de colaboración, unidad, confianza y fraternidad, elementos sustantivos para la educación de calidad.

Hasta donde se sabe, muchos de los programas contra la violencia escolar no tienen éxito por la falta de compromiso de las partes involucradas, ello se debe, a que se atiende más a intereses políticos o académicos y no se cuenta con la pasión y la vocación de servicio de sus protagonistas o directivos, en estas circunstancias, el respeto y la confianza resultan ser un recurso necesario, pero al mismo tiempo delicado, que debe manejarse con la discreción y el cuidado necesarios. Dotar de medios indispensables a los diversos programas anti bullying resulta ser una imperiosa necesidad. El 4% (10 personas) opinan diferente.

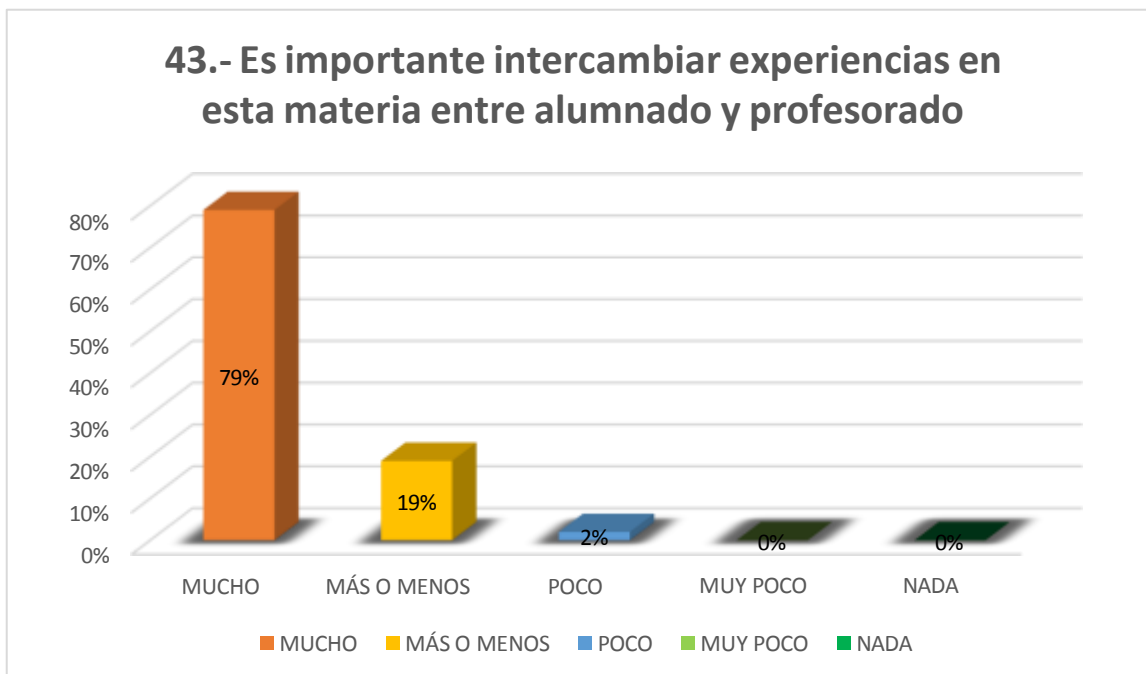


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 42. Es importante que la comunidad educativa conozca sus derechos y deberes, sus valores y normas.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 99% (254 personas), señala la importancia de que toda la comunidad universitaria conozca sus derechos, deberes, valores y normas que le rigen, dada la casi unanimidad, el mensaje resulta más que claro, es urgente la aplicación de acciones serias sobre estos temas o la realidad nos rebasará con su espontaneidad y anarquía, pues cuando la violencia se manifiesta lo hace de manera explosiva y caótica, a veces con lamentables resultados. Por otra parte, la atención de esta problemática abonaría a disminuir el llamado “analfabetismo jurídico universitario”, donde generaciones pasan su vida universitaria sin conocer ni vivir la legislación universitaria vigente.

De manera especial se destaca el interés por vivir en valores, en particular aquellos que fomentan el respeto de los derechos humanos como: el amor, fraternidad, unidad y el propio respeto entre otros. Si la institución universitaria diera pasos significativos en la materia, no dudamos que sería un buen paso en la formación con aprendizajes significativos para la vida, orientados al desarrollo integral del sujeto. Solo el 1% (3 personas), contestaron en sentido opuesto.

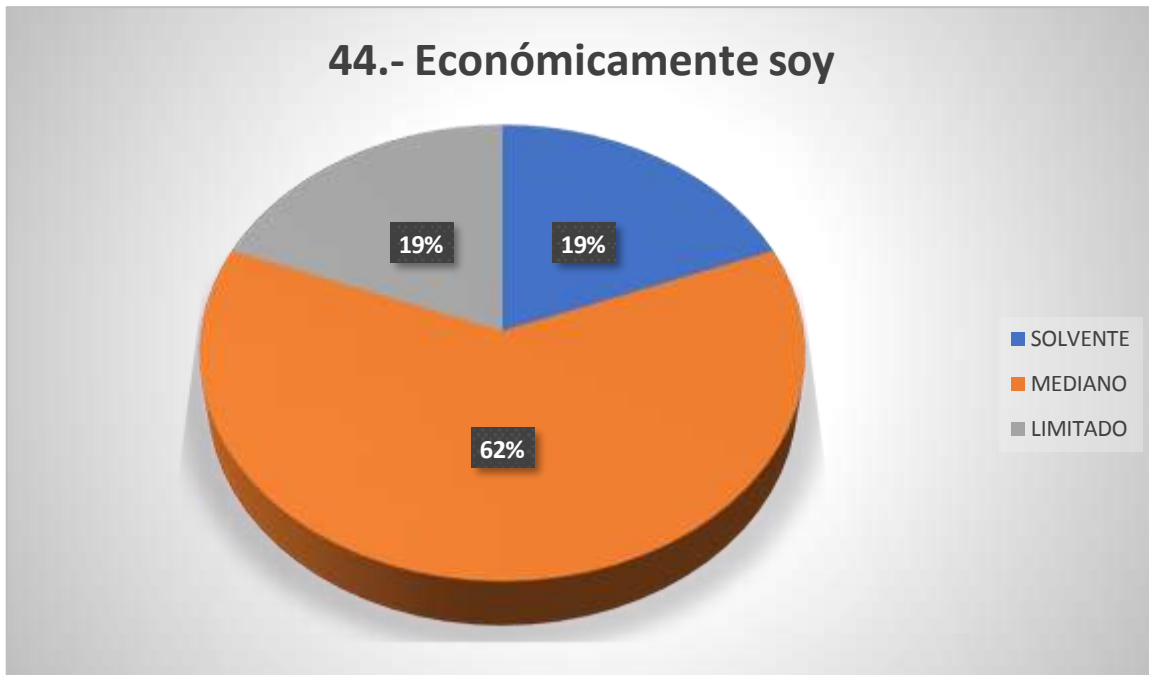


Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 43. Es importante intercambiar experiencias en esta materia [violencia escolar y *bullying*] entre alumnado y profesorado.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de: mucho y más o menos, el 98% (252 personas), afirma que es importante fortalecer la relación educadora – educando mediante el intercambio de experiencias: en otras palabras, es necesario que el profesor se baje de su pedestal y aprenda a escuchar la realidad que viven sus alumnos, constituye un libro abierto (modelo de educación informal o escuela de la vida). una tarea pendiente del quehacer universitario que no debiera de soslayarla sino analizarla a fondo, constituye la base fundamental del posible éxito de la educación formal en que están inmersas las instituciones universitarias, la mayoría aisladas en su propio mundo. Si se continúa con políticas y acciones verticales, impositivas, simuladoras, ajenas al interés del educando, se considera encontrar solución al tratamiento de la problemática de la violencia y el acoso escolar será más difícil, especialmente si buscamos una solución duradera.

Se debe entender que tanto el maestro como el alumno, acuden al encuentro de la educación, en búsqueda de posibles soluciones desde su propia humanidad, donde el conocimiento de su realidad dará mayor significado al aprendizaje y por qué no, puede ser una circunstancia generadora de esperanza.

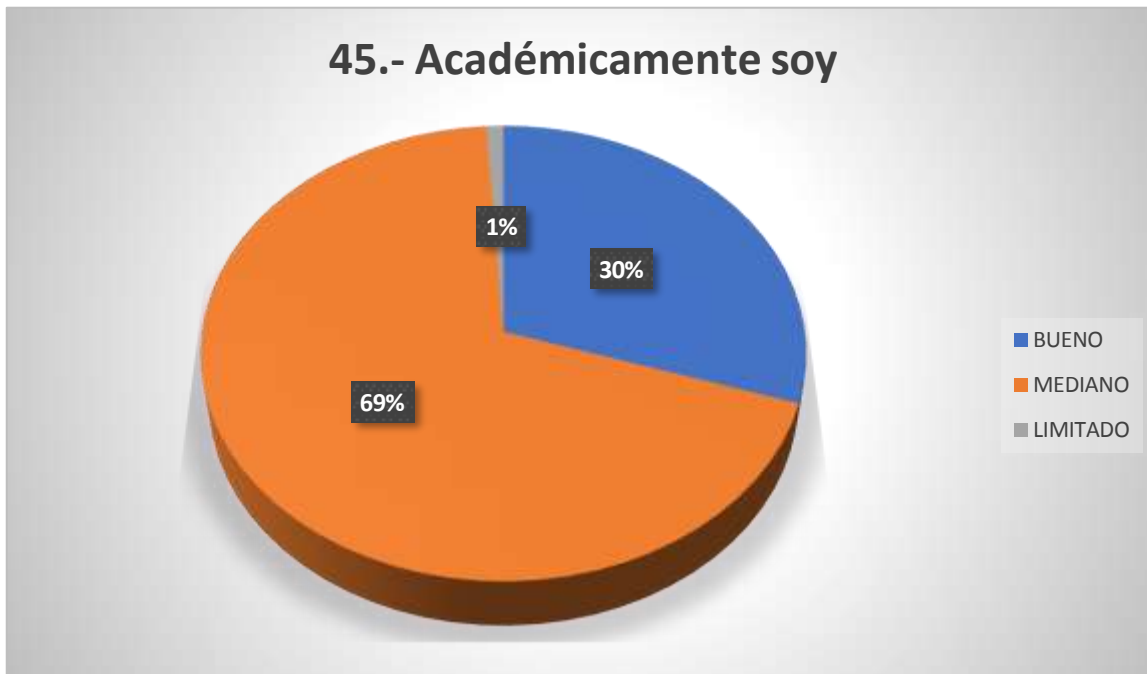
**BLOQUE 6:****MIS CAPACIDADES.**

Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 44. Económicamente soy**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 81% (208 personas), se sienten económicamente solventes, pero también se observó una tendencia mayoritaria hacia la medianía, en realidad esta cualidad está alejada de los educandos pues una gran proporción son dependientes de la economía familiar, por lo tanto, no están directamente involucrados en los asuntos de financiamiento, otros (sus padres) se los resuelven, este fenómeno no es exclusivo de la población escolar de una institución privada, se percibe también con intensidad en las instituciones de carácter público. Cada vez con mayor frecuencia, a diferencia de hace años donde más estudiantes trabajaban para generarse ingresos económicos y tener más protagonismo en su economía personal.

El 19% (49 personas), se declaran limitados en su solvencia económica, quizás esta situación les permita no solo tomar conciencia de sus apuros financieros, sino de la oportunidad histórica que está en sus manos, pero también, tienen que vivir en constante zozobra y estreches que sin duda son un problema en su desarrollo académico por la constante presión o estrés a que se ven sometidos.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

#### **Gráfica 45. Académicamente soy**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 99% (254 personas), se declaran de mediano a bueno competentes académicamente y solo el 1% (3 personas) opinó lo contrario. Esta información más bien constituye una disposición esperanzadora, algo como: “no vine a ver si puedo, sino porque puedo vengo”, representa también confianza absoluta en lo que se sabe y la capacidad de adquirir nuevos aprendizajes. Por otro lado, la cualidad de solvencia académica plantea la posibilidad manifiesta de que se encuentran seguros en el lugar que ocupan y las circunstancias que le rodean, incluso aquellas de carácter problemático como el *bullying*, que pueden ser consideradas como naturales y parte consubstancial del todo en el proyecto de vida en que se encuentran.

La vida académica universitaria en ciertas condiciones se manifiesta de manera caótica, impera la ley de la selva o ley natural, el fuerte sobrevive al débil lo eliminan, no siempre es por su capacidad académica sino porque no dispone del suficiente poder de adaptación. por ejemplo, si logra entender que no solo es víctima sino también puede ser victimario, esta posibilidad puede generarle un sistema compensatorio (de venganza), que le permite seguir adelante hasta concluir sus estudios.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 46. Mi capacidad transformadora de mi mundo es:**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 95% (244 personas), confían en su capacidad transformadora, esta cualidad constituye la respuesta a su deseo interior de carácter individual y colectivo de querer intervenir en su realidad, aplicando sus conocimientos, mediante diversos mecanismos propios de la academia, como: prácticas, unidades de vinculación social, servicio social comunitario, intercambio mediante estancias en el extranjero, participación en diversos programas como escuelas para la paz, protección del medio ambiente, entre otros.

La capacidad transformadora del mundo y en el mundo que señalan, no necesariamente corresponde a la realidad, pero si a la creencia de las personas de poseer capacidades suficientes para abonar a la mejora de una situación determinada. Mucho debe involucrarse una comunidad universitaria para lograr este propósito, pasando de una creencia a la incorporación real de conocimientos y habilidades que en suma forman las competencias necesarias, eso hace posible ese poder transformador que distingue a los universitarios, en especial a los que ya ejercen como profesionales desde cualquier área del conocimiento. El 5% (13 personas), manifiestan ciertas dudas en torno a su capacidad de intervención en el ámbito de la realidad, quizás porque están en los primeros semestres, con un poco de tiempo, madurez y trabajo seguramente cambiarán su percepción.





Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 47. Mi capacidad para intentar ser feliz.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 99% (254 personas), consideran que su capacidad para ser feliz es realmente un potencial muy considerable y que debe ser tomado en cuenta, habla de su optimismo frente a la construcción personal de sí mismo, es una creencia que puede ser considerada ambivalente, fluctúa entre la objetividad y la subjetividad del sujeto, en momentos solo es una creencia, pero en otras ocasiones puede tener fundamentos sólidos para sentirse feliz, a partir de sus pequeños pero significativos logros en la academia, el deporte, en el terreno afectivo con su pareja y los amigos o las amigas, en las vivencias con la comunidad universitaria, o en la esperanza de un futuro prometedor sin descartar las dificultades que eso implique, “pero saben que están en el camino correcto para lograrlo”, la felicidad completa no existe, en realidad el camino de la felicidad, son pequeños trozos que se unen unos a otros, son esos grandes momentos que favorecen significativamente la existencia individual y colectiva, haciendo del mundo que nos tocó vivir un lugar de esperanza. El 1% (3 personas) indicaron lo contrario. La búsqueda de la felicidad debería de ser uno de los objetivos de las instituciones universitarias, hay elementos para iniciar un posible desarrollo en esta área, todas las ciencias sociales y humanísticas lo tienen considerado.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 48. Mi capacidad para perdonar.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 95% (244 personas), afirman poseer buena capacidad para perdonar o cuando menos la disposición de querer hacerlo, esto se explica: primero, porque la gran mayoría procede de hogares con valores, en especial los ligados con la religión católica, esto independientemente de que estén en instituciones públicas o privadas; segundo, porque si el afán es detener la violencia escolar donde ellos son jueces y partes, es menester recurrir a la capacidad de perdonar, lo contrario sería vivir en el deseo de venganza, “el cobro de cuentas pendientes” y otras calamidades. Sin embargo, en contra posición, este deseo de perdonar se expresa de distinta manera en una declaración personal como en el cuestionario aplicado, que, en acción grupal, incluso de manera contraria, por ejemplo, cuando se reclaman derechos fundamentales o se denuncia acoso sexual el día internacional de la mujer donde aflora el “ni olvido ni perdón”.

Para detener la violencia en cualquiera de sus manifestaciones el perdón puede ser un aliado, pero se genera un vacío de justicia pues el victimario no recibe el castigo que merece y la víctima es revictimizada con esta actitud, el problema es realmente difícil. El 5% (13 personas) opinan diferente.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 49. Mi capacidad para construir la paz.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 96% (247 personas), hicieron notoria su clara tendencia a construir y vivir en paz. Se puede observar la cercana coincidencia entre los resultados de la gráfica No. 48 donde 95%, señalaron que tienen capacidad para perdonar y esta cualidad que es la capacidad para construir la paz, la comunidad universitaria está consciente de que si no hay paz no tenemos posibilidades de alcanzar la unidad, fraternidad y la necesaria colaboración. Sin duda, esta capacidad debe ser enriquecida a lo largo de la carrera profesional, pero pareciera que el núcleo familiar tiene más responsabilidades en esta materia, la paz es producto de valores arraigados desde su práctica en el entorno familiar, después serán llevados a otros espacios entre ellos el universitario, la paz entre la familia y la institución educativa es un puente que debe cuidarse y mejorarse constantemente, la colaboración entre ambas entidades es necesaria y urgente. Hay capacidad de construir la paz desde el espacio universitario, pero se requiere de estrategias adecuadas que sean capaces de soslayar el interés legítimo individual por el colectivo, donde no soy un yo, sino un nosotros.

El 5% (13 personas), no es que no quieran la paz, sino que tienen dudas si el espacio universitario, en las condiciones actuales, tiene la capacidad de abonar con esfuerzos reales.



Fuente: CDVU, 2015-2016. Datos recuperados en campo. Elaboración propia.

**Gráfica 50. Mi capacidad para vivir en valores.**

En las respuestas positivas que son la suma de los porcentajes de solvente y mediano, el 100% (257 personas), la totalidad de la población en estudio coincidió en la necesidad de desarrollar y vivir en valores como paso fundamental para disminuir la violencia y el acoso escolar, este porcentaje resultó extraordinario pues fue la única ocasión que se dio.

Los valores positivos en el marco de la ley y de la justicia, constituyen los cimientos del deber ser, la situación ideal de fraternidad y camino necesario para alcanzar un poco más de felicidad, haciendo de la experiencia universitaria el crisol donde se mezclan los derechos humanos y el proceso académico formando profesionales competentes y mejores ciudadanos.

Esta expresión totalitaria de la población en estudio, debe valorarse por las instituciones educativas participantes en este estudio, se encuentran en dos continentes, proceden de culturas distintas, pero coinciden en el sentido común del ser universitarios, su respuesta constituye un reclamo que une a las voces del mundo, donde todas y todos construimos juntos la paz.

### 3.2.2 Resultados de propuestas libres presentadas por los estudiantes BLOQUE 7 (PREGUNTA 51):

Las propuestas se presentan de manera textual y por cada uno de los espacios universitarios investigados, en total son 51, de las cuales: una corresponde a un estudiante de la Universidad de Salamanca; tres a educandos de la Universidad Pontificia de Salamanca y 47 a la Universidad Autónoma de Chiapas, al inicio se pueden observar número-diagonal y número. Donde el primero es de carácter secuencial y el segundo, corresponde al número de encuesta que le corresponde en el total de las 257 encuestas, ejemplo: 1/26, 1 es el numero secuencial y 26 el número de encuesta según fue clasificada.

La propuesta original del educando se presenta en cursivas, el análisis realizado, en tipo times new román normal; se destacan los diversos elementos que aportan cada una al proceso de análisis.

#### **-Universidad de Salamanca:**

No. De encuesta.            Propuesta:

1/26 .....*La cultura de paz, si nos referimos a esa paz como una sociedad en la que NO se manifiestan los conflictos sociales, es decir se fomenta una paz social creo que toda acción hacia conseguirla es vana. No se puede educar para una paz real de otra forma que identificar esos conflictos y promover formas de resolución no violentas. No se trata de que exista paz sino de que se construya.*

**Análisis:** En una sociedad como la europea donde la seguridad se ve constantemente amenazada por el terrorismo, los conflictos bélicos y la fobia contra las corrientes migratorias, el concepto de paz es muy significativo, se ha declarado mucho sobre el tema, pero los resultados son limitados por carecer de una política social, que la fundamente en función de una estrategia integral, que comprometa la conciencia ciudadana por el cambio, a partir de disposiciones al dialogo y el uso de estrategias no violentas. Una tarea pendiente en los espacios universitarios es la generación de propuestas que abonen a la construcción de eficientes mecanismos de paz

**-Universidad Pontificia de Salamanca:**

2/16 ..... *Es muy bueno escuchar experiencias de otras culturas para quizá tomar mayor conciencia de lo que tenemos, teníamos o tendremos.*

**Análisis:** Se destaca aquí la importancia de la interculturalidad, la visión internacionalista de la educación basada en el intercambio de experiencias y conocimientos, se hace notar el papel de la conciencia individual y colectiva y la consideración del pasado, presente y futuro, quizás para no quedarse en las añoranzas de otros tiempos y capacidades, vivir el ahora y prepararse para el futuro que se pretende, lo que se propone es una actividad que ponga en el centro de sus propósitos, que los estudiantes y todos los universitarios, desarrollen su conciencia y pongan los pies en la tierra, sean objetivos en sus acciones y trabajen duro para un mejor porvenir.

3/28. .... *Considero que en esta sociedad enseñan a los menores de (sic) valores, paz, no fomentar el acoso, racismo, maltrato, no es que sea importante es que es fundamental.*

**Análisis:** Resulta interesante este enfoque entre lo importante y lo fundamental, la visión del núcleo escolar sobre los temas señalados es desde la importancia -de los temas indicados- en la sociedad actual, la propuesta del estudiante, es que resulta más que importante y debiera considerarse una forma de vida para el ser humano, había que preguntarse si las universidades están preparadas para enseñar lo fundamental con la visión de una escuela para la vida, incluso para construir propuestas que atiendan al sentido común.

4/35 ..... *Conciencias a los niños de la igualdad entre hombres y mujeres para lograr una sociedad sin machismo ni violencia de género*

**Análisis:** Nuevamente, se hace énfasis en el papel de la conciencia como factor determinante para lograr el cambio, por lo tanto, reconoce la necesidad de su conocimiento, desarrollo e incorporación en las diversas propuestas que trabajan por los derechos fundamentales, una educación que no toque la conciencia del sujeto no puede aspirar a pretender cambio alguno.

**-Universidad Autónoma de Chiapas:**

5/2. ....*No nada todo bien.*

**Análisis:** Se refiere a que las propuestas presentadas en el CDVU como: capacitación de educandos y educadores para prevenir la violencia, conocer el marco de los derechos y obligaciones en la Universidad, formar especialistas sobre acoso escolar al servicio de la sociedad, dotar de recursos humanos y materiales para desarrollar programas contra la violencia escolar, entre otros, le parecen adecuados. Por supuesto, también se evidencia su incapacidad para presentar por cuenta propia otra propuesta.

6/3. ....*Formar grupos de apoyo.*

**Análisis:** Aun cuando no indica que tipo de grupos de apoyo, se entiende que propone la implementación de programas que incidan en beneficio del desarrollo de la comunidad universitaria y abonen a la solución de problemas como: acoso escolar, desorientación vocacional, escolar y profesional, violencia en todos sus tipos. Falta de becas, incorporación al mercado de trabajo, más educación de calidad, climatización de aulas, ausencia de condiciones democráticas, entre otros.

7/4 .....*La motivación que debe de haber entre docente-alumno.*

**Análisis:** En este periodo de postpandemia, una de las consecuencias en la gran mayoría de los integrantes de la comunidad universitaria ha sido la depresión, ésta pérdida de interés en la construcción del presente para integrar gradualmente el futuro, es una constante que incide directamente en el proyecto de vida no solo de estudiantes sino también de profesores y otros sectores que integran la comunidad universitaria, se ha visto que la mayoría ha “sacado fuerzas de flaqueza” y desarrollado virtudes resilientes para salir adelante, en algunos porque quizás no les queda otra más que seguir adelante.

Hay educandos y educadores cuya estructura psicológica es más débil y requieren de ayuda profesional y programas que centren su atención en aspectos motivacionales que despierten sus potencialidades. Por ejemplo, se puede implementar un programa que fomente la cultura del reconocimiento dirigido a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

8/11.....*Tener clima en las aulas, un gimnasio, más salones, y tener alguien que te oriente cuando no sabes algo relacionado a la escuela.*

**Análisis:** Se encontró que hay un tipo de alumno preocupado más por el aquí y ahora, que requiere programas concretos y de corto plazo, que atiendan más a situaciones emergentes, pero que redunden en bienestar de la comunidad universitaria atendiendo al desarrollo integral del educando. Sus propuestas se dirigen a: más deporte, cultura, infraestructura funcional, atención individual a la problemática del sujeto y por ende a la comunidad universitaria, consideran que éste puede ser el mejor camino para la formación profesional y el respeto de los derechos fundamentales, se trata de potenciar las facultades de mujeres y hombres a estadios de mayor conciencia colectiva y un entorno de paz y colaboración

9/21. ....*Trabajar sobre el respeto no solo de alumnos al profesor, sino también del profesor hacia los alumnos.*

**Análisis:** El valor más importante en las relaciones humanas es el respeto, esto coincide con el hecho de que buena parte de los alumnos de la Licenciatura de Pedagogía provienen de zonas rurales donde los valores familiares esta impregnados como una forma de vida, en esas condiciones el respeto es fundamental, lo consideran el mejor vehículo para enfrentar problemas como el de la violencia escolar. No se refieren al respeto producto del temor a la autoridad como puede ser la del profesor en el aula, sino a una relación horizontal donde ambos se encuentran en el salón de clases para colaborar y trabajar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, merecen respeto a su persona y a su dignidad en concordancia con los derechos humanos.

10/26 .....*No hay más, todas están buenas, gracias.*

Se explica por si sola y ya antes se analizó otra propuesta en igualdad de circunstancias.

11/27.....*Que primeramente la paz este con los gobiernos y los gobernantes para dar paz a la sociedad.*

**Análisis:** Llama poderosamente la atención esta visión de cómo se construye la paz, un tanto piramidal, desde quienes ostentan el poder, en dirección de



arriba hacia abajo, de tal manera que la base poblacional solo debe esperar las ordenes de quienes mandan y solo queda obedecer o rebelarse. Esta mirada parece peligrosa, pues se olvida del compromiso y papel del ciudadano, en un marco de derechos y obligaciones, así como de los diversos mecanismos de reconciliación necesarios para una paz duradera, donde la participación y el diálogo sea la constante que fundamente los acuerdos.

Una comunidad universitaria no debe vivir bajo la consigna de ser solo obediente, sino adoptar un papel protagónico en la generación e implementación de estrategias para la construcción de la paz, pero cualquier iniciativa no será ni viable ni confiable sino la predica con el ejemplo.

12/28 ..... *Clima y papel para el baño.*

**Análisis:** Estas son dos de las necesidades más sentidas por la comunidad estudiantil de la Facultad de Humanidades, el servicio sanitario es insuficiente y nunca ponen papel los responsables del área. Pero aunque se menciona con insistencia en aulas y pasillos no se observa ningún tipo de organización para plantear de manera respetuosa el problema a las autoridades, es posible que la autocensura sea un elemento predominante en la conducta silenciosa del educando, existen temores infundados porque creen que al denunciar se pueden exponer a represalias, pero también, puede suponerse una conducta de indiferencia motivada por la vivencia de estados de depresión que inducen a no preocuparse por la problemática ni propia ni ajena, esto es un fenómeno que requiere más atención.

13/30..... *La interacción en familia; problemas que presente algún alumno*

**Análisis:** En esta propuesta se pretende llamar la atención en la necesidad de establecer puentes entre la familia y la universidad, pues desde siempre no ha tenido la atención que requiere bajo el supuesto de que los educandos ya son adultos y deben valerse por sí mismos resolviendo sus propios problemas, en realidad la institución educativa no ha desempeñado su obligación de compartir con la familia estos proyectos de vida que

debieran desarrollarse de manera conjunta, resolviendo problemas como el acoso escolar y otros relacionados con las vivencias del educando en el espacio universitario

14/34.....*Pues pienso que debe ser equitativo todo, porque si yo sola quiero tener paz es obvio que no voy a conseguir nada si los demás no quieren.*

**Análisis:** Resulta interesante este enfoque sobre la construcción de la paz, porque no se trata de una paz en solitario, solo para el sujeto, sino para la colectividad, donde un grupo pequeño o grande debe abocarse a crear condiciones que permitan mediante diversos mecanismos lograr la reconciliación a partir de una sociedad más libre más justa y con aplicación de los derechos humanos, donde la prioridad es el ser humano mediando un proceso de educación y de enseñanza de los derechos fundamentales, las interacciones sociales son posibles cuando las partes convienen que es posible construir la felicidad

El derecho humano a la paz es un valor que resulta fundamental para el desarrollo humano, pero su punto de partida es el núcleo familiar, en el caso de la universidad debe ser un principio básico en el día a día, una verdadera forma de vida, esto sin duda permitiría disminuir los niveles de agresividad naturalizada que actualmente distingue algunas comunidades como puede ser el caso de la propia Facultad de Humanidades.

15/36. ....*Hacer propuestas para el cambio a una imagen en la escuela, más plantas, más salones.*

**Análisis:** Esta es la segunda propuesta (ver la No.8) con el mismo planteamiento, lo primero que se debe hacer es mejorar el contexto inmediato donde se desarrolla la comunidad universitaria, generando un entorno más amable con la naturaleza, mejorando la imagen, si el estudiante y los demás integrantes de la comunidad deben pasar la mitad del día en las instalaciones educativas, entonces se le debe de dar la importancia que merece la llamada “segunda casa”.

A diferencia de los espacios españoles investigados ellos no tienen carencia de espacios áulicos, debido a sus restricciones en políticas de nuevo ingreso, sin embargo, en el caso de la UNACH y concretamente de la Licenciatura en Pedagogía, esta necesidad de más espacios ha sido una necesidad sentida en los últimos 25 años y recientemente se ha

incrementado en función de disposiciones de las autoridades correspondientes de admitir más educandos, acorde a las políticas educativas de la llamada “Cuarta Transformación”.

16/38. ....*Aprender a respetar.*

**Análisis:** Por segunda ocasión se plantea la importancia del valor del respeto (ver propuesta No.9), coincide con la experiencia del autor de esta investigación que reconoce que efectivamente el respeto es el principal de todos los valores, incluso que el del respeto a la vida, pues si es educado y concientizado el sujeto sobre el respeto a la vida, protegerá la vida de los demás, en caso contrario, le será de poco valor, quizás actúe con indiferencia incluso cuando se trate sobre la protección de su propia existencia como puede verse en quienes trabajan para la delincuencia organizada.

17/48.....*Que el alumno sepa que es el derecho educativo, que sepa o conozca sus derechos y obligaciones, dentro de la institución, que el docente sea motivador de paz.*

**Análisis:** En esta propuesta el educando destaca dos elementos que le parecen sustantivos, una que la comunidad estudiantil sea capacitada sobre sus derechos y obligaciones, otra, donde el maestro debe ser el protagonista constructor de la paz en el entorno educativo no solo en el aula sino cuando menos en el espacio institucional; en otras palabras, que una de las obligaciones del docente es -y no puede ser de otra manera-, ser un promotor de la paz, donde por sentido común el mismo debe predicar con el ejemplo, de ahí que no se le restrinja su deber socioeducativo únicamente en el aula.

Los educandos se han dado cuenta que hay muchas temáticas donde profesores y alumnos son ignorantes, por lo tanto, ambos necesitan capacitación incluso al mismo tiempo y lugar, para lograr un mayor nivel de aprendizaje y concientización sobre el tema y generar acuerdos sobre las estrategias de actuación conjunta.

18/49.....*Todas las propuestas son buenas, ya que consideran mucho como mejorar el desempeño escolar tanto del alumno como del maestro.*

**Análisis:** Esta no es una propuesta, sino una feliz coincidencia sobre las propuestas planteadas en el CDVU, antes ya se presentaron dos propuestas (ver 5 y

10) en el mismo sentido, aquí a diferencia de las otras dos, lo que se observa es el reconocimiento implícito de que la relación entre educador-educando debe ser de carácter horizontal, mediando la mutua cooperación y de acuerdo con la estrategia curricular que corresponda.

*19/50. .... Educación ambiental; no a la discriminación a las personas con capacidades diferentes.*

**Análisis:** Se destacan en esta propuesta dos preocupaciones de carácter global, una el respeto del medio ambiente y la necesaria colaboración del proceso educativo en la materia, como se sabe, el deterioro ambiental está causando diversos trastornos en diversas regiones de nuestro planeta. Otra, se enfoca en el valor de la inclusión y con ello el reconocimiento de los derechos humanos para las personas con capacidades diferentes.

*20/51. .... Analizar las cuestiones académicas desde un lado más humano, hablando desde algún problema con alguna materia y no juzgar que por error no sepas nada de los demás.*

**Análisis:** La propuesta planteada es más importante de lo que parece, en realidad se trata de tres preocupaciones que de cumplirse ayudarían -por mucho- a resolver problemas de acoso escolar.

Primero: educación más humana, esto es, colocar en el centro de las preocupaciones el desarrollo integral de las personas, promoviendo sus capacidades potenciales, respetando la dignidad de mujeres y hombres con total respeto a la aplicación de los derechos humanos. Que no se cumpla aquel adagio popular entre algunos docentes que dice: “aparece el profesor y desaparece el ser humano”

Segundo: que los planteamientos teórico-prácticos de las diversas asignaturas tengan como punto de partida problemas reales de la vida cotidiana, cercanos a la sociedad en que se está inmerso y a la que se pretende servir cuando se egrese como profesional de la educación. Y

Tercero: no juzgar el conocimiento de los demás, cuando no conoces la cultura del otro, en todo caso, darse la oportunidad de conocer a los demás, identificando sus culturas, fortalezas y debilidades, desarrollando el valor de la convivencia pacífica.

*21/55.....Capacitar a los profesores; capacitar a los alumnos; académicamente soy regular en la escuela.*

**Análisis:** Sugiere la necesidad de la capacitación conjunta de alumnos y profesores en la comunidad universitaria, es la segunda vez que se plantea el mismo asunto (ver propuesta No.18), nace de una preocupación legítima y porque es un tema de interés entre adultos y como tal debe de abordarse con una mirada diferente a como se ha abordado en ocasiones anteriores. Deja claro que su intención es buena y lo hace desde su condición de alumno regular.

*22/56. ....Capacitar a los profesores para que les den buenos tratos a los alumnos. Ya que algunas veces los profesores son los que hacen el bullying en las aulas.*

**Análisis.** Esta propuesta rompe el silencio que impone el discurso de lo “políticamente correcto” y se reconoce que una de las principales fuentes de acoso escolar o bullying, son los propios educadores en todos los niveles y modalidades de la educación -es el caso de México y de Chiapas en particular-. Trata de matizar su preocupación con el “algunas veces”, pero resulta puntual su señalamiento, los docentes abusan de su poder y realizan bullying a sus estudiantes, resulta notorio que habrá algunas excepciones, pero solo eso.

*23/58.....Tener cursos para los padres de familia, ya que ahí empieza mucha formación como persona y los valores.*

**Análisis:** Esta es la segunda propuesta en relación con la interacción entre familia y universidad (ver la No. 13), aquí se observa la necesidad de que dentro del espacio universitario tenga cabida la familia como principal ente generador de educación para la vida, desde la cual se incorporan competencias y valores fundamentales, nos recuerda la frase anónima: “la familia educa, la escuela forma”. Una tarea pendiente desde hace mucho tiempo en las universidades es el conocimiento y reconocimiento de la educación informal o

“escuela de la vida”. El campo de la pedagogía social está cobrando mayor importancia, urgen propuestas funcionales en la materia que acerquen más a la universidad con la familia y no a la inversa, como siempre se ha considerado con resultados muy pobres.

24/61. ....*La educación debe de estar basada en los valores para erradicar la violencia, el bullying, etc.; sin valores no hay educación*

**Análisis:** Esta propuesta se vincula de manera más cercana con la investigación que aquí se plantea, destaca la importancia de los valores efectivos como fundamento necesario en la persona para actuar en congruencia, con plena conciencia de la importancia de evitar la violencia en todas sus formas, se suma la circunstancia del papel del derecho educativo para incorporar en los saberes de la vida, los derechos y las obligaciones ciudadanas desde la perspectiva del conocimiento, adecuada interpretación y la justa aplicación de los derechos humanos, ante la necesidad de construir entre todas y todos un mundo mejor y con mayor justicia social.

25/63. ....*Referirse también en temas de violencia familiar, al menos sería un tema de interés.*

**Análisis:** Esta es la tercera ocasión que se presenta aquí una propuesta donde se vincula la Universidad con la familia (ver la No. 13 y 23), se destaca el reconocimiento de la violencia intrafamiliar, que en México cobra especial importancia debido a su alta frecuencia. Chiapas y los educandos universitarios consultados no son lo excepción, no queda claro si las actitudes violentas se generan desde los espacios sociales o educativos a la familia, o desde la familia a los espacios sociales y educativos, hace falta desarrollar estudios en esta materia. Lo que sí es innegable es su importancia, por lo tanto, la universidad no debe hacerse la omisa ante una realidad que casi todos ven y viven. Elaborar una propuesta con estas preocupaciones podría resultar incluso terapéutico para la propia comunidad universitaria.

26/64.....*Proponer convivencia entre diferentes grupos para analizar los intereses de cada una, fomentando el respeto a los intereses diversos y elevando la convivencia social adecuada.*

**Análisis:** Esta propuesta resulta de mayor interés por la naturaleza de sus planteamientos que son cuatro como se indica a continuación:

Primero: la convivencia entre grupos paralelos o diversos fomentando la sociabilización y disminuyendo el aislamiento, en otras palabras, tratando de construir con la participación de toda una verdadera comunidad educacional, fomentando la unidad y la identidad universitaria, en su momento vivir como una “familia universitaria”, sin duda abonaría a disminuir la violencia y el acoso escolar.

Segunda: analizar los intereses individuales y colectivos que son las dos vías principales del desarrollo humano, ambas igual de importantes, ambas igual de necesarias, cuando se pierde el equilibrio se generan más problemáticas en la convivencia social y en el logro de las aspiraciones personales.

Tercera: fomentar la aceptación de los intereses diversos, esto es, entender que en nuestras diferencias están no solo nuestras potencialidades sino la posibilidad de crecer juntos, el reconocimiento de esta diversidad y de los “mil caminos para llegar a Roma”, pueden ser un buen punto de partida para fomentar el valor de la tolerancia y el respeto a la dignidad de las personas. Y

Cuarta: elevar la convivencia social, estimular la sociabilización desde todas sus posibilidades y a partir de la necesidad y el deseo de las personas involucradas, desarrollando estrategias de convivencia, colaboración y fraternidad, utilizando todas las expresiones culturales posibles, “tomar las cosas en serio, pero no demasiado en serio”, darse la oportunidad de reír y descubrir nuevos caminos para alcanzar el derecho a ser felices.

27/66.....*Es importante la convivencia entre alumnas aun siendo de otro salón o carrera.*

**Análisis:** Resulta por demás interesante la propuesta, es necesario fortalecer la unidad y los mecanismos de colaboración que nacen de una verdadera disposición de trabajar y convivir con el otro, no como una obligación sino como una

oportunidad de conocer y conocerse en función de un objetivo común, es una de tantas tareas pendientes en el contexto universitario.

La sociabilización desde el contexto educativo es un fenómeno necesario para el desarrollo social e individual, se pudo constatar durante la pandemia COVID 19, ahora el mundo se encuentra en el período post pandemia, siempre con la amenaza de los llamados rebrotes o en su caso de nuevos virus a veces más letales que el anterior. Se deben fortalecer los lazos de unidad en el sentido más humano, pues solo la cooperación de la humanidad ha hecho posible vencer tan terribles problemas.

Resulta indispensable la sana convivencia en el aula, con los compañeros de la misma carrera, con los de otras áreas del conocimiento, con los de la modalidad pública y privada, con los de otros municipios, estados y naciones, haciendo posible la frase: “pensar globalmente, actuar localmente”, mediando lazos de colaboración y fraternidad. Desarrollando miradas disciplinarias, transdisciplinarias y multidisciplinarias del conocimiento.

28/67. .... *Ser tolerante en la vida.*

**Análisis:** La tolerancia es uno de los valores básicos de la humanidad y el cimiento para la construcción de la paz, por el contrario, la intolerancia es la causa de conflictos desde el seno familiar hasta el conflicto entre las naciones, el abandono del diálogo y demás estrategias de mediación que abonen a la fraternidad entre las personas y los pueblos nos llevan a diversas situaciones que chocan con la posibilidad de construir un mundo mejor y más justo para todas y todos.

La tolerancia como una actitud de vida, constituye un marco de convivencia y colaboración pues como es popularmente sabido: “no se trata de llegar primero y antes que todos sino juntos y a tiempo”, no solo se trata de legalidad, tampoco solo de justicia, sino de ser felices acompañados, compartiendo los sueños, la sal y el pan, tolerándonos unos a otros.



29/68. ....*La capacitación para alumnos pues en ellos hay más poder para prevenir estos actos mencionados.*

**Análisis:** Una propuesta bastante práctica para disminuir significativamente la violencia escolar y el *bullying* en el espacio universitario, el estudiantado representa por mucho el mayor porcentaje de violencia, esto en función directa de su participación porcentual como el componente más amplio que constituye a la comunidad universitaria. Es cierto, tienen una fuerza especial para intervenir en procesos de cambio o de prevención, pero, para lograrlo, se requieren estrategias de reeducación, unidad y organización con carácter significativo, que toquen la conciencia del sujeto y los sujetos, para lograr el cambio de conductas que se necesitan, de lo contrario, solo daremos cuenta de procesos conocidos como “educación simuladora”, que responde a lo inmediato, es superficial, solo sirve para acreditar cursos y tiene nulo efecto en procesos pedagógicos. Este modelo simulador en boga, desgraciadamente, también sirve para ganar títulos sin fundamento en las competencias profesionales y facilita que buena parte de la sociedad viva en la simulación.

30/69.....*No permitir la rivalidad de grupos; crear alumnos solidarios y humanizados.*

**Análisis:** Una necesidad actual en los espacios universitarios es disminuir los niveles de agresividad resultado del mal ejemplo que tenemos en las diversas sociedades donde vivimos, el estado de inseguridad y de impunidad actuales, crean sentimientos de desconfianza en las instituciones encargadas de la seguridad y el bienestar, el ciudadano ha generado de manera real o ficticia la conciencia de que se encuentra en un estado de indefensión, la ausencia del respeto a los derechos humanos y el estado de alerta permanente en que vivimos actualmente se alimentan cotidianamente de los medios masivos de comunicación amarillistas y faltos de objetividad. El ser humano se deshumaniza y desde el espacio universitario se deben de crear nuevas políticas institucionales que abonen a crear antes que buenos profesionistas, buenos ciudadanos, con capacidad de servir y de poner en el centro de todo al ser humano, respetando la dignidad de las personas y promoviendo la fortaleza de lazos de solidaridad entre hombres y mujeres de todas las edades.

30/70.....*Tener más convivencia con los alumnos y tener paciencia entre maestros y alumnos.*

**Análisis:** Sobre la importancia de la convivencia ya nos referimos en otro momento anterior de estos análisis de las propuestas presentadas por los estudiantes,

pero aquí, podemos observar dos puntos de interés que son básicos en la construcción de la cultura de paz. El primero, el valor de la paciencia en la actividad educacional, poco o muy poco se puede hacer para la formación del sujeto sin esta virtud, no solo es cuestión de tiempo, sino del reconocimiento de las diferencias individuales y las diversas estrategias existentes en el aprendizaje, cada uno tiene la propia y gracias a ella se encuentra entre nosotros. La paciencia es un recurso sustantivo en la construcción de la paz en los diversos grupos sociales y sus variadas relaciones de colaboración, las que se dan en el salón de clases del espacio universitario no son la excepción. El segundo punto es, la paciencia en la relación educador- educando, la cual está condicionada por los tiempos del sistema de educación formal y sus diversos procesos dentro del llamado período escolar, por el contrario, “la impaciencia” sobre todo de parte del profesor en el ejercicio de su autoridad, es la principal fuente de estrés en la comunidad universitaria y constituye un fuerte generador de violencia no solo escolar sino también institucional.

Se requiere reformular la relación de comunicación y colaboración entre profesores y alumnos, más horizontal, menos lineal, con la convicción de ambas partes asumen responsabilidades como constructores de nuevos saberes con otro sentido más humanista, como diría Paulo Freire (1988):

[...] el educador para la liberación tiene que “morir” como educador exclusivo de los educandos a fin de renacer, en el proceso, como educador-educando de los educandos, por otro lado, tiene que proponer a los educandos que también “mueran” como exclusivos educandos del educador a fin de que renazcan como educandos-educadores del educador-educando.

Sin esa “muerte” mutua y sin ese mutuo “renacimiento”, la educación para la liberación es imposible. (p.77)

*31/71. ....Para lograr un cambio de violencia a la paz, no solo es necesario preparar una o más especialistas todo educador que este frente, a un grupo debe fomentar los valores “el cambio comienza con el ejemplo”*

**Análisis:** La paz no es un asunto de especialistas o de formar especialistas en el ámbito universitario, más bien, es resultado de la acción de la pedagogía social y el derecho educativo en la formación ciudadana, se requiere una educación de calidad que trastoque la conciencia del sujeto y por voluntad propia de cuenta de las ventajas de vivir en paz como fundamento para el desarrollo tecnológico y humanístico. En el contexto universitario será una responsabilidad del educador orientar mediante contenidos teórico-

prácticos a la reflexión desde posiciones críticas, de tal manera que las personas adquieran las competencias necesarias, pero en especial será necesario su ejemplo y el de la comunidad universitaria, la institución toda y las autoridades competentes tendrán aquí un reto histórico, quizás doloroso al tener que romper inercias pero necesarias para iniciar el cambio. La paz es un compromiso de todas y todos.

*32/75.....Es importante aprender más. Si aprendemos más estaremos preparados para vivir mejor ya que en la actualidad las cosas no van bien.*

**Análisis:** En esta propuesta, se reconoce el poder del conocimiento para realizar cambios trascendentales, para ello, es necesario mantener abiertos los sentidos, el pensamiento y la capacidad crítica. El sujeto debe mantenerse dentro de las dinámicas que implican los procesos de reeducación constante, la formación permanente contribuye a la mejora de sus capacidades de la persona permitiéndole una mejor y más eficaz intervención para modificar su realidad, motivándole a mejores posibilidades de construcción de paz y armonía que requiere para su bienestar. Aprender cada vez más incrementa la potencialidad del educando, implica una mejor preparación para la elaboración del porvenir estimulando las esperanzas del sujeto, que siendo parte de una comunidad universitaria se encuentra en el camino correcto de su formación personal y por ende de su preparación para los retos que deba enfrentar desde el área del conocimiento que le corresponda, es el caso de los profesionales de la educación. Una mejor educación plantea la posibilidad de vivir mejor y de ayudar a que otros vivan mejor.

*33/76.....Debe integrarse dentro del Plan de Estudios de Pedagogía una materia y un profesor apto y con los conocimientos necesarios: bullying, fomentación cultural, etc. Pero que no quede solo en etiqueta, sino que realmente se lleve a cabo el contenido.*

**Análisis:** Llama la atención estas dos propuestas aparentemente divorciadas bullying y fomento cultural, sin embargo, tienen sustento si consideramos que los planes y programas de estudios de nuestra población, se concentran demasiado en acciones académicas y soslayan la acción cultural, o bien realizan academia y cultura pero se marginan de la acción deportiva, tanto la actividad cultural como la deportiva a veces no es por falta de interés sino porque no tienen la infraestructura necesaria, a veces la tienen, pero no disponen del tiempo requerido para su práctica necesaria, el resultado es un sujeto atorado en el academicismo.

La Licenciatura en Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la UNACH, carece instalaciones y de un programa definido para la acción cultural y deportiva, incluso la operatividad de su plan de estudios no prevé espacios de tiempo para que su población escolar pueda consumir alimentos por la mañana o por la tarde, por lo tanto, los educandos deben de “robarle tiempo al tiempo”, o pedir licencia a los docentes para salir a comprar algún alimento. Además, algo que resulta increíble, es que, siendo una institución de educación superior, con más de 40 años de existencia, ubicada en zona calurosa, las aulas no estén climatizadas y por ejemplo, el 21 de marzo del 2024 a las 14.00 hrs. había grupos recibiendo clase sufriendo los 41 grados Celsius, urge resolver este problema.

En otras palabras, si no se implementa una estrategia para cuidar el bienestar de los educandos, entonces resulta comprensible su molestia y desahogo mediante situaciones de violencia, que pueden ser desde conductas simples hasta situaciones de considerable gravedad. El desarrollo integral del sujeto obliga a atender las diversidades socioeducativas y psicológicas de las personas, para atender las variadas problemáticas se requiere formar recursos humanos profesionales, el financiamiento necesario y la decisión política institucional para mejorar las condiciones de su comunidad universitaria.

*34/80. ....No solo enfocarse en alumno y profesor, sino en total el personal de la universidad y lo den a conocer con los padres de familia.*

**Análisis:** el enfoque actual que domina sobre los sectores que integran la comunidad universitaria es muy reduccionista ( autoridades, estudiantes y trabajadores), el afán de la mayoría de las Universidades de encerrarse sobre si misma como supuesta forma de protección , contradice una de sus funciones sustantivas que es el extensionismo universitario y la vinculación con la sociedad a la que pertenece, se requiere cambiar de visión y no soslayar grupos que pueden incrementar la potencialidad institucional en beneficio de los y las integrantes de la comunidad universitaria, entre otros se encuentran: los padres de familia, cuya relación con la institución no solo debe ser de carácter económico -cuando se trata de una escuela privada pues en las públicas no se debe pagar o solo se hace de manera limitada-. Escuela y familia deben compartir los proyectos de vida que tienen en sus manos; los empleadores, recordemos que la universidad es una institución de carácter terminal, su vinculación con el sector productivo es obligada, en consecuencia, conviene estar en contacto permanente con quienes integran su mercado de trabajo, además, son fuente de información significativa para retroalimentar su quehacer cotidiano y mejorar sus planes y programas de estudio; los egresados, constituyen no solo la producción socio-profesional de

la institución, sino son hijos simbólicos -y reales visto desde la llamada formación profesional-, y no los debe de expulsar de su interés sino ser corresponsable de su desarrollo futuro mejorando sus competencias, bajo sistemas de autofinanciamiento, pueden ser sus mejores clientes y generarle importantes recursos propios.

En la medida de que se incorporen más sectores a la comunidad universitaria, los proyectos individuales y colectivos de la institución, al incorporar estrategias holísticas podrán obtener mejores resultados, siempre que todos trabajen por la misma causa, que no puede ser otra que el desarrollo profesional de los estudiantes y el bienestar de la institución.

*35/81. ....capacitar tanto a los padres de familia o responsables de menores de edad quienes sufren de algún maltrato, violencia o acoso.*

**Análisis:** esta propuesta parte de la necesidad de atender primero a los padres de familia o tutores en el problema de la violencia, aplicando estrategias de atención acordes a sus necesidades, parte del reconocimiento de que el principal foco de violencia social -especialmente en México-, es la de carácter intrafamiliar, en consecuencia, la institución como ente calificado, debe de atender lo que se considera un importante punto generador de tal violencia. Sin duda, es una tarea pendiente de la universidad establecer una colaboración más cercana con las problemáticas que viven los núcleos familiares de sus educandos, en realidad, debe ser una cooperación mutua, sería muy soberbio si la institución se considera a sí misma autoridad sobre la familia, si acaso puede aspirar a ser una importante aliada, esta actitud de respeto a la familia facilitará su posible alianza tan necesaria en nuestros días, entre más tarden las partes involucradas en comprender y actuar esta relación, más agudos serán los problemas.

*36/82.....Que los especialistas sobre violencia trabajen con los padres de familia.*

**Análisis:** esta propuesta complementa la anterior (35/81), se pretende que el extensionismo universitario no solo llegue a las instituciones relacionadas con la formación profesional y definida por su oferta académica, sino que también llegue al núcleo familiar de su estudiantado, incidiendo de manera formal en la solución de problemas con sus especialistas en la materia. Este servicio le permitiría generar conocimiento a partir de esas experiencias.

37/84.....Sería bueno saber sobre las supuestas soluciones de estas problemáticas.

**Análisis:** esta no es una propuesta sino una actitud de ironía y escepticismo, ubicando al estudio que nos ocupa en su exacta dimensión es un buen primer paso el conocimiento de la problemática, aplicar metodologías y su análisis correspondiente sino se pasa a la práctica, si esto no se logra muy poco o nada se hace para solucionar el problema en referencia, como dice desde el adagio popular: “no solo es cuestión de preocuparse sino de ocuparse”, el estudiante en cuestión, ve con mucho escepticismo las posibles soluciones y lanza un reto: “quiero ver las soluciones hechas realidad”, tienen razón, las universidades se ahogan en el academicismo -salvo como siempre las honrosas excepciones-, la producción de títulos es cada vez más son cuestionados por la sociedad en el sentido de si están suficientemente respaldados con las competencias profesionales adecuadas para solucionar problemas concretos, a problemas reales soluciones reales, al parecer es necesario cambios estructurales en el quehacer universitario.

38/86. ....Deberían de considerar hacer cursos sobre derecho educativo porque tanto docentes y alumnos estamos un poco desconcentrados con eso.

**Análisis:** se destaca la importancia del derecho educativo como área emergente del conocimiento, se reconoce también, su columna vertebral que son los derechos humanos como elementos que pueden auxiliar en la conformación de estrategias para la prevención de la violencia escolar en la comunidad universitaria. Además, se subraya la necesidad de esclarecer la conceptualización básica que permita claridad teórico-práctica y sus posibilidades de intervención directa en esa parte de realidad universitaria. Al eliminar los factores que confunden su conocimiento y aplicación los participantes tienen certeza del: qué, cómo y cuándo, se deben realizar las estrategias acordadas como remediales. la violencia en el espacio universitario y las formas de prevenirla, en especial el llamado acoso escolar (*Bullying*), requieren un tratamiento diferente, por ejemplo, en más de una ocasión se ha escuchado la necesidad de trabajar estos temas unidos: docentes, autoridades y alumnos, todos en las mismas sesiones de capacitación, expresando su experiencia y propuestas de solución, pero también su compromiso de participar en la solución; resulta indispensable manejar el mismo discurso, conocer, entender y aplicar los mismos conceptos, despertar el interés en la solución del mismo problema. Trabajar en colaboración todos los sectores con una visión holística no solo es recomendable, es necesario y urgente.

39/87. .... *Realizar técnicas que permitan la difusión de este tipo de información.*

**Análisis:** La difusión es una tarea muy importante, no dejar que las víctimas se ahoguen en el silencio, manifestarse hasta el cansancio sobre la temática que nos preocupa, reconocer el valor terapéutico de la palabra, del decir, del compartir, del aprender del otro, se recuerda la frase del manifestante colombiano, que en su pancarta decía: “No nos van a callar porque nacimos gritando”. En la medida de que se difunda más esta problemática, de que se abra “la cajita de pandora” que es la vida universitaria, de que se encuentren soluciones prácticas y consensuadas, será más factible la fraternidad y la colaboración sin condiciones en objetivos mayores, eso redundará en el bienestar de la comunidad universitaria.

40/93..... *Es importante que los docentes tengan pláticas con quienes son violentados y hablar con quien hace daño, para saber la razón del porqué toma esas actitudes.*

**Análisis:** Resulta interesante conocer las causas que orillaron al victimario y a la víctima a esa condición, puede ayudar a entender mejor el fenómeno y construir mejores respuestas para su prevención, pero es necesario separar la acción investigadora de la necesaria justicia para la víctima y la reparación del daño mediando la aplicación estricta de los derechos humanos para las partes involucradas.

41/94. .... *La aplicación de conferencias relacionadas con los temas anteriores.*

**Análisis:** Ésta propuesta ya había sido considerada con anterioridad en: 9/21; 10/26; 17/48; 18/49; 21/55; 22/56; 29/68; 39/87, su frecuencia remite a la conferencia como mecanismo muy usual para desarrollar estrategias de capacitación en el espacio universitario.

Permite escuchar diversas voces, mirar desde diversos ángulos el mismo objeto de estudio y el intercambio de conocimientos y experiencias. La única limitante que se observa es, en ocasiones, la incapacidad del público asistente de construir preguntas significativas a los ponentes, hacer que el estudiante universitario reflexione sobre el contenido expuesto y sea capaz de generar condiciones para plantear su pregunta en público, esta capacidad debe producirse desde el trabajo cotidiano en aula, permitiendo que el educando rescate su palabra, creando condiciones pedagógicas que lo motiven a participar y desarrollar la capacidad de arriesgar, caer y levantarse con nuevos argumentos y continuar su aprendizaje permanente.

42/95.....*Hacer más congresos o conferencias sobre el derecho educativo, campañas y así, conseguir voluntarios para apoyar las leyes y conocer más sobre el derecho educativo.*

**Análisis:** en esta propuesta se exponen varios elementos a considerar: primero, hacer más congresos sobre derecho educativo; segundo, crear un voluntariado para apoyar las leyes y tercero, sociabilizar más el derecho educativo.

Primero, “hacer mas congresos sobre derecho educativo”, esta acción del Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO), de la Facultad de Humanidades, Campus VI de la UNACH y de su Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo (RIIDE), es sin duda la más importante que se realiza en materia de derecho educativo no solo en Chiapas; segundo, crear un voluntariado para apoyar las leyes, al parecer el estudiante en cuestión, está preocupado por que la población conozca, interprete y aplique correctamente las leyes básicas que regulan sus conductas en un marco de derechos y obligaciones, como estrategia propone la creación de un voluntariado. La experiencia apunta lo difícil que resulta construir este tipo de organización, en particular porque se trata de dar más que de recibir, sin embargo, se cree que se puede equilibrar mejor la balanza y generar diversas motivaciones y ganancias del participante generando compromiso con la causa. Logrado esto habrá un desarrollo del derecho educativo más acelerado.

Tercero, sociabilizar más el derecho educativo”, específicamente el lema de la RIIDE: “Unidad y desarrollo del derecho educativo en el mundo”, coincide con esta propuesta del estudiante, generar más conocimiento sobre el derecho educativo y sociabilizar, difundir, investigar, compartir, divulgar, publicar, lo desarrollado para seguir avanzando, hasta ahora la RIIDE ha publicado a través de las Memorias de sus congresos más de 400 trabajos.

43/96. ....*Aparte de capacitar se necesita poner en práctica.*

**Análisis:** En la brevedad de esta propuesta esta su gran valor académico, ello en virtud de que incide en uno de los principales problemas de la educación actual: la falta de congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, actualmente vivimos la educación verbalista de carácter audiovisual, situación que no permite establecer el equilibrio necesario afectando de manera considerable la formación y el desarrollo del futuro profesional, no se olvide que a corto plazo habrá de demostrar y vivir de las competencias personales y profesionales adquiridas en la universidad.



44/97. ....Eso de la pregunta 41 de “dotar de recursos y materiales”, ¿los hay? porque casi no se notan, deberían de servir realmente para lo que son, primero ver donde hace falta realmente.

**Análisis:** Se relaciona con la propuesta anterior (44/97), en relación con el descuido financiero de las carreras profesionales relacionadas con las ciencias sociales y humanidades, había que sumar que, en la consideración social, también sus perspectivas en torno a esas carreras coinciden tradicionalmente con el asunto de que son profesiones poco productivas. Es tan exiguo el apoyo financiero en esta área del conocimiento, que la comunidad estudiantil no lo nota, en todo caso, lo que se observa más son las situaciones de abandono y escases económica que necesariamente afectan el bienestar de los educandos, esta condición no necesariamente afecta por igual todos los sectores (directivos, trabajadores, etc.), que integran la comunidad universitaria, cada uno hace valer su peso específico y su capacidad de gestión para agenciarse mejores condiciones de trabajo.

45/102. ....Sería muy bueno el hecho de considerar las necesidades de los alumnos y encontrar formas de poder ayudarlos.

**Análisis:** “Sería muy bueno”, se destaca esta expresión pues viniendo de una o un estudiante tiene un valor especial porque es un grado máximo de satisfacción, porque lo considera posible y porque destaca la necesidad de cambiar de estrategia de trabajo en el espacio universitario, en lugar de recibir lo que la institución te quiere y te puede dar según sus necesidades y limitaciones, partir de las necesidades de los educandos reconociendo esta realidad multifacética pero que puede ser un fundamento sólido para fortalecer el crecimiento y la formación profesional con mejor calidad y más sentido humano. No se trata de que se les ayude en todo al estudiantado, pero si incidir en las problemáticas particulares que obstaculizan su desarrollo integral personal y profesional. Si se logra el egresado mantendría todas sus potencialidades y competencias en su vinculación al mercado de trabajo, por lo tanto, se esperaría que sus nuevos proyectos de vida los resuelva de manera más satisfactoria.

46/116.....Capacitar tanto a los docentes como a los alumnos no solo de la universidad, sino además a los padres de familia.

**Análisis:** Ésta propuesta ya fue tratada anteriormente en: 17/48; 18/49; 26/64; 36/82, se reconoce la importancia de tres sectores de la comunidad universitaria como son: Profesores, estudiantes y padres de familia, así como la necesidad de trabajar de manera conjunto por los mismos fines como pueden ser la prevención de la violencia y el acoso escolar.

47/117.....Que la UNACH haga valoraciones académicas que permitan a los alumnos de bajo recursos recibir becas para seguir estudiando ya que el PRONABES no siempre es justo.

**Análisis:** El Programa Nacional de Becas (PRONABES), actualmente se otorga de manera selectiva, solo para estudiantes en condiciones de pobreza, con excepción de quienes cursan el nivel medio superior (Escuelas Preparatorias o su equivalente), su fondo financiero también es limitado, se espera que en el próximo sexenio 2024-2030 se pueda aprobar su carácter universal, como es natural se sigue un protocolo de solicitud de beca, pero quienes no la logran, en ocasiones lo consideran injusto en virtud de sus necesidades particulares. Se espera que esta situación se resuelva pronto en beneficio de los estudiantes universitarios de México. En España este mecanismo es inexistente o en su caso se cambia por facilidades de carácter financiero a manera de préstamo o becas crédito que el egresado deberá de pagar cuando reciba salarios por su trabajo profesional.

48/123. .... Considero que es justo lo que se necesita.

**Análisis:** este comentario da por aceptables las propuestas planteadas en el cuestionario aplicado a la población en estudio, son posibles alternativas de solución y se ubican en el bloque 5 del instrumento, desde el reactivo 38 al 43, son las siguientes: capacitar a profesores y directivos en estrategias a favor de la paz, contra el acoso y la violencia; formar especialistas en prevención de la violencia escolar y bullying para atender a la comunidad educativa; dotar de mayores recursos humanos y materiales para el desarrollo de programas contra la violencia escolar; capacitar a la comunidad universitaria en sus derechos y obligaciones, valores y normas; intercambio directo de experiencias sobre violencia escolar y bullying entre profesorado y alumnos universitarios.

49/129. .... *Realizar más seguidos congresos acerca del derecho educativo.*

**Análisis:** Esta propuesta se repite, ver la 42/95.

50/135. .... *Es necesario construir una cultura para la paz, poder convivir con los demás y enriquecernos de nuevas experiencias, que permitan consolidar nuestros conocimientos.*

**Análisis:** Al igual que la propuesta 1/26 que corresponde a un estudiante de la Universidad de Salamanca (USAL), este estudiante mexicano coincide perfectamente en su preocupación sobre la necesaria construcción de la paz, por lo tanto, es indispensable que todos abonemos desde nuestra trinchera, resulta interesante observar cómo dos modelos distintos de educación, en contextos separados, culturas diversas, economías diferentes, tienen visiones de futuro coincidentes. Su condición de jóvenes universitarios, de aspirantes a ser profesionales de la educación, y otras cualidades comunes, contribuyen con diversos elementos que deben ser reflexionados para entender mejor el fenómeno.

En esta propuesta se destaca también el valor de la convivencia o mejor dicho, de la convivencia universitaria que resulta significativa por sus aportaciones en el campo de la colaboración en equipo, que en si misma es otro tipo de cultura; las relaciones bio psico sociales con el grupo; el intercambio de conocimientos y experiencias vinculadas al desarrollo profesional individual y colectivo; y el complemento socio afectivo que puede ser generador de motivaciones para superar ciertos problemas y continuar adelante en el proyecto de vida. Toda esta caracterología del estudiante en el espacio universitario puede contribuir a realizarlo como persona en tanto que buen ciudadano y mejor profesional.

51/136. .... *Considero que no solo es importante capacitar a docentes sino en general a padres de familia para conocer acerca de lo que es el derecho educativo, el bullying y ciertos fenómenos que se presentan en nuestra sociedad.*

**Análisis:** Una vez más, se ratifica la propuesta en el sentido de que temas tan importantes como el *bullying* en la universidad, no deben ser responsabilidad exclusiva de la institución educativa, tanto en su conocimiento como sus estrategias de solución, se requiere que se involucre a la familia y por supuesto al educando que es parte significativa de ambas entidades y principal protagonista sea como víctima, victimario, o simple testigo ruidoso o silencioso.

La universidad y los padres de familia con el apoyo del derecho educativo y otras áreas del conocimiento relacionadas con el tema pueden aportar elementos tanto para

las tareas de prevención como para la atención emergente de problemas en desarrollo y el tratamiento adecuado de sus consecuencias. Incluso habrá que capacitarse en temáticas como: mediación, conciliación, perdón, mediación, bullying, acoso escolar, violencia de todo tipo, construcción de paz, derecho educativo, derechos humanos, silencio de las víctimas, derechos y obligaciones, espacio escolar, respeto, fraternidad y felicidad, entre otros.

La colaboración entre padres y universidad en la solución de problemas comunes, debe ser el punto de partida de una estrategia incluyente, holística y respetuosa de los derechos humanos, sin menoscabo de la autoridad que a cada representación le corresponde socialmente en el ámbito de sus competencias, juntos es posible disminuir la violencia en el espacio universitario o cuando menos es lo deseable.

### **3.2.3 Resultados de elementos secundarios vinculados a nuestro objeto de estudio.**

En el texto denominado: “Aproximaciones al estudio de la violencia en el entorno universitario”, editado por la UNACH, Camacho, et. al. (2018), dan cuenta de la recopilación del material expuesto en diversas manifestaciones feministas dentro de la Facultad de Humanidades presentando testimonios de ello (ver páginas 65-67). Esos mensajes han sido clasificados previo análisis desde la mirada de la presente investigación, siendo integrados en cuatro grupos, se destaca: intencionalidad, mitos, derecho a ser dueñas de su propio destino y profundidad en sus reflexiones, estos mensajes pretenden tocar la consciencia de los sujetos para cambiar su percepción y actitud frente a las mujeres, quedando como sigue:

#### **Primero, donde se reafirma el derecho a ser ellas mismas y exigen respeto:**

“[...] “Mi cuerpo es mío”. “No se toca, no se insulta”. “Yo no soy mascota no me silbes”. “Ni golpes que duelan ni palabras que insulten”. “No me llamo mamacita, chiquita, preciosa, chit, chit”. “No necesitas que alguien te prohíba arreglarte o vestirme ¡tú decides!”. “No me gustan piropos no invadas mi privacidad”. “Mi cuerpo no necesita piropos”. “Paremos el acoso sexual callejero”. “No quiero tu piropo, quiero tu respeto”. “Si me pongo short...es porque tengo calor...no es para calentarte”. “No es piropo es acoso callejero” [...]” (p.65-67)

**Segundo: donde trata de romper mitos históricos sobre el trato hacia la mujer en el marco de una cultura machista como la mexicana:**

“[...] “Los violadores existían antes que las minifaldas”. “Una minifalda no le da derecho a nadie de faltarme el respeto y mucho menos lo justifica”. “Soy tu novia no tu esclava sexual”. “Si tienes pareja, eres pareja, no su dueño”. “Bailo para divertirme no para ligar contigo”. “Yo no soy mascota no me silbes”. “Si me ofende no es piropo” ... “Si te incomoda leerlo imagínate escucharlo”. “Bombón es un dulce esponjado de azúcar no una mujer” [...].” (p. 65-67)

**Tercero: Donde reclama su derecho a construir su propio futuro en una relación igualitaria con el hombre y si así lo deciden trabajar juntos:**

“[...] “Una mujer vale por lo que es, así que triunfa, esfuérate y ámate”. “Con o sin pareja siempre debes ser una mujer libre”. “Hombres sus derechos y nada más, mujeres sus derechos y nada menos”. “Con o sin pareja siempre debes de ser una mujer libre”. “¿Te acompaño o te persigo?” [...].” (p.65-67)

**Cuarto; reflexiones más profundas y sentido pedagógico que aspira a tocar consciencias y modificar conductas como:**

“[...]“Independientemente de su género, te invito a mantener con vida una rosa fuera de su ambiente por 1 mes tu sabrás como protegerla” o bien, en referencia a una canción popular señalaron: “Mujer, dicen que la gloria está en el cielo, que eres de los mortales el consuelo al morir, bendito Dios por tanto consuelo, no necesito ir al cielo ni su armonía cuando la gloria eres tú...”, reclaman también mayor comprensión de parte del género masculino “Los hombres no son nuestros enemigos naturales...tienen que comprender que nada produce una degradación mayor en uno mismo que la degradación que se pretenda infligir al otro”. “No quiere sentirse valiente cuando sale a la calle quiere sentirse libre” [...]. (p.65-67)

Camacho et. al. (2018) destacan la importancia de la palabra como medio no solo para informar sino para vencer y convencer sobre la necesidad de centrar la atención en torno a la defensa de la dignidad de las mujeres, elemento prioritario de los derechos humanos. El punto es común, exigir respeto a la dignidad de las mujeres, trabajar juntos en torno a la utopía de crear un mundo mejor para todas y todos, rescatando el derecho a vivir en armonía, fraternalmente, sin perder la posibilidad de que hombres y mujeres sean capaces de construir un mundo más amable, más humano.

En los últimos años, se han iniciado diversos movimientos en contra de la violencia de género en la comunidad universitaria unachense, específicamente en la Facultad de Humanidades, Campus VI de la UNACH, participaron alumnas y alumnos de todas sus licenciaturas predominando las mujeres de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Una de varias actividades que realizaron le llamaron “El Tendedero”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo del 2018 y posteriormente, meses después realizaron el llamado “Muro de la Vergüenza” y una actividad más en los pizarrones del Auditorio Gil Tovilla de la propia Facultad, donde colocaron sendos letreros con reflexiones interesantes y llenas de esperanza por parar el acoso sexual

Una de las acciones más visuales del colectivo “Las Brujas” en los últimos tiempos, han sido diversas versiones de lo que llaman “El Tendedero” donde en un espacio central de la Facultad de Humanidades -dedicado a los estudiantes y popularmente conocido como “El Gallinero”- expusieron de manera anónima denuncias de conductas o acciones que violentan los derechos humanos y que se manifiestan en el trato cotidiano en el espacio educativo especialmente en la relación educador-educando, incluso en otro tipo de relaciones que son propias en la comunidad universitaria. Las integrantes de este movimiento se declaran en abierta contraposición a la cultura machista que tanto distingue a los mexicanos y a mayoría de varones de la comunidad universitaria.

El 5 y 6 de febrero del 2020 su acción fue distinta, pasaron de la denuncia anónima a señalar nombres de personas involucradas. En el muro ubicado en parte poniente del edificio de la Dirección de la Facultad de Humanidades donde se encuentran sendos letreros que indican la misión y visión institucional; sobrepusieron hojas tamaño carta u oficio

denunciando a directivos, personal docente, y compañeros alumnos sobre supuestas conductas que identifican como violencia de género, tal acción ha provocado revuelo, interés, morbo y amarillismo que los lectores consumen ávidamente, se trata de disfrutar lo mal que la deben de estar pasando los imputados, algunos incluso hacen juicios sumarios y los condenan en automático, otros están pendientes para ver cuándo y cómo aparecen ellos terminando así con su disfrute inicial y los más lo celebran con un: “qué bueno, que no se callen”, o bien, “ya se rumoraba ahora se confirma“, dando por hecho situaciones que ni se han investigado, que se desconoce la fuente y, menos se han juzgado de acuerdo a criterios procedimentales según la mínima acción normativa universitaria.

Para la mayoría de los casos, han sido y sigue siendo una sorpresa, conductas simples se convirtieron en delitos graves, la vox populi señala: merecen ser linchados sin piedad, en el pasado así fueron los procedimientos de la Santa Inquisición, sin la presunta inocencia ni respeto a los derechos humanos fundamentales, uno se pregunta, ¿estamos avanzando o retrocediendo?

Se ha descuidado el hecho de que el juicio sumario de las personas trastoca los derechos básicos previstos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que desde 1948 se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) donde México es uno de los países firmantes.

Entre las disposiciones de la DUDH (1948) que se violentaron a quienes fueron exhibidos impunemente encontramos las siguientes: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.” (art. 5). Pero en este caso, las personas expuestas fueron sometidas al linchamiento público que motivó calificativos degradantes, a pesar de que ni tan siquiera habían sido inculcados por la instancia correspondiente. Por otro lado, también se violentó el derecho a la igualdad y a la protección jurídica básica, donde se escuchara, conociera y estudiaran las características del caso en condiciones de igualdad previstas por la ley, al respecto, la DUDH (1948) señala: “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.” (art.10).

El estudio del derecho educativo desde el enfoque de los derechos humanos, permite un mejor análisis de fenómenos actuales como es el caso del silencio de las víctimas

en el espacio universitario, esta nueva mirada y una funcional estrategia metodológica permitieron identificar la importancia de nuestro objeto de estudio, Educación y Derecho deben de construir diversos puentes de colaboración siendo el derecho educativo el área emergente de conocimiento que ofrece las mejores expectativas por su compromiso con el conocimiento, interpretación y adecuada aplicación de los derechos humanos en las diversas comunidades educativas.

El marco jurídico educativo vigente de la instituciones en estudio conserva elementos sustantivos que protegen los derechos humanos, el problema radica en la necesaria voluntad política que se requiere para su aplicación, los estudiantes perciben un vacío que en ocasiones raya en la incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace, se articula entonces un mal ejemplo para las futuras generaciones de profesionales, esta actitud, si bien se acerca más a la realidad los aleja de las posibilidades de intentar otras estrategias para el conocimiento, interpretación y correcta aplicación de los derechos humanos y del derecho educativo respectivamente.

El derecho educativo de las instituciones investigadas centra su interés en crear las necesarias condiciones de paz y fraternidad como elementos sustantivos para generar situaciones de: unidad, colaboración y fraternidad en sus comunidades, destaca la propuesta de los estudiantes en el sentido de que la paz no se enseña, sino que se construye en la interacción cotidiana, aplicando el compromiso y la acción decidida de todos los sectores que conforman la comunidad universitaria.

Derechos Humanos y Derecho Educativo son áreas del conocimiento que intervienen en la comprensión del fenómeno de la violencia escolar, los valores y la cultura de paz en los espacios universitarios, y permiten realizar una aproximación al estudio del silencio de las víctimas del bullying en el espacio universitario.



## CONCLUSIONES.

01. Los objetivos específicos planteados en la investigación se cumplieron cabalmente al describir los principales antecedentes del derecho educativo; desarrollar un marco conceptual básico sobre la relación entre derecho educativo y derechos humanos y su vinculación al silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, a partir del reconocimiento de los derechos y valores en la universidad; fundamentar la interdependencia en relación al marco jurídico vigente de las instituciones investigadas; y describir la metodología y el trabajo de campo aplicado en la investigación presentando las gráficas con interpretación cuantitativa y cualitativa general.
02. La pregunta básica de nuestra investigación fue: ¿Qué relación existe entre el Derecho Educativo y los Derechos Humanos, en función del silencio de las víctimas de *bullying* en el espacio universitario? Los resultados nos indican que se da una relación de interdependencia de ambas disciplinas en dos vertientes, la primera como derecho fundamental donde se prioriza el imperio de la norma, la segunda, como el marco jurídico- educativo que se regula a través de la norma, pero con la visión humanista fundada en el conocimiento, interpretación y aplicación de los derechos humanos en el espacio universitario en un marco de justicia y libertades.
03. A través de los tiempos la norma ha sido una constante en las diversas culturas, es un elemento necesario para regular las relaciones de todos los seres humanos
04. La concepción del derecho educativo como tal ha evolucionado a través de los tiempos, desde regla no escrita, solo derechos y deberes, legislación educativa, hasta derecho educativo o marco jurídico-educativo, incide directamente en el espacio universitario cómo legislación universitaria.
05. En México -como en tantos otros países- el derecho educativo mexicano es producto de legítimas aspiraciones de conformar una sociedad más justa y democrática, tiene sus raíces en culturas prehispánicas, soslayadas en la Colonia, pero recuperadas durante la Independencia, Reforma y Revolución, incluso el derecho educativo se ha empoderado

más con las reformas recientes en el marco de la cuarta transformación” o humanismo mexicano.

06. El estudio del derecho educativo desde el enfoque de los derechos humanos permite un mejor análisis de fenómenos actuales como es el caso del silencio de las víctimas en el espacio universitario, esta nueva mirada constituye una estrategia metodológica que permite identificar la importancia de nuestro objeto de estudio.
07. Educación y Derecho deben de construir diversos puentes de colaboración en el conocimiento, interpretación y adecuada aplicación de los derechos humanos, siendo el derecho educativo el área emergente de conocimiento que ofrece las mejores expectativas por su compromiso con el desarrollo integral del sujeto desde las diversas poblaciones educativas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con especial énfasis en las instituciones de educación superior, especialmente las comunidades universitarias.
08. En el ambiente universitario, existe el mito de que abordar temas sobre la violencia en la universidad, puede lastimar el prestigio de las instituciones, de la comunidad universitaria y de manera directa de las autoridades en turno, que tienen la alta responsabilidad de crear y aplicar políticas institucionales para su efectivo tratamiento, pero también, deben cuidar el prestigio e imagen institucional, lo cierto, es que deberían ser las propias instituciones de educación superior, las primeras en abordar el tratamiento de estas problemáticas de una manera especializada, profunda y ejemplar.
09. En el marco jurídico vigente se iguala y se obliga a todos y cada uno de sus miembros frente a la norma, pero, hay situaciones dentro de la institución educativa donde los afanes están primero en la obligada reconciliación entre las partes, eso les importa más que la aplicación de la norma, se prioriza controlar con la debida discreción, que ese problema no se conozca pues puede afectar el prestigio de personas e instituciones; en consecuencia, se cometen a mansalva delitos por omisión, confabulación, encubrimiento, protección de intereses y complicidad con el victimario, entre otras anomalías, como resultado la comunidad universitaria aprende que todo es una simulación, que no se aplican las normas, o bien, que cuando lo hacen someten a la víctima a procesos de revictimización, burocratismo y cansancio burocrático cuyo único fin es que el quejoso (a) desista de su petición de justicia, no solo le marginan

de la aplicación efectiva de derechos sino que le obligan al silencio bajo amenaza de sufrir represalias, lo peor es, que quien lo hace son los mismos encargados de la defensoría del estudiante.

10. Como futuros profesionales de la educación quienes integraron la población en estudio de esta investigación, están conscientes de los efectos negativos del bullying y consideran que los educadores, deben poseer competencias en la materia, creen que la violencia y el acoso escolar son producto de la sociedad contemporánea que les ha tocado vivir, por lo que es necesario desarrollar estrategias para la construcción de la paz en las comunidades educativas, pero esta dependerá de la formación de valores que se originan en la familia y se continúan en la escuela o en su caso el espacio universitario.
11. Se percibe un llamado de angustia de la población estudiantil por la posibilidad de ser víctimas indefensas en manos de agresores(as) potenciales, incluso, existe la posibilidad de ser victimario. El reto es mayor, se trata de una cajita de pandora que nadie quiere abrir pero que es fuente de preocupación constante para las instituciones educativas
12. Los estudiantes universitarios no recurren tanto a la mediación y prefieren tratar sus conflictos directamente entre los involucrados o no tratarlos y recluirse en el silencio, incluso perdiendo injustamente una situación determinada que en otras circunstancias les sería más favorable el resultado. Esta última situación comprende a las víctimas del *bullying* en el espacio universitario.
13. Cuando los estudiantes tienen aspiración de justicia, son remitidos a una complicada tramitología de lo legal pero injusto; así, defensores universitarios o sus equivalentes cuando en el mejor de los casos están comprometidos con la causa, se ven impedidos por normas obsoletas, trámites engorrosos o procesos injustos que priorizan veladamente la protección del victimario con el argumento de protección del prestigio institucional.
14. Se requiere mejorar la percepción que tienen los integrantes de la comunidad universitaria (alumnos, docentes, trabajadores y directivos) en relación a los procesos de aplicación de los derechos humanos, se reconoce que ésta lamentable situación no siempre es producto de la mala fe en la aplicación de la normatividad, en ocasiones, es

más bien, consecuencia de la ignorancia, y la falta de decisión política para el cambio jurídico-educativo.

15. Se requiere mejorar de manera permanente y cotidiana la democracia como valor fundamental en la vida de la comunidad universitaria, también otros valores como el respeto, la fraternidad, la colaboración, el amor, el sentimiento de familia universitaria, entre otros. Una acción inmediata puede ser, que los estudiantes participen activamente y con libertad en el nombramiento de sus representaciones ante las diversas instancias y que sus iniciativas sean atendidas con seriedad y prontitud.
16. La mayor parte de la juventud es bombardeada con experiencias ruidosas, desorientadoras, sin saber de dónde vienen ni para donde van, enfrentan intereses perversos que solo les interesa el consumismo y el lucro; el entorno de la familia y de la sociedad en que viven se ve permeada por la violencia, en estas condiciones no resulta extraño que las comunidades universitarias sean proclives a la violencia o al silencio.
17. Evadirse de uno mismo, generarse condiciones de fuga, así sea temporal parece ser un recurso muy solicitado por los jóvenes, lo que la mayoría menos quiere es encontrarse consigo mismos, lo prioritario es continuar la vida como si la vida la tuvieran asegurada; en realidad, poco se les puede reclamar si consideramos que los adultos preocupados por satisfacer necesidades materiales hemos olvidado caminar más cerca de ellos y ellos más cerca de nosotros.
18. A través del derecho educativo, los derechos humanos y el marco jurídico-educativo vigente, se debe proceder a la capacitación de la comunidad universitaria en derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de todos los sectores, especialmente, de la comunidad estudiantil, esto abonaría a la disminución gradual del silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, para lo cual deberán de crearse puentes de libertad y de justicia.
19. Es muy importante crear mecanismos de intercambio de experiencias sobre violencia escolar y *bullying* entre educadores y educandos, los estudiantes se sienten académicamente dispuestos para el aprendizaje en el tema, se sienten empoderados con la necesaria capacidad transformadora que les permite colaborar en la formación de nuevos contextos de fraternidad y trabajo digno, el objetivo es intentar ser más felices,

incluso si fuese necesario con la suficiente capacidad de perdonar, conscientes de que para vivir en paz, se requiere vivir en valores y en unidad. No se trata de llegar primero sino de llegar juntos y a tiempo.

20. El bullying o acoso escolar es un fenómeno que está causando preocupación por su aumento en todos los niveles y modalidades de los diversos sistemas educativos, sus efectos son nocivos, por ejemplo, los alumnos o alumnas que bien pueden ser identificados como los “hijos del silencio”, que son educandos marginados, que sobreviven las interacciones cotidianas dentro y fuera del aula, con sus grupos de iguales en condiciones penosas trastocando su desarrollo integral como sujetos, las causas pueden ser diversas pero los efectos son los mismos.
21. Urge eliminar todo tipo de prácticas que legitiman y naturalizan el trato indigno y marginal que se les da a las víctimas en el espacio universitario
22. El marco jurídico educativo vigente de la instituciones en estudio conserva elementos sustantivos que protegen los derechos humanos, el problema radica en la necesaria voluntad política que se requiere para su aplicación.
23. Los estudiantes perciben un vacío institucional que en ocasiones raya en la incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace, se articula entonces un mal ejemplo para las futuras generaciones de profesionales, esta actitud, si bien se acerca más a la realidad existente, pero debido a la desconfianza que genera, los aleja de las posibilidades de crear e intentar estrategias para el conocimiento, interpretación y correcta aplicación de los derechos humanos y del derecho educativo.
24. En México como en España, el marco jurídico-educativo responde a la necesaria incorporación de los derechos humanos con la intención de aplicarlos en la práctica cotidiana de sus respectivas comunidades universitarias, atienden al objetivo de promover el desarrollo integral del educando formándolo en un sano equilibrio de desarrollo tecnológico y humanístico.
25. En el caso de México los derechos fundamentales constituyen un elemento central en la política general del régimen vigente identificada como “humanismo mexicano”, ubica en el centro de su interés la dignidad y el bienestar de la persona.
26. El derecho educativo de las instituciones investigadas centra su interés en crear las necesarias condiciones de paz y fraternidad como elementos sustantivos para generar

situaciones de: unidad, colaboración y fraternidad en sus comunidades, destaca la propuesta de los estudiantes en el sentido de que la paz no se enseña, sino que se construye en la interacción cotidiana con el compromiso y la acción decidida de todos los sectores que conforman la comunidad universitaria.

27. El derecho educativo y los derechos humanos pueden aportar elementos significativos para entender el silencio de las víctimas del *bullying* en el espacio universitario, pero también, pueden coadyuvar en la conformación de políticas para elaborar estrategias institucionales que no solo simulen, sino que pasen a las acciones concretas en favor del desarrollo integral de sus comunidades
28. El silencio y su papel en el entorno educativo es un fenómeno poco estudiado, tanto el derecho educativo como los derechos humanos pueden realizar importantes aportaciones desde enfoques más humanistas para su comprensión y tratamiento teórico-metodológico.
29. Derechos Humanos y Derecho Educativo son áreas del conocimiento que intervienen en la comprensión del fenómeno de la violencia escolar, los valores y la cultura de paz en los espacios universitarios, y permiten realizar una aproximación al estudio del silencio de las víctimas del bullying en el espacio universitario.
30. La Universidad está obligada a vincular todo su diseño curricular (planes de estudio y programas de asignatura), con los derechos humanos y como subtema necesario, deberá de estar el conocimiento y las acciones concretas relacionadas con la prevención victimal; el espacio universitario es causa propicia para educar en derechos fundamentales.
31. De poco sirve seguir con situaciones que priorizan la simulación, la indiferencia y la complicidad, violentando las relaciones de respeto y sana convivencia, estas no tienen bases jurídicas, por el contrario, resultan perniciosas y graves pues impiden la construcción de mecanismos de paz, tan necesarios en los espacios educativos universitarios.
32. La sociedad enfrenta una realidad que duele por sus desequilibrios en varios ordenes del desarrollo, pero al mismo tiempo, puede ser el pretexto para crear nuevas estrategias para la construcción de un nuevo educando capaz de crear y recrear su propia formación ciudadana desde el espacio escolar, desde la educación básica a la educación superior

33. Los mecanismos de mediación y conciliación para la construcción de la paz, no deben de ser confundidos con el respeto absoluto de los derechos y las obligaciones en la protección de las víctimas, esta situación resulta injusta pues protege al victimario y revictimiza a la víctima, además, de promover la impunidad y el delito por omisión
34. Si bien el papel de las instituciones universitarias es la formación integral del educando y deben de hacer todo lo posible para regenerar al victimario, más que marginarlo de la comunidad estudiantil, esta situación estará condicionada por la gravedad de la falta.
35. Se observa una clara tendencia de los educandos en estudio de interesarse más sobre el marco de derechos y obligaciones, el papel de la norma, la formación ciudadana y la cultura de paz. Incluso se percibe cierto nivel de consciencia sobre su papel como integrante de la comunidad universitaria, la justicia de la legislación vigente y los canales para orientar sus propuestas de cambio.
36. Existe en la población en estudio -de los tres espacios universitarios-, la percepción de que faltan recursos materiales y humanos adecuados para enfrentar el problema de la violencia escolar, que todos los integrantes de la comunidad universitaria requieren capacitación permanente en el tema, de manera especial docentes y directivos.
37. La paz que se requiere como antídoto de la violencia, puede generarse desde la actividad educativa, pero es muy importante capacitar a profesores y directivos contra el acoso y la violencia; toda la comunidad universitaria debe estar obligada a conocer, interpretar y aplicar adecuadamente la normatividad o legislación universitaria que le rige y a la cual se debe.
38. La institución universitaria puede construir propuestas curriculares para la formación de especialistas en el campo de la prevención de la violencia escolar y el *bullying* en el espacio universitario, para ello deberá de dotársele de los programas y recursos humanos y materiales necesarios
39. Enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos y su incorporación como parte de los planes de estudio, aportaría gradualmente elementos o competencias para generar la sociedad humanista que tanto se requiere, suponemos que, con una estrategia de aprendizaje significativo para la vida y el concurso de didácticas funcionales con alto contenido emocional y motivacional, podemos colaborar a la transformación social de un mundo mejor y más justo para todos.

40. La violencia escolar es un fenómeno de nuestro tiempo, constituye una preocupación constante de gobiernos, instituciones y comunidades educativas, su atención debe ser inmediata y alejada de mitos y diversos procesos de naturalización que obstaculizan su tratamiento oportuno. Diversos estudiosos coinciden en que la escuela no puede asumir la responsabilidad de su eliminación total, pero sí de coadyubar a su disminución gradual a través de diversas acciones de capacitación y de prevención oportuna, creando las áreas necesarias con el personal especializado comprometido con el trabajo permanente en la materia.
41. Una diferencia interesante entre el contexto español y el mexicano, en el primero las instituciones educativas universitarias, crean estrategias para asegurarse que el estudiante conoce y está consciente de sus deberes y derechos, en cambio el mexicano, enfrenta tal situación con indiferencia institucional, pues solo se simula que se capacita pero no se da seguimiento a los alcances y consecuencias reales, con ello se restan facultades para la creación de mecanismos necesarios para desarrollar programas de prevención de la violencia escolar, protección de las víctimas, reparación de daños, entre otras necesidades derivadas de la violación sistemática de los derechos humanos en los entornos educativos.
42. Desgraciadamente la mayoría de los jóvenes universitarios unachense, a diferencia de sus colegas de España que participaron en este estudio, carecen de orientación vocacional y profesional que les dé un claro sentido a su proyecto de vida; salvo honrosas excepciones, unas de las causas puede ser: la ausencia de servicios efectivos de parte de la institución educativa y que la mayor parte de su tiempo los educandos lo pasan dentro de la realidad virtual y poco en la realidad-realidad, ajenos a su contexto y circunstancias que les rodean, más bien, en muchos casos, adoptan algunas conductas evasivas utilizando sus teléfonos u otros medios electrónicos a su alcance para lograr tal propósito
43. Movimientos feministas como: Las Brujas en la Facultad de Humanidades o “Las Dalías” en la Facultad de Derecho constituyen aire fresco para la causa de la prevención de la violencia y el acoso escolar o *bullying* en el espacio unachense, es cierto, en ocasiones generan acciones un tanto caóticas, desorientadas o absorbidas por estrategias políticas del sistema, pero mantienen sus nobles ideales de dignificación en



materia de derechos humanos y derechos educativos. Coincidimos con ellas en que, si queremos un verdadero cambio en materia de prevención vıctimal, es necesario un proceso de reeducaci3n al que debe ser incorporada toda la comunidad universitaria.

44. En cualquier situaci3n de aprendizaje y en cualquier nivel educativo es urgente: la difusi3n, promoci3n y conocimiento de la cultura de prevenci3n vıctimal. La ense˜anza de valores, reconocimiento de normas institucionales, la promoci3n de los derechos y obligaciones a la comunidad universitaria, m1s libertad y autonomıa, son algunas aportaciones que desde la Universidad Aut3noma de Chiapas, se pueden realizar para fomentar la igualdad, amor a la vida, respeto a la dignidad de la persona y el empoderamiento de la comunidad educativa, todo ello, permite concretar propuestas de desarrollo en materia de seguridad tan necesarias en nuestros tiempos.

**-Autocrıtica.**

Estamos conscientes de las limitaciones de nuestro estudio, tanto en fuentes como en el reconocimiento de elementos significativos para el trabajo, en otras circunstancias es posible mayor profundidad tanto en el conocimiento del objeto de estudio como en el an1lisis del trabajo de campo, pero sin duda result3 muy fructıfero y da para otros estudios relacionados al tema.

En el proceso del trabajo de la tesis PIGA hubo varios momentos de incertidumbre que en cierta forma desviaron parte de nuestra energıa e inter3s en otras causas no tan necesarias para nuestro prop3sito, pero finalmente se reorient3 en tiempo y forma eso nos motiv3 m1s para seguir trabajando.

Sinceramente creemos haber realizado el mejor de los esfuerzos y adaptaciones posibles en el marco del Taller de Tesis PIGA, estamos convencidos de haber cumplido el honrado prop3sito de ampliar el camino para el desarrollo del derecho educativo, como todo estudio es perfectible, es posible que otros interesados retomen la estafeta y contin1en trabajando tan apasionante tema.

**-Alcances del estudio.**

La investigaci3n: Derecho educativo y derechos humanos: el silencio de las vıctimas del bullying en el espacio universitario, es la segunda tesis doctoral que se realiza en el Programa del Doctorado en Derechos Humanos en la Facultad de Derecho Campus III

de la UNACH, la primera fue: “La prevención victimal en la Universidad Autónoma de Chiapas: un estudio desde el derecho educativo y los derechos humanos” a cargo de la Dra. Marilú Camacho López, Vicepresidenta de la RIIDE, ambas cumplen el propósito de iniciar el camino de la investigación del derecho educativo en México, especialmente en el Estado de Chiapas. Estas investigaciones pueden aportar elementos sustantivos para la comprensión del fenómeno y la construcción de nuevas políticas institucionales en materia de prevención de la violencia escolar.

**-Futuras aplicaciones.**

1. Para seguir profundizando en el mismo objeto de estudio u otros vinculados a esta temática en tesis de pregrado o posgrado.
2. Para alimentar la fundamentación de programas y nuevas políticas institucionales en la materia.
3. Para enriquecer el acervo bibliográfico y de plataformas documentales en temáticas de investigación educativa en el campo de las ciencias sociales y humanísticas.
4. Para el intercambio de conocimientos y experiencias de investigación educativa en el marco de Congresos y Foros internacionales con los colegas de los otros 18 países bajo el auspicio de la RIIDE.
5. Derivado de esta tesis se elaborará una ponencia magistral que será presentada en el marco del X Congreso Internacional de Investigación en Derecho Educativo en la Universidad de Estudios Internacionales en la Provincia de Hubei, China en octubre del 2024.
6. Será registrado ante las instancias correspondientes como producto importante en los trabajos que le competen al Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO), con miras a seguir en su condición de Cuerpo Académico Consolidado.
7. Gestionaremos la posibilidad de que se genere una versión de libro, sino en físico al menos de manera virtual, que será utilizado como fuente documental en el curso de “Derecho Educativo en Chiapas” que se imparten actualmente a los grupos de segundo semestre en la Licenciatura en Pedagogía en la Facultad de Humanidades en Tuxtla Gutiérrez y en las Escuelas de Humanidades de Tapachula y Pijijiapan. Chiapas, México.

8. Eliminar las fuentes de inseguridad y de violencia en el seno de la comunidad universitaria, permitirá mejores logros académicos, una comunidad colaboradora y fraternal que trabaja formando buenos ciudadanos y mejores profesionistas.

## - REFERENCIAS.

- Abbagnano**, N. y **Visalberghi**, A. (1980). *Historia de la Pedagogía*. Fondo de Cultura Económica
- Aldana**, M. C. (2015). *Educación en Derechos Humanos en Contexto de Violencia*. En: **Camacho**, L. M. y **Gómez**, T.A.O. (Coordinadores, 2015). *Bullying y Derechos Humanos. Alto al bullying*. Universidad Autónoma de Chiapas.
- Aprueba consejo universitario de la UNACH la creación de la comisión permanente para prevenir y erradicar la violencia** (2021, 30 de septiembre). <https://dcs.unach.mx/index.php/sala-de-prensa/item/6447-aprueba-consejo-universitario-de-la-unach-la-creacion-de-la-comision-permanente-para-prevenir-y-erradicar-las-violencias.html>
- Aquino**, F.J.A., **Cáceres**, V. M. y **Arcos**, M.J.P. (2018) *La Cultura de la Prevención Victimal*. Universidad Autónoma de Tamaulipas. COLOFÓN.
- Avendaño**, P. V. del C. (2018) *Educación en Derechos Humanos en el Estado de Chiapas: Concepciones de los pueblos originarios*. Tesis Doctorado en Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Campus III, Universidad Autónoma de Chiapas.
- Bloon**, E. y **Polanski**, M. (2015). *Del silencio a la palabra: el empoderamiento de los hablantes de lenguas de herencia en el siglo XXI*.
- Camacho**, L.M. y **Gómez**, T.A.O. (2015). *Bullying y derechos humanos*. Universidad autónoma de Chiapas.
- Camacho**, L.M., (2021). *La prevención Victimal en la Universidad Autónoma de Chiapas*. Tesis Doctorado en Derechos Humanos. Facultad de Derecho Campus III. Universidad Autónoma de Chiapas.
- Camacho**, L.M., Et al. (2018). *Aproximaciones al estudio de la violencia en el entorno universitario*. Universidad Autónoma de Chiapas.
- Camacho**, L.M., et. Al. (2018). Aproximaciones al estudio de la violencia en el entorno universitario. UNACH.
- Ley General de Víctimas** (2013, 9 de abril), México.
- Cantor**, G., (2002). *La triangulación metodológica en Ciencias Sociales. Reflexiones a partir de un trabajo de investigación empírica*. Universidad de Chile.
- Cisneros** F. G. (2000). *Axiología del Artículo Tercero Constitucional*. Editorial Trillas.

**Conceptos jurídicos.com** (2024). *Derecho educativo*.

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/derecho-educativo>

*conocimiento*. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/060garcialeiva.PDF>

**Constitución Española** (2024,17 de febrero).

<https://www.lamoncloa.gob.es/espana/Paginas/constitucion>.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (2024, 24 de enero).

2024<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas** (2024,10 de abril).

[https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0002.pdf?v=NDY=](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDY=)

**Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer** "convención de Belém do Pará" (1994, 9 de junio).

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

**Cossío Díaz, J.R.** (2017). La Constitución de 1917 y su proyección al 2017. Conferencia Magistral Centro de Convenciones Dr. Manuel Velasco Suárez, UNACH, 20 de octubre 2017. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Cruz, B. O.** (2005). *Historia del derecho en México*. Oxford. [México].

**Declaración de Identidad de la Universidad Pontificia de Salamanca** (2000, octubre).

<https://www.upsa.es/la-universidad/declaracion-de-identidad> [España].

**Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948, 10 de diciembre).

[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion\\_U\\_DH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf)

**DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA** (2023). [HTTPS://DLE.RAE.ES/](https://dle.rae.es/)

**Diccionario Digital Woxicon** (2024) [HTTPS://WWW.WOXIKON.MX/#GOOGLE\\_VIGNETTE](https://www.woxikon.mx/#GOOGLE_VIGNETTE)

**Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas** (2022, 23 de agosto)

**Estatutos de la Universidad de Salamanca** (2024, 30 de enero).

<https://www.usal.es/files/estatutos.pdf>

**Estatutos de la Universidad Pontificia de Salamanca** (2010, octubre).  
[https://adminpro.upsa.es/uploads/estatutos\\_universidad\\_pontificia\\_de\\_salamanca\\_021f5a544e.pdf](https://adminpro.upsa.es/uploads/estatutos_universidad_pontificia_de_salamanca_021f5a544e.pdf) [España].

**Fortoult, V. T.** (2018). *Los sonidos y el silencio*. En, Revista de la Facultad de Medicina. UNAM. México), vol. 61, julio/agosto 2018. (56-58)

**Freire, P.** (1988). *La importancia de leer y el proceso de liberación*. Siglo XXI.

**García, L.** (1948) *Romancero Gitano*. Editorial Época S. A.

**García, L.L.A.** (2000?). *El derecho educativo: sus relaciones con la sociedad del conocimiento*. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/060garcialeiva.PDF>

**García, M.E. J.** (2013). Algunos aspectos relativos a la nueva normativa europea en protección a víctimas de delitos. En, Guardiola, J.J.N. (Director) et. Al. (2013). *Ciencias Jurídicas y Victimológicas*. Thomson Reuter Aranzadi, España.

**Gómez, T.A.O. y Camacho, L.M., y Cordero, P.G.** (2015) *Aproximación al estudio: Derechos Humanos, Bullying y El Silencio de las Víctimas*. En: Camacho, L.M. y Gómez, T.A.O. (Coordinadores, 2015) *Bullying y Derechos Humanos. Alto al Bullying*. Universidad Autónoma de Chiapas.

**Gómez, TAO,** (1996) *La Transferencia Analítica Freudiana en su Relación con el Vínculo Educador-Educando*. Tesis de Maestría, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.

**González, A. F. y De Castro, H. R. M.** (2017). *Convivencia y paz en la escuela, entre los valores y el Derecho Educativo*. Círculo Rojo. [España].

**González, A.F.** editor (2017). *El derecho educativo: una aproximación multidimensional*. Cosmorama. [Portugal].

**González, L.M.A., y Matías, C.M.** (2015). *Aspectos jurídicos de la dignidad ante el acoso escolar*. En, Camacho, L.M., y Gómez, T.A.O. (Coordinadores). *Alto al Bullying*.

**Graterol, G. R.** (2020). *El derecho educativo y la realidad concreta*. <https://es.linkedin.com/pulse/el-derecho-educativo-y-la-realidad-concreta-rolando-graterol-guzm%C3%A1n>

**Griberg, S. y Dafinchio, S..** (2022). *Silencios que gritan, sujetos y fotografías en escuelas emplazadas en escuela de extrema pobreza y degradación*. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/09/Silencios-que-gritan.pdf>

**Guardiola, J.J.N.** (2013). Factores de vulnerabilidad y de protección ante la victimización. En, Guardiola, J.J.N. (Director) et. Al. (2013). Ciencias Jurídicas y Victimológicas. Thomson Reuter Aranzadi, España.

[Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P. \(2014\). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. Perú](#)

<https://cervantesobservatorio.fas.harvard.edu/e>

[https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo\\_de\\_actuacion\\_ante\\_situaciones\\_de\\_violencia\\_UNACH\\_.pdf](https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo_de_actuacion_ante_situaciones_de_violencia_UNACH_.pdf)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

[https://www.researchgate.net/publication/330305841\\_Los\\_sonidos\\_y\\_el\\_silencio/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/330305841_Los_sonidos_y_el_silencio/citation/download)

[https://www.unach.mx/images/documentos/LEY\\_ORGaNICA\\_DE\\_LA\\_UNIVERSIDAD\\_AUTONOMA\\_DE\\_CHIAPAS.pdf](https://www.unach.mx/images/documentos/LEY_ORGaNICA_DE_LA_UNIVERSIDAD_AUTONOMA_DE_CHIAPAS.pdf)

**Lafuente** y Egoscozabal (2008) *Manual de metodología de las ciencias sociales*.

<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/450>

**Langer, E.** (2022) “*Retroceder nunca, rendirse jamás*”, *luchas cotidianas de jóvenes contra el fracaso escolar*. En, Grinberg, Silvia, et. al. (2022). Silencios que gritan en la escuela. CLASO. Argentina. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/09/Silencios-que-gritan.pdf>

**Lee Zamora, D.** (2016). *Manual de Seguridad para la Prevención de Delitos*. Grupo Paladín. México.

**León, P. M.** (1991). *Huehuetlatolli*. Secretaria de Educación Pública / Fondo de Cultura Económica.

**Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.** (2023, 19 de abril)

**Ley General de Educación** (2023, 22 de diciembre). [México] [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)

**Ley General de Educación Superior** (2021.20 de abril) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf) [México].

**Ley Orgánica 7/2021** de 26 de mayo. (2021, 26 de mayo) [España]. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-8806#:~:text=Ayuda>

**Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas** (2020, 12 de febrero)  
[https://www.unach.mx/images/documentos/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_LA\\_UNIVERSIDAD  
 AUTONOMA\\_DE\\_CHIAPAS.pdf](https://www.unach.mx/images/documentos/LEY_ORGANICA_DE_LA_UNIVERSIDAD_AUTONOMA_DE_CHIAPAS.pdf)

**Ley Orgánica de las Universidades** (2001, 22 de marzo) [Españolas].  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-  
 26982001000100006#:~:text=Es%20una%20ley%20de%20la,la%20impulsa%20y%20la%  
 20financia.](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982001000100006#:~:text=Es%20una%20ley%20de%20la,la%20impulsa%20y%20la%20financia.)

**López, J.** (2008) *Silencio y escucha frente a la cultura del ruido y la superficialidad.*  
<https://manuelgross.blogspot.com/2009/08/silencio-y-escucha-frente-la-cultura.html>

**Mateo, S.R** (2001) *El lugar del silencio en el proceso de la comunicación* (tesis doctoral)  
[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8173/trms1de3.pdf?sequence=1&isAl  
 lowed=y\(\(consultado: 19 de diciembre 2020\).](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8173/trms1de3.pdf?sequence=1&isAllowed=y((consultado: 19 de diciembre 2020).)

**Pacto de San José** [Convención Americana de los Derechos Humanos] (1978, 11 de febrero)  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

**Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1966, 16 de diciembre)  
[https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-  
 covenant-economic-social-and-cultural-rights](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights)

**Peña, S.E.Y., y Flores, R.V.H.** (2020). Acoso escolar y violencia de género en espacios universitarios: escenarios, generalidades y aproximaciones.  
[file:///Users/imac/Downloads/DC10\\_68-88%20\(2\).pdf](file:///Users/imac/Downloads/DC10_68-88%20(2).pdf)

**Plan Sectorial de Educación 2020-2024.**  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0)

**Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de genero, hostigamiento y acoso sexual y discriminación.** (2017)  
[https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo\\_de\\_actuacion\\_ante\\_situaciones\\_  
 de\\_violencia\\_UNACH\\_.pdf](https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo_de_actuacion_ante_situaciones_de_violencia_UNACH_.pdf)

**Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R.,** (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de objetivos y elección de la metodología.* CLACSO. [Argentina].

**Savater, F.** (2010) *El Valor de educar.* Paidós, [España].



**Soria**, V. R. E. (2024[1]). *La evolución del derecho por medio de la escuela*. Pirca Ediciones. [Argentina].

**Soria**, V. R. E. (2024[2]). *Introducción al análisis del Derecho Educativo*. Pirca Ediciones. [Argentina].

**Villafuerte** V. A. (2022). Ambivalencia conceptual del Derecho Educativo. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/87138/Ambivalencia%20conceptual%20del%20Derecho%20Educativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Wikipedia** (2024). Derecho educativo. [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_educativo](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_educativo)

- ANEXOS.

**Anexo 1. Melodía: Los Sonidos del Silencio [en inglés]**

**THE SOUNDS OF SILENCE**

**by Simon & Garfunkel**

Hello darkness,  
My old friend,  
I've come to talk with you again.  
Because a vision  
Softly creeping  
Left its seeds  
While I was sleeping.  
And the vision  
That was planted in my brain  
Still remains  
Within the sounds  
Of silence.

In restless dreams  
I walked alone  
Narrow streets of cobblestone,  
'Neath the halo  
Of a street lamp  
I turned my collar  
To the cold and damp  
When my eyes were stabbed  
By the flash of the neon light,  
That split the night  
And touch the sounds

Of silence.

And in the naked light I saw  
Ten thousand people,  
Maybe more.  
People talking without speaking,  
People hearing without listening.  
People writing songs  
That voices never share  
And no one dared disturb the sounds  
Of silence.

'Fools,' said I, 'you do not know  
Silence like a cancer grows.  
Hear my words  
That I might teach you,  
Take my arms  
That I might reach you.'  
But my words  
Like silent raindrops  
Fell,  
And echoed in the wells  
Of silence.

And the people bowed and prayed  
To the neon god they made.  
And the sign flashed out its warning  
In the words that it was forming.  
And the signs said,  
The words of the prophets  
Are written on the subway walls

And tenement halls.  
And whispered in the sounds  
Of silence.

**Anexo No. 2. Melodía: Los Sonidos del Silencio (en español)****por Simón & Garfunkel**

Hola oscuridad,

Mi vieja amiga,

He venido a hablar contigo otra vez.

Porque una visión

Arrastrándose suavemente

Dejó sus semillas

Mientras estaba durmiendo.

Y la visión

Que fue plantada en mi cerebro

Todavía permanece

Dentro de los sonidos

Del silencio.

En sueños sin descanso

Caminé solo

Por estrechas calles de empedrado,

Debajo del halo

De una luminaria

Me levanté el cuello

Al frío y la humedad

Cuando mis ojos fueron apuñalados

Por el flash de la luz de neón,

Que resquebraja la noche

Y acaricia los sonidos

Del silencio.

Y en la luz desnuda ví

Diez mil personas,

Quizás más.

Gente hablando sin conversar,  
Gente oyendo sin escuchar.  
Gente escribiendo canciones  
Que las voces jamás compartirán  
Y nadie osó molestar a los sonidos  
Del silencio.

'Tontos,' dije, 'no saben  
Que el silencio crece como un cáncer.  
Escuchen mis palabras  
Que podría enseñarles,  
Tomen mis brazos  
Que podría alcanzarlos.'  
Pero mis palabras  
Como silenciosas gotas de lluvia  
Cayeron,  
E hicieron eco en los pozos  
Del silencio.

Y la gente se inclinó y rezó  
Al dios de neón que crearon.  
Y el cartel encendió su advertencia  
Con las palabras que estaba formando.  
Y los carteles decían  
Que las palabras de los profetas  
Están escritas en las paredes del metro  
Y en los conventillos.  
Y murmuradas en los sonidos  
Del silencio.

### Anexo 3. "Errores" de un Profesor

Un día, un profesor escribió así en la pizarra:

$$9 \times 1 = 09$$

$$9 \times 2 = 18$$

$$9 \times 3 = 27$$

$$9 \times 4 = 36$$

$$9 \times 5 = 45$$

$$9 \times 6 = 54$$

$$9 \times 7 = 63$$

$$9 \times 8 = 72$$

$$9 \times 9 = 81$$

$$9 \times 10 = 91$$

En la sala se hicieron muchas burlas 🤪 porque el profesor se había equivocado:

$9 \times 10 = 91$ , siendo que la respuesta correcta es 90.

Todo el salón se ríe de él

.

Entonces esperó que todos se callaran, y solo después dijo:

¡Así es como eres visto en el mundo!

Yo me equivoqué a propósito para mostrarles cómo el mundo se comporta ante algún error tuyo.

¡Ninguno de ustedes me felicitó por haber acertado nueve veces!

Ninguno que te haya visto haciendo lo correcto te elogió por eso.

¡No! Pero todas las personas te ridiculizaron, blasfemaron, humillaron y se burlaron de ti porque te equivocaste solo una vez. ¡Así es la vida!

Debemos aprender a valorar a las personas por "Sus aciertos."

Hay personas que hacen lo correcto mucho más de lo que se equivocan, y acaban siendo juzgadas por un solo error, y no son valoradas por los otros "nueve"...

#### **Anexo No. 4 Descripción de Siglas.**

1. **CADE** ..... Cuerpo Académico en Derecho Educativo.
2. **CADEO** ..... Cuerpo académico en Derecho educativo y Orientación.
3. **CAT** ..... Comité contra la Tortura.
4. **CDH**.....Comité de Derechos Humanos.
5. **CDPD** .....Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.
6. **CED**..... Comité contra las Desapariciones Forzadas.
7. **CEDAW** ..... Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
8. **CEFDCM**..... Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
9. **CDESC**..... Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
10. **CERD** ..... Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
11. **CICNIDE** ..... Congreso Internacional y Congreso Nacional de Investigación en Derecho Educativo.
12. **CIDH**..... Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
13. **CIEFDR** ..... Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
14. **CIPPCDF** ..... Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
15. **CIPTMF**.....Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y de sus mecanismos de vigilancia.
16. **CMW** .....Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus Familiares.
17. **CPEUM**.....Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
18. **CRC**.....Convención sobre los Derechos del Niño.
19. **CRPD** .....Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
20. **DUDH**.....Declaración Universal de los Derechos Humanos.



21. **EUPSA.** .....Estatutos de la Universidad Pontificia de Salamanca.
22. **INEF.**..... Instituto Nacional de Educación Fiscal.
23. **LO.**.....Ley Orgánica [España].
24. **ONU.**.....Organización de las Naciones Unidas.
25. **PIDESC.**.....Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
26. **PIDCP.** .....Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
27. **RAE** ..... Real Academia Española.
28. **RIIDE.**..... Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo.
29. **SCJN** .....Suprema Corte de Justicia de la Nación.
30. **SEPECH.** .....Secretaría de Educación Pública del Estado de Chiapas.
31. **UNACH.**.....Universidad Autónoma de Chiapas.
32. **UNAM.**..... Universidad Nacional Autónoma de México.
33. **UNCAT** ..... Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
34. **UNESCO.**.....Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia.
35. **UPSAL.** .....Universidad Pontificia de Salamanca.
36. **USAL.**.....Universidad de Salamanca.

**Anexo No. 5. Formato de cuestionario.**

Facultad de Educación. Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA). España  
 Universidad de Salamanca (USAL). España  
 Facultad de Humanidades, Campus VI. Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH). México.  
 Cuerpo Académico en Derecho Educativo y Orientación (CADEO)  
 Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo A.C. (RIIDE)

### CUESTIONARIO SOBRE DERECHOS Y VALORES EN LA UNIVERSIDAD

**Finalidad:** Conocer respuestas de alumnos universitarios de 2º semestre en torno a elementos básicos sobre: Derecho Educativo, valores, violencia escolar, acoso escolar, bullying, cultura de paz y algunas propuestas prácticas sobre el tema. Cuestionario a aplicar en Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), Universidad de Salamanca (USAL) en España; y Universidad Autónoma de Chiapas, en México. Esta encuesta es anónima, la información que usted proporcione será utilizada exclusivamente para fines académicos.

#### **BLOQUE I: INTRODUCCIÓN**(Marque con una "X" lo que corresponda)

1. PERTENENCIA: UPSA ( ); USAL ( ); UNACH ( )
2. SEXO: Hombre ( ); Mujer ( )
3. CURSO UNIVERSITARIO: 1º ( ); 2º ( ); 3º ( ); 4º ( ); otro ( )

#### **BLOQUE II: DERECHOS Y VALORES**(Marque con una X la letra que usted considere más cercana a su realidad). Claves: A=Mucho B=Más o menos C=Poco D=Muy poco E=Nada

4. ¿Tiene vocación sólida fundada en valores como futuro profesional o educador?.....A B C D E
5. ¿Sabe lo que es el Derecho Educativo?.....A B C D E
6. ¿Conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos?.....A B C D E
7. ¿Conoce la Constitución de su país?.....A B C D E
8. ¿Conoce los Derechos de la Infancia?.....A B C D E
9. ¿Conoce los Estatutos y normativa interna de su Universidad?.....A B C D E
10. ¿Tiene claros sus derechos y deberes como estudiante en su Universidad?.....A B C D E
11. ¿Conoce los derechos y deberes del profesorado con los estudiantes?.....A B C D E
12. ¿Se siente bien representado como estudiante por sus representantes?.....A B C D E
13. ¿Cuándo usted tiene una iniciativa, la propone a sus representantes?.....A B C D E
14. ¿Se promueven los valores humanos de respeto, libertad, tolerancia, solidaridad, interculturalidad y convivencia en su Universidad?.....A B C D E
15. ¿Le interesaría saber más del Derecho Educativo como área del conocimiento?.....A B C D E

#### **Bloque III: VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING**

16. ¿La agresividad y sus manifestaciones son innatas?.....A B C D E
17. ¿Estás de acuerdo en que agresividad y violencia es lo mismo?.....A B C D E
18. ¿La sociedad en la que vives ahora es agresiva?.....A B C D E
19. ¿Estás de acuerdo que la violencia es resultado de la interacción social?.....A B C D E
20. ¿La violencia escolar es una manifestación de la violencia social?.....A B C D E
21. ¿Es lo mismo violencia en la escuela que violencia de la escuela?.....A B C D E
22. ¿Violencia escolar es lo mismo que acoso escolar?.....A B C D E
23. ¿La violencia escolar te parece normal?.....A B C D E
24. ¿Es lo mismo violencia escolar que bullying?.....A B C D E
25. ¿Es lo mismo acoso escolar y bullying?.....A B C D E

26. ¿Es consciente de los efectos negativos del bullying en la educación?..... A B C D E  
 27. ¿Cómo educadores, debemos prepararnos más sobre violencia y bullying? .....A B C D E  
 28. ¿Puede ser el bullying un efecto de la violencia social de nuestros tiempos?.....A B C D E

#### Bloque IV: CULTURA DE PAZ

29. ¿La crisis actual de la educación es el resultado de una crisis de valores?.....A B C D E  
 30. ¿La paz depende de nuestra educación y formación en valores..... A B C D E  
 31. ¿Estás preparado para construir la paz?.....A B C D E  
 32. ¿Desde el trabajo educativo se puede construir la cultura de paz?.....A B C D E  
 33. ¿Forma la Universidad en valores y para la cultura de paz y la convivencia?.....A B C D E  
 34. ¿Favoreces la mejora de la convivencia en tu grupo?.....A B C D E  
 35. ¿Conoces la mediación como técnica pacífica de resolución de conflictos?.....A B C D E  
 36. ¿Estás capacitado para la mediación educativa?.....A B C D E  
 37. ¿Puede haber paz cuando hay crisis y pobreza?.....A B C D E

#### Bloque V: ALGUNAS PROPUESTAS

38. Es importante capacitar a profesores y directivos en estrategias a favor de la paz y contra el acoso y la violencia.....A B C D E  
 39. Es importante conocer el marco normativo de la Universidad..... A B C D E  
 40. Es importante formar especialistas sobre violencia y bullying que trabajen para toda la comunidad educativa.....A B C D E  
 41. Es importante dotar de más recursos humanos y materiales para desarrollar programas específicos contra la violencia escolar..... A B C D E  
 42. Es importante que la comunidad educativa universitaria conozca más sus derechos y deberes, sus valores y normas.....A B C D E  
 43. Es importante intercambiar experiencias en esta materia entre alumnado y profesorado.....A B C D E

#### Bloque VI: MIS CAPACIDADES

44. Económicamente soy: solvente ( ) mediano( ) limitado()  
 45. Académicamente soy: bueno ( ) mediano ( ) limitado ( )  
 46. Mi capacidad transformadora de mi mundo es: buena ( ) mediana ( ) limitada ( )  
 47. Mi capacidad para intentar ser feliz: buena ( ) mediana ( ) limitada ( )  
 48. Mi capacidad para perdonar: buena ( ) mediana ( ) limitada ( )  
 49. Mi capacidad para construir la paz: solvente ( ) mediana ( ) limitada ( )  
 50. Mi capacidad para vivir en valores es: buena ( ) mediana ( ) limitada ( )

#### Bloque VII: OTRAS PROPUESTAS

Anote aquí otras propuestas que no hemos considerado:

---



---



---



---

¡Muchas gracias por su colaboración!